TOMO 174 Montevideo, Sábado 26 de Febrero de 1949 Núm. 12700

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se aprueban los laudos del Consejo de Salarios para las Confiterías, Tipografías, Aserraderos y Afines, Ferreterías y Barracas del Departamento de Paysandú.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de febrero de 1949.

Vistos los laudos dictados por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Paysandú, los cuales comprenden a las Confiterías, Tipografías, Aserraderos y Afines, Ferreterías y Barracas, de dicho Departamento;

SE RESUELVE:

Dar por presentados los laudos de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo; y pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento y efectos, y devuelto que sea, archívese.

FARIÑA.

Consejo de Salarios establecido en Paysandú

LAUDO PARA LAS CONFITERIAS

En la ciudad de Paysandú, el día 1.o de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los miembros del Consejo de Salarios, para las Confiterías para este Departamento, Delegados del Poder Ejecutivo: señores Ag. Luis A. Talamás, Héctor Bascans y Guillermo Gereda; Delegados partonales: David Julio Rivero y Alfredo Nicolini; Delegados obreros: Señores Raúl C. Mundell y Doclomiro G. Benítez y asistiendo el Secretario Inspector Departamental del Trabajo y S. A. don Américo Raffaglio.

Este Consejo de Salarios resuelve aprobar por unanimidad el siguiente laudo y sus disposiciones generales que comprende a las Confiterías.

PROYECTO DE LAUDO —

Planta de elaboración

Oficial capataz: Es la persona que tiene a su cargo toda la responsabilidad de la fábrica; sueldo mensual pesos 130.00.

Oficial u hornero: Es el empleado que tiene más de 6 años en el oficio y ayuda y suple al oficial capataz en caso de licencia, enfermedad, etc.; sueldo mensual pesos 120.00.

Medio oficial: Es el empleado que tiene de 3 a 6 años en el oficio y secunda al oficial primero; sueldo mensual $ 95.00.

Ayudante: Es el empleado que tiene de uno a tres años en el puesto y ayuda en las tareas de la fábrica y limpieza en general; sueldo mensual $ 65.00.

Aprendiz: Es el empleado con hasta un año en el puesto; sueldo mensual $ 25.00 con $ 5.00 de aumento mensual por cada año de antigüedad en el puesto hasta llegar a $ 60.00.

Sección Confitería

Vendedor de 1.a categoría: Es el empleado con más de 3 años en el puesto y que además se ocupa de preparar sandwichs, productos similares y servicio de lunch; sueldo mensual $ 95.00.

Vendedor de 2.a categoría: Es el empleado o empleada encargada de la venta en Sección Confitería; sueldo inicial $ 35.00, con aumentos de $ 5.00 anuales por los dos primeros años y $ 10.00 por los restantes hasta llegar a $ 65 00 mensuales.

Cajeras: Sueldo inicial mensual de $ 40.00, con aumentos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 70.00 mensuales.

Mandaderos a pie o en bicicleta: Hasta 15 años de edad $ 20.00 mensuales, de 15 a 18 años, sueldo mensual pesos 30.00.

Mandadero con triciclo: $ 5.00 más por categoría.

Limpiadoras: Persona encargada de toda limpieza; sueldo mensual $ 35.00.

Disposiciones generales

A) Los salarios y condiciones de labor establecidos en el presente laudo comenzarán a regir desde el 1.o de agosto de 1948.

B) No se tomará en cuenta la vivienda como computable al sueldo cuando ésta se encuentre dentro del establecimiento o dependencia del mismo.

C) Los establecimientos deberán respetar las situaciones generales no pudiendo rebajar los sueldos o comisiones, que en la actualidad sean superiores a los establecidos en el presente laudo, en cualquiera de sus categorías.

D) Todos los salarios fijados corresponden a horarios normales.

E) No se tomarán en cuenta a los fines del pago de sueldos decretados, lo que perciban los empleados por concepto de aguinaldo, premios, estímulos o habilitaciones, sean o no normales.

F) Cuando los empleados ejerzan más de una función simultáneamente percibirán el salario más alto.

Delegados del Poder Ejecutivo: Luis A. Talamás; Héctor Bascans y Guillermo Gereda. — Delegados patronales: David Julio Rivero y Alfredo Nicolini. — Delegados de empleados y obreros: Raúl Mundell y Doclomiro Benítez. — Inspector Departamental de Trabajo: Américo Raffaglio.

Los índices del 4.o trimestre de 1948 aparecieron en el N.o 12675 (28 de enero).

LAUDO QUE ALCANZA AL GRUPO 17, TIPOGRAFIA

En la ciudad de Paysandú, el día 30 de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los miembros del Consejo de Salarios para la Industria y Comercio para este Departamento, Delegados del Poder Ejecutivo: señores Ag. Luis Alejo Talamás, Héctor Bascans y Guillermo Gereda; Delegados patronales: señores David Julio Rivero y Alfredo Nicolini; Delegados obreros: señores Raúl C. Mundell y Doclomiro G. Benítez, y asistiendo el Secretario Inspector Departamental del Trabajo y S. A. don Américo Raffaglio.

Este Consejo de Salarios resuelve aprobar por unanimidad el siguiente laudo y sus disposiciones generales que comprende a los Tipógrafos.

Tipógrafos

Oficial tipógrafo con conocimientos completos	$ 5.00
Medio oficial, encargado de la distribución, membretes, cabezales, etc.	" 3.00
Oficial cortador con conocimientos de impresión, encuadernación, etc.	" 3.00
Ayudante general en el taller	" 2.50
Mandadero	" 0.80

Impresores

Oficial impresor, etc., etc., con conocimientos generales	$ 4.80
Medio oficial impresor exclusivamente	" 3.50

Horas extras

Las horas extras deberán abonarse con un sueldo del 50 por ciento.

Igualdad

La presente escala rige para ambos sexos.

Jornada de trabajo

Las tarifas precedentes se refieren a la jornada de 8 horas o 48 semanales.

Salarios actuales

Los salarios actuales si fueran mayores a los indicados en cualquier categoría, no podrán ser rebajados.

Fecha de iniciación

El presente laudo entra a regir desde el 1.o de junio próximo pasado.

Delegados del Poder Ejecutivo: Luis A. Talamás; Héctor Bascans y Guillermo Gereda. — Delegados patronales: David Julio Rivero y Alfredo Nicolini. — Delegados de empleados y obreros: Raúl Mundell y Doclomiro Benítez. — Inspector Departamental de Trabajo: Américo Raffaglio.

LAUDO QUE ALCANZA AL GRUPO N.o 1. ASERRADEROS Y AFINES

En la ciudad de Paysandú, el día 30 de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los miembros del Consejo de Salarios, para la Industria y Comercio para este Departamento, Delegados del Poder Ejecutivo: señores Ag. Luis A. Talamás, Héctor Bascans y Guillermo Gereda; Delegados patronales: señores David Julio Rivero y Alfredo Nicolini; Delegados obreros: señores Raúl C. Mundell y Doclomiro G. Benítez y asistiendo el Secretario Inspector Departamental de Trabajo y S. A. don Américo Raffaglio.

Este Consejo de Salarios resuelve aprobar por unanimidad el siguiente laudo y sus disposiciones generales que comprende a los Aserraderos y Afines.

	Por día
1.o Capataz	$ 5.10
Afilador	" 5.10
Maquinista de 1.a	" 4.50
Maquinista de 2.a	" 4.00
Maquinista de 3.a	" 3.00
Ayudante de Maquinista	" 2.50
Peones	" 2.50
Aprendiz 1.er año	" 1.00
Aprendiz 2.o año	" 2.00
Aprendiz 3.er año	" 2.50

Disposicionse generales

Se entiende por maquinista de 1.a a la persona responsable en el manejo de máquinas grandes, sierra de carro y alternativas.

Maquinista de 2.a es el que colabora con el maquinista 1.o y lo suplanta en caso de ausencia.

Maquinista de 3.a es el responsable en el manejo de máquinas chicas.

Ayudante maquinista son los que colaboran con los maquinistas sin llegar al manejo de las máquinas.

Los sueldos y jornales tendrán retroactividad al 1.o de enero de 1948. Las horas extras se abonarán con un aumento de 50 o|o sobre el jornal.

Delegados del Poder Ejecutivo: Luis A. Talamás; Héctor Bascans y Guillermo Gereda. — Delegados patronales: David Julio Rivero y Alfredo Nicolini. — Delegados de empleados y obreros: Raúl Mundell y Doclomiro Benítez. — Inspector Departamental de Trabajo: Américo Raffaglio.

LAUDO PARA LAS FERRETERIAS, BARRACAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, CASAS DE VENTAS DE MAQUINAS, AUTOS, BICICLETAS, RADIOS, ETC.

En la ciudad de Paysandú, al día 30 de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los miembros del Consejo de Salarios para la Industria y Comercio para este Departamento, Delegados del Poder Ejecutivo: señores Ag. Luis A. Talamás, Héctor Bascans y Guillermo Gereda; Delegados patronales: señores David Julio Rivero y Alfredo Nicolini; Delegados obreros: señores Raúl C. Mundell y Doclomiro G. Benítez y asistiendo el Secretario Inspector Departamental de Trabajo y S. A. don Américo Raffaglio.

Este Consejo de Salarios resuelve aprobar por unanimidad el siguiente laudo y sus disposiciones generales que comprende a: Ferreterías, Barracas de Materiales de Construcción, Casas de Ventas de Máquinas, Autos, Bicicletas, Radios, Heladeras, Artículos de Electricidad, Repuestos y Accesorios, Artículos de Deportes, de Viaje, de Talabartería y Afines.

Sección Ventas

Gerente: Sueldo mensual $ 300.00.

Jefe o encargado de sección: Es el empleado a cuyo cargo está la vigilancia de la sección con tres o más empleados a su cargo; sueldo mensual $ 200.00.

Auxiliar de ventas: Son los empleados que se inician en la venta. De 15 a 18, años sueldo mensual $ 35.00 con aumentos de $ 5.00 anuales. Mayor de 18 años, sueldo mensual $ 50.00 con aumento de $ 10.00 anuales.

Vendedor de 3.a categoría: Es el empleado con 3 años en el puesto; sueldo mensual $ 80.00 con aumento de $ 10.00 anuales.

Vendedor de 2.a categoría: Es el empleado con 5 años en el puesto; sueldo mensual $ 120.00 con aumento de $ 10.00 anuales.

Vendedor de 1.a categoría: Es el empleado con más de 10 años en el puesto; sueldo mensual $ 160.00.

Sección Escritorio

Tenedor de libros: Sea titulado o no, es el empleado de llevar los libros principales y la dirección general del escritorio; sueldo inicial $ 120.00 con aumentos de pesos 10.00 anuales hasta totalizar el sueldo mensual de 160.00 pesos.

Auxiliar de escritorio: Menor de 18 años $ 30.00.

Auxiliar de escritorio: Mayor de 18 años $ 40.00 con aumentos de $ 5.00 anuales. Con tres años en el puesto $ 60.00 mensuales con aumentos de $ 10.00 anuales. Con 5 años $ 80.00 con aumentos de $ 5.00 anuales.

Cajeros o Cajeras: Sueldo inicial $ 50.00 con aumentos de $ 5.00 por cada año transcurido. Con más de tres años en el puesto $ 70.00 con aumentos de $ 10.00 anuales. Con más de cinco años en el puesto $ 90.00.

Cajeros que contabilicen libros de caja recibirán una remuneración de 50 o|o más a los categorizados.

Si no cobran diferencias, no pagarán quebrantos.

Cobradosres: Es el empleado que tiene a su cargo la cobranza de la Casa, cumpliendo horarios normales. Con hasta 2 años $ 70.00. De 2 a 4 años $ 80.00. Con 4 años $ 90.00.

Sección Reparto

Con bicicleta o sin ella, que llevan paquetes, muestras, hacen barridos de veredas, etc.

Hasta 18 años de edad, sueldo mensual $ 20.00. Al cumplir un año, sueldo mensual $ 25.00. Mayor de 18 años de edad, sueldo mensual $ 30.00.

Mandaderos que utilicen triciclos, recibirán $ 5.00 más en cada categoría.

Repartidores de tracción mecánica o a sangre con hasta 3 años en el puesto; sueldo mensual $ 75.00. Tres a cinco años $ 85.00 y más de cinco años $ 100.00 mensuales.

Peones: Hasta 1 año en el puesto $ 3.20 diario.

Hasta 3 años en el puesto $ 3.60 diario.

Más de 3 años en el puesto $ 4.00 diario.

Limpiadora: Jornada completa $ 50.00 mensuales.

Media jornada $ 30.00 mensuales.

Ninguna limpiadora podrá recibir menos que lo equivalente a media jornada.

Jefe de patio: Sueldo mensual $ 125.00

Capataz general: Sueldo mensual $ 140.00.

Sereno: Sueldo mensual $ 70.00 con aumentos de pesos 5.00 por año hasta totalizar un sueldo mensual de $ 90.00.

Cuando efectúan limpieza recibirán una compensación mensual de $ 20.00.

Disposiciones generales

A) No será tomada en cuenta la vivienda como computable al sueldo cuando ésta se encuentre dentro del establecimiento o dependencia del mismo.

B) No se tomará en cuenta a los fines del pago de los sueldos decretados lo que perciban los empleados por conceptos de aguinaldos o premios estimulados y habilitaciones.

C) Las promociones de personales que se efectúen en los establecimientos en virtud del presente laudo se efectuarán dos veces al año: el 1.o de marzo y el 1.o de setiembre.

D) Cuando los empleados ejerzan más de una función simultánea percibirán el salario más alto.

E) Todos los salarios fijados corresponden a los horarios normales.

F) Los establecimientos deberán respetar las situaciones generales no pudiendo rebajar los sueldos que en la actualidad sean superiores a los establecidos en el presente laudo, en cualquiera de sus categorías.

G) Todo empleado que no se beneficie con este laudo y que perciba como única remuneración en la empresa hasta $ 135.00 mensuales, y con una antigüedad de 10 años, recibirá un aumento de $ 15.00 mensuales.

H) Los salarios mínimos, categorías y condiciones de trabajo votados para este laudo, regirán desde el 1.o de abril de 1948.

Delegados del Poder Ejecutivo: Luis A. Talamás; Héctor Bascans y Guillermo Gereda. — Delegados patronales: David Julio Rivero y Alfredo Nicolini. — Delegados de empleados y obreros: Raúl Mundell y Doclomiro Benítez. — Inspector Departamental de Trabajo: Américo Raffaglio.

2

Resolución. Se aprueba el laudo parcial del Consejo de Salarios para el personal docente, administrativo y de servicio de los establecimientos privados de Enseñanza Primaria, Secundaria, Artística y Similares (Grupo IV).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de febrero de 1949.

Visto el laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios para el personal docente, administrativo y de servicio de los establecimientos privados de Enseñanza Primaria y Secundaria, Artística, etc., de Montevideo, (Grupo IV), por el que se fijan los sueldos y salarios mínimos para los personales ocupados en las actividades artísticas, especializadas y similares de la enseñanza.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo parcial de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo; y pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento y efectos, y devuelto que sea, archívese.

FARIÑA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS DESTINADOS A LA ENSEÑANZA PRIMARIA, SECUNDARIA, ARTISTICA, ESPECIALIZADA Y SIMILARES (GRUPO IV). — LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA A LAS INSTITUCIONES ARTISTICAS, ESPECIALIZADAS Y SIMILARES.

Montevideo, ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos para resolución definitiva las gestiones de este Consejo de Salarios en cuanto a las actividades enunciadas precedentemente para este laudo parcial;

Resultando: Que este Consejo de Salarios fué instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de mayo de 1948, para fijar las retribuciones del personal docente, administrativo y de servicio de los establecimientos privados destinados a la enseñanza primaria, secundaria, artística, especializada y similares y que ya ha laudado en definitiva para los establecimientos de enseñanza primaria y secundaria, debiendo hacerlo ahora para las otras actividades comprendidas en su jurisdicción;

Resultando: Que como lo ha expresado ya el Consejo en resoluciones anteriores, especialmente el 28 de mayo último, ha debido considerar por una parte la necesidad de asegurar un sueldo o salario de acuerdo con las condiciones económicas imperantes, pero teniendo en cuenta el rendimiento de las instituciones privadas con las dificultades que se presentan para apreciarlas debidamente dada la naturaleza y variedad de las mismas, así como las distintas clases de ingresos;

Considerndo: Que este Consejo ha debido fijar remuneraciones para las otras ramas de la enseñanza que se armonicen con las establecidas para las instituciones de enseñanza primaria y secundaria y que la experiencia de este laudo obliga a contemplar criterios ya sentados en cuanto a los salarios privados como ser el del sueldo progresivo, por antigüedad o la remuneración por participación en las entradas brutas, modalidad que se estima no puede cambiarse ya que tiene un gran arraigo;

Considerando: Que del estudio de las modalidades de los establecimientos resultó procedente fijar dos categorías en los mismos, según sea propiedad de sociedades o asociaciones y por tanto organizados bajo forma de empresa para obtener rendimientos de un capital, o se mantengan principalmente por el trabajo personal de sus propietarios quienes deben participar activamente en la labor administrativa y docente;

Considerando: Que la enorme variedad de establecimientos o instituciones y casos particularísimos así como actividades privadas muy especiales y complejas, obligan al Consejo a reiterar lo manifestado en el laudo del veintiocho de mayo último sobre la posibilidad de que escapen a ésta y las otras resoluciones emitidas. las situaciones que no han llegado a conocimiento de este Cuerpo o de las que no ha podido tener información clara y suficiente, por cuya razón a medida que el Consejo se vaya compenetrando y conociendo los hechos apuntados, luego de recoger las aspiranciones de ambos sectores profesionales, proveerá lo pertinente. Y por los fundamentos expuestos, los dispuesto en la ley número diez mil cuatrocientos cuarenta y nueve del doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, y habida cuenta de que se han realizado los estudios pertinentes, consultándose todos los intereses en juego, el Consejo de Salarios instituído para la Enseñanza Privada, por unanimidad

RESUELVE:

Primero. Fijar los sueldos y salarios mínimos para los personales ocupados en la parte docente, administrativa y de servicio de los establecimientos privados destinados a la enseñanza artística, especializada y similares, en la forma que indica seguidamente:

Segundo. En los Institutos Privados de Enseñanza que tengan la calidad de Liceos Habilitados en los cuales la Enseñanza Comercial se realiza análogamente a la Enseñanza Secundaria y con horarios semejantes, se fija, para los profesores de esos cursos, una remuneración de diez pesos ($ 10.00) mensuales por clase semanal de hasta cuarenta y cinco minutos de duración.

Tercero. En los Institutos de Enseñanza Comercial o similares que comprendan cursos de Contabilidad, Teneduría de Libros, Curso Elemental, Aritmética, Caligrafía, Ortografía, Correspondencia, Ingresos a Bancos, Entes Autónomos, Preparación para Ingreso, Preparación para Exámenes, Preparación general para el Comercio, Enseñanza de Idiomas, etcétera, se establecen las categorizaciones siguientes:

Categoría A: Comprende a las Academias, Establecimientos o Instituciones dirigidas personalmente por sus propietarios.

Categoría B: Comprende a las Academias, establecimientos o Instituciones propiedad de Organizaciones, Sociedades Comerciales o Asociaciones o que tengan sucursales en el país.

Se fijan las siguientes remuneracios, en clases colectivas o individuales en conjunto:

A) Para Profesores titulares, en las Instituciones cuyo régimen de remuneración es el de porcentajes, las asignaciones mínimas siguientes:

Categoría A: Hasta $ 300.00 (trescientos pesos) el cincuenta por ciento de los ingresos por concepto de cuotas de los alumnos que concurren a cada curso; por el excedente de tres cientos pesos ($ 300.00), el cuarenta por cinto.

Categoría B: El cincuenta por ciento de los ingresos por concepto de cuotas de los alumnos que concurran a cada curso.

B) Para profesores titulares en las Instituciones cuyo régimen de remuneración es el del pago de un sueldo mensual por hora semanal de clase, las asignaciones mínimas siguientes:

Categoría A: ($ 11.00) once pesos mensuales por cada hora de clase semanal.

Categoría B: ($ 12.00) doce pesos mensuales por cada hora de clase semanal.

Estos sueldos están regulados de acuerdo con el promedio de horas que trabajen.

C) Para los profesores ayudantes, las remuneraciones siguientes:

Categoría A: Un peso con cincuenta centésimos ($ 1.50) por cada clase.

Categoría B: Un peso con ochenta centésimos ($ 1.80) por cada clase.

D) Se entiende por profesor titular al encargado del curso y que tiene la responsabilidad del mismo. Podrá trabajar hasta con cuarenta almunos en cada hora de clase, colectivas o individuales de conjunto. Si el número de alumnos es superior a cuarenta, la Institución deberá nombrale profesor ayudante, cuya remueración será la indicada en el apartado C) y será pagada por la Institución.

E) Profesor ayudante es el que actúa en sus funciones bajo la dirección y con la presencia inmediata del titular.

F) Los profesores o ayudantes que perciban en la actualidad una asignación o porcentaje superior a las establecidas en este laudo, tendrán un aumento sobre sus actuales remuneraciones igual al diez por ciento de las mismas.

G) Las Instituciones no podrán cambiar el actual sistema de remuneraciones a su personal, salvo en lo que se refiere a acogerse al régimen de porcentaje o sueldo dentro de este laudo, al que podrá optarse de común acuerdo por ambas partes. Tampoco podrá dejar sin efecto comisiones, bonificaciones, aguinaldos o comisiones extras concedidas con anterioridad al presente laudo.

H) El personal docente de estos institutos tendrá derecho a la licencia legal, no pudiendo incluirse en ésta los feriados nacionales.

Cuarto. En los Institutos en los cuales se den cursos de Dactilografía y Taquigrafía se fijan las remuneraciones siguientes:

CATEGORIA A —

	Profesor	Auxiliar	Ayudante
Al ingreso	$ 110.00	$ 100.00	$ 90.00
De 1 a 2 años de antigüedad	" 120.00	" 110.00	" 100.00
De 2 a 3 años de antigüedad	" 130.00	" 120.00	" 110.00
De 3 a 4 años de antigüedad	" 140.00	" 130.00	" 120.00
De 4 a 6 años de antigüedad	" 150.00	" 140.00	" 130.00
De 6 a 8 años de antigüedad	" 160.00	" 150.00	" 140.00
De 8 a 10 años de antigüedad	" 170.00	" 160.00	" 150.00
De más de 10 años de antigüedad	" 180.00	" 170.00	" 160.00

CATEGORIA B —

	Profesor	Auxiliar	Ayudante
Al ingreso	$ 120.00	$ 110.00	$ 100.00
De 1 a 2 años de antigüedad	" 130.00	" 120.00	" 110.00
De 2 a 3 años de antigüedad	" 140.00	" 130.00	" 120.00
De 3 a 4 años de antigüedad	" 150.00	" 140.00	" 130.00
De 4 a 6 años de antigüedad	" 160.00	" 150.00	" 140.00
De 6 a 8 años de antigüedad	" 170.00	" 160.00	" 150.00
De 8 a 10 años de antigüedad	" 180.00	" 170.00	" 160.00
De más de 10 años de antigüedad	" 190.00	" 180.00	" 170.00

Estas escalas de sueldos mensuales corresponden a cuarenta horas semanales de labor.

A) Para aprendices, se fija un sueldo mensual igual al cincuenta por ciento (50 o|o) de la escala señalada, en cada categoría, para los ayudantes.

B) Se entiende por profesor, al que tiene la responsabilidad del curso, por auxiliar, a quién reemplaza al profesor en ausencia de éste; por ayudante, al resto del personal docente que actúa en el curso.

Son aprendices, menores de edad que colaboran en la organización de las clases de máquina, sin función docente, y no podrán actuar como tales por más de dos años.

C) El personal docente de ambos cursos que desempeñe sus funciones hasta después de las 21 horas, tendrá una bonificación de diez pesos mensuales sobre el sueldo correspondiente.

D) Rigen para los profesores, auxiliares, ayudantes y aprendices de estos cursos las disposiciones F), G) y H) del artículo segundo de este laudo.

Quinto. El personal administrativo de los Institutos especificados en los artículos segundo y tercero gozará de los sueldos mensuales que se fijan a continuación:

	Categoría A	Categoría B
Director		$ 250.00
Subdirector	$ 160.00	" 175.00
Secretario	" 115.00	" 125.00
Auxiliar	" 100.00	" 110.00
Cadetes de escritorio, menores de 18 años en tareas administrativas	" 50.00	" 60.00

Si en el Instituto no hay SubDirector la remuneración mensual del Secretario será aumentada en veinte y cinco pesos.

Sexto. Se fijan para los Institutos de Enseñanza Industrial las asignaciones siguientes, correspondientes a los cargos docentes y administrativos:

A) Para profesores especializados, una remuneración de doce pesos mensuales por hora semanal de clase.

B) Para maestros de taller, con horarios de ocho horas, las remuneraciones mensuales siguientes:

Maestros de Herrería	$ 190.00
Maestros de Ajuste	" 200.00
Maestros de Tornería	" 220.00

C) Para el personal administrativo y de servicio, las remuneraciones mensuales siguientes:

Director	$	300.00
Secretario	"	125 00
Auxiliar	"	80.00
Porteros, con horarios de ocho horas	"	100.00

D) Todo el personal docente, titulares y suplentes, que hayan ejercido sus funciones durante tres meses como mínimo tendrá derecho al sueldo promedial de vacaciones. Este sueldo promedial será calculado dividiendo lo percibido durante el año electivo por los meses de que consta éste. El personal administrativo y de servicio gozará de las vacaciones legales correspondientes.

Séptimo. Se fija en las Academias de Idiomas el sueldo mínimo de los profesores, en doce pesos mensuales por hora semanal de clase, teniendo derecho a las vacaciones mínimas establecidas en el artículo segundo inciso H).

Si el suedo es a porcentaje, se fija éste en un mínimo del sesenta por ciento de las cuotas que abonen los alumnos, en cuyo caso no se reconoce derecho de vacaciones pagas, salvo lo dispuesto en leyes nacionales.

Octavo. Las Asociaciones Culturales que sean a la vez instituciones de enseñanza, deberán abonar los mismos sueldos establecidos para el personal docente y administrativo, sin perjuicio del que corresponda por las actividades puramente de extensión o intercambio cultarales.

Noveno. Los sueldos que se establecen en este laudo empezarán a regir a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Disposiciones generales

1.o Ningún funcionario administrativo o docente etc., podrá ser rebajado a una categoría inferior a la que tenía al finalizar el año 1948.

2.o Los sueldos que se abonen en la actualidad y que sean superiores a los que se fijan en este laudo no podrán ser objeto de reducción alguna.

Décimo. Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines dispuestos en el artículo 17 de la ley N.o 10.940.

Undécimo. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley de la materia.

Doctor Antonio M. Grompone, Presidente. — Milka Arroyo Torres, Delegada del Poder Ejecutivo. — José Pereira Rodríguez, Delegado del Poder Ejecutivo. — Doctor Fernando Fagalde, Delegado patronal. — Carlos M. Pujadas, Delegado patronal. — José Penadés, Delegado del personal. — José María Tarabal, Delegado del personal. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

3

Resolución. Se instituyen cinco tribunales con el fin de evitar conflictos del trabajo, al estudiar los casos de despido en el comercio y la industria.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de febrero de 1949.

Vistos: Las situaciones de conflicto o desequilibrio surgidas en distintos establecimientos industriales y comerciales;

Resultando que tales situaciones se han planteado a raíz de despidos de algunos operarios, despidos que según el personal obrero no están basados en justa causa;

Considerando que bajo el sistema legal vigente el patrono no puede despedir sin más trámite a un obrero, sujetándose al régimen legal en materia de indemnizaciones, pero que tal procedimiento si bien estrictamente legal puede llegar a plantear en muchos casos situaciones de injusticia, violatorias incluso, de disposiciones constitucionales expresas.

Considerando que si bien el Ministerio de Industrias y Trabajo está limitado en su intervención a la gestión de sus organismos de acuerdo con las leyes de 1944, es necesario, dado los perjuicios de toda índole que para la economía nacional se derivan de tales conflictos, que tenga de las causas y caracteres de estos problemas una relación detallada y fidedigna, a los efectos de cualquier medida que pudiera tomarse ulteriormente y para el estudio y preparación de una legislación adecuada;

El Ministro de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

1.o Instituir cinco (5) tribunales con los cometidos de estudiar los casos de despidos en la industria y el comercio que den motivo a conflictos de trabajo.

Dichos tribunales se pronunciarán respecto a la existencia de justa causa del o los despidos.

2.o En cada caso en que corresponda la intervención de un tribunal —a juicio del Ministerio de Industrias y Trabajo— esta Secretaría procederá a su convocatoria la que se realizará por orden del número que distingue a cada uno.

3.o El Tribunal invitará a las partes para que en el término de veinticuatro (24) horas eleven las respectivas exposiciones y deberá expedirse a la brevedad posible, pudiendo requerir de cada una de las partes los elementos complementarios de su cometido.

4.o En caso que una de las partes no acceda a suministrar los elementos a que alude el numeral anterior, el tribunal emitirá su opinión con las informaciones que obtenga por las vías que estime más apropiadas.

5.o Comuníquese y publíquese. — FERNANDO FARIÑA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República (*) el 3 de Enero de 1949.

3 de Enero de 1949.

1—Desígnase para ocupar un cargo de Escribiente en la División Higiene, a la señorita María Renée Rodríguez.

2—Desígnase para ocupar un cargo de Escribiente en la División Administración, a la señorita Roma Inés Toriani.

3—Desígnase para ocupar un cargo de Escribiente en la Secretaría General, a la actual Escribiente de la misma repartición, señora María de la Asunción Canto de Palai, y para sustituír a ésta, a la señora Alice Iribarde de Herrera.

4—Desígnase para ocupar el cargo de Jefe (Sección Timbre de Salud) de la División Administración, al señor Antonio María de Freitas.

5—Desígnase para ocupar un cargo de ayudante en la Administración de Lotería, al señor Zafiro Antúnez.

6—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Dorila Pérez, de su cargo de Sirviente del Centro A. de Salud Pública de Cerro Chato. — Desígnase para ocupar un cargo de Sirviente en el Centro A. de Cerro Chato, a la señorita María Esther Saravia Irabedra.

7—Desígnase para desempeñar tareas de limpieza en el Pabellón T. B. C. de San Carlos, a las siguientes personas: María Isabel De León Pereira, María Remualda Carrión Barbe, Olga Esther Moreira de Salgado, Sandalia Píriz Morales, Honoria Huiguini Espino, Alicia Nieves, Rosa Severa Clavijo Díaz, María Isabel De León Perujo, Martín José Carlos Lorenzo, Hilda Cuadrado de López y Pedro René Tejera. — Desígnase para desempeñar tareas como Suplentes en dicho establecimiento a las siguientes personas: Alejandro Sigifredo Viera, Maura Viera de Cristaldo y Siria Curbelo Da Costa.

7 de Enero de 1949.

8—Desígnase para ocupar un cargo de Nurse en el Hospital Pedro Visca, a la señorita María Planchón.

9—Desígnase para ocupar un cargo de Sirviente en el Asilo Luis P. del Campo, a la actual Aprendiz de Enfermero del mismo establecimiento, señorita Deolinda Casella y para sustituír a ésta, a la señora Liria Dos Santos de Rodríguez.

10—Desígnase para ocupar un cargo de Aprendiz de Enfermero en el Instituto de Traumatología, a la señora Eloísa Acosta de Ceriani.

11—Desígnase para ocupar un cargo de Ayudante de Cocina en el Asilo Luis P. del Campo, a la señorita María Godoy.

12—Desígnase para ocupar un cargo de Peón en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, Colonia Saint Bois, al señor Antonio Contino, actual Aprendiz de Enfermero y para sustituír a

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 18 de febrero.

éste, a la señora María Carrasco de Caiani.

13—Autorízase a la Dirección de la Colonia Etchepare para utilizar los servicios del señor Carlos Graciani, como Maestro Panadero, con un jornal de $ 5.20.

14—Desígnase para ocupar un cargo de Nurse en el Hospital Pereyra Rossell, a la señorita Daysi Viera.

15—Desígnase para ocupar un cargo de Sirviente y Peón en el Centro Departamental de Fray Bentos, a la señorita María Fernanda Rovelli Marín.

16—Desígnase a la actual Aprendiz de Enfermera de la Colonia "Dr. Bernardo Etchepare" señorita Filadelfia Petrona Robaina de Lanzavechia, para desempeñar un cargo de Guardián en ese establecimiento.

17—Desígnase para ocupar un cargo de Cocinero 1.o del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa Colonia Saint Bois, al actual Cocinero 2.o señor Julián Tellis; para sustituir a éste al señor Pedro Apolo Sánchez, actual Cocinero 3.o, para este cargo al señor Luis Messone, actual Sirviente de la referida Colonia; para sustituir a éste a la señora María Carolina Martínez de Ocampo.

18—Desígnase para ocupar un cargo de Enfermero en el Centro Departamental de Fray Bentos, a la señorita Inés Laura Sosa.

19—Desígnase para ocupar un cargo de Enfermero en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa. Colonia Saint Bois, a la señora Dolores Ferreira de Pino, actual Enfermero; para este cargo a la señora Gloria Sucia de Cairo, actual Sirviente; para este cargo, a la señora Isabel Samas de Parodi, actual Sirviente; para este cargo a la señora María Berro de Ascione, actual aprendiz de Enfermero del mismo establecimiento y para sustituir a ésta a la señorita María Machado.

20—Desígnase con carácter interino y hasta la realización del concurso respectivo, para coupar un cargo de médico de Urgencia en el Servicio de Asistencia Externa, al doctor Laureano Correa Bas.

21—Desígnase para ocupar un cargo de Nurse en el Hospital Pasteur, a la actual funcionaria de dicho establecimiento, señorita Ondina Vega.

22—Desígnase para ocupar un cargo de Nurse en el Centro Departamental de Fray Bentos, a la señorita Ramona Carrizo.

23—Desígnase para ocupar un cargo de Sirviente y Peón en el Centro Departamental de Fray Bentos, al señor Juan César Pedernera.

24—Desígnase para ocupar un cargo de Enfermero 2.o en el Instituto Traumatológico, al señor Eusebio Bañas.

25—Desígnase para ocupar un cargo de Nurse en el Hospital Pereyra Rossell, a la señorita Paula Delsoler.

26—Desígnase para ocupar un cargo de Nurse en el Hospital Vilardebó, a la señorita Berta Stella.

27—Desígnase para ocupar un cargo de Nurse en el Centro Departamental de Colonia, a la señorita Nelly Perla Velázquez.

28—Desígnase para ocupar un cargo de Nurse en el Centro Departamental de Artigas, a la señorita Blanca Real.

29—Desígnase para ocupar un cargo de Nurse en el Centro Departamental de Salto, a la señorita Sofía Formager.

30—Desígnase Agente de Quiniela para la Capital, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento General, al señor Alberto Secco Ellauri.

31—Desígnase Agente de Quiniela para la Capital, de acuerdo a lo determinado en el artículo 11 del Reglamento General, al señor Jorge Preve Pastori.

32—Exonérase de su cargo por abandono del mismo, a la sirviente del Hospital Pedro Visca, señora Josefa Livia Silva de Fuentes. — Desígnase para ocupar un cargo de Sirviente en el Hospital Pedro Visca, a la señora Dorila U. Carvhallo de Araújo.

33—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de Estreptomicina, según licitación N.o 307, del 20 de diciembre de 1948.

34—Autorízase al Ministerio de Salud Pública, para adquirir directamente a la Oficina Sanitaria Panamericana, 5.000 frascos de Dihidrostreptomicin, en frascos de 1 gramo, a U$S 1.6 el gramo y 1.000 frascos de cinco gramos a U$S 4.92 el frasco, Cif. Montevideo.

35—Decláranse Huéspedes Oficiales a los Profesores del Instituto Pasteur de París, doctores Rene Gutman y Guy Albot. — Autorízase al Ministerio de Salud Pública para disponer hasta la suma de $ 10.000, para pago de pasajes, alojamiento y viáticos a rendir cuenta, de los referidos profesores, mientras dure su estadía en Montevideo.

36—Desígnase para ocupar dos cargos de guardianes en el Hospital Vilardebó a los actuales funcionarios de dicho establecimiento, señorita Eleuteria Barboza y señor Evaristo Justo, y para subrogar a éstos a la señorita Leonor González Abadía y Angela Poughet.

37—Desígnase para ocupar un cargo de Nurse en el Centro Departamental de Florida, a la señorita Paulina Gaudenzi.

11 de Enero de 1949.

38—Desígnase para ocupar dos cargos de Sirviente en el Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos, al señor Dionisio Armando Alday y señorita Marcelina Chaves.

39—Desígnase para ocupar un cargo de Nurse en el Centro Departamental de Rocha, a la señorita Alba Di Fortuna.

40—Desígnase para ocupar un cargo de Nurse en el Hospital Fermín Ferreira, a la señorita Nilka Lezama.

41—Déjase sin efecto la designación recaída en la señora Saveria Latessa de Arca, por Decreto del Poder Ejecutivo, como Aprendiz de Enfermera del Hospital Pedro Visca, y desígnase en su reemplazo a la señorita Elda Alvarez.

12 de Enero de 1949.

42 al 44—Mensaje al Presidente de la Cámara de Senadores, acusando recibo de la nota de fecha 15 de diciembre de 1948, en respuesta a la cual tenemos el agrado de comunicar que el 22 de diciembre de 1948, fué promulgada por el Poder Ejecutivo la ley por la que se autoriza a este Ministerio, para designar con el nombre de "Doctor Pedro Emilio Ferrer" al actual Centro A. de Castillos.

14 de Enero de 1949.

45—Mensaje y Proyecto de Ley a la Asamblea General, autorizando al Ministerio de Salud Pública, para invertir hasta la suma de $ 200.000, la que será destinada al pago de los gastos necesarios para combatir la epidemia de Gastroenteritis de los niños en el próximo verano.

18 de Enero de 1949.

46—Cúmplase la Ley por la que se autoriza al Poder Ejecutivo, para prorrogar hasta el 30 de junio de 1949, y opcionalmente hasta el 30 de junio de 1950, el Convenio Celebrado entre el Instituto de Asuntos Interamericanos de los Estados Unidos de Norte América, y el Ministerio de Salud Pública, referente al programa Cooperativo de Salud y Sanidad.

27 de Enero de 1949.

47—El Banco de la República abrirá una cuenta especial que se denominará "Ministerio de Salud Pública (S. C. I. S. P.)" Ley 13 de enero de 1949. — En esa cuenta deberá ser acreditado el equivalente a U$S 250.000 en pesos uruguayos en concepto de aporte de la República Oriental del Uruguay, para el período comprendido entre el 1.o de julio de 1948 y el 30 de junio de 1949.

2 de febrero de 1949.

48—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para proceder al arrendamiento de la finca situada en la Avda. 18 de Julio N.o 1882, propiedad del señor N. Seré del Campo en la suma de $ 700 mensuales por el término de un año, a partir del 1.o de enero de 1949, con opción a cinco años más, renovable anualmente.

49—Elévase en U$S 1.078 el costo de las cortinas adquiridas a la firma Jones y Delaney Inc., y a que hacen referencia estos antecedentes, ascendiendo el costo total de las mismas a U$S 7.109. — Autorízase el aumento de U$S 1.078 en el crédito N.o 5614 abierto el 25 de setiembre de 1947, a favor de dicha firma.

3 de Febrero de 1949.

50—Contrátanse los servicios del doctor Jacinto Villalba, como Médico Tisiólogo del Pabellón T. B. C. del Centro Departamental de Fray Bentos.

51—Desígnase para desempeñar tareas de limpieza en el Pabellón T. B C., del Centro Departamental de Fray Bentos, a las siguientes personas: Tomás Silva, María Isabel Pimote, María Marcelina Chaves, Braulio Puyol, Mafalda Carmen Agostini, María Fernanda Rovelli Marín, Alfonso Quiroga e Ismael Roberto Gómez.

52—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Knowles y Foster, representada por R. Moor Davie y Co., por £ 4.831.400 por pedido de autos y chassis para ambulancias y camiones.

5 de Febrero de 1949.

53—Mensaje al Presidente de la Cámara de Senadores, informando que con fecha 13 de enero de 1949, ha sido promulgada por el Poder Ejecutivo la ley por la que se aprueba la Constitución de la Organización Mundial de la Salud.

54—Cúmplase a la ley por la que se aprueba la Constitución Mundial de la Salud.

8 de Febrero de 1949.

55—Autorízase a la División Administración para utilizar los servicios de la señorita Juana Fresenga Battolla, como Envasadora en el Laboratorio Dorrego con un jornal de $ 4.20.

56—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para utilizar los servicios del señor Omar Barreto, como jornalero de la División Administración, quien percibirá una retribución diaria de $ 4.20.

57—Modifícase el artículo 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo N.o 16.437, del 5 de noviembre próximo pasado, en el sentido de que la suma de $ 881.93, debería atenderse con los recursos del Legado Rossell y Rius, y no con la partida de $ 1.644.52, del citado Legado, como se especifica en el mismo.

58—Acéptase la renuncia presentada, por la señora Irma Restano de Teperino, con fecha 9 de diciembre de 1948, del cargo de Nurse del Hospital Pereyra Rossell.

59—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo del Mensaje N.o 710-1948-A. A. N.o 1054, y transcri-

biendo el informe producido por la Inspección General de Farmacias de este Ministerio, respecto al nombre de la Farmacia instalada en la Avenida Gral. Flores N.o 2645, de esta ciudad.

60—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia , acusando recibo al Mensaje N.o 981, A. A. N.o 1948-1.327 y transcribiendo el informe producido por la Contaduría de este Ministerio, sobre el depósito de $ 220.00 efectuado por el señor Ismael Pérez Gomar, relacionados con los autos caratulados "Ministerio de Salud Pública." Denuncia (Antecedentes relativos a Ismael Pérez Gomar y Rodó Palmero, l.o 2, f.o 565). F.o 1.

61—Mensaje al Presidente de la Cámara de Senadores, acusando recibo a la ley sancionada por las Cámaras, con fecha 4 de enero de 1949, por la que se prorroga hasta el 30 de junio de 1950, el Convenio celebrado entre el Instituto de Asuntos Interamericanos de los Estados Unidos de Norte América y el Ministerio de Salud Pública referente al programa cooperativo de Salud y Sanidad. Dicha ley fué promulgada por el Poder Ejecutivo, con fecha 13 de enero de 1949.

62—Exonérase del cargo de Nurse de la Colonia Saint Bois, servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, por razones de mejor servicio e imposibilidad física para desempeñarlo, a la señorita Margarita Duhalde, sin que ello afecte sus derechos jubilatorios.

63—Autorízase a la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública, para utilizar los servicios de la señora Elsa Acuña de Irusta, en calidad de suplente y mientras dure la comisión de la enfermera 2.a del mismo, señora Adelfa De Paula. — Autorízase el pago como hecho consumado de los haberes correspondientes a los servicios prestados por la señora Elsa Acuña de Irusta, durante el período comprendido entre el 21 de marzo y 31 de octubre del año 1948, inclusive.

64—Aprobación de las resoluciones que figuran en el Acta N.o 1451, del 22 de diciembre de 1948.

65—Autorízase a este Ministerio, para elevar a $ 60.00 mensuales la asignación de $ 35.00 mensuales y a $ 20.00 mensuales la asignación de $ 15.00 mensuales, que perciben las lavanderas del Centro Departamental de Salud Pública de Melo.

66—Exonérase del cargo de Guardián de la Colonia Etchepare, por razones de mejor servicio, al señor Oscar René Casuriaga, sin que ello afecte sus derechos jubilatorios.

67—Exonérase del cargo de sirviente de la Colonia Saint Bois, Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, por abandono del mismo, al señor Bibiano Lascombe.

68—Acéptase la renuncia presentada por el señor Julio P. Dugros, del cargo de encargado de la Sección Quinielas de la Administración de Lotería.

69—Exonérase, por razones de mejor servicio, de sus cargos de sirvientes del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, a la señora Rogelia Liñán Prieto y señor Epifanio Santos.

70—Exonérase del cargo de costurera del Asilo Luis P. del Campo, por abandono del mismo, a la señora Filomena Ato de Corte.

71—Acéptase la renuncia presentada por la señora Olga Espina de Sburlatti, del cargo de sirviente y peón del Hospital Pereyra Rossell.

72—Exonérase, por imposibilidad física y razones de mejor servicio, del cargo de Enfermera 2.a del Centro Departamental de Florida, a la señora Rosallorca de Duarte, sin que ello afecte sus derechos jubilatorios.

Mensaje a la Cámara de Senadores, solicitando venia, para exonerar del cargo de Odontólogo del Centro Departamental de Salud Pública de San José, al doctor Guillermo José Bozzo por imposibilidad física y sin que ello afecte sus derechos jubilatorios.

74—Exonérase, por imposibilidad física y razones de mejor servicio a los siguientes empleados del Centro Departamental de Paysandú, señor Luis R. Murtfeldt, del cargo de sirviente-peón, señora Gabriela Gayardo de Gavary del cargo de sirviente y peón y al señor Eugenio Borjas, del cargo de Enfermero 2.o sin que ello afecte sus derechos a la jubilación.

75—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Héctor López Lartigau, del cargo de Dentista del Centro Auxiliar de San Carlos.

76—Anúlase la orden de Pago número 3629, a favor de la firma Torcuato Di' Tella por suministro de una cámara frigorífica para la Colonia Etchepare, en la suma de $ 9.095 autorizada por Decreto N.o 9816.

77—Anúlase el Decreto N.o 16465, de noviembre de 1948, por el que se adjudicaba 20.000 kilos de Café Brasil, a la firma Roberto Herrmann Ltda.

78—Anúlase el decreto del Poder Ejecutivo N.o 16003, del 29 de junio de 1948. — Autorízase el pago por una sola vez a favor del señor Francisco José Vita, de $ 1.350.00 por trabajos realizados en el período enero a setiembre inclusive del año 1948.

79—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Di Muro, del cargo de Asesor Agrónomo de la Colonia Etchepare.

80—Autorízase el pago de $ 896.00 a la firma Guillermo Vallepir, correspondiente al saldo del 20 o|o retenido como garantía, del buen funcionamiento de una batea suministrada a la Colonia Etchepare, autorizada por decreto del Ejecutivo N.o 15240.

81—Modifícase el decreto del Poder Ejecutivo N.o 16525, del 8 de noviembre de 1948, en el sentido de que la retribución que se asigna a la Lavandera y Limpiadora de la Policlínica de Piriápolis, señora Lorenza Barragán de Laureiro, deberá atenderse con el rubro 2.07 del ítem 10.54.

82—Autorízase a reforzar el personal de la Casa Maternal, Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, por el término de tres meses, con tres Aprendices de Enfermera, debiendo atenderse dicha erogación con el rubro 1.04, Inciso A. del Item 10.54.

83—Aclárase que la autorización concedida, por decreto N.o 16324, del 8 de setiembre próximo pasado para abonar mensualmente la suma de $ 30.00 a la Farmacéutica, señorita Plácida Silveira Larrart, por concepto de gastos de locomoción, tiene efecto retroactivo al mes de enero 1948.

84—Modifícase el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo, N.o 6125, del 4 de enero de 1943, relacionado con las condiciones que deben poseer los aspirantes a Ferrocarrileros.

85—Exonérase por razones de mejor servicio, del cargo de sirviente del Centro Departamental de Salud Pública de Flores, al señor Julio López Correa, sin que ello afecte sus derechos jubilatorios.

86—Exonérase por abandono del cargo de sirviente peón del Hospital Vilardebó, a la señorita Juana Victoria Alvarez.

87—Exonérase del cargo de Sirviente del Hospital Pedro Visca por abandono del mismo, a la señora Josefina Livia Silva de Fuentes.

88—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, transcribiendo el informe producido por la Oficina de Habilitaciones de este Ministerio, sobre el sueldo que percibe el funcionario del Centro A. de Bella Unión, señor Alfonso Marín.

89—Déjase sin efecto el nombramiento recaído en la persona de la señora Aída Belando de Seoane, para el cargo de Nurse del Hospital Pereyra Rossell.

90—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, transcribiendo el informe producido por la Oficina de Habilitaciones de este Ministerio, sobre la situación presupuestal del funcionario Antonio Tito.

91—Exonérase de sus cargos, por abandono de los mismos, a la señorita Aída Olga Curto, como Sirviente del Asilo Luis P. del Campo, y al señor Manuel Martínez, como Peón - panadero del mismo establecimiento.

92—Autorízase el pago de la cuenta reclamada por la firma Miguel Nocerino e Hijo, por $ 686.50, por obras realizadas en el Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos.

93—Autorízase a este Ministerio, para proceder al pago de $ 1.105.65 al señor Ildefonso Pérez Brignoni, por concepto de medianería con la fracción de terreno situada en B. Artigas, entre Cufré y Bella Vista.

94—Autorízase a este Ministerio para aceptar la propuesta de la firma Santiago V. Luppi, de Minas, para la construcción de una cocina nueva en el Centro Departamental de Lavalleja, por $ 2.150.00 y asimismo se autoriza para aceptar la propuesta de la misma firma, por trabajos adicionales de acuerdo al detalle respectivo por $ 400.00.

95—Exonérase por razones de mejor servicio, del cargo de Aprendiz de Enfermero de la Colonia Saint Bois, Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, al señor Antonio Ogando Falla.

96—Déjase sin efecto el nombramiento de la señora María Elena Beteada de Berhouet, para el cargo de Sirviente de la Colonia Saint Bois, Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

97—Mensaje al señor Presidente de la Cámara de Senadores, solicitando quiera tener a bien otorgar la venia correspondiente para exonerar del cargo de Escribiente de la División Administración de este Ministerio, al señor Héctor Perazza.

98—Exonérase por razones de mejor servicio e imposibilidad física del cargo de Sirviente y Peón del Centro Departamental de Salud Públca de San José, a la señora Brígida Marta de Pérez, sin qu afecte sus derechos a la jubilación.

99—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Amílcar Luis Rodini, del cargo de Dentista de la Colonia Gustavo Saint Bois. Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

100—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan F. Olivera, del cargo de Vigilante de la Colonia Saint Bois, Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

101—Acéptase la renuncia presentada por la señora Julia Epiñeira de Dippeta, del cargo de Aprendiz de Enfermera del Hospital Pereyra Rossell.

102—Acéptase la renuncia presentada por el señor Ramón Paggiano, del cargo de Sirviente del Centro Departamental de Salud Pública de Melo.

103—Acéptase la renuncia presentada por el señor Agosto Saralegui, del cargo de Enfermero del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha.

104—Modifícase el apartado 1.o del decreto N.o 16.752 de fecha 27 de diciembre de 1948, expresándose que la adjudicación efectuada a la firma Pablo Ferrando S. A. por 56 mesas redondas, asciende a la suma de $ 1.428.

105—Anúlase la adjudicación efectuada al señor Vicente Rial Da Misa, por decreto N.o 16.064 del 3 de agosto de 1948.

106—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Ana María Díaz del cargo de Nurse del Centro Departamental de Salud Pública de Salto.

107—Autorízase el pago de $ 532.50, a la firma Raúl Clerc por concepto de aumento de precios en el hierro y cemento portland utilizado para la construcción de un tanque de agua en la Colonia Saint Bois.

108—Autorízase el pago de $ 387.40, a la firma Torcuato Di Tella (Siam), por los trabajos de carácter urgente e imprescindibles realizados en la Cámara Frigorífica del Hospital Maciel.

109—Autorízase a la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, para efectuar Inspecciones durante los meses de enero y febrero, encomendando dichas tareas al Inspector Jorge M. Stephens, en la zona comprendila entre Montevideo y Solís y al Inspector señor Pedro Medina, en la zona comprendida entre Solís y Rocha.

110—Acéptase la renuncia presentada por el señor Conrado Gerez, del cargo de guardián de la Colonia Etchepare.

111—Elévese a $ 50.00, la actual asignación mensual que percibe la lavandera del Centro Departamental de Salud Pública de Mercedes, señora Inocencia López de Caputto.

112—Acuérdase a partir del 1.o de febrero 1949 al doctor Raúl Fassio Campos, Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Chuy, en comisión en la Charqueada, la suma de $ 50.00 por concepto de locomoción para atender tres veces por semana la Policlínica de Cebollatí.

113—Establécese que la exoneración del cargo de Oficial de Maestranza de la Colonia Etchepare, del señor Juan José Viñas decreto N.o 3.488, del 2 de julio 1940, es sin pérdida de sus derechos jubilatorios.

114—Aprobación de las resoluciones que figuran en el Acta N.o 1.452 del 5 de enero de 1949.

115—Inclúyase entre las prerrogativas que concede a diversas Instituciones Públicas, el artículo 133 de la ley de Ordenamiento Financiero, a la Ancap, quedando por lo tanto el Ministerio de Salud Pública autorizado para proveer, a precio de costo y al contado, productos y artículos medicamentosos o dietéticos a la citala Repartición.

116—Auméntase a $ 8.00 mensuales la partida de $ 5.00 que por concepto de Quebrantos de Caja tiene asignado el Intendente Interino del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos, señor José Ramón Rodríguez.

117—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, expresando que con fecha 9 de agosto de 1948, fueron remitidos a ese Alto Cuerpo los informes relacionados con la remuneración que percibe el señor Fermín Martínez, de los cuales se remite ahora copia autenticada.

118—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al Mensaje número 1.348 A. A. 1948, adjuntando la información producida por la División Técnica y el Departamento del Personal del Ministerio de Salud Pública, relacionado con los autos caratulados "Scarone Francisco P. A. Rectificación de partida e informes sobre el mencionado señor" quien tiene registrado en este Ministerio, su título de Odontólogo.

119—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, comunicando que este Ministerio ha dispuesto su inserción en la orden general de servicios N.o 1.743, de la resolución adoptada por esa Suprema Corte, referente al temperamento que deben observar los Directores de las distintas dependencias del Ministerio de Salud Pública, en los casos en que el Juez de Paz, debe actuar como Juez en los establecimientos.

120—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia transcribiendo el informe producido por la Oficina de Habilitación, de este Ministerio, sobre el sueldo que percibe el señor Juan Alonso.

121—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Ricardo Caritat del cargo de Médico Cirujano Especializado del Instituto Traumatológico.

122—Autorízase la concurrencia de un técnico, dos veces por semana y a la zona de Cerro Chato asignándosele, al efecto, una remuneración de $ 20.00 por gira y nafta, por cuenta del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú.

123—Exonérase a la señora Delfina Beledo, del cargo de sirviente de la Colonia Saint Bois, (Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa) por abandono del mismo.

124—Exonérase del cargo de Enfermero 1.o del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja, al señor Filemón Gutiérrez Fernández, por razones de mejor servicio e imposibilidad física para desempeñarlo, sin que esta resolución afecte sus derechos jubilatorios.

125—Acéptase la renuncia presentada por la señora María Elena Pérez de Maemol, del cargo de guardián de la Colonia Etchepare.

126—Acéptase la renuncia presentada por el señor Marcos Silva, del cargo de integrante del Cuadro de Suplentes del Garaje Central de División Administración, designado por decreto N.o 16.582, del 8 de noviembre de 1948, por el Poder Ejecutivo.

127—Declárase que la exoneración del señor Alejo Nicola Larrobla, decretada por el Poder Ejecutivo con fecha 28 de setiembre de 1944, del cargo de Ayudante de Maquinista de la Colonia Saint Bois, (servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa) no apareja la pérdida de los derechos jubilatorios.

128—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjuntanio al mismo el expediente N.o 47.549|47, debidamente informado por el Departamento de Personal y Hospital Maciel, dependencias ambas de este Ministerio relacionado con los autos caratulados "Pedro Cibils Puig - Marta Etchegaray de Cibils y María Elena Etchegaray" contra Administración General de los Ferrocarriles del Estado por indemnización de daños y perjuicios.

129—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con los mismos autos caratulados "Pedro Cibils Puig, Marta Etchegaray de Cibils, etc. "Adjuntando el expediente formado con los informes producidos por la Administración del Hospital Pasteur, Maciel y Departamento de Personal", de acuerdo a la nota elevada por ese Alto Cuerpo, a la Secretaría de la Presidencia de la República.

130 y 131—Exonérase por razones de mejor servicio, del cargo de sirviente del Centro Departamental de Salud Pública de Florida a la señora Francisca Chan de Recalde, sin que ello afecte sus derechos jubilatorios.

132—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Blanca Alvarez, del cargo de Nurse del Instituto de Endocrinología.

133—Decreto por el cual se da por renunciado al doctor Octavio Rey, de su cargo de Médico Higienista encargado del Carnet de Salud del Centro Departamental de Flores.

134—Aprobación de las resoluciones que figuran en las actas números 1.437, 1.449 y 1.450 de fechas 10 de agosto, 1.o de diciembre y 14 de diciembre de 1948 respectivamente.

135—Autorízase la contratación de los Mecánicos Torneros, señores José Kose y Kurt Lowenstein, para el taller Ortopédico del Instituto de Traumatología, con un jornal diario de $ 3.00 por el término de 15 jornales mensuales, a partir del 21 de setiembre próximo pasado.

136—Desígnase para ocupar un cargo de Nurse en el Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto- Contagiosas a la Nurse Celina Griego.

137—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Tesorería General, la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma T. H. Smith Ltda., representada por Compañía Uruguaya de Representaciones Ltda. por £151:14:9, correspondiente a un pedido de alcaloides, drogas y productos químicos.

138—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, previa intervención efectuar, por intermedio del Banco de la República sobre el Riggs National Bank de Washington, una apertura de crédito a favor de Pan American Sanitary Bureu, 2001 Connecticut Avenue, N. W. Washington 8, D. C. por la suma de U$S 8.378.04, importe correspondiente a Estreptomicina.

139—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones y de acuerdo con el resultado de la licitación N.o 318 de 21 de diciembre de 1948, acéptanse diversas ofertas por adquisición de Penicilina

140—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma General Electric Medical Products, representada por Genelectric Rayos X S. A. por U$S 359.73, por pedido de material para foto radiología.

141—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma (General Electric Medical Products Co., por U$S 342.54, por pedido de aparato para medición de metabolismo basal y aparato de anestesia por gases.

142—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma General Electric Medical Products Co., representada por Genelectric Rayos X S. A. por U$S 6.695.07, por pedido material de cirugía.

143—Acéptanse varias propuestas para el suministro de víveres para el Centro Departamental de San José, según lo informado por la Comisión de Adquisiciones.

144—Autorízase el pago de la cuenta de $ 1.100.00 a la firma Bocage, Bujalance y Cía., importe del suministro de citrato de sodio, con destino al Servicio de Transfusión de Sangre, durante el mes de julio de 1948.

145—Autorízase el pago de $ 3.150.00 a la firma Lescarbourá y Capurro, correspondiente a una caldera adquirida por este Ministerio, con destino al Hospital Pedro Visca.

146—Autorízase el pago de la cuenta presentada por la firma Bocage, Bujalance y Cía., por adquisición de ampollas de citrato de sodio, por parte de este Ministerio, durante setiembre de 1948.

147—Amplíase en $ 351.00 el monto autorizado en el decreto del Poder Ejecutivo del 17 de marzo de 1948, a favor de la firma Pablo Ferrando S. A. suma ésta correspondiente al 10 o|o sobre el

costo de cada unidad, establecido en la propuesta formulada por la precitada firma en caso de adquirirse menos de 5 unidades (mesas de operaciones).

148—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Alberto Meyer, por suministro de leña, a $ 23.00 el millar de astillas, para el Centro A. de Cardona

149—Mensaje y proyecto de ley, autorizando al Ministerio de Salud Pública, para proceder a la adquisición del inmueble empadronado con el N.o 46.414, ubicado en la avenida Lanús, N.o 5730, entre las calles del Arbol y Calderón de la Barca, 9.a sección judicial, Colón, para sede del Dispensario N.o 8.

150—Acéptase la propuesta de la firma Horacio Torrendell S. A. por suministro de 3 arados de mancera, a $ 85 00 cada uno, con destino a la Colonia Etchepare, según resultado de la licitación N.o 282, del 14 de diciembre próximo pasado, (2.o llamado) y atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones.

151—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, aceptanse varias propuestas para el suministro de leche, pan y carne, para el Centro A. de Nueva Palmira, autorizando a la dirección del mismo para adquirir directamente leña y leche al precio del día, si necesitare mayor cantidad.

152—Aetnto a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Toussaint Marty e Hijos, para el suministro de cueros, según licitación N.o 29, del 6 de diciembre de 1948, (2.o llamado).

153—Atento a lo informado por la Comisión Aquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de alcaloides, según licitación N.o 239, del 15 de noviembre próximo pasado.

154—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Francisco Alonso Adami, por 10.000 termómetros clínicos a Sh. 25/0 la docena Cif. Montevideo, según licitación N.o 288, del 7 de diciembre próximo pasado.

155—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Angel C. Cuervo, para el suministro de leche, a $ 0.16 el litro, para el Centro Departamental de Fray Bentos.

156—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Deubalde Hnos., por pan a $ 0.28 el kilo, para el Centro Departamental de Lavalleja.

157—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma M. M. Gardella Ltda., por un autoclave a presión, por la suma de U$S 1.168.00 según licitación numero 274, del 22 de noviembre de 1948.

158—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Porcile y Cía., por suministro de huevos, a $ 7.25 el ciento, según licitación N.o 285, del 6 de diciembre de 1948, (2.o llamado).

159—Acéptase la propuesta de la firma Emilio Fontana S. C. por suministro de caños de hierro galvanizado, según licitación N.o 281 del 27 de diciembre de 1948, (3.er llamado).

160—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Gillespie y Co. Of. N. York representada por Pablo Ferrando S. A. por U$S 316.42, por pedido de material de curaciones.

161—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma E. R. Squibb y Sons Internacional Cor. por U$S 990.00 por pedido de vacunas.

162—Amplíase el decreto N.o 16.740, del 27 de diciembre próximo pasado, adjudicándose a la firma Abbot Laboratories, Ltda., por especialidades U$S 3.069.20.

163—Autorízase a este Ministerio, para proceder el pago de las cuentas de la firma Conaprole por $ 5.000.00 y $ 1.000.00, respectivamente, por concepto de suministro de 6.000 tarros de Bebelet.

164—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para proceder al pago de la cuenta presentada por la firma Eduardo Marques Castro S. A., por $ 728.62, por adquisición de especialidades farmacéuticas.

165—Acéptase la oferta de la firma Centurión y Barsant por pan a $ 0.28 el kilo, para el Centro Departamental de Fray Bentos, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones.

166—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse varias ofertas para el suministro de drogas y productos químicos, según licitación N.o 332, del 20 de diciembre de 1948, debiendo procederse a un nuevo llamado a licitación por determinados renglones.

167—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Carmeta S. A. I. U., por ficheros metálicos para el Servicio de Colectividades, según licitación N.o 290, del 20 de diciembre próximo pasado, (2 o llamado).

168—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse varias propuestas, para el suministro de incubadoras para prematuros, resucitadores, etc., según licitación N.o 289 del 13 de diciembre de 1948.

169—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de agujas de niquel o acero inoxidable, según licitación N.o 233, del 6 de diciembre de 1948.

170—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma I. P. U. S. A. por 4.000 kilos de papel embalaje, a pesos 8.10 los 10 kilos, según licitación N.o 279, del 14 de diciembre de 1948, (2.o llamado).

171—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para proceder —previo pedido de precios a casas del ramo, a la adquisición de un frigidaire, tipo familiar y un autoclave a baja presión, con destino al Servicio de Transfusión de Sangre.

172—Autorízase al Ministerio de Salud Pública, para adquirir con destino al stand de Salud Pública en la exposición de Paysandú, 15 marcos de cedro, a la firma José Berlinski por un valor aproximado de $ 45.00 cada uno.

173—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para que proceda a la adquisición de una lámpara cialítica "Castle" con destino al Departamento de Cirugía Toráxica de la Colonia Saint Bois, acéptase la oferta de la firma M. M. Gardella Limitada, por $ 1.050.00.

174—Autorízase al Ministerio de Salud Pública, para adquirir a la firma International Business Machnes Company of Uruguay S. A., una máquina de escribir, modelo 12, al precio de $ 720 00.

175—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para aceptar las ofertas de la firma Emilio Fontana S. A., por 1.000 kilos de tierra refractaria nacional a $ 76.00 y de Hijos de Francisco Susena por 2.500 ladrillos refractarios ingleses por $ 800.00.

176—Acéptase la propuesta de la firma Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, por esparadrapo, según resultado de la licitación N.o 313, del 20 de diciembre de 1948.

177—Amplíase el decreto del Poder Ejecutivo N.o 15.042, del 29 de octubre de 1947, por el que se aceptaba la propuesta de la firma Andrés Fornio y Cía., para el suministro de un generador sinevar "O" de acuerdo con los términos de la propuesta, en U$S 2.852, Fob Génova, estableciéndose que por el presente decreto se acepta la entrega, por parte de la citada firma, del tubo radiográfico completo, pero de doble foco, con las mismas características que las señaladas en la licitación N.o 146, del 1.o de setiembre de 1947.

178—Autorízase el pago, a favor del Instituto Bioterápico Experimental, Berna de las cuentas presentadas por las sumas de $ 175.00, $ 486.00 y $ 202.59, correspondientes a adquisiciones efectuadas en el mes de julio del año 1947, de frascos de hígado y de gluconal.

179—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma F. U. A. M. S. A. para el suministro de obleas secas, según licitación N.o 315, del 20 de diciembre próximo pasado.

180—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Photo Produits Gevaert S. A., representada por Sociedad Anónima Sacir, por Frs. Bgas. 5.658.85, por pedido de películas radiográficas y fluorográficas y radiodentales.

181—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma General Motors Overses Operations, representada por Serratosa y Castells S. A., por U$S 3.172.50, por pedido de ambulancias.

182—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Steverlinck Freres S. A., representada por A. M. S. A., por Fcos. Bgas. 132.901.27, por pedido de tejidos.

183—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar, previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Steverlynck Freres S. A. representada por A. M. S. A. por Frascos Bgas. 132.901.27, por pedido de tejidos.

184—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Gianoli, Mustakis y Cía. Ltd., representada por Angel Bianco, por CSL 46.996.56, por pedido de almacén.

185—Autorízase el pago de las cuentas presentadas por la firma Molinos Peirano S. A., por $ 10.443.20, $ 10.780.00 y $ 9.702.50, $ 9.341.60, por suministros de harina al Asilo Luis P. del Campo, en los meses de agosto, setiembre, octubre y noviembre de 1948.

186—Autorízase el pago de la cuenta presentada por la firma Torcuato Di Tella (Siam), por $ 5.750.00, por suministro e instalación de un equipo de refrigeración en el Hospital Marítimo.

187—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de material de construcción según licitación N.o 294, del 23 de enero de 1949 (2.o llamado).

188—Autorízase la adquisición a la firma Jedal Comercio Industrial de Maderas Limitada, por 8.000 kilos de fariña, a cruzeiros 80 cada saco de 50 kilos.

189—Acéptase la propuesta de la firma Roberto Hermann y Cía., S. A. Ltda., por 20.000 kilos de café, a U$S 26.50, cada saco de 60 kilos, según resultado de la licitación N.o 186, del 10 de enero próximo pasado, (4.o llamado).

190—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de artículos de ferretería, según licitación N.o 306, del 27 de diciembre de 1948.

191—Atento a lo informalo por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Sociedad Uruguaya de Esmaltados S. A. por esmaltados, por $ 10.069.50, más un recargo de 5 o|o por grabación característica de M. S. P. $ 503.48.

192—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. por artículos de zapatería, según licitación N.o 300 del 27 de diciembre de 1948. (2.o llamado).

193—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de aparatos proyectores de micro día positivo y de onda corta, según licitación N.o 328, del 29 de diciembre de 1948.

194—Atento a lo informadlo por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Bolón Hnos. para el suministro de un aspirador eléctrico, según licitación N.o 305, del 17 de enero próximo pasado. (2.° llamado) por $ 200.

195—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Emeric y Ferrari por artículos de vidrio, según licitación N.o 262, del 10 de enero de 1949. (2.o llamalo).

196—De acuerdo a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Omar Fontana S. A., por 4 ficheros Kardex" a pesos 835 cada uno según licitación N.o 308, del 17 de enero próximo pasado. (2.o llamado).

197—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Frigorífico Modelo S. A., por suministro de hielo cristalino, a $ 519, la barra de 26|27 kilos aproximadamente según licitación N.o 333, del 10 de enero de 1949. (2.o llamado).

198—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Hijos de Francisco Susena, por armazones fúnebres, según licitación N.o 293, del 3 de enero de 1949. (2.o llamado).

199—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones y de acuerdo con el resultado de la licitación N.o 310, del 29 de diciembre próximo pasado, acéptase la propuesta de la firma Industrias Químicas Uruguayas Duperial por soda caústica. (2.o llamado).

200—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, y de acuerdo con la licitación N.o 264, del 10 de enero de 1949. (3.er llamado) acéptanse diversas propuestas para la provisión de artículos de molino.

201—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, y de acuerdo con la licitación N.o 304, del 27 de diciembre de 1948, acéptase la propuesta de la firma Carlos Fierro Vignoli, por artículos de electricidad.

202—De acuerdo con lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Juan R. Fachelli, para la compra de recortes de papel a $ 5.50, y por libretas de quinielas inutilizadas, a $ 3.15 los 100 kilos respectivamente, según licitación N.o 272. (2.o llamado).

203—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Héctor Pérez para la compra de vidrios rotos a $ 54.10 los 1000 kilos, de acuerdo con el resultado de la licitación N.o 271, del 17 de enero de 1949.

204—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, y de acuerdo a la licitación N.o 270, del 17 de enero de 1949 (3.er llamado), acéptase la propuesta de la firma I. P. U. S. A. para la compra de desperdicios, recortes, etc de papel, de las Oficinas Centrales del Ministerio de Salud Pública.

205—Atento a lo informado por la Comisión le Adquisiciones, acéptanse varias propuestas, para la provisión de leche a $ 0.17, y carne a $ 0.399, para el Centro Departamental de Paysandú.

206—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones adcéptase la propuesta de la firma Juan Prando (hijo), por leña de eucaliptu, seca al precio de $ 26.00 los mil kilos para el Centro Departamental de Lavalleja.

207—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de leche, leña, hielo, para el Centro Departamental de Florida.

208—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de pan, carne y leche para el Centro Auxiliar de Cardona.

209—Atento a lo informalo por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Baudilio Alonso, para el suministro de leche, para el Centro Departamental de Lavalleja.

210—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para la provisión le pan, leche, leña, servicios fúnebres y carne, para el Centro Departamental de Melo.

211—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones acéptase la oferta de la firma Barreneche Hermanos, para el suministro le leche, para el Centro A. de Dolores. Se autoriza a dicho Centro para solicitad precios para el sufinistro de carne, pan y leña.

212—Atento a lo informado por la Comisión le Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de leche y pan, con destino al Centro Auxiliar de Rosario. Se le autoriza asimismo, a solicitar precios por carne y leña.

213—Atento a lo informado por la Comisión le Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de carne, pan y leche, para el Centro Auxiliar de Carmelo. Se le autoriza asimismo la adquisición de leña al precio del día.

214—Atento a lo informado por la Comisión le Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de leche y pan con destino al Centro Departamental de Artigas. Se le autoriza asimismo a solicitar precios por leña.

215—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiones, acéptase la propuesta de la firma Angel Guglelmone, para el suministro de leña, para el Centro Departamental de Salto. Autorizándose asimismo, a solicitar precios por pan, verduras, leche y carne.

216—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Indulac S. A., por leche, a retirar de la fábrica y para realizar el acarreo desde la fábrica, la oferta del señor Valentín Soba para el Centro Departamental de Mercedes.

217—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de carne, pan, leña y verduras, con destino al Centro Departamental de Canelones.

218—Autorízase a la Tesorería General le la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Mallienchrodt Clerical Works, representada por la Compañía Industrial Farmacéutica Ltda. que asciende a U$S 9.259.14; importe correspondiente a un pedido de drogas y productos químicos.

219—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Meer Corporation, representada por la Droguería Americana que asciende a U$S 4.163.37 importe correspondiente a un pedido de drogas y productos químicos.

220—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Evans Medical Supplies Ltda. representada por A. M. Whitaker y Cía., por £ 150.4:10, importe correspondiente a un pedido de drogas y productos químicos.

221—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar, previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma R. Serrano, representada por la Cía. Industrial Farmacéutica Ltda. que asciende a U$S 967.52, por pedido de drogas y productos químicos.

222—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar, previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma General Motors S. A., representada por Espósito S. A. por U$S 3.712.50 por pedido de ambulancias.

223—Atento a lo informado por la División Administración, autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma General Medical Products Co., representada por Geneléctric Rayos X S. A. que asciende a U$S 4.124.25, por pedido de accesorios para rayos X y fotografía.

224—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Bauer y Blak, representada, por J. Cadenazzi S. A. por U$S 10.062.36, importe correspondiente a un pedido de gasa hidrófila, (4.a entrega).

225—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma R. Hillier's Son Corporation, representada por Compañía Industrial Farmacéutica, por la suma de U$S 331.73, por pedido de drogas y productos químicos.

226—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma The Kelly - Koett International Corporation, representada por Técnica Uruguaya S. A. por U$S 1.473.40, por pedido de material para foto - radiología.

227—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar, previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Fallek Products Company Inc., representada por la firma Gustavo Schorr, por U$S 260.72, por pedido de drogas y productos químicos.

228—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar, previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Frazar Products Company Inc., re-

presentada por Guillermo Klimesch e Hijo, por U$S 27.417.28, por aceite comestible.

229—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar, previa intervención de la Contaduría, por la firma Bauer y Vlak, representada por José Cadenazzi S. A. por U$S 10.062.36, por pedido de gasa hidrófila, (5.a entrega).

230—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar, previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma R. Hillier's Son Corporation, representada por Compañía Industrial Farmacéutica, por U$S 950.32, por drogas y productos químicos.

231—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar, previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Hillier's Son Corporation, representada por Compañía Industrial Farmacéutica por U$S 1.359.92, por pedido de drogas y productos químicos.

232—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar, previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Steverlynck Freres S. A. representada por A.M.S.A., por francos Belgas 254.592.99 por pedido de tejidos.

233—Autoríase a la Tesorería General de la Nación, para elvantar, previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Capital Equipmet Cor., representada por Víctor Escardó Berlán, por U$S 3.093.90, por pedido de material de curaciones y cirugía.

234—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse varias propuestas, para el suministro de papeles, según licitación N.o 314, del 3 de enero próximo pasado, (2.o llamado).

235—Desígnase para ocupar un cargo de Enfermero en el Centro Departamental de Fray Bentos, al señor José María González.

236—Decreto por el cual se aprueba el Reglamento del Servicio de Transfusión de Sangre.

Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Letal" gestionada por Isabel Rivas Vila de Laborde.

Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Peniciloato de Procaina", gestionada por Gerardo Ramón y Cía. Venta exclusiva bajo receta profesional.

Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Oxycel" gestionada por el doctor Luis Alberto Bravo.

Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Cuprex", gestionada por el señor D. de Mello.

Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Histadyl Crema N.o 5" 2 olo, gestionada por Ernesto Schauricht. Venta exclusiva bajo receta profesional.

Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Sombrina Aster" gestionada por Víctor Coppetti. Venta exclusiva bajo receta profesional.

Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Neo Cardyl Adultos" gestionada por Enrique Ferreiro. Venta exclusiva bajo receta profesional.

Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Belaperina con Fenobarbital", gestionada por J. Cerdeiras Alonso. Venta exclusiva bajo receta profesional.

Autorizízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Vitamina E", gestionada por el señor A. Conti.

Autorízase la venta, en las condiciones reglamentarias, de la especialidad denominada "Colagobell", gestionada por Hugo Devicenzi.

Autorízase la venta condicional, de las especialidades farmacéuticas denominadas Apitoxina Senac, pomada y ampollas, gestionadas por Renée S. de Tribochi.

Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Folitiazol", gestionada por Luis Alfredo Vares. Venta exclusiva bajo receta profesional.

Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Te Rodier", gestionada por Enrique Delfino J. Longdón.

Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Sobee", gestionada por Héctor F. Fabricio.

Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Causalón" 8-1 (inyectable endovenosa) gestionada por Tomás Galup. Venta exclusiva bajo receta profesional.

Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Quina Proteo", gestionada por el señor A. Conti. Venta exclusiva bajo receta profesional.

Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Entero Mucil", gestionada por Antonio Conti (H.).

Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Vitafosfil fuerte Ion", gestionada por M. E. Ripoll. Venta exclusiva bajo receta profesional.

Autorízase la venta de la especialidad denominada "Dihidroergotamina" Ampollas, gestionada por el señor Luis A. Bombao. Venta exclusiva bajo receta profesional.

Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Lantigen C", gestionada por Señora Esther G. de Campomar. Venta exclusiva bajo recta profesional.

Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Casec", gestionada por Honorina V. de Casinelli.

Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias, de la especialidad farmacéutica denominada "Cevalín" (Tabletas 1688 de 250 mg.), gestionada por Otto González Correa.

Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominado "Insecticida Benausse", gestionada por María I. C. de Delfino.

Autorízase la venta en condiciones reglamentarias, de la especialidad farmacéutica denominada "Bell Salil", gestionada por Natalia A. de Cappi.

Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Odontol Eifel", gestionadá por Natalia Aparicio de Cappi Segovia.

Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Vaquez Bil", gestionada por Francisco A. Quintas. Venta exclusiva bajo receta profesional.

Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Sulfatanil B. K.", gestionada por el señor Pedro Sarubbi. Venta exclusiva bajo recta profesional.

Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Metycaine" 10 o|o, 150 mg. en 1.5 cc. ampollas N o 398", gestionada por O. González Correa. Venta exclusiva bajo receta profesional.

Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Colirio N.o 8 Argirol de Barnes 10 o|o", gestionada por Víctor Copetti.

Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Vaquez Filina" gestionada por Francisco A. Quintas.

Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Palubre", gestinada por María Clotilde Pita. Venta exclusiva bajo recta profesional.

Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Colirio Aster N.o 12, Iodo Cálcico" gestionada por Víctor Copetti. Venta exclusiva bajo recta profesional.

Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "B. G. Phos" (Begedós) gestionada por Honorina V. de Casinelli.

Autorízase la venta en las condiciones reglamentarios de la especialidad farmacéutica denominada "Loción al Coaltar Massaro" gestionada por "A. V. Quinteros.

Apruébase la inscripción efectuada en el libro de títulos correspondiente, de Químico Farmacéutico, a favor de Emilia Servini.

Apruébase la inscripción efectuada, del título de "Médico Cirujano" a nombre de Julio C. Mendy.

Apruébase la inscripción efectuada, del título de "Médico Cirujano" a nombre de Arnoldo Torrado Sclavi.

Apruébase la inscripción efectuada en el registro de profesionales, del título de "Médico Cirujano" a nombre de Walter Mescia.

Apruébase la inscripción efectuada en el registro profesionales, del título de "Doctor en Odontología", a nombre de Julieta Buttenbeñder.

Apruébase la inscripción efectuada en el registro de profesionales, del título de "Médico Cirujano" a nombre de Berta Epstein de Kimelman.

—Apruébase la inscripción efectuada en el Registro de Profesionales, del título de "Médico Cirujano" a nombre de Rosendo A. Grille.

—Apruébase la inscripción efectuada en el Registro de Profesionales, del título de "Médico Cirujano" a nombre de Leandro Rodríguez Martinicorena.

—Apruébase la inscripción efectuada en el Registro de Profesionales, del título de "Médico Cirujano" a nombre de Julio A. Gabito.

—Apruébase la inscripción efectuada en el Registro de Profesionales, del título de "Médico Cirujano" a nombre de Simón D'Alba.

—Apruébase la inscripción efectuada en el Registro de Profesionales, del título de "Médico Cirujano" a nombre de José M. Rotorni.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro del título de "Químico Farmacéutico" a nombre de Sofía Grimberg.

Apruébase la inscripción efectuada en el Registro de Profesionales respectivo, lel título de "Médico Cirujano" a nombre de Héctor R. Bazzano.

—Arruébase la inscripción efectuada en el Registro de Profesionales respectivo del título de "Médico Cirujano" a nombre de Roberto Rubio.

—Apruébase la inscripción efectuala en el Registro de Profesionales respectivo del título de "Médico Cirujano" a nombre de Jorge Boutón Martínez.

—Apruébase la inscripción efectuada en el Registro de Profesionales respectivo del título de "Médico Cirujano" a nombre de Jorge C. Pradines.

—Apruébase la inscripción efectuada en el Registro de Profesionales respectivo del título le "Médico Cirujano" a nombre de Juan Antonio González.

—Apruébase la inscripción efectuada en el Registro de Profesionales respectivo del título de "Médico Cirujano" a nombre de Carlos A. Ormaechea.

—Apruébase la inscripción efectuada en el Registro le Profesionales respectivo del título de "Médico Cirujano" a nombre de Julio C. Marotta.

—Apruébase la inscripción efectuada en el Registro de Profesionales respectivo

del título de "Médico Cirujano" a nombre de Eduardo E. Outeda.

—Apruébase la inscripción efectuada en el Registro de Profesionales respectivo del título de "Médico Cirujano" a nombre le Alejandro Gruñing.

—Apruébase la inscripción efectuada en el Registro de Profesionales respectivo del título de "Químico Farmacéutico" a nombre de Antonio Zomar.

—Apruébase la inscripción efectuada en el Registro de Profesionales respectivo del título de "Partera" a nombre de Zunimora Gaboto.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Te Carachipita" en las condiciones reglamentarias, gestionada por la Química Angela Petraglia.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Causalon B 1 (inyectables) gestionada por el Químico Farmacéutico Tomás Galup. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias, de la especialidad farmacéutica denominada "Te Huariaka' gestionada por la Quím. Farm. Angela Petraglia.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Protenum" gestionada por la Quím. Farmac. V. de Casinelli.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Nutramigen" gestionada por la Quím. Farm. H. V. de Casinelli.

—Autorízase la venta (en las condiciones reglamentarias) de la especialidad farmacéutica denominada "Neo Cardyl" (infantil) Venta exclusiva bajo receta profesional, gestionada por E. Ferreiro.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias le la especialidad farmacéutica denominada "Mosquicida líquido" a base de D. D. T. Geigy gestionada por el Farmc. Luis Q. Bravo.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Digilanid Supositorios" gestionada por el Quím. Farmac. Luis Antonio Bombau.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica lenominada "Streantabs" gestionada por el Quím. Farmc. Ernesto Schauricht. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Telestrina" gestionada por Gerardo Ramón y Cía. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Bilproteo" gestionada por el Quím. Farmc. Antonio Conti (hijo). Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominala "Complejo de Vitamina B, Ludem" gestionada por el Quím. Farmc. Iscar Berebfus. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Coaguileno" (ampollas de 5 cm3.) gestionada por Armando Bocage Platero. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Neo Vagocolina" comprimidos" gestionada por A. Peluffo. Venta exclusiva bajo receta profesional.

La Secretaría

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1925:
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926:
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927:
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928:
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929:
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930:
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931:
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932:
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933:
Del número 8.934 al 9.180
Año 1934:
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935:
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936:
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937:
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938:
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939:
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940:
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941:
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942:
Del número 10.111 al 10.305
Año 1943:
Del número 10.306 al 10.468
Año 1944:
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945:
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946:
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947:
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948:
Del número 11.014 al 11.212



DIARIO DE SESIONES
CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

92.ª SESION
(EXTRAORDINARIA)

DICIEMBRE 14 Y 15 DE 1948

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR HUGO L. RICALDONI
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS: DE HACIENDA, DON LEDO ARROYO TORRES; DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DOCTOR LUIS ALBERTO BRAUSE; DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DON FERNANDO FARIÑA; DE DEFENSA NACIONAL, DOCTOR FRANCISCO S. FORTEZA; DE OBRAS PUBLICAS, DON MANUEL RODRIGUEZ CORREA; DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DON OSCAR SECCO ELLAURI

SUMARIO

ladas por el señor Representante doctor Ferrer Serra, en lo referente al problema de los capones. — Exposiciones sobre la misma cuestión. de los señores doctor Ferrer Serra y Ministro de Industrias y Trabajo.

—Continúa la discusión general sobre el problema de la carne. — Exposiciones: del señor Representante doctor Stewart Vargas; del señor Representante doctor Cardoso, con intervención del señor Representante doctor Gilmet. — (Se interrumpe el debate. — Continúa en el numeral 11).

10—**IV Conferencia de los Estados de América miembros de la Organización Internacional del Trabajo — Destino de $ 180.000.00 para gastos de realización).** — Por moción del señor Representante Moreno, se resuelve declarar urgente la consideración de este proyecto. — (Antecedentes: Repartido número 428, de diciembre de 1948. — Carpeta número 1.071, de 1948. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

11—**Abastecimiento y comercialización de carnes.** — (Ver numerales 6 y 9). — Cuestión planteada por el señor Representante doctor Brena, respecto a la medida adoptada por el Consejo Nacional de Subsistencias sobre revisión de las pequeñas porciones de carne que se introducen provenientes de mataderos de alrededores de Montevideo. — Debate en el que intervienen este señor Representante y los señores Terra, Ciompi, Piffaretti, Leone y Ministro de Industrias y Trabajo.

—Continúa la discusión general sobre el problema de la carne. — Exposición del señor Representante González (don Juan G.).

—Moción del señor Representante Cartolano para que se pase a intermedio. — Debate sobre la misma, en el que intervienen los señores Representantes Chouhy Terra, Cartolano, Ferrer Serra, Gilmet y Rodríguez (don Héctor). — Se vota la moción: Negativa.

—Continúa la discusión general sobre el problema de la carne. — Exposición del señor Representante Rodríguez (don Héctor).

—Moción del señor Representante Cartolano para que se pase a intermedio hasta mañana a la hora 16. — Debate sobre la misma, en el que intervienen los señores Representantes Terra Arocena y Silva. — Se vota la moción: Negativa. — Se resuelve pasar a intermedio hasta la hora 23.

—Intermedio.

—Se reanuda la sesión. — Continúa la discusión general sobre el problema de la carne. — Exposiciones: de los señores Bacigalupi, Gilmet, Ois, Silva, Astiazarán, Ministro de Industrias y Trabajo, Cartolano, Ferrer Serra y Terra. — Intermedio.

—Se reanuda la sesión. — Moción del señor Representante doctor Grauert, para que se haga un intermedio hasta la hora 16 y 30 del día 15. — Debate sobre esta moción, en el que intervienen los señores Representantes Chouhy Terra, Fusco, Fernández Crespo, Badano, Solares y Terra Arocena. — (Se interrumpe el debate. — Continúa en el numeral 13).

12—**Retribución especial al personal de la Cámara.** — (Refuerzo del rubro "Extraordinarios y Eventuales"). — Moción del señor Representante Ricaldoni, se resuelve considerar de inmediato el proyecto de resolución presentado por varios señores Representantes en el día de hoy. — (Antecedentes: Proyecto de resolución de fecha 14 de diciembre de 1948. — Carpeta N.o 1378, de 1948. — Comisión de Presupuesto). — Consideración del proyecto. — Exposición del señor Representante Ois. — Se aprueba el proyecto. — Fundamento de voto del señor Representante doctor Ferrer Serra y del señor Presidente doctor Lissidini.

CUESTION DE ORDEN

13—**Juegos de azar.** — Por moción del señor Representante Garicoits, se resuelve incluir en la orden del día de la sesión de mañana, el proyecto por el cual se autoriza al Estado a explotarlos en las zonas balnearias de los Departamentos de Maldonado y Rocha y en el Argentino Hotel-Casino de Piriápolis.

ORDEN DEL DIA

14—**Abastecimiento y comercialización de carnes.** — (Ver numerales 6, 9 y 11). — Se vota la moción formulada por el señor Representante doctor Grauert, para que la Cámara pase a intermedio hasta la hora 16 y 30 del día 15 para continuar la consideración de este asunto: Afirmativa.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Antonio Amorós, Francisco E. Areco, Esteban P. Arosteguy, José Luis Arrillaga Dutra, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazaran, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y José E. Urrutia Serrato.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Amelio L. Fraga, Mauro García da Rosa, Margarita Abreu de Machado, Toribio Olaso y César Z. Palomeque.

Con aviso, los señores Representantes: Rodney Arismendi, Carmelo R. González, Héctor Payssé Reyes, Ventura Pírez y José A. Quadros.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorim Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Eduardo Bottinelli y Alfredo Dupetit Ibarra.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto

(Son las 16 horas).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara copia autenticada de un decreto del Poder Ejecutivo, por el que se autoriza la importación de hasta dos millones doscientos cincuenta mil kilogramos de papas para semilla.

La misma Presidencia destina a la Cámara, copia autenticada de un decreto del mencionado Poder, por el que se autoriza la importación de hasta 6.000 toneladas de papas para consumo".

—A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Expropiación de un inmueble, para anexarlo a la sede del Museo Histórico Nacional.
Ampliación de Deuda para la adquisición del edificio que ocupa el Instituto Técnico Forense".
—Archívense.
"La misma Cámara remite con sanción un proyecto por el que se exceptúan de la prohibición de trabajo nocturno, a las fideerías con equipos industriales mecanizados, en virtud de los cuales, el obrero no entra a manipular directamente con la materia prima".
—A la Comisión de Legislación del Trabajo.

PEDIDO DE INFORMES

"Del señor Representante don Carmelo R. González, al Ministerio de Ganadería y Agricultura, relacionado con el incumplimiento de la ley N.o 11.007, de diciembre 29 de 1947 por la que se destinan $ 12.000.00, para mejoras en los Parques "Artigas" de Las Piedras y Sauce".
—Transmítase.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Fomento de la Producción se expide en el proyecto por el que se autoriza el pago de cuotas a las Compañías Azucareras Artigas S. A., Agrícola e Industrial del Norte S. A., Azucarera Rioplatente S. A. y Azucarera del L'toral S. A., de acuerdo con lo establecido en el decreto de octubre 24 de 1942
La misma Comisión se expide en el proyecto por el que se destinan $ 7.000.00 para gastos y premios de la I Exposición Nacional de Ganado Lechero y Concurso Departamental de Lecheras en Producción, organizados por la Sociedad de Fomento Rural de Paysandú.
La Comisión de Asuntos Departamentales informa el proyecto por el que se modifica el artículo 5.o de la ley N.o 11.068, de julio 17 de 1948, autorizando a la Intendencia Municipal de Canelones a cambiar el destino de parte del préstamo de $ 450.000.00, autorizado para adquisición de maquinarias y construcción de obras públicas.
La misma Comisión se expide en el proyecto por el que se crea un impuesto para la constitución del Fondo de Vialidad Rural de Paysandú.
La Comisión de Presupuesto informa el proyecto por el que se destinan $ 180.000.00 para los gastos de organización de la IV Conferencia de los Estados de América miembros de la Organización Internacional del Trabajo, a celebrarse en Montevideo".
—Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante doctor Sofildo Hernández, por el que se autoriza al Banco de la República, a donar a la Intendencia Municipal de Salto, varios lotes de su propiedad, para la ampliación del Parque Solari".
—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.
"De los señores Representantes don Wáshington Fernández, don Fermín Sarmiento y don Juan T. Quilici, por el que se establece en el 60 o|o del volumen actual, la cuota vital de carne para el abasto de Montevideo, autorizando la libre fijación de precios en función de la oferta y la demanda, para las adquisiciones del Frigorífico Nacional y la revisión de las tarifas.
De los señores Representantes don Inocencio Raffo Arroga, don Silvio H. Silva y doctor José Olivera Ubios, por el que se autoriza al Frigorífico Nacional a adquirir la hacienda necesaria para el abasto de carne a Montevideo, estableciendo la tarifa móvil y fijando tipos de carne a los efectos de la determinación del precio de venta al público.
Del señor Representante doctor Guillermo Stewart Vargas, por el que se autoriza al Frigorífico Nacional a adquirir la hacienda que necesite al precio que determine su Directorio y por el que se crea una Caja de Compensación para cubrir las pérdidas de la exportación de carnes por los Frigoríficos o las que produzca el abasto de Montevideo, al Frigorífico Nacional".
—A la Comisión de Fomento de la Producción.
"Varios señores Representantes presentan un proyecto de resolución por el que se refuerza el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes, a fin de acordar un mes de sueldo, como retribución especial, al funcionariado de la misma'.
—A la Comisión de Presupuesto.

EXPOSICION ESCRITA

"Del señor Representante don Héctor Rodríguez, al Ministerio de Obras Públicas, referente al otorgamiento de aguinaldo anual a los obreros de la Dirección de Hidrografía, en el Puerto de Paysandú".
—Se votará oportunamente.

MINUTAS

"El señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar, mociona para que se remita al Poder Ejecutivo, una Minuta de Comunicación por la que la Cámara expresa su aspiración de que se desglose del Presupuesto General de Gastos, las planillas de la Dirección General de Correos, para su pronta remisión al Parlamento".
—Se considerará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de exposiciones:

"Del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la de los señores Reperesentantes doctor José Olivera Ubios y don Donato Cartolano, sobre nuestra política económico-social con Río Grande del Sur".
—A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes:

"Del Ministerio de Defensa Nacional, a la del señor Representante don Carlos A. Mora Otero, relacionado con el accidente de aviación acaecido en Tacuarembó".
—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"El Ministerio de Relaciones Exteriores remite copia de una nota de la Embajada de la República en la Argentina, en la cual se transcribe la resolución de la Cámara de Diputados de Grecia, referente a los problemas del rapto de niños y la toma de rehenes por los rebeldes griegos".
—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

3

(Textos de los proyectos presentados:

"A—PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay a donar a la Intendencia de Salto, con destino a ampliación del Parque Solari, de aquella ciudad, los lotes de terreno comprendidos entre las calles Charrúa, Santos Errandonea, 6 de Abril y San Antonio; y los lotes N.os 5, 6, 7 y 8 del plano levantado por el agrimensor Abilio E. Dos Santos el 27 de marzo de 1931, y que adquiriera aquella institución de la firma Derrégibus Hnos. y Enrique Derrégibus.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
Montevideo, diciembre 14 de 1948.

Sofildo Hernández, Representantes por Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En 1931, el Banco de la República Oriental del Uruguay —Sucursal Salto— liquidó un negocio con la firma "Derrégibus Hnos. y Enrique Derrégibus", por la que adquirió la institución acreedora unos lotes de terreno que superan a una hectárea, situados contiguos al Parque Solari de la ciudad de Salto.
El destino natural de esos terrenos, no puede ser otro que el de ampliar el Parque Municipal, con el agregado de que, como esos lotes están más cerca de la ciudad, en realidad la adquisición avecina más todavía al centro urbano, a aquel paseo público.
La Intendencia de Salto, solicitó al Banco la donación de ese inmueble; y en sesión del Directorio de fecha 12 de julio de 1945, resolvió favorablemente la gestión en estos términos: "Manifiéstese a la Intendencia solicitante que el Banco estaría dispuesto a hacerle donación del predio que le interesa para ampliación del Parque Solari de Salto, siempre que ella gestione y obtenga la correspondiente autorización legislativa".
A obtener esa autorización legislativa —la que no puede ser otorgada sino por vía de la ley— tiende este pro-

yecto, sugerido y solicitado al firmante en calidad de Representante por Salto por el Intendente de aquel Departamento.

Es evidente que ninguna razón de orden alguno puede oponerse a que se acuerde al Banco esa autorización, y que él querrá llevar a efecto para contribuir así al progreso de la ciudad donde tiene la Sucursal más importante, por el volumen de sus negocios, del interior del país.

Montevideo, diciembre 14 de 1948.

Sofildo Hernández, Representante por Salto".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos)

B) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Para asegurar el abastecimiento de carne a la población de Montevideo, en una cuota vital que se fija en el 60 o|o del volumen básico actual, que es de 343.760 kilogramos, se dispone:

A) Autorizar la libre fijación de precios en función de la oferta y la demanda, para que el Frigorífico Nacional pueda realizar adquisiciones de ganado vacuno en todo el país dentro del límite de 60 o|o del volumen básico señalado.
Este 60 o|o será comercializado con opción por parte del vendedor al régimen de rendimientos.

B) Los excedentes —en caso de que hubieran— no podrán pagarse por encima de 240 milésimos por kilogramo en pie, sometidos al régimen de rendimientos.

C) El Frigorífico Nacional no podrá reservar carne para exportación, ni para industrializar, que reuna condiciones de ganado para consumo, sin cubrir en primer término, la cuota básica de 343.760 kilogramos.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo podrá en los casos que la concurrencia de ganado a Tablada no llene las necesidades del abasto de Montevideo, en la cuota establecida, disponer la requisa en los establecimientos ganaderos de hasta un 20 o|o de las existencias de ganado vacuno, abonando en Tablada como máximo, el precio de 240 milésimos por kilogramos en pie, con la base del rendimiento a 58.

Art. 3.o El Frigorífico Nacional entregará al Municipio exactamente el 50 o|o del volumen de faena destinada al abasto.

Art. 4.o A los efectos de afirmar la eficacia de la presente ley, el Municipio de Montevideo hará si lo estima conveniente, la revisión del régimen de tarifas, sobre la base del libre precio de la carne de traseros, manteniendo la tarifa actual de la carne de los cuartos delanteros.

Art. 5.o Los organismos competentes, nacionales o municipales, procederán a clausurar de inmediato y definitivamente, a la sola comprobación de haberse violado la tarifa que se establece para la carne de los cuartos delanteros, en aquellos comercios incursos en esa falta.

Art. 6.o Esta ley tendrá vigencia hasta que el Poder Ejecutivo y la Intendencia Municipal estimen normalizado el abasto de carne.

Art. 7.o Ningún organismo de la Administración Pública está autorizado para el comiso de carne adquirida por particulares para su consumo.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 14 de 1948.

Wáshington Fernández, Representante por San José. — Fermín Sarmiento, Representante por Montevideo. — Juan T. Quilici, Representante por Canelones".

EXPOSICION DE MOTIVOS

No inspira a los firmantes de este proyecto el propósito del personal lucimiento, tentando la estridencia pública que habrá de producir una iniciativa que nace con la esperanza de poner término a una inquietud que además de privaciones agudas, causa desorientación en todos los planos sociales del Departamento de la capital.

Los legisladores que han estructurado este proyecto, firmemente solidarizados con la gestión cumplida por el Poder Ejecutivo, cuya recta inspiración interpretan y aplauden, suponen contribuir a la solución del problema de la carne, sin la menguada intención de crear medios nuevos a desconocidos ni la estéril vanidad de hacer obra perfecta.

Los largos debates que este angustiante problema ha determinado en la esfera parlamentaria, en las tribunas callejeras y en alta tribuna del periodismo nacional, han agotado el tema, se mantienen en pie doctrinas que se enfrentan y las necesidades siguen creciendo.

Es en atención fundamental a las necesidades de la población consumidora que se han fijado los términos de la iniciativa que no rectifica rutas administrativas, que mantiene una línea política de protección a las clases populares sin desamparar a los núcleos productores, que guiados por sanas orientaciones serán la base de nuestra evolución progresista desde el punto de vista económico.

Sabemos que las simples líneas del proyecto acumularán razones para que los tenedores de ganado acudan a comercializarlo, y, sabemos, también, que el Frigorífico Nacional podrá entrar a comercializar haciendas donde ahora no puede competir, pero sabemos también que en esta etapa termina para ese Instituto todas las posibilidades de acciones que no respondan, en forma esencial, a los reclamos de la población.

Del articulado interesa comentar la disposición contenida en el artículo, que tiene por finalidad impedir que el Frigorífico Nacional, que es un competidor con ventajas frente al gremio de carniceros, disponga, como lo ha hecho hasta ahora, de las mejores carnes y maneje los mayores volúmenes. El contralor que puede y debe ejercer la autoridad municipal, se encuentra debilitado porque el Frigorífico Nacional, no sólo faena, sino que también distribuye la carne a sus puestos de venta —alrededor de veinte— y a la mitad de las carnicerías particulares; la otra parte la atiende el Servicio Municipal de Distribución de Carne. Sin embargo, la próporción no ha sido nunca igual, porque el Frigorífico retiene para sus comercios cuotas muy superiores a las que fija para el resto de las carnicerías.

La única solución para ejercer un contralor efectivo, será el que la Intendencia Municipal se haga cargo de la distribución integral, incluso para los llamados puestos testigos del referido Organismo.

La premura del tiempo ha impuesto la brevedad de esta fundamentación, que se ampliará en Sala al ser tratada la iniciativa.

Wáshington Fernández, Representante por San José. — Fermín Sarmiento, Representante por Montevideo. — Juan T. Quilici, Representante por Canelones".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

"C—PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Frigorífico Nacional a adquirir la hacienda necesaria para el abasto de carne de Montevideo, estableciendo la tarifa móvil.

Art. 2.o. El Frigorífico Nacional entregará a las carnicerías dos tipos de carne:

A) Cuartos delanteros.
B) Cuartos traseros y carnes selectas.

Art. 3.o. El Frigorífico Nacional y la Intendencia Municipal de Montevideo, mantendrán los precios para los cuartos delanteros, sin que se alteren las tarifas que rigen actualmente para el público. En cuanto a las cotizaciones de cuartos traseros y carnes selectas, los establecerá de tal forma que compense la pérdida que pueda sufrir por la venta de los cuartos delanteros.

Art. 4.o. Las disposiciones de la presente ley regirán por el término de sesenta días.

Art. 5.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 14 de 1948.

Inocencio Raffo Arrosa, Representante por Montevideo. — Silvio H. Silva, Representante por Montevideo. — José Olivera Ubios, Representante por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La tarifa móvil constituye un régimen liberal que facilita la concurrencia de ganado al Departamento de la Capital.

Por el artículo 2.o se va a la discriminación de calidad en el consumo preferencial, de acuerdo a la capacidad económica del consumidor.

Por el artículo 3.o se procura alcanzar el equilibrio equitativo, que venga a contemplar todos los intereses en juego.

Por el artículo 4.o se establece un régimen prudente de emergencia, hasta tanto se logre alcanzar una solución más estable de fondo.

Montevideo, diciembre 14 de 1948.

Inocencio Raffo Arrosa, Representante por Montevideo. — Silvio H. Silva, Representante por Montevideo. — José Olivera Ubios, Representante por Soriano".

(**Trámite:** Comisión de Fomento de la Producción).

"D—PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase, a partir de la promulgación de la presente ley, al Frigorífico Nacional a adquirir la hacienda suficiente para sus necesidades al precio que determine su Directorio.

El precio de la hacienda se revisará periódicamente con la finalidad de lograr su futura adaptación a la justa remuneración de los productores y las posibilidades económicas del consumo.

Art. 2.o. El Frigorífico Nacional venderá en el abasto de Montevideo a precios diferenciales:

A) En sus Sucursales y en carnicerías subvencionales al precio de costo o a un precio por debajo del costo por decisión de su Directorio;

B) A las carnicerías particulares lo venderá a un precio que le produzca una ganancia razonable y que cubra el aporte que deberá verter a la Caja de Compensación prevista en el artículo siguiente. Provisoriamente ese precio queda fijado en el precio de venta de la carne en los establecimientos de faena de los Departamentos vecinos a Montevideo.

Art. 3.o. Créase una Caja de Compensación con la finalidad de cubrir las pérdidas en la exportación de carnes por parte de los Frigoríficos o las pérdidas que al Frigorífico Nacional, le produzcan las ventas en el abasto por debajo del costo.

La Caja de Compensación estará dirigida por un Directorio Honorario integrado por tres miembros designados uno por el Poder Ejecutivo que será su Presidente, y los otros dos por el Municipio de Montevideo y por el Frigorífico Nacional, respectivamente.

Art. 4.o. Declárase que las Patentes de Giro de los establecimientos que faenen ganado será diferencial:

A) Pagarán la Patente de Giro actual los establecimientos que faenen para las necesidades de la población circundante o que mantengan la faena en el monto que alcanzaba en el año 1943.

Art. 5.o. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, dentro de los diez días de su aprobación por el Poder Legislativo.

Art. 6.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 14 de 1948.

Guillermo Stewart Vargas, Representante por Montevideo".

(**Trámite:** C[illegible] de Fomento de la Producción).

"E—PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Autorízase a la Presidencia para acordar al personal de la Cámara, el importe de un mes de sueldo, como retribución especial, a cuyo efecto refuérzase el rubro "Extraordinarios y Eventuales" en la cantidad estrictamente necesaria.

Montevideo, diciembre 14 de 1948.

Carlos M. Giuria. — Héctor A. Grauert. — Carlos B. Moreno. — Donato Cartolano. — Jaime Pou. — Pedro Chouhy Terra. — Mario R. Jaggero. — José Olivera Ubios. — Manuel T. Pérez. — Carlos A. Mora Otero. — Gastón R. Rosa. — Luis Tróccoli. — Carlos Fischer. — José Luis Arrillaga Dutra. — Antonio G. Fusco. — Héctor Rodríguez. — Enrique Rodríguez. — Carlos Leone. — Antonio Richero. — Juan Gregorio González. — Julio Trías Dupré. — Alfredo J. Solares. — Lisandro Cersósimo. — Carlos M. Mattos. — Juan C. López Gutiérrez. — Arturo Reyes Cabrera. — Enrique Oribe Coronel. — Inocencio Raffo Arrosa. — Zulma Soto Freire de Otamendi. — Abel Segarra. — María Mercedes Idiartegaray. — Silvio H. Silva. — Antonio Amorós. — Polonio Garicoits. Ricardo A. Gómez Gavazzo. — Esteban P. Arostegui. — Francisco E. Areco. — Elio García Austt. — Eduardo Eyherachar. — Roberto Ferrería Ferla. — Luis Oliú. — Martín M. Ois. — Emilia Valverde de Graña. — José E. Urrutia Serrato. — Francisco Goyén. — Arturo J. Dubra. — Ciro Ciompi. — Fermín Sarmiento. — J. Florentino Guimaraens. — Humberto Bianchi Altuna. — César A. Piffaretti. — Mateo Legnani. — Hugo L. Ricaldoni. — Oscar Bonilla García. — Juan T. Quilici. — Venancio Flores. — Carmelo R. González. — Pantaleón L. Astiazarán. — Guillermo Stewart Vargas".

(Trámite: Comisión de Presupuesto)

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 13.

Con licencia: Fraga, García Da Rosa, Abreu de Machado, Ois, Olaso y Palomeque.

Con aviso: Arismendi, Lezama, Oliú, Payssé Reyes y Quadros.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Anfusso, Bottinelli, Dupetit Ibarra, Gilmet, Pírez y Tejera.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 13:

Presupuesto, integrada.

Con aviso: Ois, y Tejera.
Sin aviso: Arrillaga Safons".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

La Comisión ha sido citada a sesión extraordinaria para considerar los proyectos relacionados con el problema de la carne.

5

El señor Representante don Héctor Rodríguez solicita el envío al Ministerio de Obras Públicas, de una exposición escrita referente al aguinaldo anual a los obreros de la Dirección de Hidrografía en el Puerto de Paysandú

Se va a votar, si se envía dicha exposición al mencionado Ministerio.

(Se vota: **22 en 26. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia):

Montevideo, diciembre 13 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini. Presente.

El Representante abajo suscrito acogiéndose a las disposiciones reglamentarias vigentes, encarece al señor Presidente de la Cámara el envío de la siguiente comunicación escrita al Ministerio de Obras Públicas. Los obreros de la Dirección de Hidrografía que cumplen sus funciones en el Puerto de Paysandú en número de 60 y que en su mayoría perciben salarios de $ 4.70 a $ 5.20 diarios y de $ 125.00 mensuales, aspiran a percibir un aguinaldo anual. Estos trabajadores cumplen 48 horas semanales de dura labor como tripulantes y no hay duda que su esforzada labor y sus escasas remuneraciones justifican plenamente el aguinaldo a que aspiran. Los trabajadores mencionados propusieron financiar ese aguinaldo con la venta de 500 ms.3 de

pedregullo extraídos del espigón de la Isla Almirón, expediente que fué rechazado en oportunidad anterior. Sin embargo, esa financiación resulta sencilla ya que hay un gran mercado para la colocación de ese material en Paysandú por el auge de la construcción. Además se han hecho antes de ahora donaciones de ese material a cinco o seis instituciones de Paysandú (Wanderers, Centro Comercial, Olimpia, Círculo Policial y Liga de Fútbol), y parecería lógico que se accediera también a la solicitud de los trabajadores. Pero sea esa u otra la financiación, lo que debe primar es la justicia del pedido de aguinaldo que una delegación nos formulara al visitar Paysandú y que otros trabajadores también nos han hecho llegar. Creemos que la preocupación por remunerar mejor a los trabajadores del Estado, debe ponerse de manifiesto accediendo al reclamo de los trabajadores.

Salúdalo atentamente:

Héctor Rodríguez, Representante por Montevideo".

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día con la consideración de los proyectos relacionados con el problema de la carne.

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desde la fecha de la presente ley y hasta tanto no se adopten nuevas disposiciones, establécese como cuota mensual de faena para los mataderos de los Departamentos limítrofes al de la Capital que hubieren funcionado a partir de enero de 1943, la cantidad de animales que cada uno de ellos haya sacrificado mensualmente a partir de tal fecha, acrecentada en un 5 o|o de tal cantidad para atender el acrecimiento de las necesidades del consumo del Departamento donde asienta el matadero.

Las cuotas de matanzas para los establecimientos de dichos Departamentos que comenzaron sus faenas en fechas posteriores a enero de 1943 serán determinadas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, previa consulta con el Consejo Nacional de Subsistenicas y de Contralor de Precios, a cuyos efectos se tendrá en cuenta el crecimiento demográfico y las necesidades del consumo de los Departamentos afectados.

Art. 2.o Por necesidades públicas (artículo 31 de la Constitución) decláranse expropiable el 10 o|o del stock bovino y el 5 o|o del stock ovino apto para el consumo en poder de los ganaderos, no pudiéndose pagar por las expropiaciones una cantidad mayor de doscientos milésimos por kilo. El ganado expropiado será enviado a la Tablada, faenado por el Frigorífico Nacional y destinado al consumo.

Los ganaderos que no cumplan estas disposiciones serán sancionados con una multa de $ 0.50 por cabeza de ganado del total de sus haciendas bovinas y ovinas y no se les concederá permiso para la exportación de sus productos hasta tanto no hayan cumplido con lo establecido por esta ley.

Los organismos oficiales competentes dispondrán el más severo control del contrabando de ganado en general a través de las fronteras nacionales y serán penados los propietarios de las haciendas contrabandeadas con una multa equivalente al triple del valor comercial del contrabando, o en su defecto sufrirán prisión equivalente.

Art. 3.o Desde la fecha establécese una rebaja del 20 o|o en todos los precios vigentes en las ventas de carne al público y al detalle y una reducción equivalente en todos los otros subproductos ganaderos incluídos en la nómina de los artículos de primera necesidad contenida en la ley nacional de Subsistencias y de Contralor de Precios.

Art. 4.o Las infracciones a las disposiciones de la presente ley serán sancionados de acuerdo a lo establecido en los artículos correspondientes de la ley nacional de Subsistencias y de Contralor de Precios. Las multas establecidas en el artículo 2.o de la presente ley se harán efectivas por vía de apremio mediante lo determinado por el artículo 211 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 17 de 1947.

Carlos Leone. — Antonio Richero. — Rodney Arismendi. — Enrique Rodríguez. — Héctor Rodríguez, Representantes Nacionales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La situación creada al abasto de la Capital con motivo de la introducción clandestina de carne y proveniente de los Departamentos limítrofes a Montevideo, hecho que se proyecta en la considerable disminución de la oferta de ganado en la Tablada y, como consecuencia inmediata, una reducción vertical de la cantidad de carne que se destina al consumo capitalino por intermedio del Frigorífico Nacional, tenemos la plena seguridad que puede solucionarse y en base a ese criterio presentamos el presente proyecto de ley con estipulaciones adecuadas, que bien esgrimidas por los organismos oficiales ejecutivos, eliminarán las hasta ahora irrefrenables dificultades que soporta la población consumidora.

Las maniobras dolosas del mercado negro de la carne tienen que ser aventadas porque sus agentes, entre los que hay que incluir en primer plano a los ganaderos inescrupulosos, no pueden seguir actuando en la impunidad ante la indiferencia de los Poderes Públicos o frente a la impotencia del Estado por carencia de instrumentos legales ajustados.

Nuestra bancada sostuvo con motivo de la discusión en el Parlamento del decreto del 9 de abril que el aumento sancionando el precio de los ganados, en vez de resolver aumentaría las penurias que gravitaban sobre la alimentación de la población de la Capital. Los hechos confirman la justeza de aquella posición. Hay merma considerable de la entrada de ganado en Tablada; la especulación con un renglón alimenticio como es la carne está en auge y el aumento de precios que ha sido sancionado para la venta del producto al público y al detalle, ha sido el único hecho concreto que derivó de aquel decreto que en forma tan injustificada recayó sobre los modestos presupuestos de las capas laboriosas de la Capital.

El precio del ganado en Tablada desde 1935 a la fecha ha experimentado un aumento del 231 1|2 o|o a favor de los grandes ganaderos; el erario público, cotejando los ingresos fiscales por derechos e impuestos que percibe por la entrada de ganado en Tablada, en nueve meses del año anterior y el corriente, se ha visto perjudicado en una cantidad de $ 273.561.14. Quiere decir que, por no adoptarse medidas que se imponían tenemos que constatar en la hora actual que a costa del Estado, que a expensas del consumo, los ganaderos han sido graciosamente favorecidos en perjuicio de vitales intereses del Poder Público y del pueblo.

Un legislador de nuestro sector, el Diputado señor Carlos Leone en extensa intervención realizada en Cámara el 18 de noviembre próximo pasado, incursionó prolijamente sobre todos los factores que incidían oponiéndose a una justa solución de los problemas del abasto. Sus manifestaciones enfocaron claramente cuáles, según el juicio de nuestra bancada, serían las medidas que era indispensable adoptar. Expresó que eran improrrogables las decisiones inmediatas y necesarias otras soluciones para el problema de fondo. Nos remitimos a esa exposición donde hay abundantes elementos de juicio que fundamentan este proyecto de ley. Nuestro proyecto corporiza lo que entendemos debe sancionarse por este Parlamento inmediatamente, para eliminar los escollos que tiene la población consumidora para proveerse de carne barata y abundante. En él están encuadradas disposiciones prolijamente fundamentadas en la intervención antedicha del 18 de noviembre.

Tenemos la plena seguridad que las medidas que postulamos harán desaparecer la artificial carencia del producto, el mercado negro y restablecerá el equilibrio normal del consumo en Montevideo.

Esperando que el Parlamento prestará preferente atención a nuestro proyecto de ley que enfoca soluciones que la población consumidora espera, encarecemos su más rápida sanción en ley.

Montevideo, diciembre 17 de 1947.

Carlos Leone. — Antonio Richero. — Enrique Rodríguez. — Rodney Arismendi. — Héctor Rodríguez, Representantes Nacionales.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase a los Municipios de los Departamentos de Canelones y San José a realizar, en monopolio, la faena de vacunos y ovinos para el abasto de dichos Departamentos.

Art. 2.o. Declárase de utilidad pública la expropiación de los establecimientos de matanza, situados en los Departamentos de Canelones y San José, dedicados al abasto de los referidos Departamentos.

Art. 3.o. Los establecimientos sujetos a expropiación quedan habilitados, para faenar por cuenta de terceros, cuando la finalidad sea la exportación.

Art. 4.o. Siempre que se subsidie al Frigorífico Nacional para que pueda vender a determinados precios la carne para el abasto de Montevideo, el Poder Ejecutivo de-

berá asignar subsidio, en igual proporción, a los Municipios de Canelones y San José, si ejercieren el monopolio, con obligación por parte de los mismos de mantener los precios de compra y venta que se fijen para Montevideo.

Art. 5.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 1.o de 1948.

Juan Carlos Anfusso. — Gabriel José D'Amado. — Humberto Badano. — J. Florentino Guimaraens. — Antonio Russo. — Luis Tróccoli. — Francisco E. Areco. — Jorge Carbonell y Migal. — Arturo Lezama. — Fermín Sorhueta. — Carlos M. Mattos. — Humberto Bianchi Altuna. — Efraín González Conzi.— Roberto Ferrería Ferla.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. El Poder Ejecutivo ordenará la realización de un censo ganadero que estará terminado antes del 31 de diciembre de 1948. A esos efectos, se ofrecerá al Ministerio de Ganadería y Agricultura, la colaboración del Ejército, la Policía, el Servicio de Lucha contra la Langosta y Comisión de Explotación de Bosques del Río Negro.

Art. 2.o. Se dejan en suspenso, hasta el 31 de enero de 1949 los precios topes y por rendimientos, para el ganado que concurra a la Tablada Nacional.

Art. 3.o. El Frigorífico Nacional entregará al Municipio de Montevideo el 40 o|o de la carne que faene para el abasto, carne delantera y trozada al precio de $ 0.25 y el 60 o|o se distribuirá en libre comercialización.

Art. 4.o. La tarifa a establecerse para el 60 o|o de la res, tendrá como límite máximo los precios que tenga que pagar en Tablada el Frigorífico Nacional.

Art. 5.o. Nómbrase una Comisión Especial para que dé fórmulas para la solución integral del problema de la comercialización de la carne y subproductos del ganado sobre base del censo ganadero. Estudiará también la posibilidad de la nacionalización de los frigoríficos extranjeros.

Dicha Comisión estará integrada por Delegados del Poder Ejecutivo, Frigorífico Nacional, Federación y Asociación Rural, Comisión Nacional de Subsistencias y Delegados de las Comisiones de Fomento de la Producción de ambas Cámaras.

Esta Comisión podrá prorrogar los plazos que preveen los artículos 1.o, 2.o, 3.o y 4.o de esta ley.

Art. 6.o. El Poder Ejecutivo tomará de Rentas Generales los recursos que estime convenientes para el fiel cumplimiento de esta ley.

Art. 7.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 15 de 1948.

Enrique L. Oribe Coronel, Representante por Cerro Largo. — Francisco Gilmet, Representante por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como Diputados interpelantes a los Ministros de Industrias y Trabajo, Ganadería y Agricultura y Hacienda, en la interpelación realizada días pasados, nos creemos en la obligación de presentar a consideración de la Cámara, este proyecto de ley, en la convicción de que con él daremos solución al candente problema de la comercialización de las carnes para el consumo de Montevideo.

Las expresiones de los señores Ministros en Cámara, ratificadas por el Poder Ejecutivo en reunión del Consejo de Ministros, no dan una norma para resolver con rapidez y eficacia, las graves dificultades del abastecimiento de carne a la Capital, y por ello venimos con este proyecto de ley a propiciar medidas que consideramos prácticas y eficientes en el sentido de facilitar el suministro de alimento tan imprescindible.

Creemos también, que solamente podrá arribarse a soluciones por la vía de la ley, evitando así la improvisación y complejidad de los decretos, que han sido los promotores del desorden imperante en ese mercado; además, la discutida legalidad de los mismos, hacen imposible su aplicación.

En consecuencia, creemos que solamente la ley dará validez indiscutible a las soluciones.

En su primer artículo, proponemos lo más fundamental: la realización de un censo ganadero inmediato, lo más completo posible. La colaboración que pedimos al Ejército, a la Policía, al Servicio de Lucha contra la Langosta y a los funcionarios de la Comisión de Explotación de Bosques del Río Negro, tienen por finalidad evitar la creación de nuevos cargos burocráticos para el desempeño de dichas tareas.

Es obvio señalar que sin la posesión de un censo lo más exacto posible, no puede abordarse el estudio serio de un tema tan difícil y que lesiona intereses tan cuantiosos

El artículo 2.o encara el rápido aprovisionamiento de la ciudad; para ello se suprimen los precios topes, y el régimen de rendimientos, que son los obstáculos que más se oponen a una entrada abundante de ganados a la Tablada.

El artículo 3.o se refiere a las variedades de la carne; divide en dos la apreciación de su costo, el 40 o|o carne barata al alcance de las clases de modestos recursos, y el 60 o|o, para las clases pudientes, las que pagarán un precio más elevado, pero sí, muy inferior al que se paga actualmente en los mercados paralelos, en esta forma; quienes lo pueden, resarcirán las pérdidas que pueda ocasionar la venta de carne barata.

No es posible ni concebible que se diga con el procedimiento actual de precios uniformes para la carne, el cual otorga ventajas a los restaurantes lujosos y a las clases adineradas, permitiéndoles servirse de las carnes más finas y más caras, a precios inferiores, en perjuicio y menoscabo de las clases pobres y de la producción del país.

El artículo 5.o propone la creación de una Comisión especial encargada de dar fórmulas para llegar a la solución integral del problema de la comercialización de la carne y subproductos. Esta Comisión estará compuesta por técnicos, que podrán estudiar perfectamente un plan de ordenamiento que proponga pautas y normas definitivas al Parlamento, a efectos de evitar decretos improvisados que como la experiencia lo ha demostrado, entorpecen y perturban la producción, a la que debe prestarse el margen posible de seguridad, para el desarrollo normal de sus actividades e iniciativas.

También estudiamos el problema básico, fundamental de nuestro país; la nacionalización total de los frigoríficos extranjeros, que indudablemente han realizado durante tantos años, ganancias fabulosas.

Si dicha Comisión propusiera y creyera de necesidad el racionamiento de la carne en el país, a efectos de poder formar cuotas de exportación con el sacrificio del consumo total del país, justo es que esos saldos, sean industrializados y exportados por los institutos nacionalizados, cuyos márgenes de ganancias quedarán siempre en el país, y se aprovechará totalmente de esta manera, el sacrificio que se le impone a la nación.

En efecto, no es posible que se enriquezcan con nuestro sacrificio las compañías extranjeras.

Está perfectamente comprobado que la producción del país es apenas suficiente para el consumo interior, y los pequeños márgenes exportables no pueden soportar la permanencia y sostenimiento de cuatro grandes frigoríficos, con un personal de 14 o 15 mil obreros y empleados, que tendrán que pesar irremediablemente a consecuencia de los graves errores cometidos por el Gobierno, sobre las Cajas de Compensaciones; cuya inestabilidad actual y futura es notoria y alarmante. Nadie duda que la cantidad de obreros de esa industria está en función del monto de los ganados que se faenan y nunca en proporción al número de establecimientos.

Por lo expuesto, cuanto mayor sea el incremento pecuario, mayores serán los brazos que se necesitan para la industrialización de sus productos.

Esta Comisión, también podrá prorrogar los plazos que preveen los artículos 1.o, 2.o, 3.o y 4.o de esta ley, si causales de fuerza mayor, le prohibieran expedirse dentro de los plazos estipulados.

Los artículos 2.o, 3.o y 4.o son provisorios y tendrán una vigencia limitada hasta la solución definitiva que pueda aconsejar la Comisión Especial.

Estaremos dispuestos en oportunidad a dar más amplias informaciones sobre el proyecto que ponemos a vuestra consideración.

Montevideo noviembre 15 de 1948.

Francisco Gilmet, Representante por Florida. — Enrique L. Oribe Coronel, Representante por Cerro Largo.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

Venancio Moreira Casas y Benigno Rial, Presidente y Secretario respectivamente de la Sociedad Unión de Vendedores de Carne, entidad con personería jurídica y sede social en Lavalleja N.o 1685, ante el señor Presidente se presentan y exponen:

Que nuestra institución tiene conocimiento del proyecto presentado por los señores Diputados Gilmet y Oribe Coronel, en la sesión realizada por esa Honorable Cámara el 15 del corriente, tendiente a arbitrar soluciones al problema del abastecimiento de carne a la población de la capital.

El artículo 5.o del proyecto establece el nombramiento de una Comisión Especial para que dé fórmulas para la solución integral del problema de la comercialización de la carne, etc., a integrarse por delegados del Poder Ejecutivo y de distintas instituciones, que se indican en el expresado artículo.

Solicitamos, señor Presidente, que se tenga en cuenta a nuestra Institución para integrar la Comisión que señala el proyecto a que hacemos referencia, o los demás que con el mismo fin puedan indicarse en los otros proyectos que se presenten a consideración de esa Honorable Cámara, que tiendan a solucionar el problema del abasto de carne.

Los componentes de nuestro gremio tienen amplio conocimiento práctico,, adquirido en los muchos años de actuación en el ramo, de todos los problemas atinentes con la comercialización de la carne y están en condiciones de aportar soluciones interesantes y de colaborar eficazmente en las citadas Comisiones.

En la seguridad de que el señor Presidente tendrá en cuenta nuestra solicitud, lo saludan con la consideración más distinguida S. S. S.

Venancio Moreira Casas.
Presidente

Benigno Rial.
Secretario.

Montevideo, noviembre de 1948.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Déjase sin efecto el decreto de 25 de setiembre de 1948, referente a la comercialización de la carne.

Artículo 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 16 de 1948.

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia. — Pantaleón L. Astiazarán, Representante por Durazno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Habría mucho que decir sobre el proyecto que sometemos a la ilustrada consideración de los componentes del Cuerpo, pero el ilustrativo debate producido en torno a la interpelación realizada a los señores Ministros de Hacienda, Ganadería y Agricultura e Industrias y Trabajo, nos exime de ello.

Esperamos que la Cámara le preste a esta iniciativa toda la atención que la misma merece, y que en vista de la urgencia de solucionar el problema planteado por dicho decreto, sea considerado con suma urgencia.

Montevideo, noviembre 16 de 1948.

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia. — Pantaleón L. Astiazarán, Representante por Durazno.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Frigorífico Nacional a adquirir la hacienda necesaria para el abasto de carne a la población del Departamento de Montevideo, al precio corriente en el mercado interno y a venderla con una ganancia calculada a razón de dos milésimos por kilo de carne de bovino y tres milésimos por kilo de carne de ovino.

Art. 2.o Al efecto se establece la tarifa móvil. Cada vez que se produzcan variaciones en los precios de los ganados en el mercado nacional, el Frigorífico fijará con la intervención de dos delegados idóneos, uno designado por el Poder Ejecutivo y el otro por la Intendencia Municipal de Montevideo, los costos líquidos de la carne.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 15 de 1948.

Juan Gregorio González, Representante por Durazno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este sencillo proyecto, si se convirtiera en ley, resolvería en forma satisfactoria el pavoroso problema del abasto de carne a la población montevideana. Como que concilia y armoniza, dentro de lo posible los dos intereses supremos en juego. Aludo, desde luego, al consumo y al de los productores pecuarios.

El primero está consubstanciado con el principio que el ilustre Osorio y Gallardo denomina derecho a la vida; y el segundo tutelado por nuestro ordenamiento jurídico. Y en, cuanto a su tendencia a vigorizar la potencialidad económica del Frigorífico Nacional, tiene plena justificación como medio para la consecución permanente de los ideales antedichos.

Con este breve introito, entro al análisis de los principios que informan al proyecto.

Autoriza la adquisición de las haciendas a los precios de cotización en el mercado interno, persiguiendo los siguientes objetivos:

A) Facilitarle al Frigorífico la obtención de las reses precisas para el abastecimiento de la Capital. Obsérvese que no digo para estimular la afluencia de ganado a Tablada, usando la frase en boga; sino facilitar la obtención de las reses precisas, porque el Frigorífico, como lo hacen los demás mataderistas, puede y debe comprar los ganados necesarios para el abasto completo de los habitantes de la ciudad de Montevideo, donde los halle. De lo contrario, no cumple cabalmente con la obligación inherente al monopolio que le concedió su ley de creación.

B) Acabar con el absurdo económico que importa la pretensión de adquirir el número elevado de ganado requerido por el consumo capitalino a precios inferiores a los corrientes, en momentos de escasez de hacienda vacuna.

C) Defender el legítimo derecho de los ganaderos a vender sus haciendas a los precios consagrados por el libre juego de la oferta y la demanda.

D) Colocar al Frigorífico en condiciones de competir con ventaja a los mataderistas del mercado negro, que explotan desconsideradamente las necesidades populares, en virtud de ser quien tiene el monopolio del abasto a la población de Montevideo.

El establecimiento de un precio máximo de compra respecto a uno de los competidores, en tanto los demás actúan en plena libertad, entraña un poderoso incentivo al desarrollo del mercado paralelo. Aunque las finalidades del mantenimiento del régimen de precios topes de compra, —la hidalguía obliga a subrayarlo— son diametralmente opuestas a los resultados expresados.

Establece una ganancia máxima evidentemente diminuta para que la población de Montevideo, pueda adquirir el alimento básico a los precios más baratos posibles dentro del campo del respeto a los demás derechos legítimos. No hay otra manera correcta de lograr la consumación de este intenso anhelo público. La libre competencia de la faena, preconizada por estadistas de altos coturnos, presenta obstáculos insalvables. Puesto que la dispersión encarece los costos de la faena; y el espíritu de lucro acicatea más el ánimo de los particulares, que al de los Directores del ente prenombrado. Tiene categoría de ley económica la máxima: a mayor producción, menor costo.

Por otra parte, como lo afirmó agudamente en el decurso de la última interpelación, el ilustrado Diputado por Florida, doctor Francisco Gilmet, la pretensión de vender a los pobres y clase media de Montevideo a precios inferiores que a los pobres y clase media del interior y litoral de la República, configura un absurdo incomprensible. Aquéllos tienen generalmente entradas patrimoniales mayores, están situados más lejos de los centros de producción y la faena en Montevideo soporta gravámenes supe-

riores. ¿Con qué derecho, pues, podrían reclamar semejantes privilegios?

Por lo demás, la adopción del régimen que propugno tendría la virtud de proporcionar carne no más cara que la que se expende en los demás centros urbanos del país, pese a los inconvenientes aludidos.

Para evitar que el Frigorífico Nacional pueda abonar precios superiores a los corrientes con el consiguiente perjuicio al consumo, limita expresamente éstos. No podrán exceder de los corrientes, de los que predominan en el mercado nacional. Con lo que imposibilita adecuadamente eventuales operaciones inspiradas en motivos ajenos a las finalidades fundamentales del servicio. Y paralelamente asegura el abastecimiento de carne a Montevideo casi por su valor real.

No se me oculta que en períodos de inflación, como el actual, no son las clases productoras las que necesitan estímulos; sino, por el contrario las que tienen entradas monetarias fijas, como los empleados, jubilados, pensionistas, etc., pero el pequeño estímulo a los productores que importaría abonar los precios internos en lugar de los internacionales, lleva como finalidad la de fomentar la creación de praderas artificiales a fin de que no escasee el ganado gordo en los momentos de post-zafra.

Estas son las razones que me indujeron a presentar el proyecto adjunto, cuya sanción estimo de alta conveniencia pública.

Montevideo, noviembre 15 de 1948.

Juan Gregorio González, Representante por Durazno.

Comisión de Fomento de la Producción.

Memorándum presentado por el doctor Toribio Olaso a la Subcomisión encargada del estudio de la comercialización de la carne

1) Creación de la Comisión Nacional de Carne; con representación similar a la actual, con facultades bastantes para ejercer el control del comercio de carnes en forma integral y con los recursos necesarios que serán proporcionados por los mismos productores.

2) Libertad de precios en el mercado de Tablada, estos se regirán de acuerdo con la oferta y la demanda. La Comisión Nacional de Carnes y el Frigorífico Nacional, vigilarán que los precios guarden relación con los que se obtengan por la carne y subproductos en los mercados internacionales. Cuando las entradas al Mercado Nacional de Haciendas no lleguen al 60 o|o de las necesidades del consumo, el Frigorífico Nacional tendrá libertad de acción en cuanto a los precios, regulándolos con relación a las entradas y con el fin de estimular el arribo de haciendas.

3) El Frigorífico Nacional entregará al Municipio la carne, dividida en cuartos, para el consumo de la población de la Capital, en los portones de la fábrica, al precio de costo debidamente controlado. El Municipio estudiará la forma de distribución de la carne como lo crea conveniente a efecto de establecer precios diferenciales para las distintas clases de carnes.

4) El Poder Ejecutivo podrá entregar al Municipio de Montevideo como contribución al abaratamiento de la carne con destino a las clases menos pudientes hasta la cantidad de   pesos anuales. Las carnicerías particulares que se acojan al régimen de venta de esta clase de carnes serán atendidas por el Municipio en las mismas condiciones que las carnicerías municipales.

5) El Frigorífico Nacional establecerá un número limitado de carnicerías para la venta de carne especial, cuyo precio de venta se ajustará oportunamente con las autoridades municipales.

6) Modificación del régimen de la Bolsa de Trabajo de Tablada sobre todo en lo relativo al número de personal que debe emplearse en tropas chicas que será indicado por el propietario o encargado. Las tropas correrán por cuenta y riesgo de los establecimientos adquirentes a partir de la balanza.

7) Será facultativo del vendedor comerciar sus haciendas a rendimiento o no, mientras no exista el organismo capacitado para ejercer el contralor y clasificación en la matanza y el Frigorífico Nacional no tenga las comodidades necesarias para la individualización de los lotes.

Comisión de Fomento de la Producción.

Subcomisión sobre Comercialización de la Carne.

Proyecto de los señores Representantes doctores Toribio Olaso, Eduardo Bottinelli y don Esteban J. Bacigalupi

Artículo 1.º Los precios de adquisición de ganados en el Mercado Nacional de Haciendas se determinarán en libre competencia entre los adquirentes.

Art. 2.º Será facultativo del vendedor comerciar sus haciendas a rendimiento, mientras no exista el organismo capacitado para ejercer el contralor y clasificación en la matanza y el Frigorífico Nacional no tenga las comodidades necesarias para la individualización de los lotes.

Art. 3.º Cuando las entradas de ganado al Mercado Nacional de Haciendas no cubran las necesidades del abasto de la población del Departamento de Montevideo, el Frigorífico Nacional podrá pagar por la hacienda el precio indispensable para entregar la cantidad de carne exigida por la autoridad municipal.

Art. 4.º El Frigorífico Nacional entregará a los intermediarios la carne para el consumo de la población de Montevideo al precio de costo debidamente controlado.

Art. 5.º El Frigorífico Nacional y la Municipalidad fijarán el precio de la carne por períodos mensuales, llevando una cuenta que permita regular los aumentos y descensos de precios. La cuenta Abasto deberá ser compensada por períodos anuales. Determinarán también la forma de trozado de las reses atendiendo las necesidades del consumo.

Comisión de Fomento de la Producción.

Subcomisión sobre Comercialización de la Carne.

Memorándum del señor Representante don Carlos M. Mattos

1) Censo ganadero, hecho por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, que debe mantenerse actualizado.

2) Libreta del Hacendado. Obligar su uso como medida tendiente al contralor a los efectos de la represión del contrabando de haciendas y para hacer permanente el censo ganadero.

3) Precio del ganado en Tablada:

A) El del mercado internacional, aplicado en lo posible, armonizando esos valores con las posibilidades de adquisición del consumo interno;

B) En los meses de escasez (del 15 de julio al 15 de noviembre) escala decreciente ideada por el doctor Cècilio Arrarte Corbo, iniciada con un sobre precio a establecerse que puede ser de sesenta a ochenta milésimos;

C) Reducción al 57 o|o de rendimiento, con tipificación.

4) Flete ferroviario. Estudiar la aplicación de la fórmula atribuída al doctor Rodríguez Blanco.

5) Cuatro días de faena en la semana, en todo el país, mientras no se haya normalizado la producción.

6) A) Reducción del número de carnicerías.

B) Compra de las existentes, quedando el monopolio de la venta de carne al detalle en Montevideo, a cargo del Municipio, o de éste y el Frigorífico Nacional.

C) Implantación del trozamiento de la carne, en lugar de la entrega por cuartos o medias reses. De esta manera, cada carnicería vendería los tipos de carne de preferencia de su clientela y se haría posible la aplicación de la fórmula preconizada en el inciso D) de este artículo.

El Frigorífico Nacional no tiene capacidad para el trozamiento del número de reses que consume diariamente Montevideo pero podía contratarse el servicio con los Frigoríficos particulares, particularmente con el Frigorífico Swift, que él solo puede bastarse para tal servicio.

D) Mantener niveles bajos en los precios de las carnes inferiores; accesibles a las clases modestas para los tipos buenos de carnes; y descargar las diferencias sobre los tipos finos.

E) Las tarifas serían reguladas con los precios del ganado en tablada, de manera que tendría tantas modificaciones como las que tuviere la escala de precios de los ganados en pie.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. La adquisición de haciendas en Tablada para el abasto de la ciudad de Montevideo, se realizará en mercado de libre comercialización por el Frigorífico Nacional.

Art. 2.o. Dicho Frigorífico entregará al consumo la carne así comerciada, al precio de costo en planchada.

Art. 3.o. Esta ley de emergencia tendrá vigencia hasta el 31 de enero de 1949

Art. 4.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 6 de 1948.

Enrique L. Oribe Coronel, Representante por Cerro Largo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: me interesaría conocer, antes de iniciar una exposición que pienso realizar si la Comisión de Fomento de la Producción ha producido dictamen sobre los diversos proyectos sometidos a su consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la Mesa no hay ningún informe ni dictamen de la referida Comisión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Siendo así, señor Presidente, no habiéndose producido informe....

SEÑOR BADANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Badano.

SEÑOR BADANO. — La Comisión, de acuerdo con lo determinado por la misma y también por lo resuelto ayer en la Cámara, se abocó a la terminación del estudio del problema de la carne, cuyo estudio había tenido anteriormente.

Después de una deliberación más o menos prolongada, señor Presidente, se concretaron dos fórmulas: una de la Subcomisión, que estudió el problema en mayoría, y otra en minoría. Luego de agotada la deliberación se votó, y como ninguna de las dos fórmulas pudo obtener mayoría, puesto que se empató, se resolvió traer los dos asuntos a la Cámara.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no formo parte de la Comisión de Fomento de la Producción y, por lo tanto, no conozco las fórmulas que están en juego.

He leído los repartidos que en el día de hoy ha realizado la Cámara, en los cuales están todos los proyectos sobre este problema de la carne. Después de leerlos todos, he sacado una serie de conclusiones, señor Presidente; pero, a los efectos de poder orientar en forma mi exposición, solicitaría de la Mesa se leyeran las dos fórmulas propuestas, aunque ninguna de las dos tenga mayoría, a fin de empezar a discutir sobre algo concreto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado pide que se de lectura....

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Presidente, descontándoseme el tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las dos fórmulas que hay en Secretaría.

(Se lee:)

"Comisión de Fomento de la Producción.

Subcomisión sobre Comercialización de la Carne.

Proyecto de los señores Representantes doctores Toribio Olaso, Eduardo Bottinelli y don Esteban J. Bacigalupi

Artículo 1.o Los precios de adquisición de ganados en el Mercado Nacional de Haciendas se determinarán en libre competencia entre los adquirentes.

Art. 2.o Será facultativo del vendedor comerciar sus haciendas a rendimiento, mientras no exista el organismo capacitado para ejercer el contralor y clasificación en la matanza y el Frigorífico Nacional no tenga las comodidades necesarias para la individualización de los lotes.

Art. 3.o Cuando las entradas de ganado al Mercado Nacional de Haciendas no cubran las necesidades del abasto de la población del Departamento de Montevideo, el Frigorífico Nacional podrá pagar por la hacienda el precio indispensable para entregar la cantidad de carne exigida por la autoridad Municipal.

Art. 4.o El Frigorífico Nacional entregará a los intermediarios la carne para el consumo de la consumo de la mediarios la carne para el consumo de la población de Montevideo al precio de costo debidamente controlado.

El Frigorífico Nacional y la Municipalidad fijarán el precio de la carne por períodos mensuales llevando una cuenta que permita regular los aumentos y descensos de precios. La cuenta Abasto deberá ser compensada por períodos anuales. Determinarán también la forma de trozado de las reses atendiendo las necesidades del consumo.

Proposición de los señores Representantes doctor Humberto Badano, don Carlos M. Mattos, don Carlos L. Fischer y don Humberto Bianchi Altuna.

Considerando que los valores internacionales del mercado inglés y de los mercados libres permiten pagar 240 milésimos por kilo en pie promediales, la Cámara estima que habría conveniencia en autorizar al Frigorífico Nacional a establecer precios diferenciales que en los doce meses del año 1949 arrojen un precio promedial de 240 milésimos por kilo en pie.

El Frigorífico Nacional deberá computar a los costos de industrialización de las carnes y subproductos que destine a la exportación, todos los gastos indirectos.

Montevideo, diciembre 14 de 1948.

Humberto Badano. — Carlos M. Mattos. — Humberto Bianchi Altuna. — Carlos L. Fischer".

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: no escapará al criterio de los señores Diputado que es necesario resolver de una buena vez este problema de la carne. Se viene arrastrando desde hace ya demasiado tiempo. Han habido vacilaciones, han habido improvisaciones y el único resultado obtenido hasta el momento es que el problema, en lugar de solucionarse, evidentemente se ha ido agravando. Yo creo que es imperioso el llegar a la solución de fondo, definitiva, y en muy breve término.

Es claro que las soluciones pueden ser de dos tipos: la solución de fondo, definitiva a este problema, y una solución de emergencia, rápida, que permita paliarlo por un término, mientras llegamos a la solución total del mismo.

¿Que es preciso solucionarlo? No escapará al criterio de los señores Diputados, que fundamentalmente...

SEÑOR FERNANDEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ. — Pido disculpas al señor Diputado Ferrer Serra.

Señor Presidente: pido que se dé lectura de un proyecto que acabo de presentar con los señores Diputados Quilici y Sarmiento, sobre este mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Para asegurar el abastecimiento de carne a la población de Montevideo en una cuota vital que se fija en el 60 o|o del volumen básico actual, que es de 343.760 kilogramos, se dispone:

A) Autorizar la libre fijación de precios en función de la oferta y la demanda, para que el Frigorífico Nacional pueda realizar adquisiciones de ganado vacuno en todo el país dentro del límite del 60 o|o del volumen básico señalado.

Este 60 o|o será comercializado con opción por parte del vendedor al régimen de rendimientos.

B) Los excedentes —en caso de que hubieran— no podrán pagarse por encima de 240 milésimos por kilogramo en pie sometidos al régimen de rendimientos.

C) El Frigorífico Nacional no podrá reservar carne para exportación, ni para industrializar, que reúna condiciones de ganado para consumo, sin cubrir en primer término, la cuota básica de 343.760 kilogramos.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo podrá en los casos que la concurrencia de ganado a Tablada no llene las necesidades del abasto de Montevideo, en la cuota establecida, disponer la requisa en los establecimientos ganaderos de hasta un 40 o|o de las existencias de ganado vacuno, abonando en Tablada como máximo, el precio de 240 milésimos por kilogramo en pie, con la base del rendimiento a 58.

Art. 3.o El Frigorífico Nacional entregará al Municipio exactamente el 50 o|o del volumen de faena destinada al abasto.

Art. 4.o A los efectos de afirmar la eficacia de la presente ley, el Municipio de Montevideo hará, si lo estima conveniente, la revisión del régimen de tarifas, sobre la base del libre precio de la carne de traseros manteniendo la tarifa actual de la carne de los cuartos delanteros.

Art. 5.o Los organismos competentes, nacionales o municipales, procederán a clausurar de inmediato y definitivamente, a la sola comprobación de haberse violado la tarifa que se establece para la carne de los cuartos delanteros, a aquellos comercios incursos en esa falta.

Art. 6.o Esta ley tendrá vigencia hasta que el Poder Ejecutivo y la Intendencia Municipal estimen normalizado el abasto de carne.

Art. 7.o Ningún organismo de la Administración Pública está autorizado para el comiso de carne adquirida por particulares para su consumo.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 14 de 1948.

Wáshington Fernández, Representante por San José. — Fermín Sarmiento, Representante por Montevideo. — Juan T. Quilici, Representante por Canelones".

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Después de haber escuchado atentamente la lectura de este proyecto, y observado que es un tanto extenso, solicito que se hagan las copias correspondientes y se reparta a los legisladores.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado. Puede continuar el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Este proyecto presentado por legisladores del sector batllista, que acaba de leerse, tiene disposiciones que, evidentemente, tienden a solucionar el problema, aunque tiene otras que podrían agravarlo. Creo que su estudio, que realizaremos, nos permitirá llegar a alguna solución concreta dentro del problema que estamos considerando.

Pero es necesario darle una solución al problema de la carne, una solución definitiva, que por ser definitiva y por tener que englobar muchos aspectos, no podrá arribarse de inmediato. Pero es necesario buscar esa solución para poner fin a este angustioso problema del consumo de la población de Montevideo, evitando que siga existiendo ese antagonismo artificial que se pretende crear entre la ciudad de Montevideo y la campaña, dividiendo el país en dos zonas; cuando nuestro país es tan pequeño que cabe en el puño de una mano, y por tanto no podemos de ninguna manera tolerar esa división en zonas, y que mientras en una existe todo lo que se quiera, en la otra se carezca hasta de lo más elemental y vital.

Además, es necesario asegurarle el trabajo a esos doce mil obreros de la industria frigorífica. Ese paro ya está mermando de manera tal la Caja de Compensaciones, que según datos que obran en mi poder posiblemente no podrá hacer frente al seguro de paro del mes de enero del año próximo; quiere decir, pues, que esa Caja está poco más o menos que en quiebra.

Hay que solucionarlo ese problema por el consumo, hay que solucionarlo por los obreros de los frigoríficos, hay que solucionarlo para terminar de una vez por todas con este estado casi de guerra civil en que estamos viviendo. Por un lado nos encontramos al Poder Ejecutivo, que empleando algún dicho viejo, pero no menos cierto en estos casos, aparece casi sublevado; y por el otro lado, nos encontramos con los ganaderos, en franca oposición a aquél.

Tenemos que terminar con esta situación de tirantez, de casi guerra civil, por la propia seriedad de las instituciones y por la propia seriedad de nuestro país. Hasta ahora, por suerte, el tiroteo no ha sido nada más que de palabras, es decir, ha sido verbal, no se han empleado nada más que las baterías de la riqueza de nuestro idioma. Pero, señor Presidente, este mismo empleo de esas baterías ha ido creando un estado de nerviosismo, un estado de alarma, que es preciso liquidar con una decisión legislativa.

Hay que buscar esa solución definitiva y, como ya lo dije, ella no ha de surgir rápida y espontáneamente. No creo en la generación espontánea y menos en este caso; creo que debemos llegar a ella después de un detenido estudio, debiendo comenzar por lo que es básico: primero que nada realizar un censo para saber cuáles son nuestras existencias de ganado; para saber cuántos vacunos y cuántos ovinos hay en el país; para poder calcular así lo que necesita el consumo, lo que podemos darle al consumo y lo que podemos dedicar a la exportación.

Luego tenemos que ir a la determinación de precios en base a los costos de producción y también en base al ganado que se va a dedicar al consumo, el que se va a dedicar a cumplir el contrato celebrado con Inglaterra y el que debemos destinar al mercado libre. Haciendo el promedio y teniendo en cuenta fundamentalmente el costo de producción del mismo ganado, vamos a llegar al establecimiento de un precio justo, razonable y equitativo.

Tenemos que ir a la creación de una Junta Nacional de Carnes, que podría integrarse en la misma forma que la actual, pero dándole sí más competencias y más facultades, para ejercer un efectivo contralor del comercio de la carne en una forma integral y con recursos suficientes para poder llevar a buen puerto la finalidad para que ha sido creada, recursos que deben surgir de las propias clases productoras.

Tenemos que ir además al establecimiento de tarifas móviles y diferenciales. No es posible que en toda época del año tengamos siempre las mismas tarifas, cuando hay escasez y cuando hay abundancia. Es necesario ir a las tarifas móviles y a las tarifas diferenciales teniendo en cuenta las distintas calidades de la carne.

(Apoyados).

—Tenemos que fomentar las praderas artificiales fijando precios compensatorios, pero con mucha anticipación, para que el ganadero sepa con tiempo si le puede redituar o no la formación de las praderas artificiales. Ahora mismo debíamos ir al establecimiento de precios para el ganado criado en praderas artificiales tratando de nivelar a las tres industrias fundamentales del campo; la lechera, la ganadera y la agrícola, para evitar que se produzca lo que ha sucedido últimamente, alguna corriente en favor de una de estas industrias olvidando o desplazando a las otras: hay que nivelarlas para que el hombre de campo pueda obtener iguales utilidades en cualquiera de esas tres industrias. Y esto es fundamental: [illegible] que estudiar el problema con tiempo. Yo creo que estamos en términos hábiles para llegar a una solución equitativa. La preparación y el plantío en las praderas artificiales debe hacerse antes del otoño. De manera que estamos en tiempo para llegar a una solución concreta sobre este punto.

Tenemos que fomentar los novillos precoces estableciendo precios diferenciales para los mismos, aún para aquellos que han sido criados en las praderas artificiales, pues es necesario fomentar esta especie de nuestra ganadería.

Como muy bien se dice en el proyecto presentado por los señores Diputados Wáshington Fernández, Quilici y algún otro compañero del sector batllista es necesario que el vendedor, al comerciar sus haciendas, pueda aceptar o no el rendimiento, pues mientras no exista el organismo capacitado para ejercer un eficiente y debido contralor, esta venta al rendimiento deja siempre una desconfianza en el ganadero que no puede ejercer el debido contralor sobre el rendimiento de sus animales. Conozco casos en que lo mejor de una punta de ganado ha dado un rendisiderados como el refugio de esa punta de ganado. Esto evisiderados como el refugo de esa punta de ganado. Esto evidentemente desconcierta al ganadero y crea un desprestigio de este régimen del rendimiento, régimen que con los debidos contralores por autoridades competentes, en forma clara y eficiente tengo para mí que es la mejor solución. Pero mientras no pueda organizarse en forma ese sistema, evidentemente tenemos que dejar en libertad al vendedor para que lo acepte o no.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Desearía no ser interrumpido, pero si el señor Diputado insiste, no tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Creo que el señor Diputado tiene un poco de razón en cuanto puede presentar casos como a los que se ha referido de ganados superiores que han tenido rendimientos inferiores a los ganados inferiores en clase, por más años, etc. Pero la verdad es que eso no autoriza a pensar que debemos dar un paso atrás como representaría el dejar de lado el rendimiento.

El rendimiento ha sido una conquista que debemos llevar adelante en vez de volver hacia atrás con él.

(Apoyados).

—Si junto a las disposiciones que actualmente existen respecto del rendimiento, le agregamos condiciones de tipificación, tendremos que el señor Diputado no podrá citar casos como esos de ganados superiores, en edad, estado y calidad principalmente, que tienen rendimientos inferiores a los ganados de menor calidad.

La solución, pues, no es dar un paso atrás, sino darlo hacia adelante, es decir, no ir a la venta mixta o a la opción por parte del vendedor para aceptar el rendimien-

to o no, o a la venta a bulto, sino ir al rendimiento con tipificación.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: el señor Diputado Mattos tendría toda la razón si...

SEÑOR BADANO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Si me van a hacer un piadillo desde el comienzo, evidentemente me va a ser muy difícil seguir el hilo de mi exposición. Pero le concedo la interrupción, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Para desvirtuar el rendimiento hay muchísimos procedimientos, pero bastaría con que el animal, antes de ir al sacrificio, tomara unos cuantos litros de agua o comiera unos cuantos kilos de alimentación, para que entonces el rendimiento fuera completamente distinto a si el animal está vacío.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: lo que ha dicho el señor Diputado Badano es cierto, como también es cierto lo que ha dicho el señor Diputado Mattos. Sería el ideal hacer la tipificación y el rendimiento conjuntamente, pero tengo para mí que en este momento es absolutamente imposible implantar rápidamente este sistema.

(Apoyados).

—Ante esta situación, en un régimen especial y momentáneo, aún reconociendo que se da un paso atrás al dejar que el ganadero opte por el rendimiento o no, estimo que en este momento la solución lógica es esa: dejarlo optar, para llegar más tarde a la solución que indicaba el señor Diputado Mattos, la tipificación y el rendimiento por convencimiento, por razonamiento, haciendo comprender a todos que lo que nos interesa fundamentalmente es la calidad de nuestras carnes.

Pero, señor Presidente, vuelvo a repetir que entre todas estas ideas esbozadas un poco rápidamente, lo fundamental es la realización del censo. Tenemos que saber para concluir con todas estas dudas, si hay ganado o si no hay ganado; si falta ganado o si sobra ganado. Para elaborar una ley cierta sobre esta materia, tenemos que ir a lo fundamental que es conocer de manera indudable qué cantidad y qué calidad de ganado tenemos en el país.

Y esto, señor Presidente, se podría realizar rápidamente. La Policía, el Ejército, los Servicios de Lucha contra la Langosta, los Servicios Agronómicos y otros más, moviéndose rápidamente, nos podrían dar, en el término de diez o quince días, la cantidad exacta de nuestra riqueza ganadera.

Creo que esto es lo fundamental. Pero mientras se realiza este censo y mientras aunamos ideas de todos los sectores respecto a una ley que resuelva en forma definitiva todos los problemas que crea la comercialización de la carne y que se crean a la propia industria ganadera, hay que ir perentoriamente a una solución del momento, a una solución de emergencia.

Y hay que ir, señor Presidente, porque hay que terminar con ese estado de casi de guerra civil, hay que terminar con las penurias del consumo de Montevideo que hace que exista un régimen vergonzoso y que ya es francamente intolerable.

(¡Muy bien!)

—Para ellos, señor Presidente, sostengo que esta Cámara debe aprobar una fórmula similar a la presentada últimamente por mi compañero de sector el señor Diputado Oribe Coronel, fórmula netamente provisional, a los efectos de resolver el problema de momento, por un término perentorio hasta el 31 de enero, mientras tanto el Parlamento y el Poder Ejecutivo pudieran llegar al entendimiento necesario para resolver en forma definitiva este probelma. Y a ese proyecto del señor Diputado Oribe Coronel, yo le agregaría un solo artículo: el que estableciera la necesidad de realizar rápidamente, inmediatamente, el censo ganadero de nuestro país.

Sé, señor Presidente, y más estando en Sala el señor Ministro de Industrias y Trabajo, que alguien me va a decir que en virtud del decreto de fecha de hoy no es necesaria la aprobación de una ley; y digo esto porque he visto que la propaganda ha empezado a tronar; las radios anuncian que para el día de mañana la población tendrá toda la carne que necesita, y que la semana que viene no existirá más el problema de la carne. Yo creo que esta propaganda es errónea, es equivocada, y quien crea en base a lo que se dice en esa propaganda, también está en error, en mi concepto.

Estimo que el decreto no resuelve el problema, aunque, evidentemente, es un paso hacia la solución del mismo.

No voy a entrar a hacer una historia demasiado analítica de los sucesos acaecidos en los últimos días. No voy a hablar ni voy a recordar, señor Presidente, los escritos y los artículos publicados en los diarios en defensa de una y otra tesis. No voy a recordar las palabras pronunciadas en el Parlamento, ni voy a recordar los decretos recientes. Voy a ceñirme casi fundamentalmente en este momento, —para demostrar mi afirmación anterior de que este decreto no resuelve totalmente el problema— a comentar alguna de las disposiciones del mismo y a demostrar que el Poder Ejecutivo, que tanto nos hablaba y hasta por boca del señor Ministro de Industrias y Trabajo en el seno de esta Cámara dirigiéndose hacia los ganaderos, ya repitiendo aquella vieja frase de otro batllista "Ya verán latifundistas", como un desafío...

SEÑOR FUSCO. — No a los ganaderos, a los latifundistas.

SEÑOR FERRER SERRA. — La excepción que quiere emplear el señor Diputado Fusco para aquellos que observamos cómo ocurrieron los hechos, no tiene valor de ninguna naturaleza. Creo que nosotros la interpretamos bien, como la interpretaron bien, señor Presidente, en aquel Congreso de la Federación Rural presidido por Carlos Reyles, cuando Baltasar Brum les dijo desde la puerta de La Lira, despidiéndose: "Ya verán latifundistas".

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—No voy a recordar, señor Presidente, la contestación que le dió Carlos Reyles porque no me interesa en este momento entrar a agraviar a personas, aún siquiera con el recuerdo de hechos hoy desaparecidas.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Pero el desafío no era a los latifundistas; el desafío era a la clase ganadera.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—Y el señor Ministro de Industrias y Trabajo los otros días cuando repetía en Sala "Ya verán latifundistas", no lo dirigía expresamente a los latifundistas, sino que era una acepción dirigida a todos los ganaderos del país.

(No apoyados. — Apoyados. — Campana de orden).

—Era dirigida a ciento veinte Comisiones de Fomento...

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—...del interior del país, porque todas están representadas y tienen una sola directriz que es la Federación Rural, y todas estaban de acuerdo con la actitud que había tomado la Federación Rural.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—Señor Presidente: esta para mí es la interpretación de los hechos.

(No apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo admito poder estar en el error; pero no creo que lo esté.

Pero a pesar de este hecho incidental, señor Presidente, y de las permanentes aparecidas en los diarios, fundamentalmente en el diario que responde a las inspiraciones del Presidente de la República, nosotros nos encontramos que en este decreto de fecha de hoy comienza un reconocimiento claro y terminante a la justicia de las afirmaciones y de las demandas hechas por esos mismos ganaderos. ¿Y por qué, señor Presidente? Lo hemos de demostrar rápidamente.

El decreto establece un subsidio del 75 o|o del costo del flete. ¿Qué significa este subsidio? He hecho rápidamente muchos números. No soy fuerte en números, como el señor Ministro de Industrias y Trabajo. Posiblemente él me desparrame mi argumentación en algún momento, pero no creo que lo pueda hacer.

Considero que el ganado apto para el abasto en este momento puede estar distribuído en esta forma: el 40 % al Sur del Río Negro y el 60 % al Norte del Río Negro. Yo he hecho un precio promedial del vagón estimado en base a esa distribución del 60 % y del 40 %, y ese precio promedial de vagón de ganado está representado en $ 170.00. Veinte animales por vagón —yo me pongo generoso; un señor Diputado me habla de 19 animales y el decreto habla de 17— son $ 8.50 por animal. Haciendo un promedio de 470 kilos por animal en pie, representa, señor Presidente, 18 milésimos por kilo. El 75 % de 18 milésimos representa 13 milésimos por kilo, es decir, que por encima del precio de 240 milésimos se pagará ahora, 13 milésimos más de lo que se pagaba anteriormente, o sean 253 milésimos.

Además, el que entre por camión, me dice el señor Diputado Raffo Arrosa. Yo he leído rápidamente el decreto —la Cámara deberá tener en cuenta que no lo tenía en mi poder, pero hay un artículo en él que resuelve de manera expresa lo referente al ganado que entre por camión.

Se eleva el precio en 13 milésimos por kilo y se reconoce, entonces, que el ganadero tenía razón al demandar o al solicitar una mayor cantidad.

Pero no es sólo esto, señor Presidente, lo que interesa precisar en estos momentos. A mí me interesa más que considerar el problema del vacuno en este instante y de ese reconocimiento que empieza a hacer el Poder Ejecutivo de las aspiraciones de los ganaderos, me interesa considerar el problema de los ovinos. Y entonces vamos a ver cosas que verdaderamente nos sorprenden y que hacen a

solutamente inexplicable la actitud asumida hasta el momento por el Poder Ejecutivo.

Para los ovinos el decreto empieza por fijarles el precio de 200 milésimos. Cabe decir, señor Presidente, que para la carne de capón —para la que tenemos que considerar que en realidad no existían precios hasta el momento actual, pues se podría regir por la tarifa de venta de las carnicerías y esta tarifa es de 21 centésimos el kilo— representaba en capones de un peso promedio de 55 kilos y a un rendimiento del 47 o|o, nada más que un valor en Tablada de 120 milésimos el kilo, y esto sin utilidad de ninguna naturaleza.

Empieza el primer reconocimiento: de $ 0.120 se fija el precio en $ 0.200. Y, señor Presidente, ¿es un absurdo el fijar este precio de $ 0.200? No, señor Presidente.

Por datos levantados por la Dirección de Ganadería del Ministerio de Ganadería y Agricultura, tomados de las distintas ferias celebradas en el interior del país, se puede estimar que el costo de los capones en las distintas ferias era de $ 12.00 por cabeza, lo que daba un promedio de $ 0.240 por kilogramo en pie; y en el mercado libre, es decir, en las exportaciones de ovinos que pudiéramos realizar al exterior, no a Inglaterra sino a Europa y a otros continentes, el precio promedial era de $ 0.260, entrando una utilidad del 10 o|o para los frigoríficos.

Por el artículo 4.o del decreto se establece el precio de $ 0.200 y como también se da una prima en más, de todo lo que signifique $ 0.20 de flete, y como yo he hecho el mismo cálculo de ciento cuarenta animales —el mismo del decreto— y al mismo precio, $ 170.00 por vagón, me resulta que el Estado va a dar un subsidio de $ 1.00, en números redondos, por cada cabeza de ovino que llegue a la Tablada, lo cual significa un subsidio de $ 0.020 por kilogramo de capón en pie en Tablada, lo que hace que el precio que hasta este momento era de $ 0.120 se eleve, en virtud del decreto del día de hoy, a $ 0.220. Esta es la realidad.

Hay otros problemas en base al decreto que los voy a considerar posteriormente lo más rápidamente posible; pero me interesa en este instante precisar algunas cosas.

El problema de la carne, hace tiempo que se viene arrastrando y en el día de ayer yo dije en Sala que el Frigorífico Nacional se había dirigido en diversas oportunidades al Poder Ejecutivo solicitándole que fijara el precio de los ovinos, fundamentalmente de los capones. Tengo aquí, señor Presidente, las fechas de las notas: el 14 de octubre de 1948 se dirige al Ministerio de Ganadería y Agricultura proponiéndole el precio de $ 0.240 para los capones; el 14 de octubre de 1948 se dirige a la Intendencia Municipal de Montevideo pidiéndole la revisión de las tarifas, pues a $ 0.21 no podía entregarse la carne de capón que se comprara a 0.240, sin provocar una pérdida cuantiosa al organismo que hiciera esa operación. El 30 de octubre de 1948 se dirige también al Ministerio de Ganadería y Agricultura insistiendo en la necesidad de comprar capones al precio de $ 0.240.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Hago moción para que se prorrogue el plazo de que dispone el orador para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el plazo de que dispone el orador para hacer uso de la palabra.

(Se vota: **40 en 43. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Decía, señor Presidente, que el 30 de octubre de 1948 el Frigorífico Nacional se dirige por segunda vez al Ministerio de Ganadería y Agricultura solicitándole que se fije el precio de $ 0.240 para la compra de los capones. El 4 de noviembre de 1948 se dirige nuevamente al Ministerio de Ganadería y Agricultura el Frigorífico Nacional reiterándole las notas anteriores y expresando que era de extremada urgencia resolver este problema; solicitaba $ 0.240. El Poder Ejecutivo acaba de fijar, en el decreto de hoy, $ 0.220, dos meses después, señor Presidente, del 14 de octubre al 14 de diciembre. Pero —me dirá algún legislador— hay una diferencia de $ 0.240 que solicitaba el Frigorífico Nacional, a $ 0.220 que fija el Poder Ejecutivo. Evidentemente, hay $ 0.020 de diferencia. Pero hay otra cosa que hace más caro el precio actual que los anteriores: está en que la inmensa mayoría de esos capones no habían sido esquilados. Por lo tanto, había una retracción lógica a enviar esos capones a la Tablada.

Pero hay más; dejemos todo eso, todas esas diferencias. El 22 de noviembre de 1948 el Frigorífico Nacional vuelve a dirigirse al Ministerio de Ganadería y Agricultura reiterándole las notas anteriores; ésta, señor Presidente, corre la misma suerte que las anteriores: tampoco tiene respuesta. El 22 de noviembre también se dirige a la Intendencia Municipal solicitando la revisión de las tarifas. También, señor Presidente, el Frigorífico Nacional sigue a media correspondencia. Envía las notas presentando soluciones para el problema y el Poder Ejecutivo no contesta esas notas.

El 24 de noviembre de 1948 el Frigorífico Nacional se dirige al Consejo Nacional de Subsistencias y de Contralor de Precios, plantea el problema del suministro de carne de capón, quiere conocer los puntos de vista de ese Consejo sobre las tarifas y la manera de financiar el mayor costo de los capones y, señor Presidente, obtiene el mismo resultado: no tiene respuesta.

Y llegamos, señor Presidente, a lo que para mí es culminante, a algo que ha de asombrar a la Cámara: la nota que el Frigorífico Nacional dirigió al Ministerio de Ganadería y Agricultura, el 26 de noviembre de 1948 y de la cual he de dar lectura en Sala para que se haga una historia fidedigna sobre este problema de la carne.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — He pedido la interrupción al señor Diputado Ferrer Serra para plantear una cuestión de orden interno.

Para la hora 17 está fijada otra sesión extraordinaria. Supongo que la Cámara tendrá el mismo interés que nuestro sector en continuar tratando este problema tan fundamenal de la carne. En consecuencia, pregunto a la Mesa cuál podría ser la solución.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara puede resolver continuar esta sesión cuando termine la otra. Después la Cámara puede resolver cuando termina.

SEÑOR SILVA. — Yo voy a hacer moción para que se continúe con esta sesión hasta que se termine con este asunto...

(Apoyados).

—...y si la consideración de este asunto termina antes de las 21 horas, se entre entonces a tratar la orden del día que estaba fijada para la sesión de las 17 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Más fácil es el otro procedimiento. La sesión fijada para las 17 horas fué votada por ochenta y tres en ochenta y nueve; parecería difícil dejarla sin efecto. Lo que la Cámara puede resolver, a juicio de la Mesa, es continuar esta sesión extraordinaria cuando termine la sesión fijada para las 17. Cuando entremos a esa sesión, la Cámara puede resolver levantarla y entonces automáticamente continuaremos con ésta.

SEÑOR SILVA. — Aceptando el temperamento de la Mesa, —por eso la consultaba— hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Silva, para que esta sesión extraordinaria continúe una vez que termine la sesión extraordinaria fijada para las 17 horas.

(Se vota: **50 en 53. — Afirmativa**).

—Continúa con la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me imagino, señor Presidente, que este tiempo no habrá corrido para mí.

Decía que me iba a permitir leer la nota del 26 de noviembre de 1948, que el Frigorífico Nacional envió al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, doctor Luis Alberto Brause, porque ella va a contribuir al esclarecimiento total de los hechos; y para demostrar de una vez por todas cómo por alguien se ha obrado con ofuscamiento y sin razón en todo este problema de la carne.

Dice la referida nota: "La circunstancia de que las importaciones de carne argentina y los arribos a Tablada no son suficientes, en sus cantidades, para satisfacer las mínimas necesidades semanales que requiere el consumo de Montevideo, mueve a este organismo a procurar un complemento para la carne vacuna que permita llenar, dentro de lo posible, los déficit que puedan registrarse. "En los momentos actuales se considera viable que los complementos necesarios podrían ser satisfechos con carne de capón.

En caso de que el señor Ministro compartiera esta sugerencia, correspondería asignar precio en pie para ese tipo de hacienda, el que de acuerdo a nuestras estimaciones sobre posibilidades de su atracción a la Tablada de Montevideo, debería ser de $ 0.220 el kilo en pie, por animales esquilados.

Se considera, al indicar este precio, que habiéndose generalizado ya la esquila, la disponibilidad de estos animales para la venta será mayor, lo que permitirá una más abundante afluencia a Tablada, que los que a pesar del precio a que ha comprado el Frigorífico Nacional, de pesos 0.240, se registraron hasta el momento".

Y aquí, señor Presidente, viene algo que solicito de la Cámara que ponga la mayor atención, y le recuerdo a la Cámara que estoy leyendo una nota que el Frigorífico Nacional pasó al Poder Ejecutivo el 26 de noviembre de 1948, es decir hace cerca de veinte días:

"Otra alternativa podría consistir en repetir el procedimiento aplicado según decreto de 6 de noviembre de 1947, por el cual el Estado se haría cargo de toda erogación que por concepto de fletes, superara los $ 0.20 por cabeza de capón, de acuerdo al artículo 1.o y a las condiciones establecidas por los artículos subsiguientes complementados por el decreto de 22 de diciembre del año citado".

Es decir, señor Presidente —permítaseme este comentario pequeño— que el 26 de noviembre de 1948 el Frigorífico Nacional le propuso al Poder Ejecutivo la solución que el Poder Ejecutivo tomó como suya el 14 de diciembre.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—Se me dice que la venía estudiando desde hace muchos meses. El Poder Ejecutivo recibe esta nota del Frigorífico Nacional; no la contesta; y veinte días después toma la solución que se le propone en esta nota. Este hecho es preciso recalcarlo.

Pero hay más, porque conviene leer toda esta nota para demostrar cómo las partes se ofuscaron al considerar este problema de la carne.

"Como en aquel decreto también se fijaba precios básicos para las operaciones en Tablada Norte, en esta oportunidad correspondería, para mantener relación con los pesos 0.220 mencionados más arriba, la cotización básica de $ 0.200.

Quedarían por financiar las pérdidas que se registrarían con estas compras en la forma que se proponen, dado que el costo de esa carne puesta en carnicería resultaría de $ 0.435 y $ 0.39 el kilo, respectivamente para cada uno de los regímenes propuestos, siendo la tarifa de venta vigente de $ 0.21 el kilo.

"Por otra parte, creo de oportunidad destacar que además del problema que presenta el consumo, que daría motivo al suministro de carne de capones, tendría la solución propuesta una ventaja, además de la económica, consistente en la reducción de las importaciones de carnes vacunas argentinas en trueque, ya que estas adquisiciones en proporción a su volumen, van afectando nuestro saldo exportable, sobre el cual ya están incidiendo los compromisos contraídos según el octavo convenio con Inglaterra, la devolución a la República Argentina y la preparación de una suficiente reserva de abasto para el próximo invierno".

SEÑOR PRESIDENTE. — Siendo ya la hora reglamentaria en que debe iniciarse la sesión ordinaria, la Cámara, de acuerdo con lo resuelto, pasa a intermedio hasta que termine dicha sesión.

(Así se efectúa a la hora 17).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 7 minutos).

—Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Ferrer Serra. Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: estaba leyendo la nota del Frigorífico Nacional, y antes de terminarla voy a leer dos párrafos más para demostrar algo de que ya la Cámara tiene que estar convencida: de que si este problema no se solucionó antes fué por ofuscamiento y nada más.

Dice la nota del Frigorífico Nacional: "En caso de que cualquiera de las fórmulas propuestas u otras que el señor Ministro considere interesantes o más convenientes a las finalidades deseadas no tuviera andamiento, me permito, por tal circunstancia, sugerir que en defensa de los intereses del país, se autorizara la exportación de capones congelados a los mercados libres, en mérito a los valores que actualmente se registran, y teniendo en cuenta el momento oportuno para la realización de estas operaciones en base a sistemas monetarios consolidados.

Al someter a la consideración del señor Ministro este asunto, quedando a la espera de la decisión que tenga a bien adoptar al respecto, me complazco en saludarlo con la mayor consideración".

Evidentemente, nos encontramos planteada por el Frigorífico Nacional, el 26 de noviembre de 1948, la solución que el Poder Ejecutivo toma el 14 de diciembre. Si este problema no hubiera sido angustioso para la población de Montevideo, si este problema hubiera sido un problema a considerarse o a hacer crisis dentro de tres o cuatro meses, esta dilatoria podría considerarse que nada significa, pero habiendo hecho crisis, señor Presidente, como hizo crisis en setiembre el problema de la carne, que se fué agravando día a día, está dilatoria del Poder Ejecutivo en contestar la nota del Frigorífico Nacional y de tomar de inmediato las medidas propuestas por el propio Frigorífico, como se toman en el decreto de fecha de hoy, hace pensar que el único motivo puede haber sido el ofuscamiento del Poder Ejecutivo en llegar a una solución de esta naturaleza.

Fué planteada con claridad y precisión y los señores Diputados podrán ver esta nota y compararla con el texto del decreto de hoy y llegarán a la misma conclusión que llego yo; son exactamente iguales en la parte que se refiere a los ovinos; parece uno calcado de otro. Sin embargo, a pesar de la crisis que sufría la población de Montevideo de carne, el Poder Ejecutivo no tomó la solución que lógicamente debía de haber tomado.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Antes, desearía que la Mesa me informara de cuánto tiempo dispongo aún para hablar.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado dispone aún de quince minutos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Le concedo la interrupción, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Cartolano.

SEÑOR CARTOLANO. — En la tarde de ayer, el señor Diputado Ferrer Serra dijo que hoy íbamos a trabajar en la solución del problema. Advierto que estamos actuando en un círculo vicioso. Primeramente se discutía quién era el responsable de la situación: si el Frigorífico Nacional o el Poder Ejecutivo. Ahora resulta que entramos en otro tema que se refiere a la paternidad del decreto reciente: si es del Frigorífico Nacional o del Poder Ejecutivo.

Señor Presidente: yo creo que de esta manera no vamos a resolver el problema.

Muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Evidentemente, el señor Diputado Cartolano ha estado muy infeliz en la interrupción.

Estoy considerando el problema y tratando de demostrar la necesidad de llegar a conclusiones. Para ello forzosamente me veo obligado a hacer un poco de historia, porque en este país nos tenemos que sacar la venda de los ojos de una vez por todas; tenemos que entendernos, aunque tengamos que decir algunas cosas que puedan no gustarle a alguien, como al señor Diputado Cartolano que actúa, a pesar de lo que dijo ayer en el seno de la Cámara, siempre dispuesto a ayudar al Poder Ejecutivo, quizás porque tiene Ministros en el Gabinete.

Pero a mí me interesa marcar las distintas etapas del problema para ir a buscar una solución, y no como hace el señor Diputado Cartolano, que en el día de ayer dijo un discurso incendiario frente al problema de la carne y cuando empezamos a marcar las distintas etapas del problema, para enfrentar una solución de fondo, dice que hay que buscar soluciones.

Para buscar soluciones hay que conocer los antecedentes, y para conocer los antecedentes hay que relatarlos en Cámara.

Continúo, señor Presidente. Estamos, pues, con esa nota que demuestra fehacientemente cómo se van produciendo los acontecimientos, y a pesar de que no pueda gustarle al señor Diputado Cartolano —corriendo el riesgo de disgustarlo— voy a permitirme traer otro hecho que se ha comentado mucho en estos últimos días: la famosa operación de Piacenza. Porque también es interesante recalcarla y conocerla en detalle para ver cómo se obra y cómo se opera; para demostrar que es necesario acabar con los ofuscamientos que no conducen a nada; que es necesario considerar con serenidad los problemas, estudiarlos en todos sus ángulos para llegar a una solución justa y equilibrada.

Señor Presidente: la negociación de Piacenza es ésta: se le ofrecen al Frigorífico Nacional —de esto hace algunos días, bastantes días— mil novillos y nueve mil capones en una operación conjunta. A través de estas notas

ustedes habrán visto que el Frigorífico Nacional solicitaba que se fijaran precios para los capones y que el Poder Ejecutivo no contestaba. No había precio para capones y entonces el comprador del Frigorífico procediendo en el uso de sus atribuciones rechaza la operación, porque si bien le interesaban los mil novillos, no tenía interés en comprar nueve mil capones. ¿Por qué no tenía interés? Porque el Frigorífico Nacional para abastecer la plaza de Montevideo compró trece mil capones y cada capón le produjo una pérdida en promedio de $ 7.00. Es decir, que el Frigorífico Nacional perdió de su peculio una cifra cercana a los cien mil pesos para abastecer, él por sí mismo a la población de Montevideo, esperando la solución definitiva de este problema por las autoridades nacionales. Sin embargo, hubo toda esta larga tramitación y no se resolvió el problema. No podía comprar los nueve mil capones más para tener una pérdida de setenta y tantos mil pesos de nuevo, nada más que porque se le ofreciera en conjunto la operación.

Pero, sigamos los trámites posteriores de la operación. Esta misma persona ofrece en venta al Frigorífico Swift estos ganados, y entonces vamos a ver cómo se cambia la operación: aquí son mil novillos, mil vacas, nueve mil capones y catorce mil corderos. Se le ofrece en venta todo esto, lo que importa una mayor defensa, porque antes los nueve mil capones, que no tenían precio, eran una carga pesada comparada con los mil novillos con que podía defenderse el Frigorífico Nacional. Ahora son mil vacunos más y catorce mil corderos, para los cuales hay mercado abierto y precios de tarifa que permitirían al Frigorífico Nacional la rehabilitación de sus pérdidas.

Sin embargo, no se cierra esta operación, esta propuesta tan ventajosa, por el Frigorfico Swift. Se va a cerrar en base a otra, pero es preciso intercalar rápidamente un hecho. El señor Ministro de Industrias, presente en Sala, me podrá desmentir si mi información no es exacta, porque lamentaría enormemente tener que decir algo que no fuera exacto. Tengo por el señor Ministro de Industrias una sincera consideración, lo estimo un hombre sumamente trabajador y dispuesto a buscar soluciones, aunque lo creo profundamente equivocado en este y en otros problemas. Se trata de lo siguiente: el viernes 10 el señor Ministro de Industrias se dirige al Gerente del Frigorífico Nacional, señor Cámpora y le dice que recién ese día, 10 de diciembre había recibido la nota que el Frigorífico Nacional había enviado el 26 de noviembre al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni. (Segundo Vicepresidente).

Para hacer un trámite interno, esa nota había demorado quince días en ir de un Ministerio a otro. Habiendo recibido esa nota, el Ministro lo invitaba para conversar el lunes, para fijar el precio de los capones en 200 milésimos.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Si es muy breve, sí.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Brevísima.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — La información que le han suministrado al señor Diputado Ferrer Serra es totalmente inexacta. En ningún momento le expresé yo al señor Gerente del Frigorífico Nacional que esa nota la había recibido ese día. Es exacta la otra parte: que lo invité a conversar el día viernes por la mañana.

Después hablaré sobre todo el resto.

Muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lamento que la información que a mí se me brindó no coincida con la del señor Ministro Fariña. Pero los hechos demostrarían que evidentemente parecería tener razón, no el señor Ministro, sino la información contraria.

El señor Ministro, al tener conocimiento de la nota, inmediatamente se pone en contacto con el señor Gerente del Frigorífico Nacional...

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No; inmediatamente no.

SEÑOR FERRER SERRA. — ... y lo invita a tener una conversación para la fijación del precio, a raíz de la nota que había enviado el Frigorífico Nacional.

Yo me coloco en la posición mejor para el señor Ministro, al hacer esta consideración. Cuando el Ministro recibe la nota, se mueve urgentemente para buscar una solución; mientras no recibe la nota, no conocía el problema. Fíjese que me estoy colocando en la posición más favorable para el señor Ministro.

Bien señor Presidente: qué sucede en este interregno? El sábado o el domingo, —no puedo precisar la fecha—, el Frigorífico Swift cierra la operación Piacenza. Pero, ¿sobre qué base la cierra? Bajo las siguientes condiciones: compra 1.400 novillos, más de 1.000 vacas, 4.000 capones, y 10.000 corderos. Se aumenta el número de vacunos en una cantidad extraordinaria: de los 1.000 estamos en más de 2.400 . Los capones, de 9.000 se reducen a 4.000, y se establecen 10.000 corderos más. Pero lo interesante de destacar es la fortuna y la suerte extraordinaria del Frigorífico Swift.

¿Por qué digo esto? Porque el Frigorífico Swift cierra la operación el sábado o domingo, comprando los capones a 200 milésimos, precio que va a ser oficial cuarenta y ocho horas después.

Yo podría comentar algunas otras disposiciones del decreto. Podría comentar la contradicción existente entre el artículo 1.o y el 7.o. El artículo 1.o dice que el Estado tomará a su cargo —para ser textual— el 75 ojo de toda la operación, por concepto de fletes de vacunos, etcétera. Pero el artículo 7.o ya no dice que "el Estado tomará a su cargo". Dice: "El Ministerio de Hacienda, previas las comprobaciones necesarias, procederá a la liquidación y pago, al vendedor o consignatario, de las diferencias de fletes a cargo del Estado, computándoles dichos pagos a la cuenta "Fondo de Compensaciones Ganaderas". Leo mal, con inconvenientes, porque la edición del diario en esta parte está muy borrada.

Evidentemente, por un lado, se dice que es el Estado, y por otro, que es el Fondo de Compensaciones.

Todos sabemos lo que es este Fondo de Compensaciones y las ilegalidades del Fondo de Compensaciones. Pero, yo pregunto: ¿de dónde salen las correas?; ¿de qué cuero? De los propios ganaderos

Al Fondo de Compensaciones, si mis informes no están equivocados, va lo que se obtiene por mayor cantidad de las ventas en los mercados libres. ¿De dónde se saca? ¿Es el Estado el que paga? No. Es el Fondo de Compensaciones, y el Fondo de Compensaciones ¿está en condiciones de hacer frente a esas erogaciones?

El señor Ministro de Industrias y Trabajo o el señor Ministro de Hacienda, no sé cuál de los dos, decía en la pasada interpelación de la carne, que este Fondo tenía un déficit de $ 4:000.000.00. Ahora lo agravamos, porque le lanzamos los fletes, y todavía le cargamos todos los ovinos. ¿Pero qué vacunos le cargamos, señor Presidente? ¿Los fletes de los vacunos que vayan para el consumo? Del decreto no surge eso. El decreto elimina al ganado para conserva

Pero, el otro ganado, el ganado de exportación, ¿va a ser primado? Evidentemente sí. Y va a serlo, porque en el decreto se hace referencia a Fray Bentos, y se van a primar los ovinos y bovinos faenados en Fray Bentos.

Ya no se busca solucionar solamente el consumo de Montevideo, sino que se va a dar un paso más allá: se va a subvencionar a toda la carne ovina que salga para el exterior...

(Apoyados).

—...y se van a subvencionar los fletes de la carne de exportación que venga a Montevideo o que vaya a Fray Bentos Y esto, señor Presidente, cuando tenemos que solucionar el problema del abasto de Montevideo, resulta absolutamente incongruente, sobre todo si consideramos la posición que hasta hace poco tiempo tenía el Poder Ejecutivo en esta materia.

Señor Presidente: yo podría exigir abriendo interrogantes, pero creo que el término de que debo disponer en estos instantes debe ser muy escaso. Volvamos a lo que nos interesa: a la solución del problema del abasto de Montevideo, a la solución perentoria, a terminar con esta situación que no puede seguir un día más, sino con grave menoscabo de las autoridades legalmente constituídas de la Nación.

(Apoyados. — Muy bien!).

—Tenemos que resolverlo todos sin agravio para nadie, olvidando todos los ofuscamientos, porque más que nuestros pensamientos personales, que nuestras actitudes y que la defensa de nuestras actitudes, está el interés del pueblo consumidor, que exige una solución rápida e inmediata de este problema.

(Muy bien! — Apoyados).

—Dejemos los errores, dejemos la incomprensión, dejemos los ofuscamientos; vayamos a la solución. Yo la encuentro, como lo manifestaba al principio, en el proyecto del señor Diputado Oribe Coronel. Admito poder estar en el error; pero creo que es la solución del momento y la perentoria.

No estoy dispuesto a darle a los ganaderos más de lo que los ganaderos deben tener. Pero en este momento deseo y busco solucionar el vergonzoso problema del abasto de Montevideo. Por eso fijo un término, como el señor Diputado Oribe Coronel, para que rija una ley: hasta el 31 de enero próximo, y en ese interregno podrán los Poderes Públicos encontrar la solución necesaria y equitativa, para poner fin a esta vergonzosa situación.

Vayamos a esa solución, a un mercado libre por un mes y medio, y luego hagamos ese censo, y obliguemos también al Frigorífico Nacional a vender al precio estrictamente de costo las carnes que obtenga durante este régimen de libre comercialización. Después vamos a estudiar las formas definitivas de comercialización, y hemos de llegar todos, señor Presidente, sin agravios y sin ofuscamientos, a una solución justa, que es lo que necesita el país.

Señor Presidente: en la esperanza de que esto que yo hago, que es una especie de llamado —no me considero autorizado para hacer llamados, pero lo hago en el deseo ferviente de terminar con una vergüenza nacional y conseguir solución al problema del abasto de Montevideo— tenga alguna repercusión, voy a proponer que la Cámara tome como base, para considerar este asunto, el proyecto presentado por el señor Diputado Oribe Coronel, y que la Comisión de Fomento de la Producción, que ha estado estudiando con tanto empeño este asunto, conjuntamente con el Poder Ejecutivo estudie la solución definitiva, para resolver en forma permanente este ya largo y difícil problema.

Era lo que quería decir.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Este problema del abasto de Montevideo como lo ha advertido la Cámara, es arduo. complejo, de difícil solución. Dió lugar a una interpelación que duró unos cuantos días, que se prolongó por muchas horas, que produjo sesiones muy prolongadas y fatigosas.

Los antecedentes de esta interpelación, que está fresca en la memoria de todos, —diría de todo el país, y no creo incurrir en exageración— pasaron a la Comisión de Fomento de la Producción para que, como informante, trajera soluciones para este problema.

La Comisión de Fomento de la Producción, como ya se informó en otra oportunidad en Sala, dividió el problema, a proposición del señor Diputado Cardoso, en sus dos aspectos fundamentales, el de la producción y el de la comercialización, designando otras tantas subcomisiones para que estudiaran el problema y llevaran soluciones a estudio de la Comisión.

La Subcomisión de Comercialización de la Carne, que era la que tenía que estudiar el aspecto de más urgente solución, realizó, como también se informó en Sala, numerosas sesiones, hizo una especie de encuesta, recabando lo que consideraba opiniones autorizadas en el país y, finalmente, llegó a que había tantas proposiciones como miembros que integraban la Subcomisión. Diría más: que había más proposiciones que el número de miembros que integraban la Subcomisión, porque a la de éstos se agregaban la de dos o tres señores Diputados que hicieron llegar a ella sus proyectos de resolución.

En aquella oportunidad, señor Presidente, nos tocó puntualizar un capítulo de soluciones que articulamos más o menos de la siguiente manera —puntos algunos en los cuales había general coincidencia, otros en los que no podía haber coincidencia, por ser divergentes en absoluto con lo proyectado por otros señores Diputados—: el artículo primero hablaba de la necesidad de la formación del censo ganadero como medio de conocer en forma cabal con qué cuenta el país en materia de número de cabezas y la clasificación correspondiente, censo ganadero que debería, —decíamos— mantenerse perfectamente actualizado, porque no es posible que un país que cuenta a la ganadería como a uno de sus principales renglones de la producción, no sepa, en cualquier momento, en cualquier época del año, el número de novillos de que dispone, las edades de esos novillos, el número de vientres y el de crías. Y esto dicho para los ovinos como para los bovinos.

El segundo punto de nuestro memorándum, o de nuestro capítulo se refería a la libreta del hacendado.

Señor Presidente: yo nunca me he explicado por qué el ganadero resiste la "libreta del hacendado". que es una ley para mí sabia y previsora; yo nunca me he explicado cómo el hacendado se resiste a llevar una libreta que le permita tener una contabilidad permanente —que a ello lo obliga esa libreta— del número de cabezas de ganado y la clasificación correspondiente, con que cuenta en sus campos.

Pero decimos, señor Presidente, además, que la libreta del hacendado tendría como beneficio el que representa una medida tendiente al contralor, a los efectos de la represión del contrabando, para poder contribuir a evitar de esa manera la evasión de haciendas en pie que se produce por la frontera Norte, camino al Brasil. Problema permanente, que tiene agudización periódica pero que nunca llega a desaparecer totalmente y que en la Cámara ha sido debatido multitud de veces; problema para el cual han sido impotentes todos los poderes ejecutivos que han querido eliminar la evasión de ganado y que llegó a dar lugar a que un Ministro dijero en Sala, no hace mucho tiempo, en la actual Legislatura, que a pesar de todo, que a pesar de la policía y del ejército los novillos pasaban por entre las piernas del hacendado en la frontera Norte.

Por otra parte, señor Presidente, con la implantación de "la libreta del hacendado" haríamos una contribución eficaz al mantemiento de la actualización permanente del censo ganadero a que me refería anteriormente.

El otro punto a que se hacía cuestión en ese capítulo que articulé para la Subcomisión de la comercialización de la carne, es el que se refiere a los precios en Tablada, y hablaba de que éstos debían ser los del mercado internacional —el inglés desde luego— aplicado en lo posible y armonizando esos valores con las posibilidades de adquisición del consumo interno.

Decía en el inciso B) del artículo 3.o que en los meses de escasez, del 15 de julio al 15 de noviembre, debería establecerse. en mi opinión, la escala decreciente que yo decía ideada por el doctor Cecilio Arrarte Corbo en aquella oportunidad. porque ignoraba o había olvidado, si la conocí alguna vez, que tenía como antecedente esa escala la proposición formulada en la Legislatura anterior ante la Comisión de Fomento de la Producción, por dos Diputados de mi sector. los señores Badano y Fischer. Escala decreciente, iniciada con un precio a establecerse que podía ser, decía yo, de sesenta u ochenta milésimos sobre los precios que habían regido hasta entonces.

El inciso C) se refiere a la reducción al 57 o|o del rendimiento; yo iría más lejos, iría hasta admitir la reducción al 56 o|o. Pero una condición imprescindible para que no demos un salto atrás, un paso atrás, como decía en una interrupción que me concedió el señor Diputado Ferrer Serra es que tendría que ser con tipificación, para que no se produzca la multitud de ejemplos que frecuentemente los que andan por el interior del país pueden presentar en contra del principio de los rendimientos. Injustamente. por otra parte, pero con una aparente razón.

Luego íbamos con el artículo 4.o a los fletes ferroviarios. Decíamos que había que estudiar la aplicación de la fórmula que se atribuía al extinto doctor Rodríguez Blanco, que en el Ministerio de Ganadería y Agricultura se venía estudiando. fórmula que no recuerdo bien sus términos precisos pero que desembocaba más o menos en lo que el Poder Ejecutivo acaba de poner en vigor con el decreto publicado en el día de hoy.

Por eso, en una interrupción no concedida, pero tomada porque era muy breve, que le hice al doctor Ferrer Serra, yo decía que cuando el Frigorífico Nacional en su nota del 26 de noviembre se refiere a la rebaja de los fletes, no inventaba nada ni traía nada nuevo, ni aconsejaba nada que el Poder Ejecutivo no estuviera estudiando hace tiempo, como acabo de demostrarlo con esta afirmación que hago. y con la consignación en este capítulo que articulé para la Subcomisión hace unos cuantos días, probablemente coincidente en cuanto a la fecha, con la nota a que hizo referencia el señor Diputado Ferrer Serra, y de la cual el que habla recién en ese instante tuvo noticias de su existencia.

Luego iba a un aspecto del problema que considero fundamental, si se quiere tener éxito en lo que respeta a los vendedores de la carne en detalle al consumidor y a los precios de las tarifas oficiales: y si. además, se desea contribuir al abaratamiento de los gastos a que la entrega de la carne al detalle al público consumidor da lugar. Yo decía que se debía reducir el número de carnicerías. Montevideo, de acuerdo con los datos que me suministrara la oficina correspondiente del Municipio, tiene 1.005 carnicerías para servir el consumo. Esta cifra solamente basta para demostrar cómo es de inconveniente, cómo es de antieconómica la distribución de la carne al público consumidor, y cómo es de antieconómica a sus expensas cuando reduciendo el número de carnicerías se reducen los gastos que van a incidir sobre el mismo volumen de carne que se vende.

El Municipio, decía yo, y el Frigorífico Nacional, en la proporción que establecieran, —soy partidario, desde luego, de que sea el Municipio— deben tomar las carnicerías existentes en Montevideo, tomarlas por compra directa, —no habría que llegar ni siquiera a la expropiación—

pagándoles el justo valor del negocio y dándoles una ganancia por un tiempo determinado, la ganancia que en ese tiempo habrían obtenido siguiendo el régimen de comercialización actualmente existente.

Tengo la impresión de que se podría llegar con los carniceros particulares de Montevideo a soluciones prácticas, como llegó a soluciones prácticas el Frigorífico Nacional con los abastecedores. Esta solución es conocida y llegaba a establecer por un período determinado de años, la ganancia que éstos habrían obtenido de continuar con el negocio en la forma en que se hacía entonces.

Y eso llegaría a obtenerse, porque si el Municipio estableciera puestos, pequeños mercados modelos, como es su intención y como es su derecho, estratégicamente ubicados, veríamos cómo los carniceros serían los primeros en presentarse ofreciendo en ventas sus negocios, porque ya no podrían especular haciendo la tarifa de precios a su voluntad, sino que tendrían que necesariamente vender a los mismos precios que esos puestos testigos diseminados por todos los barrios.

Otra condición también a la que habría que llegar, en lo que respecta a la distribución de la carne al consumo en Montevideo, es a la implantación del trozamiento en lugar de la entrega a los vendedores de carne al público por cuartos, en una clasificación un tanto anticientífica, de cuartos delanteros como inferiores y de cuartos traseros como superiores. Porque la verdad es que el cuarto trasero tiene partes inferiores, que no pueden entrar en una clasificación de carne de primera; tiene un gran porcentaje de hueso y de carne que podríamos llamar inferior. La verdad también es que el cuarto delantero que quiere presentarse como la parte del animal vacuno de carne inferior, es una clasificación antojadiza, porque el cuarto delantero tiene partes de carne superior con los mejores asados que se consumen. En consecuencia, yendo al trozamiento veríamos ventajas como éstas: que cada carnicería tendría la carne que necesitara de acuerdo con las necesidades de la clientela, de acuerdo con el barrio en que está instalada. Por vía ejemplo, para que se haga más claro este argumento mío, yo podría decir lo siguiente: una carnicería instalada en un barrio residencial, donde muy difícilmente va a ir el consumidor de escasas posibilidades, porque va a tener carnicería muy cerca de su casa, una carnicería de barrio residencial, digo, no tendría, señor Presidente, porqué llevar la carne de consumo popular, sino que la de precio caro, la carne que el consumidor pudiente reclama sea cual sea el precio; tendría que tener esa carne que será reclamada por su clientela. Y al revés, en el otro caso, la carnicería establecida en los barrios populares tendría un reducido porcentaje de la carne de más alto precio, porque la clientela que le va a reclamar la pulpa de lomo, pongo por caso, pagando lo que la tarifa diga, va a ser mínima en cuanto a número y en cuanto a lo que reclame en kilos de carne. En cambio, deberá tener las carnes de precio bajo, tan nutritivas y de tanto valor energético como las otras.

Tendríamos de esa manera, como acabo de demostrarlo, una más correcta distribución de la carne entre las carnicerías, cuyo número, repito, tendría que ser menor, de acuerdo con la necesidad de cada carnicería, necesidad determinada por la clientela de cada una.

Se podrá argüir, señor Presidente, que el Frigorífico Nacional no tiene capacidad de trozamiento para las mil o mil doscientas reses vacunas que reclama diariamente el consumo de Montevideo. Pero si el Frigorífico Nacional no tiene actualmente esa capacidad, la tienen los frigoríficos particulares. El Swift puede sobrepasar él solo esa capacidad de trozamiento, y mediante un contrato de servicio, podría tenerse, encareciendo la carne apenas en un centésimo, por kilo, el trozamiento de la carne que el Frigorífico Nacional, por su falta de capacidad, no está en condiciones de realizar.

(Interrupción del señor Representante Oribe Coronel)

—Iba a seguir diciendo que el Frigorífico Nacional tendría tiempo, mientras tanto, de irse poniendo en condiciones de trozar toda la carne que el consumo reclama. Si mal no recuerdo, un Gerente del Frigorífico dijo que ese establecimiento está en condiciones de trozar actualmente toda la carne que necesita el consumo de la ciudad de Montevideo. Entonces, mejor que mejor.

Señor Presidente: decía que esta clasificación racional de las carnes, y no la arbitraria de los cuartos delanteros y de los cuartos traseros, permitirá mantener niveles bajos en los precios de las carnes de consumo popular, carnes que, repito, son de un valor energético y de condición nutritiva exactamente iguales a las llamadas finas. De esta manera las carnes que van a las clases modestas mantendrían un precio por debajo del que cuesta el ganado en pie más los gastos que tuviera hasta llegar al consumidor, descargándose las diferencias sobre las carnes finas que reclamaría el consumo pudiente de Montevideo. Ese mismo consumo que va a los mataderos cercanos a Montevideo y que paga $ 1.50 por un pedazo de carne que muchas veces no llega a los mil gramos del kilo, no va a discutir porque se le venda un kilo de lomo a $ 1.50 o $ 1.80 o $ 2.00.

Nuestro deber fundamental, señor Presidente, es defender al consumo popular, al que debemos de hacer llegar un alimento básico como éste a un precio accesible a sus posibilidades.

Esto era lo que nosotros proponíamos en la Subcomisión de Comercialización de la carne y que no llegamos a articular en un proyecto por una razón muy simple y muy sencilla: porque encontramos que hay tres capítulos que corresponden a otros tantos centros de Gobierno. Existen disposiciones que pueden tomarse por la vía de la ley ordinaria; disposiciones que corresponden al Poder Ejecutivo, por la vía del decreto; y disposiciones que corresponden específicamente al Gobierno Municipal.

Antes de entrar al estudio del proyecto que presentamos con los señores Diputados Badano, Fischer y Bianchi Altuna, me voy a referir al otro proyecto que envía la Comisión de Fomento de la Producción a nuestra consideración, el presentado por los señores Diputados Olaso, Bottinelli y Bacigalupi. No voy a examinarlo detenidamente, sino a la ligera pero de manera que pueda establecer mi punto de vista respecto de todos y de cada uno de los artículos que comprende este proyecto.

El artículo 1.o se refiere al precio de adquisición del ganado en los mercados de haciendas, que se determinaría en libre competencia entre los adquirentes. Este artículo 1.o establece lo mismo, palabras más palabras menos, que el proyecto presentado por el señor Diputado Oribe Coronel y al que se ha referido extensamente el señor Diputado Ferrer Serra en su reciente discurso.

Esto significa la libre competencia en el Mercado Nacional de Haciendas para los ganados que vengan destinados al consumo de la población de Montevideo.

Señor Presidente: si nosotros hubiéramos querido que terminara esta situación, que reconocemos no trae un ambiente benevolente para el Gobierno ejercido por compañeros nuestros, podíamos haber adherido a esta proposición; e inmediatamente existiría afluencia de ganado a la Tablada Norte en la cantidad necesaria para cubrir con exceso las necesidades de la población de Montevideo. Pero una razón fundamental nos ha impedido adherir a esta proposición, y es la defensa del público consumidor.

Si en la Tablada Norte existiera la libre competencia, señor Presidente, ¿a cuánto tendría que pagar la carne el pueblo de Montevideo? No nos interesa ni le interesa a los Poderes Públicos a cuánto la tiene que pagar el público pudiente, pero sí nos interesa fundamentalmente, porque es nuestro interés de gobernantes, que la clase popular, la más numerosa y la que tiene restringida capacidad adquisitiva, no tenga que pagar por un artículo, primordial en su mesa, precios prohibitivos como aquellos a que llegaría la carne si se permitiera, de acuerdo con la proposición a que me he referido, la libre competencia en la venta de ganado en pie en el Mercado Nacional de Haciendas. ...

Hoy le oí repetir al señor Diputado Cardoso una expresión que ya la ha dicho anteriormente en Sala, y que tiene una fuerza extraordinaria. El señor Diputado Cardoso decía que mientras a él no se le demostrara que $ 0.240 no era un precio remunerador para el ganadero, él consideraba que no podía propiciar y ni acompañar ninguna iniciativa tendiente a aumentar el precio al ganadero.

Nosotros consideramos, señor Presidente, que $ 0.240 es un precio remunerador para el ganadero, altamente remunerador, y tenemos como respaldo de nuestra afirmación la afirmación de auténticos ganaderos, de progresistas hombres de negocios rurales que conocen el negocio.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ¡No apoyado!

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR BADANO. — Señor Presidente: hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota: **31 en 33. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: nosotros no llegamos a una posición de intransigencia en lo que respecta a la fijación de precios para las haciendas. Comprendemos que los precios no pueden ser los mismos en los doce meses del año; comprendemos que hay meses en que habrá que pagar no $ 0.240 ni $ 0.260 sino probablemente $ 0.280, como dice el decreto del 25 de setiembre y hasta $ 0.300 y aún más, si se acepta la proposi-

ción que hemos presentado a la Comisión de Fomento de la Producción y a que me voy a referir como capítulo final de mi exposición.

El artículo 2.o del proyecto que estoy comentando de los señores Diputados Olaso, Bottinelli y Bacigalupi, establece: "Que será facultativo del vendedor comerciar sus haciendas a rendimiento, mientras no exista el organismo capacitado para ejercer el contralor y clasificación en la matanza y el Frigorífico Nacional no tenga las comodidades necesarias para la individualización de los lotes".

Sobre este asunto, señor Presidente, en una interrupción que me concedió el señor Diputado Ferrer Serra, expuse mis puntos de vista y además fueron completados esos puntos de vista con lo expuesto en otra interrupción, también concedida por el mismo señor Diputado al doctor Badano. De manera que no quiero repetir argumentos ya mencionados, para no cansar la atención de la Cámara.

El artículo 3.o dice: "Cuando las entradas de ganado al Mercado Nacional de Haciendas no cubran las necesidades del abasto de la población del Departamento de Montevideo, el Frigorífico Nacional podrá pagar por la hacienda el precio indispensable para entregar la cantidad de carne exigida por la autoridad municipal".

Yo, francamente, no entiendo este artículo en su relación con el artículo 1.o. De la confrontación de uno y otro artículo, se llega a la conclusión de que no es explicable la existencia de este artículo 3.o en el proyecto de la referencia, o que no es explicable la existencia del artículo 1.o en ese mismo proyecto.

Después habla en el artículo 4.o de que "El Frigorífico Nacional entregará a los intermediarios la carne para el consumo de la población de Montevideo al precio de costo debidamente controlado".

No podemos estar en desacuerdo.

Luego el artículo 5.o dice que el Frigorífico Nacional y la Municipalidad fijarán el precio de la carne por períodos mensuales, llevando una cuenta que permita regular los aumentos y descensos de los precios, etcétera, etcétera.

Esto no es lo fundamental del proyecto.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ¿Quiere que le explique el artículo 3.o?

SEÑOR MATTOS. — Después podrá hacerlo el señor Diputado.

Yo no pensaba, ni deseaba, dar contestación al discurso del señor Diputado Ferrer Serra que, como todos sus discursos, fué muy inteligentemente confeccionado, muy bien dicho, con lo que ha demostrado la habilidad parlamentaria que todos le reconocemos al señor Diputado Ferrer Serra.

Y más todavía: habilidad parlamentaria que le permite sortear —en un problema en el que parece que las cosas las tiene pegadas a última hora— las dificultades emergentes del desconocimiento, precisamente, de ese problema; y esto, en lugar de ser un reproche para el señor Diputado Ferrer Serra, al contrario, es un elogio, porque la verdad es que quien hace un discurso de una hora a reloj, y además se permite el lujo de sortear alguna interrupción, como él lo hizo, bastante exitosamente no siendo tema de su especialidad, es porque tiene habilidad parlamentaria suficiente y la capacidad de estudio necesaria como para en pocas horas haber entrado en un problema que no conoce y saber defenderse.

Pero ha dicho cosas como ésta, y si bien la dijo con la sonrisa en los labios, no es menos cierto que la dijo: que el Gobierno se había sublevado.

Señor Presidente: no es la primera vez que en la historia del país se oye esto en boca de un nacionalista. Ya una vez se dijo que un Gobierno legalmente constituído, que el Gobierno legal de la República, se había sublevado. Ahora tenemos que un universitario, que un distinguido legislador, que un hombre muy inteligente, también considera que este Gobierno se ha sublevado en la actual oportunidad. ¿Frente a quién? Frente a otra autoridad, para él, sin duda la más alta autoridad: el Frigorífico Nacional. Frente más que al Frigorífico Nacional, a los actuales Directores del Frigorífico Nacional, y más que frente a ellos, todavía, sin duda, al doctor Bordaberry.

Quiere decir entonces que para el señor Diputado Ferrer Serra se habrían sublevado los Poderes Públicos legalmente constituídos, los poderes que emanan del mandato popular, se habría sublevado, digo, frente al que es un delegado de ese Gobierno, y que habiendo sido desautorizado por ese Gobierno permanece todavía incrustado por los cuatro años que le reconoce la Constitución en el cargo de ese Organismo, cuya clasificación constitucional no puedo definir, si es Ente descentralizado, si es oficial, si es semioficial, o qué es.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: el señor Diputado Mattos, habilidosamente, haciendo hincapié en una frase dicha casi al pasar, sobre la sublevación del Gobierno o del Poder Ejecutivo —no recuerdo exactamente— me quiere hacer aparecer diciendo alguna cosa que no puedo sostener.

Reconozco y siempre he respetado la jerarquía, y creo que jerárquicamente, evidentemente, el Poder Ejecutivo está muy por encima de las autoridades del Frigorífico Nacional. Y la jerarquía sobre el Frigorífico Nacional es tal que uno de sus integrantes es designado por el Poder Ejecutivo, aunque a propuesta de una terna que elevan las Instituciones rurales.

Pero, señor Presidente, lo que me había llevado a decir que había una sublevación del Poder Ejecutivo, es que teniendo el Poder Ejecutivo todos los resortes constitucionales, como lo establece la propia ley del Frigorífico Nacional, podía haber aplicado lo dispuesto en el artículo 100 de la Constitución del año 1917 para los Directores de los otros Entes Autónomos; es decir, que el Poder Ejecutivo tenía el resorte constitucional para presentarse ante el Senado de la República, solicitando la remoción total o parcial de los Directores del Frigorífico Nacional. No hizo eso y entonces se colocó en una situación que yo verdaderamente no sé como calificar.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—He dicho "sublevado". Posiblemente esté en error, pero evidentemente no me parece que es la situación que corresponda a un Poder Ejecutivo que está a media correspondencia con otro organismo oficial. Sin perder su jerarquía, sin perder su condición de órgano superior como es el Poder Ejecutivo frente al Frigorífico Nacional, las buenas maneras se pueden conservar. Ante las notas del Frigorífico Nacional, el Poder Ejecutivo debió haberlas contestado por sí o por no, aceptando o no aceptando las ideas que le brindaba o que le aportaba el Frigorífico Nacional, pero sin encerrarse en la negativa, que evidentemente lo coloca en una situación que a mí me hizo llamarle, con la sonrisa en los labios, como decía el señor Diputado Mattos, de sublevación.

Evidentemente, dentro de los resortes constitucionales y legales, la actitud que toma el Poder Ejecutivo en la emergencia no es la que corresponde, en mi concepto. Si cree que esas autoridades están mal, a pesar de que hay personas designadas por otros Cuerpos, y que el Poder Ejecutivo no podría tener autoridad para removerlas, porque en esa institución hay personas designadas por la Intendencia Municipal, por la Intendencias Municipales de campaña, otras designadas directamente por elección por los propios interesados y otras por el propio Frigorífico Nacional, si cree el Poder Ejecutivo que esas autoridades están mal, podría promover el juicio de incompetencia o de inconducta ante el Senado de la República y estar a lo que éste resolviera y no proceder por este otro camino en el que, evidentemente, evitando las disposiciones constitucionales y legales, lo coloca en una situación que a mi juicio es de quebrantamiento de las normas legales, y yo en este caso he dicho de "sublevación", diciéndolo en la forma más suave posible, y recurriendo a un viejo gracejo de nuestra campaña.

SEÑOR MATTOS. — Continúo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite una interrupción señor Diputado?

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Quiero decir a propósito de las manifestaciones del señor Diputado Ferrer Serra, que el Poder Ejecutivo en ningún momento ha desechado la posibilidad de intervenir el Frigorífico Nacional.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Se está estudiando si a ese organismo, por su carácter tan particular desde el punto de vista jurídico, se le puede aplicar el artículo 100 de la Constitución, es decir, planteando el problema ante el Senado de la República, o si se puede ir lisa y llanamente a la intervención de dicho organismo.

Quiero decir que el Poder Ejecutivo está estudiando este problema.

Muchas gracias.

SEÑOR MATTOS. — Yo no pensaba contestar ese punto, porque estando en Sala un representante del Poder Ejecutivo, me parecía que él debía contestarlo, como lo ha hecho.

Pero para terminar este capítulo, este capítulo del gracejo popular, la verdad es que aquí, señor Presidente, en este país, ha habido sublevaciones más de una vez.

Por lo pronto recordamos que los Municipios del interior hace algún tiempo "se sublevaron" contra un señor Michelini, que habían designado como su representante en el Frigorífico Nacional, a quien pidieron, pasando por toda la gama del requerimiento, desde el pedido amable hasta la conminación, que abandonara una representación que ya no tenía, y este señor continuó siendo delegado de los frigoríficos del interior hasta que vencieron los cuatro años. Era más: habían desaparecido sus mandantes; habían desaparecido los que lo habían designado a él; existían otros, con derecho a designar su delegado, y ese señor se mantuvo hasta el último día de sus cuatro años en el cargo que ya no le correspondía. Pero también en esa oportunidad había autoridades legales "sublevadas", que eran los Municipios, como ahora el Poder Ejecutivo está sublevado contra el doctor Bordaberry, porque el doctor Bordaberry no cumple con un deber moral que tiene de mandarse mudar de la Dirección del Frigorífico Nacional.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ¡No apoyado!

SEÑOR MATTOS. — El señor Diputado Ferrer Serra en algunas partes de su exposición ha hablado de la necesidad de establecer desde ya precios estímulo para los ganaderos y para la formación de praderas artificiales y ha señalado, con mucho acierto, la necesidad de que los ganaderos se puedan manifestar —y, sin duda, se van a manifestar en gran número— dispuestos a preparar praderas artificiales para presentar novillos gordos en los cuatro meses críticos del año, que comprenden el período del 15 de julio al 15 de noviembre. El señor Diputado decía que hay necesidad de dar estos precios desde ahora. Yo subscribo totalmente ese punto de vista; estoy totalmente de acuerdo Ese punto de vista fué sustentado en la Comisión de Fomento de la Producción por distintos señores legisladores y, además, está consignado, si no expresamente, en la esencia de este proyecto de declaración que hemos presentado a consideración de la Cámara conjuntamente con los señores Diputados Bianchi Altuna, Fischer y Badano.

En lo que respecta al censo ganadero, es evidente que también estamos de acuerdo y, si no estoy mal informado, ya existe resolución del señor Ministro de Ganadería y Agricultura en el sentido de que se levante el censo ganadero con la mayor premura. No me animo a dar seguridad absoluta de que esa resolución se haya tomado.

En este momento me dice el señor Ministro de Industrias que está estudiando precisamente ese punto.

Quiere decir que no tendría que ser por ley, o no sería necesario dictar una ley.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite?...

Yo creo que es necesario dictar una ley para los recursos.

SEÑOR MATTOS. — Entonces, tiene que venir el mensaje del caso.

En cuanto a los fletes, es un principio, como ya lo dije, sobre el que muchos estamos también de acuerdo y que, además, no es una iniciativa, repito, del Frigirífico Nacional, que recién recurre a ella oficialmente el 26 de noviembre, ya que el Poder Ejecutivo tiene a estudio hace tiempo una estructuración de más largos alcances.

Como punto final de la disertación, —que ha sido más larga de lo que yo deseaba, contrariando mis propósitos, porque siempre estoy en guardia en el sentido de no ser demasiado extenso— entro a hacer algunas consideraciones sobre las proposiciones que hemos hecho los miembros del sector batllista integrantes de la Comisión de Fomento de la Producción.

Yo expresé hace un rato que consideraba que no deben existir tarifas fijas de precios para los doce meses del año. El decreto del 25 de noviembre establece el precio de $ 0.240 y establece sobreprecios para determinados períodos del año. Nosotros somos partidarios de una tarifa móvil, pero de una tarifa móvil que gire en torno a un eje determinado, a un precio preestablecido que debiera tomarse en función de los precios internacionales del mercado inglés, el mercado tradicional inglés que las entidades representativas de los círculos ganaderos consideran que debe ser atendido, que debe ser tenido en cuenta porque es el mercado con que tradicionalmente hemos comerciado, porque es el mercado para las buenas y para las malas situaciones y porque, además, —¿por qué no decirlo?— no tenemos mucha fe en la estabilidad y en la prolongación de los mercados del continente, de los llamados mercados libres, mercados libres que si bien hoy nos pagan altos precios, quién sabe por cuánto tiempo podrán pagarlos; mercados libres que no ofrecen seguridad ni al Gobierno ni a los ganaderos y que estos últimos consideran, con mucha razón, que no deben ser la única carta que debemos jugarnos en estos momentos con el espejismo de los altos precios que nos pagan, porque si estos mercados cayeran, como sin duda van a caer algún día, tendríamos que el mercado inglés nos daría, y con justa razón, con las puertas en las narices cuando quisiéramos ir a comerciar con él.

Nuestra proposición dice que, considerando que los valores internacionales del mercado inglés y de los mercados libres permiten pagar $ 0.240 por kilogramo en pie promedial, la Cámara estima —es una declaración que proponemos— que habría conveniencia en autorizar al Frigorífico Nacional o establecer precios diferenciales en los doce meses del año 1949 que arrojen un precio promedial de $ 0.240 por kilogramo en pie.

Yo tengo la opinión de numerosos ganaderos; diría más; diría que tengo la opinión de tantos ganaderos como hombres de este gremio con los cuales he hablado de este problema en estos útlimos tiempos. Coinciden en que el precio de $ 0.240 como precio para todo el año es altamente remunerador.

(No apoyados).

—Coinciden en que como precio para todo el año, como precio promedio —entiéndase bien— para todo el año, para los doce meses del año, es un precio altamente remunerador.

(Interrupciones).

—De acuerdo con lo que proponemos, señor Presidente, daríamos al Frigorífico Nacional la facultad de que pague al hacendado, de acuerdo con las épocas del año, el precio que considere conveniente. Podrá pagar $ 0.250, $ 0.280, $ 0.300, $ 0.350 el 15 de julio y el 1.o de agosto y el 15 de agosto pero tendrá que pagar $ 0.280, y tendrá que pagar $ 0.260, $ 0.240, $ 0.220 y $ 0.210, cuando las afluencias de tabladas vayan aumentando de manera que eleven el precio, como ocurre todos los años, en los meses de marzo, abril y mayo.

El señor Diputado Olaso, por ejemplo, —y siento que él no esté aquí presente, pero podrá leer la versión taquigráfica de mis palabras y rectificarme después si no traduzco su pensamiento— me ha dicho numerosas veces que él considera que cuando haya que pagar por debajo de $ 0.240, eso es lo justo, y eso es lo que el hacendado acepta. Lo que el hacendado no acepta —me decía él, y otros han coincidido en esta manifestación— es que cuando debe pagársele $ 0.300, se le paguen $ 0.240.

Bien, señor Presidente: con esta proposición nuestra, nosotros encontramos la solución para la implantación de una tarifa móvil, ¿por quién? ¿Por el Poder Ejecutivo? No, señor Presidente: por el Frigorífico Nacional; una tarifa móvil que lleve los precios, según el mes y la época del año, a valores que estén en los límites justos por arriba o por debajo de $ 0.240.

Esta es nuestra posición: es una posición de carácter transitorio. De ser aceptada por la Cámara y decretada por el Poder Ejecutivo, esta proposición asegura al ganadero que desee preparar sus haciendas, sus novillos para los meses críticos —que empiezan el 15 de julio y terminan normalmente el 15 de noviembre—, en las praderas artificiales, porque tendrán los precios remuneradores correspondientes a esa época.

Esta proposición nuestra permite la escala móvil de precios, que los ganaderos reclaman en todos los tonos, sin aumentar el precio de la carne para Montevideo...

(¡Muy bien!)

—...y permitirá al consumidor montevideano de escasa capacidad adquisitiva, saber que el kilo de carne le cuesta en enero 24, 25, 28, 30 o 35 centésimos, pero que lo mismo va a pagar en el mes de agosto, cuando escasean las haciendas; saber que su presupuesto, que no tiene variaciones, que ordinaria y normalmente es el mismo en enero que en marzo, que en junio, que en agosto, que en setiembre, no tendrá desequilibrios, porque haya diferentes tarifas para las distintas épocas del año, y pagará la carne en su justo valor, estemos en las épocas de abundancia de ganado gordo, como en las que ordinariamente no son de tal abundancia de ganado gordo.

De esta manera somos consecuentes con nuestro propósito de no hacer gravitar las ganancias del ganadero sobre el consumidor de escasa posibilidad de Montevideo, que es la gran masa de la población montevideana, y además permitimos que el productor rural, que los ganaderos tengan en la época correspondiente el precio adecuado.

Creemos haber encontrado una fórmula simple, muy sencilla —que yo pido a los compañeros de Cámara que la estudien, y que mediten sobre ella—: la solución que satisfaga a una y otra posición, a uno y otro sector. Pero además hemos dado una solución de emergencia...

(Apoyados).

—...una solución para el año, durante el cual e inmediatamente de aprobada esta ley, nos pondríamos a buscar la solución de carácter definitivo, solución que no puede comprender solamente estas proposiciones contenidas en los nueve proyectos aquí presentados.

Porque la verdad es que se ha olvidado lo, para mí, fundamental, lo que va a estar gravitando sobre este problema, sin permitirnos salir de ese círculo de hierro en que estamos que es el valor de la tierra: el valor de la tierra en sí, y el de su arrendamiento.

Tenemos que solucionar esa carrera vertiginosa y enloquecedora de los arrendamientos: que cuando hay cualquier variación —nunca en menos, sino en más— en los precios de los productos de la tierra, tanto el trigo como el lino, como las haciendas, esas fluctuaciones vienen a beneficiar a una clase muy respetable —estamos en régimen capitalista, y no ataco al sistema— estamos en régimen capitalista, y no quiero ser ilógico—, pero que también debe considerar que los intereses de los productores y de los consumidores son muy respetables. Me refiero al dueño del campo, al dueño de la tierra, al dueño de las cuatrocientas, u ochocientas o mil hectáreas con buena ubicación en el país, que se permite el lujo de vivir en Montevideo, con las enormes rentas que está percibiendo, haciendo una vida como no hacía el potentado hace pocos años, antes de empezar la suba vertiginosa del precio de la tierra.

Mientras no se resuelva este problema, no habrá ni leche barata en Montevideo, ni carne barata en Montevideo; no podrá haber solución ni para el productor ni para el consumidor, porque se trata de un problema que gira dentro de un círculo de hierro, siempre en beneficio, en última instancia, del que está viviendo en Montevideo a costa de un pedazo de tierra que adquirió por compra, porque trabajó, pero que en muchos casos lo adquirió sin haber hecho nada, porque lo heredó, y se valorizó sin haber hecho nada él para que se valorizara, porque fué la sociedad, las circunstancias que se han producido en el mundo en estos últimos años, las que produjeron esa valorización de la tierra.

He terminado.

(¡Muy bien!)

7

SEÑOR SEGARRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — Señor Presidente: se encuentra en la Comisión de Presupuesto, hace un par de meses, un mensaje del Poder Ejecutivo destinando la suma de pesos 27.000.00 para la erección de un monumento al General Artigas en la ciudad de Rivera.

Solicito que se exhorte a dicha Comisión a informar ese asunto, a fin de que la Comisión Especial de la orden del día lo pueda incluir en ésta y lo tratemos en el corriente mes, si es posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el espíritu que anima las palabras del señor Diputado Segarra, la Mesa exhorta a la Comisión de Presupuesto a que proceda de la manera consignada.

8

—Se va a dar lectura de una moción de urgencia solicitando el envío de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo.

Léase.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare urgente la consideración de la minuta por la que se solicita del Poder Ejecutivo la remisión del Presupuesto de la Dirección de Correos, desglosándolo del proyecto de Presupuesto General.

Fundo esta moción en la inaplazable necesidad de dotar al Correo de los medios necesarios para cumplir con sus específicas funciones.

Euclides Sosa Aguiar".

—Se va a votar el pedido de urgencia solicitado. Requiere cincuenta votos conformes.

(Se vota: 24 en 54. — Negativa).

SEÑOR LEONE. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: 22 en 55. — Negativa).

9

—Continúa el debate sobre el problema de la carne.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: hay repartidos unos siete proyectos sobre este problema, sin informes. Además, se han leído en Sala tres proyectos más, y son diez. Y, según mis datos, hay anunciadas otras dos iniciativas para presentar.

Es totalmente imposible que en una sesión plenaria de la Cámara se llegue a nada práctico y concreto con esta manera de trabajar. Creo que aquí no tenemos más que una solución, y es que todos estos proyectos y todas las iniciativas que los señores Diputados puedan presentar, desemboquen en una pequeña Comisión o en la Comisión de Fomento de la Producción, de nuevo, para que nos traiga, en un plazo perentorio, de aquí al lunes, una proposición concreta.

Pero creo que no es lógico que sigamos tratando estos proyectos en una sesión plenaria, porque vamos a quedarnos en discursos, y creo que el problema de la carne exige ya algo mucho más eficaz que los discursos.

Hago moción concreta para que todos los proyectos presentados sobre este problema pasen a la Comisión de Fomento de la Producción y para que suspendamos este debate de sesión plenaria; a fin de que dicha Comisión informe el lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte al señor Representante Terra Arocena que si la Cámara no adopta resolución estableciendo la interrupción del receso, la sesión de mañana es la última del período ordinario del año.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Hago moción para que se sesione el día lunes próximo, con motivo de este problema.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Resulta claro, después de las discusiones realizadas en el día de ayer en la Cámara, y en la mañana de hoy en la Comisión de Fomento de la Producción, que no puede haber ningún temperamento peor para la solución de este problema que preocupa al pueblo, que el propuesto por el señor Diputado Terra Arocena.

Estimamos que cerrar la posibilidad para que cada sector se pronuncie acerca de las soluciones que están en discusión en la Cámara, es alejar toda posibilidad de solución.

(Apoyados)

—Este problema necesita discusión pública, y ahora más, cuando los sectores comienzan a articular sus iniciativas y las han lanzado a la discusión de la Cámara, es necesario continuar este debate para que cada sector exponga su posición en el problema. Para que la expongan en atención al interés del consumidor de la Capital, que es el más afectado por la falta de soluciones positivas en el abastecimiento de carne; y para que la expongan en relación al desarrollo de la producción nacional.

La discusión y la votación que se realizó hoy de mañana en la Comisión de Fomento de la Producción respecto de los dos proyectos, votaciones que resultaron negativas, finalmente, nos afirman en la convicción que ya hemos expresado en la Cámara, de que la solución de este problema requiere más que el ambiente de petit comité de la Comisión, la discusión amplia que se puede realizar en la Cámara. Y toda tentativa de evitar esta discusión pública sobre el problema, de evitar que se cambien opiniones, ahora que hay tantos proyectos formulados por los distintos sectores, no tiende nada más que a alejar las posibilidades de solución por un tiempo mucho más largo, y, en definitiva, a contrariar el interés del pueblo.

De manera que, por eso, no voy a acompañar la proposición que se ha hecho de volver nuevamente el asunto a Comisión, por lo menos hasta que los representantes de todos los sectores expongan sus puntos de vista sobre el particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste en su moción el señor Diputado Terra Arocena?

SEÑOR TERRA AROCENA. — Insisto, señor Presidente.

Tengo la convicción de que será necesario levantar el receso. Hay algunos asuntos que se tienen que aprobar en el mes de diciembre, entre ellos el de la adquisición de los ferrocarriles, porque si no se vota antes del 31 de diciembre, se perderá la oportunidad de todo lo tratado con Inglaterra sobre esa adquisición.

También tendrá que resolverse este asunto de la carne. Pero yo creo que no es sensato darle al pueblo la ilusión

de que estamos resolviendo el problema de la carne cuando decimos discursos.

(Apoyados. — Interrupciones)

—El problema de la carne no se resuelve con discursos, ahora. Hay iniciativas concretas que es imposible resolver en una sesión plenaria; que es necesario estudiarlas en la rueda de una mesa de Comisión. Y no es para escamotear al pueblo nada, como me han objetado, porque todo lo que se dice, con representantes de todos los partidos, en las sesiones de las Comisiones, es perfectamente conocido por todos aquellos que se interesan por conocerlo.

No se trata de ocultar nada, ni de escamotear ningún contralor popular; de lo que se trata es de no engañar al pueblo, haciéndole creer que, con discursos, vamos a resolver el problema de la carne.

(Apoyados)

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Ya es larga nuestra experiencia en este problema. Hemos estado debatiendo durante días y días la cuestión, sin posibilidades de llegar a un acuerdo. La Comisión del Senado, por su parte, más o menos ha obtenido el mismo resultado, y otras Comisiones que han sido integradas a efectos de asesorar al Poder Ejecutivo, han llegado también a la misma conclusión. Por eso me voy a oponer a la moción del señor Diputado Terra Arocena.

(Apoyados)

—Hay un camino. Es la razón del artillero: primero hay que darle pólvora para que tire la salva, y después vamos a discutir las otras razones. Vamos a darle carne al pueblo;...

(Apoyados)

—...hay un proyecto de tres artículos que dice que se podrá comerciar libremente por treinta días...

(Apoyados)

—...y que en esos treinta días el Poder Ejecutivo busque soluciones; pero no que busque soluciones en base a la miseria, al hambre, o a las necesidades de los que tienen que mandar la carne.

Vamos a sacar por treinta días a la ciudad de Montevideo de esta situación. Démosle carne, a cualquier precio. Se me dirá que será un precio muy excesivo: ¡no!; a lo sumo será un precio de $ 0.015, de $ 0.020 o de $ 0.030 más de lo que actualmente cuesta la carne.

(Interrupciones)

—¡Es insignificante la diferencia!

Hasta podría el Poder Ejecutivo, en caso de no querer tocar las tarifas actuales, financiar esos $ 0.015, $ 0.020 o $ 0.030 más.

Es un proyecto de buena voluntad. Debemos hacer que venga carne a Montevideo, señor Presidente, y después, entonces, discutimos todo lo que quiera el señor Diputado Terra Arocena en todas las Comisiones, pero mientras la población tenga que comer.

Yo no pido la solución definitiva para arreglar esta cuestión; la solución total y definitiva del problema es muy difícil de conseguir; no digo en un mes ni en quince días: la solución debe ser fruto de una obra tesonera y eficaz que puede realizarse después del censo. Mientras no se tenga el censo, todo será improvisar.

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna. — Campana de orden)

—Además, señor Presidente, el señor Diputado Mattos decía que el precio de $ 0.240 debía ser el precio tope y, a su vez, equilibrarse repartiendo las variantes de las necesidades del año.

(Interrupción del señor Representante Mattos. — Campana de orden).

—Es una cosa con la cual se intenta solucionar un problema definitivamente; pero no se puede hacer nada definitivo si no se tiene censo.

En convencimiento de tal hecho, es que yo pido a la Cámara que, si se quiere evitar discusiones, ella tome la responsabilidad de un proyecto que dé carne a Montevideo, perentoriamente, por treinta días, y después haremos las sesiones que se quieran.

(Apoyados).

—Pero yo creo que ni la Cámara ni el Gobierno pueden tener la falta de sensibilidad de dejar a la gente con escasez de alimentos, supliendo la carne con productos que le cuestan cuatro o cinco veces más caro de lo que les cuesta la carne, en las orillas de las "fronteras" de nuestro Departamento, sacando carne hasta a los enfermos, como lo decía el señor Diputado García Pintos; sacando carne que se trae para un hijo o para un familiar enfermo y sin tener más remedio que lograrla mediante contrabando.

No es posible, en esta última sesión, dilatar aún más este problema. Vamos a darle carne, por un mes o por quince días si se quiere, a la población, y entonces discutiremos todo lo que se desee discutir.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Precisamente, lo que nosotros queremos cuando presentamos esta iniciativa, es dar una solución de urgencia, rápida, que permita que venga carne a Montevideo.

(Interrupciones).

—Nosotros le damos al Frigorífico Nacional —fíjese bien, señor Presidente, qué latitud tiene esta proposición nuestra— la facultad de que él fije el precio que va a pagar por el ganado que se mande de aquí a una semana a Montevideo. Fíjese que no hablamos de ningún precio: damos el precio promedial y no el precio tope, como me atribuye el señor Diputado Oribe Coronel, a distribuirse en los demás meses del año.

Si el Frigorífico puede y quiere pagar $ 0.350 ahora, o de aquí a una semana, por el ganado que venga a Tablada, que lo pague. No nos oponemos. Si quiere pagar $ 0.400, que los pague; pero que se sostenga el promedio de $ 0.240, precio que, creo yo, ningún ganadero del país, por el año 1949, si no sobrevienen cosas imprevisibles, ha de considerar que no es altamente remunerador. Es, pues, el precio promedial para los doce meses del año.

De manera que no es, señor Presidente, permitiendo que se establezca arbitrariamente, por una puja, que puede ser desenfrenada, entre los distintos competidores de la carne, interesados en adquirir ganado en pie; no es dando esa facilidad, no es abriendo esa puerta sumamente peligrosa que no se va a poder cerrar después, no es así, como vamos a dar carne a Montevideo.

Es así que lo podemos hacer, señor Presidente, sin sacrificar al consumidor de Montevideo, sin sacrificar a las clases populares, a quienes debemos darle carne, sí, pero no dejar que sean explotadas como lo serían, fatalmente, si se permite el mercado libre en Montevideo.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Hay otro aspecto que yo quería aclararle al señor Diputado Oribe Coronel. El está muy seguro que aumentando los precios, Montevideo va a tener toda la carne que quiera. Y bien sabe el señor Diputado que eso no será así.

Si dejamos el mercado libre, la carne no se va a pagar a $ 0.60 o $ 0.70; se irá a $ 1.00 y a $ 1.20. Lo primero que hay que hacer es liquidar el mercado negro, que siempre va a ser competidor de los mercados libres.

Queremos una tarifa móvil pero con una base prudente.

Decía el señor Diputado Mattos, en estos momentos los estancieros están muy bien; son los que disfrutan mejor en este país de nuestra democracia y de la libertad, con sus coches, su dinero, sus paseos...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...gozando de todas las comodidades. Sin embargo, vemos al pueblo en la calle pasando incomodidades para tomar ómnibus...,

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...formando colas para comprar leche, pan, carne, etc...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...y no se dan cuenta de lo que aquí está pasando, de las angustias que pasa el pueblo.

Creo que nosotros hacemos muy bien en fijar un precio prudente para la carne, porque si vamos a mercado libre, la carne llegará a $ 1.00 y a $ 1.50; habrá carne para los ricos pero no para los pobres.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

(Interrupciones).

—Yo creo que se está debatiendo el fondo del asunto, y hay una moción de orden planteada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene razón el señor Diputado...

SEÑOR TERRA AROCENA. — La voy a concretar para ponerme dentro de los términos del período ordinario.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo iba a fundar una proposición que me llevaría alrededor de un cuarto de hora, y el señor Diputado, con su moción de orden, ha demorado a la Cámara más de tres cuartos de hora.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo no tengo la culpa de que una moción de orden se esté discutiendo con razones sobre el asunto de fondo. No quiero hacer cargos a la Mesa, pero la Mesa es demasiado benevolente.

Pido que se vote mi moción de orden, dándose plazo hasta el día de mañana a la Comisión para que informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa quiere aclarar al señor Diputado Terra Arocena que no ha pecado, como él lo

supone, de benevolente. Según las disposiciones reglamentarias, planteada una cuestión de orden, cada señor Diputado tiene cinco minutos para ocuparse de ella.

La Mesa, como no posee facultades premonitorias, no puede adivinar, cuando un señor Diputado solicita la palabra, si va a derivar o no en su alegato, en torno a lo que es el eje de la cuestión.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Yo no pensaba intervenir en este asunto, pero las manifestaciones del señor Diputado Bianchi Altuna me obligan a decir dos palabras.

Creo que lo que nos interesa a todos los representantes del pueblo, es que haya carne en Montevideo, porque no hay carne para nadie; ni para los pobres ni para los ricos. Yo creo tener una solución. Ya que el Poder Ejecutivo quiere darle carne, y que el batllismo quiere darle carne a la población de Montevideo, sin alterar las tarifas, implántese la tarifa móvil. Estableciendo dos tipos de carnicerías. Se me dirá que no hay; pero puede hacerlo el Poder Ejecutivo por intermedio de las actuales carnicerías del Frigorífico vendiendo los cuartos delanteros a los precios actuales, y dejando los cuartos traseros para la población que tiene más recursos, vendiéndolos a un precio que compense la diferencia del cuarto delantero. Con esa solución se da carne por treinta días, como lo han pedido los señores Diputados Oribe Coronel y Ferrer Serra. Entraríamos después a considerar en mesa redonda los distintos proyectos en debate como lo quería el señor Diputado Terra Arocena, buscando con ello las soluciones definitivas.

Por estos motivos me voy a oponer a la solución propuesta por el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Terra Arocena, para que los distintos proyectos que se hallan a consideración de la Cámara vuelvan nuevamente a Comisión, y ésta informe en la primera sesión que celebre con posterioridad a la interrupción del receso.

SEÑOR TERRA AROCENA. — No es necesario. Propongo ahora que la Comisión informe para la sesión de mañana, para ponerme dentro de términos que no ofrezcan resistencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Terra Arocena, en la forma expresada.

(Se vota: 19 en 54. — Negativa).

SEÑOR TERRA AROCENA. — Que se llame a Sala, y Sala, y que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala, señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Que se lean las distintas mociones, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción la acaba de formular, de viva voz, en forma reglamentaria, el señor Diputado Terra Arocena, De manera que no tiene por qué pasaría a la Mesa.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra...

SEÑOR TERRA AROCENA. — Postergo mi moción por un cuarto de hora, para que pueda hablar el señor Representante Stewart Vargas.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Richero.

SEÑOR RICHERO. — Nuestra bancada ha votado negativamente la moción del señor Diputado Terra Arocena, porque entendemos que ésta, en vez de una moción de orden, es una moción de continuidad del hambre en la Capital de la República...

(Apoyados).

—...y que, por consecuencia, debemos rechazarla...

(Apoyados).

—Además, creemos que habiendo soluciones presentadas por distintas bancadas, y viendo que sobre estas soluciones se pueden producir algunos acuerdos, creemos que se debe debatir este problema con el propósito de solucionarlo en el día de hoy, porque si nosotros postergáramos este debate para el día de mañana, en el caso de que entráramos a un acuerdo, debemos de tener en cuenta que es el fin del período, y que no tenemos ninguna seguridad de que el Senado le dé la aprobación legislativa necesaria.

Creemos que esta moción del señor Diputado Terra Arocena es una moción que está jugando con las necesidades del pueblo, y que ésta es una posición consecuente de la bancada cívica, que en todas las oportunidades siempre trata de ubicarse en posiciones contrarias al interés popular.

Nada más.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra, para contestar una alusión

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — El señor Representante comunista, para fundar su voto con respecto a la moción de orden que yo presenté, ha creído que tenía la oportunidad de afirmar que esa moción tenía por fin prolongar el hambre del pueblo. Es una frase como cualquier otra que la puede decir cuantas veces quiera el señor Diputado comunista; porque los señores Representantes saben que lo que yo propongo es el medio expeditivo para encontrar soluciones prácticas. Porque sostengo que en las sesiones plenarias no se puede tratar un problema de esta magnitud.

No me extraña, además, que el señor Diputado comunista quiera que se siga discutiendo, porque todo esto hace crecer en la impaciencia al pueblo, que está esperando soluciones prácticas y no discursos; y el Partido Comunista, como todos sabemos, explota sistemáticamente todos los descontentos populares.

(No apoyados).

—Además, si vamos a esperar las soluciones de Rusia al problema de la carne, me dan el dato de que en el libro del doctor Frugoni se dice que en Rusia la carne vale siete pesos el kilo. Si es así, me parece que el hambre va a ser mayor el día que triunfe el Partido Comunista.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra, para responder a una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: las afirmaciones que acaba de hacer el señor Diputado de la Unión Cívica, no tienen desperdicio.

El primer proyecto de los que están a consideración de la Cámara para resolver el problema del abastecimiento de carne a la población de Montevideo, es el presentado por el sector comunista. De modo que en esta materia, si alguien puede hablar de preocupación por soluciones para este problema que ha angustiado y que angustia a la población de Montevideo, es el sector comunista. Y si de alguien se puede decir que no ha tenido preocupación por solucionar este problema, es justamente del sector del señor Diputado...

(Apoyados).

—...del cual no encontramos ningún proyecto en la lista de proyectos que están a consideración.

Señor Presidente: los hechos son testarudos y duros, y el pueblo está acostumbrado a atenerse a los hechos más que a las afirmaciones de carácter políticamente irresponsables que se hacen contra un sector como el nuestro.

Por otra parte, no es extraño, no constituye ninguna novedad, que se quiera encubrir el deseo de que este problema no se discuta, para no aportarle una solución de acuerdo con el interés popular, cubriendo esa pretensión con una bandera antisoviética.

(Interrupción del señor Representante Terra Arocena. — Campana de orden).

—Cada vez que se quiere dictar alguna medida contra el pueblo, o que se quiere encubrir alguna medida contra el pueblo, está de moda hacer alusiones anticomunistas o antisoviéticas de carácter general. Pero no se le tapa más los ojos al pueblo, que sabe comprender las intenciones que se encubren detrás de eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate sobre el problema de la carne.

Tiene la palabra el señor Diputado Stewart Vargas, que la había solicitado.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado Stewart Vargas es tan gentil como para posponer el momento de comienzo de su exposición, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, tendría interés en contestar una alusión del señor Diputado Ferrer Serra, hecha en ausencia del señor Ministro.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Se me ha informado que el señor Diputado Ferrer Serra, se ha referido, creo que con un sentido de crítica, a una situación que se habría creado por no haber contestado el Ministerio de Ganadería y Agricultura una nota referente al problema de los capones. Esa nota del 26 de noviembre, que habría sido leída en Sala, y cuyo original tengo sobre esta banca, fué debidamente tenida en cuenta por el Ministerio, el que no fué ni omiso ni negligente. Tengo aquí el expediente oficial que pongo a disposición de los señores

legisladores, y especialmente del señor Diputado Ferrer Serra.

Se dijo que el Poder Ejecutivo recibió esta nota del Frigorífico Nacional, que no la contestó y que veinte días después toma la solución que se le propuso en esta nota. Este hecho, dijo el señor Diputado, es preciso recalcarlo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?...

El señor Ministro tuvo más suerte que yo, que pidió y obtuvo la versión taquigráfica de mis palabras, mientras que yo todavía no las tengo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo tengo más interés que el señor Diputado, porque vengo a contestarle.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no me enojo, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo tampoco.

El señor Diputado Ferrer Serra, que es abogado y abogado distinguido, sabe perfectamente bien que no es obligación contestar administrativamente las notas y escritos que se presentan planteando problemas. Se les da el trámite corriente o se estudian y consideran para su resolución.

Eso es lo que se ha hecho en este caso. Yo he dicho que tengo sobre mi banca el expediente original que está a disposición de los señores Diputados. La nota es del 26 de noviembre y el 27 del mismo, o sea el día siguiente, recayó la siguiente resolución firmada por el Ministro que habla: "Tratándose de un problema de aprovisionamiento de carne y por tanto de subsistencia, pase al Ministerio de Industrias y Trabajo, y extráigase copia con destino al Ministerio de Hacienda, rogándole emita opinión en el mismo, por cuanto el aspecto sobre el cual le tocará pronunciarse a esta Secretaría de Estado —insuficiencia del stock de ganado— por su propia notoriedad es conocido y exime de consideraciones sobre el particular".

En cuanto a que el Poder Ejecutivo aparezca tomando la resolución que se le propuso, como apropiándose, carece de entidad porque este decreto es calcado, en lo fundamental, del anterior decreto dictado el año pasado por el Poder Ejecutivo.

No hay originalidad en lo que propuso el Frigorífico Nacional ni en lo que se refiere a lo que resolvió el Poder Ejecutivo.

Habiéndose dado inmediatamente el trámite que correspondía y habiéndose pronunciado por anticipado en un trámite sobre el cual tenía que entender ese Ministerio, no puede imputársele ni indolencia ni despreocupación al Ministerio de Ganadería y Agricultura por el hecho de que no se le hubiera contestado por escrito al Frigorífico Nacional.

Queda demostrado, en consecuencia, que se le dió de inmediato el trámite que correspondía para que los asuntos planteados al Ministerio, y cuya solución definitiva escapaba a su competencia, fueran considerados e informados por quien correspondía.

Quería dejar esta constancia, señor Presidente, y aprovecho la oportunidad para expresar nuestra satisfacción ante el reconocimiento por el señor Diputado Ferrer Serra, que se ha dado, como dice en la versión taquigráfica, un paso hacia la solución del problema en el decreto que se ha comentado.

Pero quiero decir algo más, señor Presidente: en la exposición del señor Diputado, que no tuve el gusto de oír pero que he leído rápidamente, se refiere a dos problemas relacionados con el de la carne; a la necesidad del censo y a las praderas artificiales.

Puedo expresarle al señor Diputado Ferrer Serra que ambos asuntos han sido considerados por el Ministerio a mi cargo, y que en la mañana de hoy, a pedido de la Comisión Especial que estudia en el Senado este problema de la carne, he hecho una exposición y he adelantado que se están terminando los preparativos para la redacción de una solución, rápida y urgente, para poder apreciar la existencia de ganado en el país y que en el día de hoy, una Comisión que he designado y para la cual he solicitado la colaboración de las entidades rurales, se ha reunido para considerar y urgir este asunto.

En cuanto al problema de las praderas artificiales, también se ha firmado, en el día de hoy, un decreto a los efectos de estimularlas, subsidiando con diez pesos por hectárea de pradera sembrada, a quienes las dedican a pastoreo.

Como el término de que disponía para hacer uso de la palabra ha expirado, no puedo anunciar otras características del proyecto mencionado; pero antes de dar por terminada mi exposición quiero expresar que el Poder Ejecutivo no ha permanecido indiferente y que ha buscado en este viejo problema las soluciones que ha considerado más ajustadas y que espera continuar por ese camino en defensa de los valores substanciales de nuestra economía.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra, para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo celebro la diligencia del señor Ministro de Ganadería y Agricultura al concurrir a Sala inmediatamente para contestar una alusión hecha no al señor Ministro, sino al Ministerio de Ganadería y Agricultura, en su ausencia, y ha contestado refiriéndose a la nota del 26 de noviembre de 1948.

Si la explicación se basara solamente en esa nota, la Cámara podría aceptar totalmente, si se quiere, la exposición hecha por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura; pero da la casualidad que el Ministerio de Ganadería y Agricultura recibió una nota proponiéndole el precio de 240 milésimos el 14 de octubre de 1948; que esa nota le fué reiterada el 30 de octubre de 1948, que le volvió a ser reiterada el 4 de noviembre de 1948...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Cuando se realizaba la interpelación, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — El 14 de octubre no se realizaba.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Estaba planteada la interpelación.

SEÑOR FERRER SERRA. — El 14 de octubre estaba planteada, pero no estaba realizada.

El 22 de noviembre se le volvió a reiterar por el Frigorífico Nacional el mismo problema y si yo bien sé que administrativamente no corresponde que se acuse recibo, o que se conteste, señor Presidente, en términos generales una cuestión, sino que basta la resolución administrativa y la correspondiente notificación del Ministerio, cuando ésa no es de particulares, sino que es de otro organismo oficial y que está pidiendo una autorización o está sugiriendo soluciones para resolver un problema nacional y lo hace otro organismo oficial, nociones elementales nos dicen que esas gestiones se deben contestar y notificar. Y se ha notificado siempre. El señor Ministro va a encontrar en las carpetas del Ministerio de Ganadería y Agricultura cantidad de antecedentes que abonan perfectamente mis palabras.

Frente a dos meses de reiteradas notas, el Poder Ejecutivo da siempre el silencio como respuesta, señor Presidente, y eso no es lo absolutamente lógico. Lo lógico frente a un problema de absoluta gravedad, y que era necesario resolverlo rápidamente, es ponerse en contacto entre los distintos organismos oficiales que tienen la obligación de dar la solución, a los efectos de buscarla. Y eso es lo que no se ha hecho. Yo no he dicho que sea por negligencia; he dicho que fué por ofuscamiento.

En esa versión taquigráfica que el señor Ministro ha podido leer, cosa que yo no lo he podido hacer, a pesar de que fuí el que hablé y a pesar de haberla solicitado...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No hay delito en eso.

SEÑOR FERRER SERRA. — No hay delito, señor Ministro, de ninguna naturaleza, pero me conviene destacar estos hechos. Yo solicité la versión taquigráfica de mis palabras y no la conseguí, mientras que el señor Ministro la obtiene con una rapidez extraordinaria. Es para destacar un hecho de orden interno sin mayor trascendencia, al que no le doy trascendencia.

Lo concreto es que en eso de las cinco notas del Frigorífico Nacional ha habido media correspondencia, que esas notas no son contestadas ni por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, ni por ningún otro organismo oficial.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Hay una resolución.

SEÑOR FERRER SERRA. — La resolución, señor Ministro, es la de un pase al Ministerio de Industrias y Trabajo, que tampoco contesta al Frigorífico Nacional. El que tiene que tomar las medidas pertinentes para hacer efectivas las resoluciones, es el Frigorífico Nacional; ni el Ministerio de Ganadería y Agricultura, ni el Ministerio de Industrias y Trabajo, ni el Ministerio de Hacienda, a quien se le manda una copia certificada o auténtica de las notas del Frigorífico Nacional, ninguno de los tres, las contestan. Lo lógico, señor Presidente, tratándose de organismos oficiales, es que no estén a media correspondencia, sino que haya una contestación clara y terminante sobre si las medidas aconsejadas o propuestas se podían tomar o no a juicio del Gobierno, sobre todo si consideramos, repito, que lo fundamental es que se trata de un problema angustioso, como es el de abastecimiento de carne a la población de Montevideo.

Frente a este hecho, no por negligencia —lo repetí varias veces— sino por ofuscamiento, no se tomaron las medidas pertinentes y necesarias para aclarar estos mal entendidos y para resolver lo que tenemos la obligación de resolver todos, el Poder Ejecutivo, el Frigorífico Nacional y los legisladores: el problema del abastecimiento de carne a la población de Montevideo.

El señor Ministro convendrá conmigo en que estas notas dan la razón a mis dichos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea aclarar al señor Diputado Ferrer Serra que ni ella, ni sus colaboradores administrativos, ni los integrantes del Cuerpo de Taquígrafos, han concedido ningún privilegio especial al señor Ministro de Ganadería y Agricultura para leer la versión taquigráfica del señor Diputado Ferrer Serra. Lo que aconteció fué sencillamente esto: el señor Ministro subió a las oficinas de Taquigrafía, donde se realiza la traducción de las versiones taquigráficas y, conforme los taquígrafos iban haciendo esa traducción, el señor Ministro iba leyéndola. Es una posibilidad que está abierta a cualquiera de los señores Diputados.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no hago cuestión, señor Presidente, pero me interesaba destacar el hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa creyó conveniente la aclaración.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Quiero dejar constancia de que lo afirmado por el señor Presidente —como no podía ser de otra manera— es la exacta verdad de los hechos.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Yo ni por vía de aclaración pensaba hablar sobre este problema, porque me reservaba para contestar el discurso del señor Diputado Ferrer Serra en toda su extensión y en su oportunidad. Pero el haber planteado ahora el señor Ministro de Ganadería y Agricultura este problema, yo deseo aclarar lo siguiente:

Es exacto que el Frigorífico Nacional envió una nota al Ministerio de Ganadería y Agricultura allá por fines del mes de octubre, pidiendo que el Poder Ejecutivo lo autorizara a establecer el precio de 240 milésimos para los capones, y no se ha estado a media correspondencia. Al Frigorífico Nacional se le dijo, aunque no por nota, que se iba a solicitar del Intendente su opinión con respecto a lo que ese precio supondría en modificación de tarifa de venta de carne al público, y de acuerdo con los datos que se le solicitaron al propio Frigorífico Nacional, se llegó al convencimiento de que para establecer el precio de 240 milésimos para el consumo, había que vender la carne de capón, en las carnicerías, a $ 0.60 el kilo, y el Intendente de Montevideo le contestó al delegado del Frigorífico Nacional, doctor Laborde, que no se oponía a esa solución de 240 milésimos, siempre que el Frigorífico Nacional le garantiera el abastecimiento normal de carne al consumo, porque establecer un precio de 240 milésimos para los capones, vender la carne de capón a $ 0.60 en las carnicerías, y no solucionar el problema del consumo de Montevideo, no representaba una solución integral. Era una pésima solución.

Luego, de las otras notas reiteradas por el Directorio del Frigorífico Nacional, también se estudió el problema, y se llegó al convencimiento de que ese precio solicitado por el Frigorífico Nacional —de 240 milésimos— respondía al propósito no de abastecer el consumo, sino de exportar, con utilidades, a los mercados libres los capones que se le autorizaran adquirir, y como ni el Ministerio de Ganadería y Agricultura, ni el Ministerio de Industrias y Trabajo autorizaran al Frigorífico Nacional a realizar esas compras absurdas en aquel momento, cuando no había sino una operación muy pequeña de capones para exportación a los mercados libres, el Frigorífico Nacional salió a comprar aún sin esa autorización, a 240 milésimos, y compró varios miles de capones que los almacenó en sus cámaras frigoríficas, —mientras la población estaba sin carne— a la espera de la oportunidad para exportarlos. Este hecho en conocimiento del Ministerio de Industrias y Trabajo, instó al Consejo Nacional de Subsistencias a hacerle saber al Frigorífico Nacional que debía entregar esa carne para el consumo de Montevideo, y así lo hizo, y cuando el Frigorífico Nacional se dió cuenta que no podría seguir realizando ese jueguito, suspendió las compras porque comprendió que para entregar carne al consumo pagando 240 milésimos en pie, tendría que perder muchas decenas de miles de pesos. Esta es toda la verdad sobre este asunto.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me veo en la obligación de precisar de nuevo los hechos. El 14 de octubre el Frigorífico Nacional se dirige a la Intendencia Municipal de Montevideo solicitando la revisión de tarifa de los precios de capones. Hasta el momento actual, está esperando la contestación.

Y yo digo otra cosa más: el 22 de noviembre de 1948 el Frigorífico Nacional reitera su nota a la Intendencia, pidiéndose que se estudie la modificación de las tarifas, y también todavía está esperando la contestación de la Intendencia Municipal de Montevideo.

Estas dos notas no fueron respondidas ni siquiera verbalmente, y estos son hechos que habrá que demostrar que no son ciertos.

Debo decir otra cosa más: el Frigorífico Nacional salió a campaña a comprar capones y destinó trece mil al consumo de Montevideo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Porque lo obligamos a que lo hiciera.

SEÑOR FERRER SERRA. — Los compró y yo sé cómo los compró.

(Interrupción del señor Ministro de Industrias y Trabajo).

—Yo puedo afirmar, bajo mi palabra, que los compró para el consumo...

(Interrupción del señor Ministro de Industrias y Trabajo).

—...por cierta circunstancia. Encontrándome con un miembro del Directorio del Frigorífico Nacional me planteó el problema, y me dijo que perderían muchos miles de pesos. ¿Qué solución encontraban? Me dijo que ellos estaban dispuestos a perder esos miles de pesos. Y yo le dije que lo fundamental era abastecer al consumo de Montevideo. Y me dijo: "¿Está seguro que su sector parlamentario no enjuiciará al Frigorífico Nacional por perder algunos miles de pesos?". Y le dije que no; que para nosotros lo fundamental es asegurar el consumo de Montevideo.

Esta conversación mantenida con un miembro del Directorio del Frigorífico Nacional hizo que ese mismo día se diera orden a los compradores del Frigorífico para que salieran a campaña a asegurar la compra de capones para el abastecimiento de la población de Montevideo. Compraron trece mil capones y el Frigorífico perdió cerca de cien mil pesos por abastecer a la población de Montevideo con esos capones. El Poder Ejecutivo, en el intertanto, ni siquiera contestó las notas que le dirigió esa Institución.

Esta es, señor Presidente, la realidad. En un momento determinado las circunstancias me hicieron testigo de estos hechos, y por eso puedo afirmar con absoluta certidumbre que lo que estoy relatando aquí es rigurosamente exacto.

Creo que estos dos episodios debían quedar aclarados en forma terminante. La Intendencia Municipal no contestó al Frigorífico Nacional y el Frigorífico compró esos capones para abastecer a Montevideo. Viendo lo que perdía puede ser que haya dejado algún ciento o algún millar en las cámaras frigoríficas, porque el Poder Ejecutivo tenía la obligación de contestar al Frigorífico Nacional. Pero esos capones fueron comprados, sabiendo que se perdía, para abastecer a la población de Montevideo. Esa es la estricta verdad.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate sobre el problema de la carne.

Tiene la palabra el señor Diputado Stewart Vargas.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Hace justo una hora y media que el señor Presidente me dió la palabra para explicar una iniciativa que iba a presentar, cuando fuí interrumpido por un moción de urgencia del señor Diputado Terra Arocena completamente injustificada, porque él la fundó en el peligro de los discursos y el señor Diputado sabe perfectamente que yo no me caracterizo por decir discursos y, además, su descortesía es más lamentable porque obedecía a una cuestión personal. El señor Diputado Terra Arocena iba a ser recibido en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios para hacer una exposición a las seis de la tarde; tenía el tiempo para hacerla hoy y le convenía hacerla hoy y por eso presentó una moción de levantar la sesión, justo cuando el señor Presidente me daba la palabra.

Yo no voy a decir un discurso, señor Presidente; voy a ser muy breve en los fundamentos de una iniciativa que creo puede contribuir a la solución del problema en debate, sobre todo teniendo en cuenta la división que se ha hecho en este debate entre las soluciones de urgencia y la solución de fondo. Mi iniciativa participa de los dos aspectos en el sentido de que son medidas que pueden tomarse inmediatamente y que importarían también una solución de fondo al problema en debate.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — El señor Diputado da una interpretación a mi moción de orden que no corres-

ponde. Cuando yo hice esa moción ya la sesión de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios donde debían escucharme a mí, había sido trasladada para mañana a las quince horas. Yo hice esa moción en atención al interés de resolver el fondo del asunto y no tiene nada que ver con mi interés personal de hacer una exposición en una Comisión.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Entonces la descortesía del señor Diputado no tiene ninguna explicación.

Señor Presidente: yo no voy a desentrañar responsabilidades ni culpas; voy a mirar los hechos objetivamente y partiendo de esos hechos, voy a estructurar una iniciativa que creo que es fácilmente hacedera.

Los hechos son los siguientes: hay en el abasto de Montevideo un núcleo de compradores de carne que podríamos llamar los compradores de los mataderos, compradores que pagan precios artificiales por la carne, precios artificialmente altos, precios a los que hay que agregar el transporte, sea en automóvil, sea en autobús, porque no es cierto que únicamente van a comprar carne a Las Piedras, a Carrasco y a los otros mataderos que rodean a la ciudad de Montevideo en automóvil; hay mucha gente que se traslada en autobús y el precio del pasaje para llegar a esos mataderos oscila entre $ 0.10 y $ 0.18. De modo que esto quiere decir que esta gente está dispuesta a pagar un precio artificialmente alto por la carne, más el precio del transporte.

Pero hay otro conjunto de la población de Montevideo que no tiene esa capacidad económica y que por esa causa no puede pagar los precios excesivamente altos ni el precio del transporte hasta los mataderos y es esa gente la que forma las colas en las sucursales del Frigorífico Nacional, gente que por su capacidad económica no puede hacer otra cosa que esperar en las colas largo tiempo para poder adquirir carne al precio barato a que la da el Frigorífico Nacional.

Estos son dos hechos que hay que tener en cuenta: hay un mercado formado por un núcleo de personas en Montevideo capaz de pagar un precio alto y junto a él otro grupo de personas que no lo pueden pagar.

Si ahora miramos otro hecho, vemos que al Frigorífico Nacional se le quiso dar como destino y finalidad la función de testigo, testigo en el mercado internacional, función que cumple, y de testigo en el abasto de Montevideo, función que no cumple porque no tiene carne, y no tiene carne porque no puede comprarla porque el precio que puede ofrecer por ella es un precio inferior al de la oferta y la demanda. Además, el Frigorífico no puede subir el precio de compra porque entonces incidiría en el precio de exportación y no es posible comprar a mayor precio sin que la exportación de carnes a Inglaterra devengue pérdidas. Estos son hechos reales.

El precio de 240 milésimos ya da pérdidas para la exportación y si dando pérdidas se exporta, es por la sencilla razón de que hay también en el mercado internacional, como en la población de Montevideo —y es interesante hacerlo resaltar— un mercado libre, como hay un mercado congelado. El mercado libre internacional esta dispuesto a pagar cualquier precio o un precio excesivamente alto. El mercado congelado, que es el mercado inglés, no puede pagar sino el precio que se fijó en el Contrato de Carnes y ese precio es inferior a los 240 milésimos. Por eso, en el aspecto internacional de la exportación, con esa diferencia entre los dos mercados, el libre y el congelado, se ha llegado a una solución que es muy buena: a la Caja de Compensación.

El sobreprecio que se cobra en el mercado libre alcanza para subvencionar los déficit de la exportación al mercado inglés y por eso se puede mantener el precio de 240 milésimos en la Tablada que es el precio de compra del Frigorífico Nacional.

Pero lo que no se ha advertido, porque se ha ido formando poco a poco, es la existencia en el abasto de Montevideo, de esos dos mercados a que hacía alusión al principio: el mercado libre, que podríamos llamar así al conjunto de gente dispuesta a pagar un precio alto por la carne; y el mercado congelado que sería la gente de condición modesta que no puede adquirir más carne que la que le vende el Frigorífico Nacional al precio de costo.

Por lo tanto, señor Presidente, la iniciativa, —que yo creo que es una contribución efectiva a la solución del problema— es establecer una Caja de Compensación dentro del abasto de Montevideo, es decir, una Caja de Compensación interna, cosa que permita la satisfacción de las necesidades de esos dos mercados, porque el Frigorífico Nacional entonces podría tener tarifa móvil de compra, —que antes no podía tener porque entonces esos mayores precios incidirían sobre los precios de exportación.

Si existiera una Caja de Compensación Interna, al Frigorífico Nacional se le podría dar la posibilidad de comprar con tarifa móvil, es decir, al precio de la oferta y la demanda, pero controlándola en la misma forma que lo hace el Banco de la República con respecto al dinero. Un comprador de la categoría y de la importancia del Frigorífico Nacional, si fuera casi el único comprador en el país, o por lo menos el único comprador para el abasto de Montevideo, sería de una eficacia avasalladora en la fijación de los precios.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor Lissidini. (Presidente).

La tarifa móvil no sería la tarifa de ahora, sería la de la oferta y la demanda. Provisoriamente se podría aceptar la actual de la oferta y la demanda, pero como el Frigorífico Nacional tendría el monopolio de la compra prácticamente para el abasto de Montevideo en su totalidad, en las manos y en la pericia del Frigorífico Nacional estaría ir adaptando la tarifa móvil o el precio que ofrezca, efectivamente, a las necesidades y a la justicia de los precios.

Claro está que eso tendría que compensarse con otra medida que es la adopción de una tarifa diferencial en la venta de la carne.

De modo que la iniciativa se estructuraría sobre la base de tres medidas: tarifa móvil, Caja de compensación interna y precios diferenciales de venta, contemplando esos dos mercados a que hacía alusión y que son de una existencia evidente: gente que está dispuesta a pagar un alto precio y gente que no podría pagar un alto precio.

El Frigorífico Nacional entonces compraría a los precios del mercado, controlando ese mercado. Vendería a dos precios. La Caja de compensación haría la compensación con la subvención que darían las tarifas diferenciales de venta del Frigorífico Nacional, del sobreprecio, del precio más alto, y con esos fondos, asimismo, subvencionaría la exportación. Es claro que si la exportación ahora, a $ 0.240 produce pérdidas y tiene necesidad de la subvención de la Caja de compensación del mercado libre, es lógico, entonces, que, subiendo como va a subir la carne en la libre oferta y demanda aún con el control por el Frigorífico Nacional, la exportación a Inglaterra produciría más pérdidas. De aquí la función de la Caja de Compensación, que tendría también la misión de separar más los precios a que vendería la carne al mercado congelado interno, es decir, a la gente modesta, y a la gente de capacidad económica que está dispuesta a pagar la carne a cualquier precio.

Ahora, para complementar esta iniciativa habría que controlar el mercado negro, o lo que se llama el mercado negro, es decir, los mataderos que circundan a Montevideo. Las medidas que hasta ahora se han tomado, las que se han intentado tomar o las que se han propuesto, me parecen poco eficaces. En sustitución de esas medidas, yo propondría la siguiente: una patente de giro diferencial, tomando en cuenta que esos mataderos, si cumplen la verdadera función que deberían cumplir, existirían para satisfacer únicamente las necesidades de la población circundante a esos mataderos y no para el abasto de Montevideo. Se podría fijar fácilmente, ya por el monto de la faena del año 1493, o ya por el monto efectivo de la faena determinado en función de la población circundante de los mataderos, es decir cuánto significa la faena que realmente en los mataderos se destina a la población circundante.

La patente de giro podría ser la actual o más baja, si se quiere; hasta podrían ser exonerados de patente. Pero si esos mataderos quisieran faenar un novillo más de los necesarios para subvenir las necesidades de la población circundante, es decir, si quisieran matar un novillo más y que sería destinado para el abasto de Montevideo, se podría establecer que, a partir de determinado número de animales faenados, se aplicará una patente completamente prohibitiva, que podría ser de $ 20.000.00 o de $ 50.000.00. La violación de ese precepto podría penarse con un valor de hasta tres, cuatro o cinco veces el de la patente de giro. Con eso se reforzaría más la libre acción que adquiriría el Frigorífico Nacional como comprador con tarifa móvil y como vendedor con tarifas diferenciales

En lo que se refiere al comprador con tarifa móvil no me extenderé en mayores explicaciones pues ya me he referido a ello. Comenzaría a pesar en el mercado actual el Frigorífico con el precio que determinaría libremente su Directorio, adaptado al actual precio de la oferta y la demanda, pero poco a poco, teniendo en cuenta las posibilidades de afluencia de ganado, o la necesidad del abasto, o las posibilidades de ventas de relativa urgencia que tuvieran los ganaderos, tendría que ir adaptando ese precio a las circunstancias hasta llegar al precio justo de la compra del ganado.

Las tarifas móviles de venta o tarifas diferenciales consistirían en lo siguiente: el Frigorífico Nacional vendería

por intermedio de sus sucursales establecidas en la Capital, al precio de costo o a precios inferiores al mismo, ya sean los cuartos delanteros, como quieren algunos, o cualquier tipo de carne, pero siempre, repito, al precio de costo o a precios inferiores a ése. La Caja de Compensación subvencionaría por las pérdidas posibles que tuviera si vendiera la carne a precio más bajo que el de costo. Pero admitamos que la venta al precio de costo, aunque sería deseable que la vendiera a precios inferiores al de costo, manteniendo el precio actual, es decir, que fuera indiferente que la solución, al encarecer la compra del ganado, incidiera allí. El mantener el actual precio de venta es para subvenir las necesidades de la población de Montevideo que no tiene la capacidad económica para comprar la carne a cualquier precio, sino que tiene que comprar la carne al precio mínimo.

Si esas sucursales del Frigorífico, que son pocas, no alcanzaran se podría ir a la solución de habilitar más carnicerías, subvencionándolas a fin de que vendieran la carne al precio de costo, y en esa forma se limitarían las colas. Pero siempre, en esas carnicerías se vendería una carne determinada, cuartos delanteros, o, si no, una carne ya trozada; si hubiera dificultades para trozar la carne, eso se haría paulatinamente; por ahora conviene mantener el actual sistema de venta del Frigorífico por intermedio de las sucursales y por las carnicerías subvencionadas.

A las otras carnicerías particulares, que son las que podrían satisfacer las necesidades del otro sector de la población que está dispuesta a pagar cualquier precio por la carne, o un precio alto, la que ahora se transporta a las afueras de Montevideo para pagar esos precios, a esas carnicerías, digo, el Frigorífico les vendería a un precio alto para llegar a una solución de urgencia de este problema, solución que es de fondo también, y se podrían adoptar desde ya los precios actuales de los mataderos cercanos a Montevideo, que son de $ 0.80 o $ 1.00 el kilogramo.

Los precios actuales a que venden dichos mataderos son precios artificialmente elevados, pero como son precios artificialmente elevados y superiores al que podría costar la carne aún cuando el Frigorífico Nacional pagara un mayor precio, como debe pagar, por la compra del ganado, dándole la tarifa móvil el Frigorífico Nacional tendría la ganancia lógica y el resto se destinaría a la Caja de Compensación, que subvencionaría las pérdidas ocasionadas por vender en las carnicerías del Frigorífico a la población modesta de Montevideo, a precio de costo o por debajo del mismo. Se subvencionaría también a la exportación ya que el precio de $ 0.240 produce pérdidas para la exportación a Inglaterra y el posible precio de mañana o pasado sería también superior a $ 0.240 y produciría más pérdidas. La Caja de Compensación subvencionaría entonces como actualmente la Caja de Compensación Internacional, en el mercado libre, subvenciona a la exportación.

Yo creo que tomando esas medidas, adaptando el Frigorífico Nacional a la tarifa móvil como comprador, a la venta con tarifa diferencial, con la Caja de Compensación para la exportación y para los precios a la población modesta de Montevideo, y aplicando una patente diferencial, como la que he expresado, para los mataderos, a partir de determinado monto de faena, estaría completamente solucionado el problema del abasto en Montevideo.

Esta solución es de fondo, pero también es de emergencia en el sentido de que se puede tomar mañana o inmediatamente, sea por vía legislativa o por vía de decreto; en el sentido de que se limitaría a establecer tarifas móviles de compra para el Frigorífico Nacional, organizar una Caja de Compensación, tarifas diferenciales de venta del Frigorífico Nacional, carnicerías que venderían al precio de costo, carnicerías que venderían a un precio artificial, elevado, para subvenir a las ganancias del Frigorífico, a las ventas por debajo del costo y a las ventas para la exportación, y el mercado negro, o los mataderos de las cercanías de Montevideo, estarían controlados por esas patentes diferenciales, que serían prohibitivas.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido al palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Hace un rato votamos la moción de intermedio formulada por el señor Diputado Terra Arocena. La votamos por las razones que él dió y, además, porque tememos mucho que de aquí no salga nada bueno.

(Apoyados).

—Ante esta euforia alcista, en esta hora triunfal para los grandes ganaderos, creemos que si de aquí sale carne va a ser muy cara y entonces, lealmente, no teníamos mayor interés en que la sesión continuara. Pero ya que la sesión ha continuado, tenemos que concretar nuestros puntos de vista.

Consideramos legítimo señalar desde el comienzo que se ha confirmado plenamente lo que dijimos durante el desarrollo de la interpelación realizada hace pocas semanas: que el quid de la cuestión era el asunto de los precios, que todo giraba en torno a ellos...

(Apoyados).

—...y que no habría habido conflictos ni interpelaciones, ni rumores de crisis ministeriales ni nada si se hubiera accedido a un aumento de precios en el Mercado Nacional de Haciendas...

(Apoyados).

—...si se hubiesen movilizado los precios tope o se los hubiera abolido.

Como el problema exige, hoy más que en cualquier otro momento, concreciones y definiciones claras, dejaremos de lado otros aspectos del problema —algunos de los cuales tocamos en aquella interpelación— para limitarnos al de los precios. Y comenzamos por enunciar algunas preguntas de la siguiente manera: ¿se justifica el aumento de precios para el ganado, que significa inevitablemente el aumento de precios no sólo para el consumidor de Montevideo, sino para el consumidor de toda la República? ¿Conviene ese aumento al interés general? ¿No hay ningún otro camino para asegurar el abastecimiento de la Capital de la República?

Y bien: cuando el problema se plantea en estos términos, surgen estas interrogantes con referencia al ganado. ¿Hay ganado o no lo hay? Naturalmente que nosotros acompañamos el punto de vista que aquí se ha sostenido de la necesidad y aún de la urgencia de realizar un censo ganadero que nos dé cifras lo más aproximadas posibles sobre el actual stock bovino, especialmente.

Pero dejemos de lado eso: manejémonos con las realidades de que disponemos, es decir la falta de un censo al día. ¿No hay ganado? Si es que se admite la tesis de que no hay ganado, ¿el mayor precio tendrá la virtud de hacer aparecer los novillos en los potreros, como por arte de magia? Podrá decirse: Pero aun cuando eso no ocurra, está la ley de la oferta y la demanda, a la que se ajustan en general las operaciones comerciales y que determina que cuando hay menor oferta y mayor demanda de un producto, los precios deben subir". Pero, pregunto: ¿están dispuestos los que podrían sostener este punto de vista a admitir la fría e inexorable aplicación de la ley de la oferta y la demanda cuando se trata de subvenir las necesidades más elementales de la alimentación del pueblo?

(Interrupción del señor Representante Stewart Vargas).

—Examinemos la otra posibilidad, que es la que parece encontrar un mejor ambiente, es decir, que en realidad hay ganado en el país. Lo hay, aun cuando, naturalmente, no se haya producido la recuperación total del stock ganadero, gravemente disminuído a consecuencia de la sequía y de la aftosa de 1943.

(Interrupciones).

—Tengo algunas cifras; no quisiera cansar a la Cámara con cifras, pero en esta interesante publicación del ingeniero agrónomo Cristophersen, se da la cifra de que ya en mayo de 1946 el stock estaba próximo a los siete millones de cabezas. El da la cifra de 6.820.939. Y entonces, si hay ganado suficiente para abastecer al consumo y él no viene a la Tablada de Montevideo, se plantea este asunto tan traído y llevado de los costos de producción.

No voy a extenderme, porque hasta me resulta fatigoso insistir tánto sobre este asunto, especialmente cuando ya hemos conversado con tanta frecuencia de él en el seno de la Comisión de Fomento de la Producción. Pero quiero plantear la cuestión en estos términos: el precio de 240 milésimos se consideraba un precio ampliamente remunerador, en abril del año pasado, —ampliamente remunerador. Despertó —como tuve ocasión de recordarlo en la interpelación— un verdadero entusiasmo de la clase ganadera que llegó a ofrecer, por lo menos por un círculo muy importante de sus componentes, una medalla de oro al Ministro Espalter por haber fijado ese precio de 240 milésimos. Entonces quiere decir que ese precio que era ampliamente remunerador el año pasado, ¿dejó de serlo ahora? Esa es la pregunta que habría que contestar.

Y bien: ¿qué factores de importancia pueden haber influído desde el año pasado hasta hoy para que el precio de 240 milésimos, que era ampliamente remunerador, haya dejado de serlo? No voy a analizar, naturalmente, todos los factores del costo de producción de un novillo, pero debo mencionar, sí, el hecho que se invoca, y se invoca con justicia cada vez que se trata de este asunto: que uno de los factores que influyen en determinadas épocas del año en la elevación de los costos de producción, son las praderas artificiales, la formación de praderas artificiales.

Todos estamos de acuerdo en afirmar que los ganados que vienen y que podrían venir ahora, no son ganados de praderas artificiales. Por otra parte —y podría también

en esto recurir a las cifras —se ha producido un descenso vertical de la extensión de las praderas artificiales, que seguramente es una tercera parte menor que la que tenían hace dos o tres años. Parece, pues, que este factor de encarecimiento lógico, que era una cosa que se producía regularmente en nuestro país, siempre, no puede ser tomado en cuenta en el momento actual.

Entonces, ¿es el factor arrendamientos? En la mañana de hoy, el señor Diputado Fischer, en la deliberación producida en el seno de la Comisión de Fomento de la Producción, hizo un argumento, a mi manera de ver muy interesante, respondiendo a esta invocación al ascenso del precio de los arrendamientos.

Decía el señor Diputado Fischer: "Pero si los arrendamientos han subido de tal manera para incidir sobre las explotaciones ganaderas que éstas resulten antieconómicas, ¿cómo es, entonces, que los ganaderos no titubean en ir pagando cada día precios más altos por los arrendamientos para seguir con esa explotación? Si fuera antieconómico como consecuencia de esos arrendamientos, pues no lo seguirían haciendo".

Por otra parte, —y esto podría también ser demostrado haciendo cálculos; los hemos estado haciendo hace un rato, en Sala, con mi compañero de sector— será fácil demostrar que el aumento de precio de los arrendamientos para este género de explotación, para las explotaciones ganaderas exclusivamente, el aumento de precio que pudiera haberse producido en algunos meses, desde el año pasado hasta el momento actual, no podría influir en una forma tan extraordinaria sobre el costo de producción de un novillo, como para determinar, o contribuir a determinar, que aquel precio que era ampliamente remunerador haya dejado de serlo ahora.

Pero yo doy de barato, señor Presidente, que esto ocurra así. Vamos a suponer que, en realidad, el precio de los arrendamientos para las explotaciones ganaderas incida en forma importante —que creemos que no es así— en el costo de producción del novillo.

¿No sería más lógico, entonces, y más justo sobre todo, en vez de proponer medidas alcistas, como las que se están defendiendo por la mayoría de la Cámara, para solucionar el problema del abasto de Montevideo, ir a solucionar la cuestión de los arrendamientos?

(Apoyados).

—Nosotros lo entendemos así, y tan lo entendemos, que tenemos en nuestra cartera un proyecto de ley ya redactado, con su exposición de motivos, que entregaremos a la Mesa, legislando, con medidas de urgencia, sobre este problema de los arrendamientos, congelando en general sus precios a la fecha del 1.o de octubre de este año, y estableciendo por otra parte un mecanismo legal para el abatimiento de algunos precios, cuando se demuestre que su gravitación determina una explotación antieconómica, que no puede sostener el productor.

Pero si no es exacto o, por lo menos, si no tiene un gran valor el argumento de que el precio del arrendamiento esté incidiendo en forma fundamental sobre la explotación ganadera en este aspecto y en este momento, la inversa sí, es rigurosamente exacta: la influencia del aumento del precio del ganado sobre el círculo vicioso del inflacionismo, en el cual el precio de los arrendamientos está constituyendo un resorte importante, considerado en el aspecto general de la economía agraria del país.

(Muy bien! — Apoyados).

—Recuerdo —creo que fué cuando la interpelación última o cuando la otra, realizada el año pasado al Ministro Espalter, con motivo del decreto de abril —que yo traje a colación un párrafo que me pareció muy elocuente, extraído de un documento emanado del Directorio del Frigorífico Nacional, en el año 1940, cuando se discutió en Cámara un proyecto de ley de reestructuración del Directorio de dicho organismo, proyecto que, felizmente no pasó porque empeoraba todavía las cosas.

Decía entonces el Directorio, que presidía el General Da Costa: "El valor de las haciendas en Tablada, sin cambios bruscos y oscilaciones o sin bajas extemporáneas o injustificadas, o falsas alzas optimistas, no representa un circuito cerrado, sino abierto, donde el valor de las haciendas determina el precio que los invernadores pagarán a los productores, que unos y otros abonarán para arrendamientos o réditos de sus campos, en una larga e inmensa trayectoria, afectando todos los intereses de la campaña, para retornar luego en una masa de dinero que mueve los Bancos y todas las actividades de la economía, no sólo del interior de la República, sino de Montevideo mismo".

Y bien: ese párrafo, que tenía aplicación entonces, que tuvo aplicación en todas las interpelaciones realizadas en este problema de la carne, tiene aplicación ahora en este fundamento de voto contrario que nosotros estamos haciendo a los proyectos de tendencia alcista que están a consideración de la Cámara.

Quiero decir, señor Presidente, que nosotros aceptamos como una cosa racional el precio estímulo para los meses de invierno. Recuerdo que al finalizar aquel debate del mes de abril del año pasado, objetaba yo el decreto de fecha 9 de ese mes, diciendo que ni siquiera se había limitado, o se había detenido mejor dicho, en establecer lo que podría ser una escala que partiera de un escalón en mínimo en el período de abundancia, para establecer un precio estímulo en el período de post-zafra.

Pero ahora, en este momento, precisamente en este momento, establecer un mayor precio, ir a una política alcista en la cotización del ganado, es totalmente antieconómico. Se van a producir consecuencias totalmente análogas a las que se produjeron a raíz del decreto del 9 de abril. Estábamos en aquel momento, en forma más próxima que hoy, abocados al comienzo del período de aflujo natural de ganado a la Tablada de Montevideo. El mayor precio lo que logró fué precipitar, aumentar en forma artificial ese aflujo, haciendo que hubiera más pan para hoy, pero más hambre para mañana.

Pero, además de esta otra condición: que si ahora se legisla sobre la base de un mayor precio en este momento en que, repito estamos en la proximidad del período de zafra, casi en la apertura de la zafra, podríamos decir, ¿cuánto se reclamará para agosto, para setiembre y para octubre?

Nosotros nos resistimos a esta política. Consideramos, por otra parte, que la tarifa móvil, tal como está estructurada en los proyectos de ley —porque la fórmula de minuta que firman el señor Diputado Mattos y los demás miembros batllistas de la Comisión de Fomento de la Producción tiene características un tanto diferentes— la fórmula de tarifa móvil contenida en los proyectos de ley que estamos considerando, tanto el del sector herrerista como el firmado por algunos miembros del sector batllista, es resistida por nosotros, señor Presidente, porque está supeditada sin limitaciones al alza de los precios. Su repercusión sobre el consumo es algo que no necesita demostración. No voy a detenerme en ello; lo decía en el seno de la Comisión de Fomento de la Producción: la facultad de fijación de los precios por parte de los Municipios —tomemos el de Montevideo, que es el que está primero en el plano de las preocupaciones del momento— está totalmente limitada por el precio de venta del Frigorífico Nacional a los carniceros. Es sobre ese punto de partida que el Municipio fijará el precio de venta al consumidor. De tal manera que es ineludible, a menos que vengan otra vez aquellos vilipendiados subsidios, tan invocados para justificar el decreto del 9 de abril que la tarifa móvil significa inmediatamente el aumento de precio para el consumidor de la Capital de la República.

Pero, además, voy a hacer otra objeción. Voy a recordar otra vez —también esto me resulta un tanto fatigoso— que no somos solamente nosotros —pues podría interpretarse esto como una simple posición política de un partido que representa fundamentalmente a sectores desposeídos —los que nos oponemos, por razones de principios, por razones que tienen que ver con realidades económicas indiscutibles, a esto de la tarifa móvil ilimitada y supeditada al movimiento de los precios en Tablada.

En ocasión en que se discutió precisamente ese proyecto de ley que yo recordaba hace un instante, de modificación del Gobierno del Frigorífico Nacional yo recogí, en un discurso que pronuncié entonces en la Cámara, y al cabo del cual propuse, felizmente con éxito, que el proyecto volviera a Comisión, de donde no volvió a salir, recogí, repito una serie de opiniones coincidentes con ésta que estamos sosteniendo, contrarias a la tarifa móvil para el consumidor de Montevideo, supeditada al libre movimiento de precios en la Tablada de Montevideo.

Así, por ejemplo, el Ministro de Ganadería y Agricultura de la época, que era el señor Elena, —que dicho sea de paso era contrario también al proyecto que se consideraba en la Cámara, que había modificado el proyecto original del Poder Ejecutivo—, decía entonces:

"La escala móvil es un arma formidable y por eso se insistió mucho" —se está refiriendo al proyecto inicial del Poder Ejecutivo— "en que la mayoría, por lo menos, durante el primer año, debería ser esencialmente de elementos del Poder Ejecutivo" —se refiere al Directorio del Frigorífico Nacional— "porque se necesitan personas realmente imparciales para que puedan fijar el precio real que debe tener la carne; porque es humano; personas interesadas, sabiendo que hay quien paga la demasía, están siempre propensas a dejarse llevar por ese interés personal".

Porque este es un aspecto, señor Presidente, sobre el cual hay que insistir. Se entregaría, de acuerdo con los

proyectos que se están considerando, al Directorio del Frigorífico, integrado por una mayoría de ganaderos, la fijación de un precio al que estaría supeditada la tarifa del consumidor de Montevideo, mayoría que seguramente actuaría, o podría actuar, de acuerdo con las previsiones del Ministro Elena hace algunos años.

Recogía yo también las opiniones de un miembro de la Federación Rural, el señor Carrasco Irigaray, quien decía así: "Nosotros, habíamos propuesto una tarifa móvil limitada en ambos sentidos, tanto en el ascenso como en el descenso a fin de asegurar el consumo en la Capital en el que se podrían producir abusos realmente inconvenientes". Reconocía que se podían producir abusos realmente inconvenientes. Agrega: "De manera que salió de entre nosotros esa iniciativa, y por tanto no podemos tener un criterio tan absorbente". Decía el delegado de la Federación que no podían tener un criterio tan absorbente.

El Presidente del Directorio del Frigorífico se pronunciaba en términos coincidentes. Hacía mención de las épocas de costo de producción baja, y de las épocas de costo de producción alta, para llegar a conclusiones semejantes.

Pero tengo aquí, todavía, un documento emanado del Directorio del Frigorífico Nacional que, por lo visto, no tenía entonces el mismo criterio que tiene el actual Directorio, que, consultado por la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara sobre este punto, en octubre de 1940, se expedía de la siguiente manera: "Este Directorio no estima conveniente la fijación de la tarifa por períodos trimestrales —así se proponía en el proyecto— y una de las razones que tiene para ello es precisamente la necesidad y conveniencia de darles estabilidad necesaria para que adquirentes e intermediarios tengan una base cierta para sus compras".

"Pero hay otra razón, y ésta es muy importante, que abona esta manera de pensar de la Corporación. El ciclo de la economía ganadera comprende dos períodos que pueden fijarse semestralmente: uno de costos de producción más elevados que el otro, coincidente respectivamente, con las estaciones del año en que es necesario preparar las haciendas en praderas artificiales, y en que es posible hacerlo en praderas naturales.

Esos costos, más altos o más bajos, determinan natural y lógicamente, más altas y más bajas cotizaciones del ganado. Y son ésos los períodos que deberían tomarse para la determinación de las tarifas".

Como se ve, criterio distinto y más razonable, más comprensivo de las necesidades populares y de los intereses nacionales, que el que se está defendiendo esta tarde en la Cámara.

(Apoyados).

—Se dice, señor Presidente: "Pero si todos los artículos han subido, el arroz, los fideos, el pan, la fruta, las verduras ¿cómo es que vamos a oponernos a que suba también el ganado, y, en consecuencia, la carne? Esto último no se dice, pero resulta...

Y bien, es necesario puntualizar —ya lo ha sido en otras oportunidades; lo fué con claridad por el señor Ministro Fariña en el transcurso de la interpelación pasada— que el ganado ha subido tanto como los otros artículos; ha subido mucho también el ganado. Yo tengo aquí, en el Boletín del Ministerio de Hacienda, los datos comparativos de los últimos años, que son simplemente promedios, y que demuestran que en el período 1937 - 1947, en la cotización media del ganado vacuno grande, efectuada por los frigoríficos en la Tablada, el aumento es de 169,5 por ciento, y en las cotizaciones medias de todo el ganado, bueyes, vacas, novillos y terneros, de 168,3 por ciento.

Cabe destacar, también que hay un índice de precios mayoristas de todos los productos pecuarios, de 70,3 por ciento, pero hasta el año pasado, cuando no se habían producido las extraordinarias elevaciones del precio de la lana que se han producido este año.

Y bien, se dice: a pesar de todo, de todos esos razonamientos, de todos esos planteamientos, lo cierto es que no hay carne, y que el mercado negro con sus altibajos, se sostiene, sigue actuando a las puertas de Montevideo.

Es sobre este punto en que corresponde plantear otra interrogación, y es ésta: ¿es que no hay otro camino que el aumento de precios? Se dice —lo afirmaba algún Diputado del sector herrerista esta tarde—: hay que darle carne al pueblo: primero hay que darle carne; después discutiremos. Darle carne. Está bien, désele carne; pero hay que demostrar que el único modo de dársela es hacérsela pagar más cara.

Hasta ahora, fuera de los decretos del Poder Ejecutivo, —al de hoy no he tenido tiempo de examinarlo,— han resultado inoperantes. Nosotros entendemos que el camino que queda es el de ir a la requisa de ganado. Si no se quiere emplear ese término, utilicemos el vocablo de la ley de subsistencias: expropiación.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Hago moción para que se le prorrogue al orador el tiempo de que dispone para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone, para hacer uso de la palabra, el señor Diputado Cardoso.

(Se vota: 42 en 46. — *Afirmativa*).

—Puede continuar el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Muchas gracias.

Ese camino, a nuestro modo de ver, lo señalan por un lado, sentimientos de justicia, sentimientos de igualdad; por otro lado lo señala la ley, y me refiero especialmente a la ley de Subsistencias, y lo señalan asimismo, los antecedentes de la consideración y de la aprobación de dicha ley de Subsistencias.

El sentimiento o espíritu de justicia, el espíritu de igualdad, el deseo de trato igualitario para las distintas situaciones, surge de la simple mención de los hechos que yo traía a colación en esta Cámara en la tarde de ayer, cuando recordaba que se han tomado medidas expropiatorias, pagando naturalmente el justo precio con las ganancias razonables sobre el costo de producción, medidas de expropiación para las papas, para los huevos, para el trigo, situación ésta última, todavía más parecida a ésta que estamos considerando.

Ha dicho ayer un señor Diputado —no sé si consta en la versión taquigráfica, pero yo lo oí— que la expropiación sería un atentado. Pero, ¿por qué un atentado? ¿Por qué ha de ser un atentado, cuando se trata de un determinado alimento, de un determinado artículo de primera necesidad, y no es atentado para los demás?

(Apoyados).

—¿Por qué es atentado para la carne, y no lo es para el trigo, para las papas, para los huevos etcétera?

(Apoyados).

—Tenemos que recordar, señor Presidente, que esa conducta del Poder Ejecutivo cuando adopta esas actitudes (por lo menos en la mayoría de los casos) es en base a las disposiciones de la ley de Subsistencias, que es una ley fundamentalmente contra la especulación. La finalidad esencial de la ley de Subsistencias, tanto de la primera como de la modificada y que actualmente nos rige, es esa: crear un instrumento legal contra la especulación. Y ¿qué otra cosa que especular —y yo hablo en forma desapasionada, examinando objetivamente los hechos— qué otra cosa que especular, repito, es lo que hacen actualmente los ganaderos cuando teniendo los ganados, sino en condiciones óptimas, en condiciones muy cercanas a aquellas requeridas para una buena comercialización, no los envían al Mercado Nacional de Haciendas y esperan que se produzca todavía un aumento de peso de las reses para obtener en fecha próxima un mejor precio?

¿Qué otra cosa que especular significa el hecho de que un productor o un comerciante retenga un producto, lo retraiga del consumo, produzca una escasez artificial del producto, en la esperanza y con la expectativa de un mejor precio? ¿No es eso especular?

(Muy bien! — Apoyados).

—Es especular.

La ley de Subsistencias se dictó precisamente contra la especulación. Yo que dije que iba a invocar sentimientos de justicia y de igualdad, la existencia de una ley y los antecedentes de ella. Al recordar éstos, me voy a referir especialmente al sector herrerista: al sector herrerista convertido en el líder —olvidando las promesas, cercanas todavía, de la nueva era— convertido en el líder, repito, de la política alcista del precio de la carne para el consumidor.

(Apoyados).

—Porque esto no puede discutirse: es inevitable que el aumento del precio del ganado, traiga como consecuencia, el aumento del precio de la carne.

Y bien, refiriéndome a esos antecedentes, voy a recordar algunos conceptos de un Ministro de ese partido, creo que era el doctor Abalcázar García, cuando enviaba al Parlamento el mensaje y defendía luego, en el seno de la Cámara el punto de vista del Poder Ejecutivo al propiciar, en ese mensaje, la ley de Subsistencias.

Lo curioso es que cuando en el Senado de la Replica, a proposición del Senador Rodríguez Larreta se discutieron las consecuencias del decreto del 9 de abril del año pasado, se pretendió invocar la opinión del doctor García para demostrar con ella que se había querido eliminar algo así como deliberadamente a la carne o al ganado, del concepto general que se aplicaba cuando se propiciaba la creación de la ley de Subsistencias. Yo creo que de las palabras del Ministro herrerista surge todo lo contrario porque el men-

saje habla concretamente de que "lo que se quiere es controlar más eficazmente la especulación: el evitar la carestía arbitraria de artículos de primera necesidad". Es del mensaje del Poder Ejecutivo. Habla más adelante —y esto fué dicho verbalmente creo por el señor Ministro de Industrias de entonces en el seno de esta Cámara— de que "se reclama la sanción legislativa para proteger al pueblo contra aquellas maniobras", refiriéndose a las maniobras de especulación.

Se refiere más adelante el Ministro insistiendo, a "las medidas de abusos del comercio que estamos palpando en estos momentos".

Yo creo que estos son conceptos que se pueden aplicar a la situación presente como este otro de que "el comerciante especulador se abstiene de vender, aumenta sus reservas y descarga sobre los otros comerciantes que no quieren utilizar esas medidas, la carga de abastecer la plaza...

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Yo creo que sobre el problema de la requisa de ganado no somos nosotros los que debemos resolverla. Si en verdad es legal, como acaba de afirmarlo el señor Diputado Cardoso, el Poder Ejecutivo, ante una situación de necesidad pública, flagrante, como la que está viviendo Montevideo, debe recurrir a ella. Y hacerlo de una vez por todas, si es la solución del problema actual.

Pero le quiero significar al señor Diputado Cardoso que existe una diferencia entre algunos de los bienes o artículos que él ha citado y el ganado. El trigo se requisa cuando se le ha fijado precio mínimo o máximo; los huevos, por ejemplo, cuando son acaparados. Pero no sucede lo mismo con las reses o con los novillos, porque cualquiera que quiera comprarlos puede ir a las ferias aún muy cercanas de Montevideo, que no distan más de sesenta, ochenta o cien kilómetros, y hacer una adquisición.

De modo que se puede comprar en las cantidades que la producción del país suministre.

(Apoyados).

—El señor Diputado, o yo, si lo deseara o intentara transformarme en ganadero, puedo adquirir toda la cantidad de reses que desee.

Lo que pasa es lo siguiente: que el Gobierno se ha obstinado en que Montevideo coma carne a mitad de precio de lo que se paga en Florida, Durazno, San José, Mercedes, etc. Ahí radica el problema, y hasta ahora, obstinación por un lado y un mercado que paga más por el otro, el problema queda sin resolverse.

Era lo que quería decir, y muchas gracias.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que se puede perfectamente requisar el ganado y que naturalmente si el trigo no se hubiera expropiado en su totalidad, también se podría haber adquirido parte de él por los particulares, como se hace actualmente con el ganado, y a los precios que se hubieran ofrecido.

Siendo la situación distinta en algún matiz dada la característica del producto, en lo esencial la situación es la misma, y puede perfectamente requisarse el ganado como se expropió el trigo.

Quiero señalar otro antecedente, y deseo terminar en forma rápida; otro antecedente, señor Presidente, del sector herrerista. Este se refiere a la actitud de un colega nuestro, que ahora es Diputado y entonces era Senador, el señor Amorím Sánchez, que en la interpelación pasada defendió tan briosamente, con ese brío que todos le reconocemos, la posición del Frigorífico Nacional y de la Federación Rural.

Se discutía, creo que a comienzos del año 1940, en la Cámara de Senadores, un proyecto de ley fuertemente resistido por el Frigorífico Nacional, por el cual se dejaba sin efecto, por lo menos en forma temporaria, un contrato que el frigorífico había hecho con un grupo de abastecedores, contrato que había dado lugar a una huelga de carniceros. Entonces, un grupo de Senadores entendió que la mejor manera de arreglar la huelga y solucionar la situación del consumidor de Montevideo que estaba sin carne —situación análoga a la de hoy— era dictar una ley por la cual se prorrogase, por un término creo que de tres o cuatro meses, la situación creada antes de que el Frigorífico Nacional hubiera realizado ese convenio con los abastecedores. Se argumentaba que el hecho de que el consumo de Montevideo estuviera sin carne, no autorizaba al Senado a tomar medidas de esa índole, pasando hasta por encima de los contratos, que podría traer consecuencias graves para el Estado, y habla entonces el Senador Amorím Sánchez y dice: "En cuanto al peligro que señalaba el señor Senador Marques Castro, de que con esta ley puede interferirse convenios o contratos realizados ya por el Frigorífico con algún grupo de abastecedores, declaro, señor Presidente, así en principio, que eso no me preocupa mayormente, puesto que hay antecedentes, también, según los cuales el Parlamento ha dictado leyes que han interferido contratos perfectamente resueltos y aceptados por las partes. Me refiero, sin ir más lejos, a los contratos de arrendamiento que el Poder Legislativo ha resuelto o su suspensión o su prórroga, o ha intervenido en la rebaja de los plazos o en la continuidad de los mismos, volcándose en esa forma a favor de determinada parte contractual, y sin consultar para nada a los interesados. Sin embargo, eso no ha acarreado juicios de responsabilidad legislativa en ningún caso y son antecedentes que deben ser tenidos en cuenta en esta oportunidad".

De manera que para asegurar el abastecimiento de Montevideo en aquel momento, no se titubeaba en pasar por encima hasta de situaciones contractuales. Nosotros no pedimos tanto. Simplemente pediríamos a nuestro colega de hoy, el Senador de entonces, señor Amorim Sánchez y a los que piensan como él, que aplicaran esos mismos conceptos de entonces a la situación de hoy para solucionar una angustia, igual a aquélla, del consumidor de Montevideo.

Nosotros creemos, señor Presidente, que si permitimos la suba del precio de la carne, será muy difícil que ese precio vuelva a bajar. Nos hace sonreir ese calificativo "de emergencia" que, angélicamente, coloca a su proyecto el señor Diputado Oribe Coronel y a los suyos los otros Diputados que patrocinan soluciones alcistas. Cuando un producto sube de precio es muy difícil que baje: generalmente no vuelve a bajar.

Entendemos, pues, que debemos mantenernos en las normas de la ley de Subsistencias: una ganancia razonable para el productor sobre el costo de producción. Nosotros entendemos que esa ganancia razonable para el ganadero está más que asegurada con el precio de 240 milésimos.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ¡No apoyados!

(Interrupciones).

SEÑOR CARDOSO. — Yo dije que me iba a limitar estrictamente a tratar el problema de precios, que es el problema que está sobre el tapete. Hay, naturalmente, medidas de fondo a encarar para el futuro. Yo quiero decir solamente en este aspecto lo siguiente.

La ganadería nacional debe evolucionar para defender al país y para defenderse a sí misma. Estamos asistiendo al drama de la ganadería nacional. Ya no nos da, frecuentemente, para cumplir nuestros compromisos con el exterior; no nos da para cumplir nuestros compromisos con el Reino Unido, y ahora resulta que tampoco nos da para alimentar al pueblo. Es el drama de la ganadería nacional.

(Apoyados).

—No voy a ahondar en este problema, pero insisto en que la ganadería debe evolucionar para defender al país y para defenderse a si misma; debe diversificarse debe irse hacia otra ganadería, debe irse hacia un cultivo diversificado, llámesele granja o granja pecuaria, si se quiere, para señalar de que no nos apartamos de la ganadería, porque queremos una ganadería más abundante, más rica y de mejor calidad todavía de la que tenemos, y creemos que eso se puede lograr por el camino de la diversificación y no por la insistencia en el camino del cultivo extensivo y unilateral que actualmente se realiza.

Señor Presidente: yo termino diciendo que hacia esa meta entendemos que tendrá que evolucionar nuestra economía agraria.

Nada más.

(Muy bien!)

10

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Solicito se dé cuenta y se ponga a votación, previo llamado a Sala, de un pedido de urgencia que he presentado a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a recursos para la IV Conferencia Internacional del Trabajo, asunto ya informado.

Fundo esta moción en los siguientes motivos: el 25 de abril del año próximo se realiza en Montevideo la citada Conferencia, siendo necesario girar a la organización Internacional del Trabajo la mitad de los gastos, antes del 31 de diciembre. El final de las sesiones del Senado justifica la urgencia que pido.

Montevideo, diciembre 14 de 1948.

Carlos B. Moreno".

—Se va a votar la moción leída.

(Se vota: 40 en 58. — Negativa).

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Es para llamar la atención de la Cámara sobre la importancia de este problema. La Cámara seguramente entrará en receso dentro de breves días, y el Poder Ejecutivo no podrá contar con esa cantidad que solicita se le autorice por parte del Parlamento, y no será posible girarla, desde luego, para cumplir con un compromiso de orden internacional. No puede exponerse, desde luego, el país a hacer el más grande de los ridículos.

Por esa razón es que pido se rectifique la votación.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Deseo llamar la atención de la Cámara de que se trata de una Conferencia Internacional del Trabajo y que las autoridades centrales han elegido como sede para la realización de ella al Uruguay, conferencia que deberá realizarse en el mes de abril. Si no se votan en tiempo los recursos, habrá que desistir de realizar esa conferencia en Montevideo, conferencia muy importante, cosa que no escapará a ningún señor Diputado, y que es una verdadera honra para el Uruguay.

Nada más.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Quería dejar constancia que he votado por la negativa y que voy a votar también por la negativa todos los pedidos de urgencia que se planteen durante este debate, porque [illegible] urgente que este problema de la carne.

(Apoyados)

—Creo que el asunto de los recursos para la Conferencia del Trabajo a que se refiere la moción de urgencia del señor Diputado Moreno, hay tiempo para tratarlo puesto que dicha Conferencia se va a realizar en el mes de abril. En cambio, la solución de este problema angustioso de la carne, que tenemos hace meses sobre el tapete, no podemos dilatarla por más tiempo.

(Interrupciones)

—No estoy dispuesto, señor Presidente, a darle mi voto a ninguna moción de urgencia mientras no se termine con el asunto de la carne.

(Apoyados)

SEÑOR MORENO. — Pido que se rectifique la votación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: **42 en 60. — Negativa**)

SEÑOR BADANO. — Hago moción para que se haga votación nominal.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hago moción para que se declare urgente el asunto relativo a la Conferencia Internacional del Trabajo y se trate inmediatamente de terminado el problema de la carne.

(Apoyados. — Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE. — La declaración de urgencia tiene que votarse de inmediato.

¿El señor Diputado Badano insiste en que se haga votación nominal?

SEÑOR BADANO. — Señor Presidente: hay que disponer de la cantidad de dinero necesario a efectos de que se pueda realizar este Congreso. Si no se puede mandar esa cantidad en tiempo y no resolvemos este asunto rápidamente en Cámara, el Uruguay no quedará muy bien en el concepto internacional.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Es necesario que la Cámara tenga en cuenta que se va a demorar más en realizar la votación nominal que en sancionar este proyecto.

Es un asunto que no va a dar lugar a discusión de ninguna clase. El Senado realiza en el día de mañana su última sesión y si no recibe este asunto mañana no podrá ser aprobado y el país no cumplirá con un compromiso internacional.

Pido a los compañeros de Cámara que acompañen con su voto este proyecto, que no va a dar lugar a discusión.

En consecuencia, solicito que se rectifique nuevamente la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: **48 en 62. — Negativa**)

—Hay otro pedido de urgencia.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Con el señor Diputado Flores —y para decir esto no lo he consultado— habíamos presentado un proyecto de minuta de comunicación. Yo le voy a pedir a la Mesa, con el consentimiento del señor Diputado Flores, que esa minuta de comunicación se ponga a votación después que se termine con el asunto de la carne, consecuente con lo que sostuve hace un instante.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, de acuerdo con el Reglamento, tiene la obligación de poner a votación la moción.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: se imaginará la Cámara que si uno de los firmantes de un pedido de urgencia hace esa manifestación en Cámara, yo no puedo insistir en que se trate el asunto en este instante, a pesar de que entiendo que esa moción tenía carácter de urgente.

Que se aplace la moción, porque me parece más importante cumplir un compromiso internacional que votar una minuta de comunicación a pesar del clamor de las clases pasivas.

SEÑOR MORENO. — Pido que se rectifique nuevamente la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación sobre la urgencia solicitada por el señor Diputado Moreno.

(Se vota: **52 en 65. — Afirmativa**)

—Se entra a la consideración del asunto cuya urgencia ha sido votada: "IV Conferencia de los Estados de América miembros de la Organización Internacional del Trabajo. Destino de $ 180.000.00 para gastos de realización".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 23 de julio de 1948.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Don César Mayo Gutiérrez.

La Oficina Internacional del Trabajo se ha dirigido al Ministerio de Industrias y Trabajo confirmando en su nota D. 4088 el telegrama que le remitiera el 24 de marzo de 1948 para informarle que el Consejo de Administración de la misma "había aceptado con la mayor gratitud el amable ofrecimiento del Gobierno uruguayo, para que la Cuarta Conferencia de los Estados de América Miembros de la Organización Internacional del Trabajo se celebrara en la ciudad de Montevideo".

En la misma comunicación se hace saber "que ha sido siempre de regla, respecto a las conferencias regionales de la Organización Internacional del Trabajo, que el país invitante asumiera el pago de la mitad de los gastos en que se incurre en relación con la Reunión, regla que se instituyó en la primera Conferencia del Trabajo de los Estados de América, en Santiago de Chile, en 1936, que se confirmó con la segunda Conferencia que se verificó en La Habana en 1939, y que ha sido seguida por la tercera Conferencia, en México, en 1946, al igual que para las demás Conferencias regionales de otros Estados Miembros de la Organización Internacional del Trabajo.

"Al adoptar el presupuesto de la Organización Internacional del Trabajo, para 1948, la Conferencia incluyó una partida de 111.682 dólares de los Estados Unidos como cálculo aproximado de las erogaciones que se requerirán para la celebración de la Cuarta Conferencia de los Estados de América Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, pero redujo esta suma en un 50 o|o, lo que representa la parte de los gastos que correrían a cargo del Gobierno del Uruguay en su calidad de visitante".

En atención a lo expuesto y entendiendo el Poder Ejecutivo que un principio de dignidad nacional exige que las autoridades de nuestro país no escatimen ningún esfuerzo para que su Capital sea una sede digna al reunir todas las condiciones ideales para la próxima Conferencia, decisión honrosa para nuestra tradición laboral, ha formulado el proyecto de ley que se acompaña por el cual se le faculta para tomar de Rentas Generales hasta la suma de ciento veinte mil pesos ($ 120.000.00) para solventar los gastos que demande la organización de la IV Conferencia de los Estados de América, cantidad que sería administrada por la Comisión Honoraria que el Poder Administrativo

creará con el objeto de organizar dicha Conferencia y de la cual se dará cuenta documentada en las formas de estilo.

Por las razones expuestas precedentemente y por el prestigio internacional de la República, este Poder solicita que esa Asamblea General, apruebe el proyecto de ley que se acompaña.

Me valgo de esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES.— FERNANDO FARIÑA.— LEDO ARROYO TORRES.— DANIEL CASTELLANOS.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la suma de ciento veinte mil pesos ($ 120.000.00) para solventar los gastos que le demande la organización de la IV Conferencia de los Estados de América Miembros de la Organización Internacional del Trabajo que se celebrará en Montevideo, cantidad que será administrada por la Comisión Honoraria que designe el Poder Ejecutivo para ese fin y de la cual se dará cuenta documentada en las formas de estilo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

FERNANDO FARIÑA.— LEDO ARROYO TORRES.— DANIEL CASTELLANOS.

Nuevo mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de octubre de 1948.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez.

El Poder Ejecutivo, con fecha 23 de julio próximo pasado, se dirigió a la Asamblea General solicitando la aprobación de un proyecto de ley que lo faculta para tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 120.000.00 (ciento veinte mil pesos) para atender los gastos que demandará la organización de la IV Conferencia de los Estados de América miembros de la Organización Internacional del Trabajo a celebrarse en Montevideo, el 28 de marzo de 1949.

En la exposición de motivos que acompaña al precitado proyecto se explican las condiciones en que se financian esas Conferencias Regionales, cuyo costo es calculado por la Organización Internacional del Trabajo y pagado por mitades por la misma y por el país invitante, de acuerdo con la regla establecida en la Primera Conferencia realizada en Santiago de Chile en 1936 y aplicada en las dos subsiguientes verificadas en La Habana en 1939 y en México en 1946.

La suma de $ 120.000.00 solicitada por el Poder Ejecutivo, correspondía a la partida de $ 111.682.00 dólares incluída en el presupuesto de la Organización Internacional del Trabajo, votado para 1948 como cálculo aproximado de los gastos que se requerirían para la celebración de la IV Conferencia Interamericana, pero una comunicación reciente de la Oficina Internacional del Trabajo manifiesta que, como cuando se votó el Presupuesto mencionado, el país invitante era Perú —que posteriormente solicitó, invocando dificultades de política interna, ser relevado del compromiso,— los gastos de viaje del Secretariado de la Conferencia se habían previsto para el recorrido Montreal-Lima con un costo de 42.056 dólares y que la sustitución de ese recorrido por el de Ginebra-Montevideo, a relizarse eleva esa cantidad a 81.786 dólares, resultando en consecuencia insuficiente la partida de 111.682 dólares, que debió ser elevada a 151.402 dólares.

De acuerdo con ese nuevo cálculo, la contribución del Uruguay debe ser, pues, de 75.701 dólares en vez de los 55.851 que se habían previsto al solicitar el Poder Ejecutivo que se le facultara para tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 120.000.00, lo que lo obliga, por razones obvias, a acompañar un nuevo proyecto del ley elevando la cantidad pedida a pesos 180.000.00.

Por las razones expuestas, este Poder solicita que se apruebe el proyecto de ley sustitutivo que se acompaña.

Me valgo de esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 180.000.00 (ciento ochenta mil pesos) para solventar los gastos que le demande la organización de la IV Conferencia de los Estados de América, miembros de la Organización Internacional del Trabajo, que se celebrará en Montevideo, cantidad que será administrada por la Comisión Honoraria que designe el Poder Ejecutivo para ese fin y de la cual se dará cuenta documentada en las formas de estilo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de octubre de 1948.

FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo, por mensaje de 23 de julio de 1948, se dirigió a la Asamblea solicitando la autorización correspondiente para invertir hasta la suma de $ 120.000.00, a fin de solventar los gastos que le demande la organización de la IV Conferencia de los Estados de América Miembros de la Organización del Trabajo, que se iniciará en Montevideo el 28 de marzo de 1949.

En la Primera Conferencia del Trabajo, realizada en Santiago de Chile en 1936, se instituyó —como regla de futuro— que el país en que se celebre la Conferencia Regional, asumirá el pago de la mitad de los gastos de dicha Reunión.

En el presupuesto votado para 1948 por la III Conferencia, se incluyó una partida de 111.682 dólares como cálculo aproximado de los gastos para la realización de la IV Conferencia, pero redujo esa partida a la mitad —U$S 55.841— que es lo que representan los gastos a cargo del Gobierno invitante, y que es lo que corresponde a los $ 120.000.00 solicitados por el Poder Ejecutivo en el mensaje antedicho. Pero, los cálculos fueron efectuados sobre la base de que la Conferencia se realizaría en Perú, que luego —por razones de política interna solicitó ser relevado del compromiso— y los pasajes fueron calculados de Montreal a Lima. — El cambio de lugar de reunión de la Conferencia trajo como consecuencia que la Oficina Internacional procediera a una revisión de los cálculos teniendo en cuenta, tanto este nuevo aspecto que altera los cálculos originales, como el hecho de que la mayoría del personal de la Oficina hubo de trasladarse posteriormente a Ginebra, por lo tanto los gastos de viaje del Secretariado de la Conferencia deberán ser fijados para el recorrido Ginebra-Montevideo, en vez de Montreal-Lima, lo que aumenta la cantidad anteriormente fijada de U$S 111.682 a U$S 151.402, lo que hace que la cuota correspondiente al Uruguay sea de U$S 75.701, en lugar de U$S 55.841. Como lo solicitado por el Poder Ejecutivo en su mensaje de 23 de julio no cubre esta erogación, es que ha dirigido a la Asamblea, un nuevo mensaje sustitutivo de aquél, solicitando la autorización para tomar de Rentas Generales hasta la suma de pesos 180.000.00, con los fines expuestos.

Vuestra Comisión de Presupuesto entiende que debe accederse a esta última solicitud del Poder Ejecutivo, y para ello ha tenido en cuenta dos razones fundamentales: 1.o, el alto honor que representa para el país la celebración de una Conferencia de tal naturaleza en su territorio, que revela, tanto la buena voluntad y la cortesía de las demás Naciones Americanas hacia el Uruguay, como el alto concepto que se tiene en el extranjero de su régimen esencialmente democrático, que le permite cumplir sin sobresaltos cualquier compromiso de esta naturaleza; y 2.o, la índole misma de la Conferencia, donde nuestro país, por ser uno de los más avanzados en materia de legislación del trabajo, no puede quedar en zaga en lo que a adelantos de esta índole se refiera, y además la Cámara ya tiene criterio formado sobre la forma eficaz y brillante con que se desempeñan nuestros delegados en tales actos.

Sólo resta destacar que de acuerdo con la práctica que se ha seguido siempre en estos casos, la contribución del Gobierno invitante para gastos de traslado, impresión de documentos, etc., debe hacerse dos meses antes de la apertura de la Reunión, o sea el 28 de enero de 1949.

Por estas consideraciones, que el miembro informante está dispuesto a ampliar en Sala, es que vuestra Comisión

de Presupuesto os aconseja la sanción del referido proyecto de ley.

Sala de la Comisión, diciembre 9 de 1948.

Jorge Carbonell y Migal, Miembro informante. — Wáshington Fernández. — Lisandro Cersósimo. — Oscar P. Calleriza. — Martín M. Ois. — Adolfo Tejera".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee).

—En discusión general.
(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: **56 en 65. — Afirmativa**).

—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
SEÑOR MORENO. — Mociono para que se suprima la lectura.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.
(Se vota: **56 en 65. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1.o.
(No habiendo observación se vota: **51 en 65. — Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.
—Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación del proyecto.
(Se vota: **51 en 65. — Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.
SEÑOR MORENO. — Mociono para que se comunique en el día.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.
(Se vota: **50 en 65. — Afirmativa**).

11

—Continúa el debate sobre el problema de la carne.
SEÑOR GONZALEZ (don Juan G.). — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GONZALEZ (don Juan G.). — La fijación de precios máximos...
SEÑOR BRENA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado.
SEÑOR GONZALEZ (don Juan G.). — Sí, señor Diputado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.
SEÑOR BRENA. — En conversación particular le había solicitado al señor Diputado González que me cediera el uso de la palabra porque aprovechando que está en Sala el señor Ministro de Industrias y Trabajo quería plantearle un problema que creo de vital interés en la consideración del asunto de la carne.

Se trata de esa medida que el Poder Ejecutivo ha tomado ordenando al Consejo Nacional de Subsistencias la requisa de las pequeñas porciones de carne que van a buscar a las carnicerías o mataderos de los alrededores de Montevideo los habitantes que no pueden conseguir otro alimento con el cual formar la mesa de todos los días.

Yo creo que esa medida es injusta porque está dictada sin tener en cuenta esa profunda necesidad de la gente pobre que precisa un kilo o dos de carne para "parar" su puchero o hacer su modesta alimentación.

Es, en segundo lugar, una medida que me parece arbitraria, por lo menos relativamente arbitraria, si se tienen en cuenta las facultades del Poder Ejecutivo para esta requisa particular y minúscula.

Y, en tercer lugar, me parece que es una medida perjudicial para el propio prestigio del Poder Ejecutivo. Efectivamente, yo que concurro alguna vez por los alrededores de Montevideo, he visto al pobrerío burlar la vigilancia de las autoridades a través de los médanos y de los pinares para llevarse ese kilo o dos de carne con el cual subvienen a sus necesidades de todos los días.

Y la protesta general ya no es, señor Presidente, contra los hacendados ni contra el Frigorífico Nacional; es contra el propio Poder Ejecutivo a quien la gente culpa de la impopularidad o de esa restricción tan impopular.
SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?
SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.
SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: es para corroborar las manifestaciones del señor Diputado Brena.

Yo conozco hechos concretos de atracos realizados por inspectores que dependen del Consejo Nacional de Subsistencias contra personas que llevaban consigo cantidades mínimas de carne.

Hoy mismo, señor Presidente, —y pensaba hacer la denuncia en Cámara— he tenido conocimiento de que a una persona que había ido del otro lado del arroyo Carrasco, a un matadero, a comprar un kilogramo de carne, uno de los inspectores del Consejo Nacional de Subsistencias le puso el revólver al pecho para que le entregara ese kilogramo de carne.

Esos actos no pueden ocurrir y no pueden repetirse en un país de la cultura del Uruguay. Es necesario tomar medidas urgentes a fin de que esos hechos no se repitan.
(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).
—Yo exhorto, ya que está presente en Sala el señor Ministro de Industrias y Trabajo, a que dicho Secretario de Estado amoneste severamente a esos funcionarios, apercibiéndolos que cuando realicen sus inspecciones discriminen cuáles son los actos que configuran una violación de las leyes y cuáles son los que se realizan para atender necesidades imprescindibles, como es la de llevar uno, dos o tres kilogramos de carne, la mayor parte destinada para el consumo de hogares modestos.
(Apoyados. — Interrupciones).
SEÑOR BRENA. — Retomo el uso de la palabra, señor Presidente.

Yo estaba en el uso de una interrupción que se me concedió y voy a terminar en un instante.

Yo pediría al Representante del Poder Ejecutivo, cordialmente, desde mi sector, que derogara esa medida en todo aquello que no fueran cantidades superiores a cinco kilogramos, que es lo que regía antes, y me valgo para eso de un comentario aparecido en el diario "El Día" del partido a que pertenece el señor Ministro donde se habla de esa medida y se la considera desacertada, formulando manifestaciones semejantes a las que yo hice.

La medida debe ser destinada a combatir el mercado negro, el clandestinaje de las grandes cantidades de carne pasadas de Canelones a Montevideo; pero de ninguna manera de esas modestas porciones hasta de cinco kilogramos que están destinadas a subvenir las necesidades vitales de la población que de otra manera no puede hacer una comida barata.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha producido una cuestión que no es perfectamente reglamentaria. Iba a hacer uso de la palabra el señor Diputado González, pero le cedió la preferencia al señor Diputado Brena que ha planteado una pregunta al señor Ministro como una cuestión casi interna del debate. La Mesa no tiene más remedio que conceder ahora la palabra al señor Ministro.
SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

¿Al señor Diputado González le corre igual el plazo de que dispone para hablar?
SEÑOR PRESIDENTE. — Al señor Diputado González no le corre ningún plazo porque todavía no empezó a hacer uso de la palabra.
SEÑOR CIOMPI. — Entonces, señor Presidente, ¿me permite hacer uso de la palabra antes de que se la conceda al señor Ministro, así luego él contesta las expresiones del señor Diputado Brena y las mías?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ciompi.
SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: apoyo en toda su extensión las manifestaciones del señor Diputado Brena. Precisamente porque estimo improcedente ese decomiso de carne cuando esas carnes son adquiridas normalmente y destinadas al consumo familiar, destinadas a ser llevadas a la mesa del habitante de Montevideo por no poder obtenerla en la Capital.

Precisamente por eso formulé el 22 de noviembre próximo pasado un pedido de informes al Ministerio de Industrias y Trabajo, en cuyo primer párrafo requería una información acerca de las disposiciones legales que impidieran a los habitantes de la República adquirir normalmente, en los Departamentos vecinos al de Montevideo, carne para su consumo familiar en porciones de uno a cinco kilogramos e introducirla al Departamento de Montevideo.

Hasta el momento no he tenido la suerte de que ese pedido de informes me fuera contestado, posiblemente por que él involucraba, además, otras cuestiones que, tal vez, lo hagan demorar. Pero deseo señalar simplemente, que tengo urgencia en saber cual disposición legal existe en este país que limite el derecho de los ciudadanos a ir a comprar normalmente a otro departamento un artículo alimenticio básico como es la carne cuando ese artículo falta en el Departamento de Montevideo.

Aprovechando la presencia del señor Ministro de Industrias y Trabajo en Sala, hago estas manifestaciones esperando que él pueda contestar ese primer punto de aquel pedido de informes que ahora reitero en forma verbal y que, por otra parte, ayer reiteró la Cámara.

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: yo deseo preguntar a los señores Diputados Brena y Ciompi si ellos conocen una disposición del Departamento de Canelones, dictada por intermedio de la Intendencia Municipal, de acuerdo con el Consejo Nacional de Subsistencias y de Contralor de Precios.

Para evitar la seguidilla de ese mercado negro, se había fijado cuotas en cada una de las Secciones del Departamento. Por ejemplo, la Sección de Las Piedras tiene fijada una cuota de cuarenta y dos reses diarias. Si se admite ese paso, aunque sea de pequeñas cantidades de uno, dos, hasta cinco kilogramos para Montevideo, la población de Las Piedras se queda sin carne, y lo mismo la mayoría de las Secciones del Departamento. Puedo afirmar en Cámara que hace tres días que las carnicerías de Las Piedras permanecen cerradas y están vendiendo a alto precio, a puertas cerradas, a personas que van a buscar carne desde Montevideo, que no es la gente pobre, sino la gente que puede pagar uno y dos pesos el kilogramo de carne.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Industrias y Trabajo.

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite, señor Presidente, por haber sido aludido?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Industrias y Trabajo. Así no se puede ordenar el debate.

SEÑOR CIOMPI. — Pero es para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha dado la palabra al señor Ministro de Industrias y Trabajo. Si el señor Diputado Ciompi tiene que formular una aclaración, se le concederá la palabra una vez que termine el señor Ministro.

SEÑOR CIOMPI. — Pero yo he sido aludido y es ahora que tengo que contestar. Si el señor Presidente no me da la palabra, no usaré de ella.

SEÑOR PRESIDENTE. — Comprenderá el señor Diputado que la Mesa no tiene ningún interés, y nunca lo ha hecho, en negar la palabra a ningún señor Diputado. Pero hay que poner un poco de orden para poder salir de esta situación.

SEÑOR CIOMPI. — Yo lo comprendo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay inconveniente por parte del señor Ministro, la Mesa le da la palabra al señor Diputado Ciompi.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: quiero decir que no son ricos todos los ciudadanos que van a comprar carne a Las Piedras, porque, entre otros ciudadanos, he ido yo a comprar carne para comer con mis hijos porque aquí, en Montevideo, no la he podido conseguir. Y en Las Piedras no la he conseguido a $ 1.50 el kilogramo. Hace muy poco, trasanteayer, compré dos kilogramos con doscientos cincuenta gramos de pulpa por $ 1.80, y medio kilogramo de puchero por $ 0.25. Y yo no soy un hombre rico, sino lo contrario, sin lamentarlo.

(Interrupciones).

—La compré en la carnicería de Roquero, a dos cuadras de la estación. Preciso todos los detalles para que el señor Diputado Piffaretti comprenda que también los que no somos ricos, vamos, necesariamente, impulsados por la necesidad, a comprar carne a otros Departamentos, ejercitando lo que creemos un derecho legítimo.

Interrupciones).

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: ya hemos señalado en Cámara en otras oportunidades, la situación que atraviesa la población, no la población capitalista, sino la población pobre de Montevideo y también de Canelones, y que en este momento precisamente se incurre en el error de creer, al parecer, que la gente que va a comprar algún kilo de carne a las carnicerías de Las Piedras, La Paz y Pando, es solamente gente rica. Yo quiero aclarar que no es así, porque allí se forman verdaderas colas con la gente que llega colgando de los ómnibus, para comprar un kilo o dos de carne, y que a veces tienen que hacer largas travesías, y tienen que ir desde Las Piedras a Toledo, y luego a La Paz, para conseguir un kilo de carne, que al final no pueden conseguirlo.

Han sucedido casos peores: en Las Piedras, a personas que estaban esperando más de tres horas en una carnicería, se les desalojó cuando ya estaban adentro, para darle paso a que entrara la gente que venía de Montevideo. Nosotros consideramos que esto es un verdadero robo, porque se permite a los especuladores vender la carne, y luego al entrar a Montevideo se les quita. ¿Por qué, en lugar de eso, no se obra con mano de hierro frente a los especuladores y acaparadores? ¿Por qué no se les quita la carne a esos señores que se están enriqueciendo rápidamente, y comprando chalets y estancias y autos de lujo a costa del pueblo? Hay que buscar el camino de beneficiar al pueblo y eso no se conseguirá sacándole kilos de carne a la gente modesta.

Yo he podido presenciar muchos casos, y cantidad de vecinos han ido a mi propia casa a denunciar, con lágrimas en los ojos, estas injusticias. Estos hechos pueden mover a risa a alguien, pero, sin embargo, no nos puede dar risa que se esté jugando con el hambre del pueblo. Lo que yo digo podría atestiguarlo con ciudadanos que forman parte del personal de esta Cámara, porque cuando yo dije que veía a señoras del pueblo volver de esas carnicerías con lágrimas en los ojos, yo describía una realidad que se puede conocer fácilmente porque son muchos los casos de esa naturaleza que vive diariamente el pueblo. Esto podría ser tomado como una cuestión de sentimentalismo, pero hemos visto con nuestros ojos cómo a un funcionario de esta Cámara poco le faltaba para llorar en una carnicería de Pando, luego de haber recorrido las carnicerías de Toledo y Las Piedras sin conseguir carne. Pero además como ya decíamos, luego de largas horas de sufrimiento para conseguir un pedazo de carne, se la quitan. Esta tarde mismo, al ómnibus en que yo viajaba, subían inspectores y revisaban dentro del mismo, y además solicitaban a los guardas e inspectores de los ómnibus a que advirtieran a los pasajeros, y no dejaran subir personas con carne a los ómnibus. Pero yo digo: ¿por qué no se va a los mataderos o a las estancias y se confisca la carne? Y todavía hay quien dice que esta gente modesta, que sufre cuando va a comprar carne fuera de Montevideo, es gente capitalista!

La mayoría no son los capitalistas que van en auto a los mataderos limítrofes a la Capital. Todos sabemos que son millares los que van a comprar un kilo de carne a Las Piedras, Carrasco, Toledo, Suárez, Pando y La Paz.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Industrias y Trabajo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Quiero señalar cómo se han venido produciendo estos hechos.

A raíz de las medidas que se tomaran oportunamente, de acuerdo con la Intendencia Municipal de Canelones y la Comisión Nacional de Subsistencias, se limitaron las faenas de los mataderos de Canelones, y se convino entre esa autoridad municipal y la Comisión Nacional de Subsistencias en aplicar una fiscalización severísima, para evitar el contrabando de carne. Estas medidas fueron tomadas contra la opinión del señor Presidente de la República y del Ministro que habla, pero fueron reclamadas por el señor Intendente de Canelones...

(Apoyados).

—...por entender que si no se tomaban estas medidas él no podía seguir manteniendo las limitaciones en la faena de aquel Departamento, por cuanto, de otro modo, los habitantes del Departamento de Canelones se quedarían sin carne.

(Interrupciones)

—El Consejo Nacional de Subsistencias, atento a este pedido, aplicó esas medidas de fiscalización, y el Presidente de la República, vista la protesta de los diarios, habló con el Presidente del Consejo Nacional de Subsistencias, hace un par de semanas atrás, para que dejara sin efecto esas medidas de fiscalización, a no ser en aquellos camiones o autos que transportaran carne con el evidente propósito de comercializarla, de hacer el mercado negro.

Pero el señor Intendente de Canelones volvió de nuevo a plantear el problema al Consejo Nacional de Subsistencias, diciéndole que si no se seguían tomando esas medidas de fiscalización y evitando la evasión de carne hacia la Capital, se vería obligado a levantar las medidas restrictivas de faena en los mataderos, porque si no la población de Canelones se quedaba sin carne.

El Consejo Nacional de Subsistencias, vista esta solicitud, volvió de nuevo a aplicar esas medidas restrictivas en esa evasión de carne hacia Montevideo.

Cuando el Consejo Nacional de Subsistencias tomaba las medidas, cierta prensa gritaba porque se atentaba contra

los que iban a comprar carne a Canelones, etc., etc.; cuando las dejaba de aplicar, se acusaba a la Comisión Nacional de Subsistencias de hacer la manga ancha y favorecer así al mercado negro. Es una situación muy difícil.

Pero en el día de hoy el señor Presidente de la República ha llegado a un acuerdo con el Consejo Nacional de Subsistencias, para que la fiscalización se haga dentro de las propias carnicerías o mataderos, a efectos de que el público no pueda llevar más de tres kilos de carne.

Quería dar al señor Diputado Brena y al resto de la Cámara esta tranquilidad.

En cuanto a lo que dijo el señor Diputado Terra, no tengo conocimiento de ese hecho, y se imaginarán el señor Diputado Terra y todos los señores Diputados, que si hay un funcionario dependiente del Consejo Nacional de Subsistencias que haya procedido con la incorrección que ha sido denunciada en Cámara, bastará que se indique el nombre para que se le apliquen las sanciones disciplinarias que corresponda.

Muchas gracias.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Creo que estamos dentro de la cuestión, porque se está debatiendo el problema de la carne; pero estamos actuando en forma absolutamente antirreglamentaria.

Tenía la palabra, y había comenzado su exposición, el señor Diputado González...

(Apoyados)

—...y se han intercalado en el discurso de este compañero una serie de oradores, procedimiento que no creo que permita el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que ha sucedido es que antes de iniciar su exposición el señor Diputado González, el señor Diputado Brena pidió la palabra para plantear una pregunta aclaratoria al señor Ministro, y, planteada la pregunta, no había más remedio que permitir que se contestara. La situación es un poco dudosa, reglamentariamente, pero era conveniente la aclaración.

Tiene la palabra el señor Diputado González, (don Juan G.).

SEÑOR GONZALEZ (don Juan G.). — Señor Presidente: la fijación de precios máximos a los artículos de primera necesidad es un medio universal de combatir la inflación. Lo aceptan hasta economistas afiliados al decadente liberalismo económico.

Nosotros también, en diversas circunstancias, hemos propugnado, con fervoroso ahinco, por terminar con los precios abusivos, sancionando severamente a los explotadores de las necesidades populares.

Una descollante figura de nuestro partido, el doctor Martín R. Echegoyen, presentó al Senado un proyecto de ley consagrando ejemplarizantes castigos para los transgresores de las normas que fijan los precios de los artículos de consumo indispensable. De modo que no estamos contra los precios máximos. como pdría desprenderse de nuestra presente actitud. Por el contrario, estamos dispuestos a acompañar toda iniciativa tendiente a defender de la voracidad insaciable de los especuladores a los artículos de consumo de uso indispensable para la población.

Tenemos, sí, serios reparos que oponerle a los precios fijos establecidos para la compraventa de bovinos en el Mercado Nacional de Haciendas; objeciones que, a nuestro modo de ver, son irrefutables.

Son las siguientes: A) La experiencia y la lógica más elemental ponen de manifiesto que el régimen vigente configura un formidable estímulo, un poderoso acicate, al desarrollo y florecimiento del mercado negro.

En efecto, establece precios fijos para la comercialización del ganado en uno solo de los mercados nacionales. En los locales ferias y en las estancias impera la libre competencia.

Por lo tanto, les basta a los matarifes con desplazarse algunas leguas para conseguir el artículo que su clientela les reclama con ansiedad y cuyo precio casi no discute. El negocio les da ganancias enormes; y, por consiguiente, no será abolido con medidas más o menos platónicas.

Un ilustre economista moderno, Emilio de Hofraannsthal, ha dicho, con toda razón: "Como recurso y directriz no debe desdeñarse el precio máximo. Pero hace falta darle una forma, en que sea posible respetarlo. Existen dos clases de precios máximos: aquellos por los cuales se obtiene la mercadería y los que no la hacen asequible. Este criterio sirve para distinguir, por ejemplo, los precios máximos norteamericanos de aquellos de los territorios ocupados. Unicamente los primeros tienen valor económico; a los últimos, en cambio, sólo les corresponde una significación jurídica o, en términos concretos, penal; crean la posibilidad de encarcelar a un número creciente de personas.

"El mayor precio sólo puede surtir efecto al mantenerse bajo el nivel de los costos de las nuevas adquisiciones".

Y más adelante añade el autor citado: "El precio máximo inferior a los costos de reposición o se infringe o lleva al empobrecimiento, y así a la destrucción económica. Si se desea que sea respetado, hay que rebajar, pues, el precio de la nueva adquisición.

"De primordial importancia es que el principio de los precios máximos se aplique en forma general, y a los artículos con respecto a los cuales debe impedirse un alza de precio. No importa que se omitan bienes secundarios, con el fin de llevarlos a una subida de precios, para que el poder adquisitivo adicional se lance sobre estos y sea más absorbido por ellos. Hay que ver claro esto: lo que no está sujeto a tasa máxima, queda sometido, en escala tanto más intensa, al aumento de precio. Es completamente natural, pues, que al taparse algunas válvulas, la presión escape, con fuerza tanto más vehemente, por las demás. La exención, del principio de las tarifas máximas, de ciertos factores de precios de los bienes más importantes cual el trabajo y los productos agrícolas, supone un grave error orgánico que sólo tiene explicación política, pero ninguna justificación económica".

Nuestros gobernantes han seguido principios contrarios a los preconizados por este autor. Han fijado precio mínimo al trigo para fomentar su producción y han establecido un precio fijo para la comercialización del ganado en Tablada, cuyo monto no permite la reposición a que alude el autor; ya que son inferiores a los que se pagan corrientemente en el interior del país.

La adopción de la tarifa móvil, a mi juicio, constituye una solución razonable del problema. En los países exportadores de carne como el nuestro, los precios internos no pueden exceder a los del mercado internacional durante mucho tiempo, por la sencilla razón de que la oferta es superior a la demanda. El saldo exportable incidirá fatalmente sobre los precios, provocando el equilibrio.

Por otra parte, los precios vigentes son inferiores a los internacionales del mercado libre. Y no se percibe claramente qué ventaja o conveniencia podría reportar a la economía nacional establecer precios bajos para productos nacionales exportables. Semejante política beneficia a los frigoríficos, a los intermediarios; pero perjudica, sin ningún género de dudas, a los esforzados trabajadores del campo.

Mantener el precio de $ 0.24 centésimos el kilo para la adquisicón de carne en el Mercado Nacional de Haciendas, cuando dicho producto se cotiza en el mercado libre internacional a $ 0.70, $ 0.80 y hasta a $ 1.00, el kilo, como lo expresó un especialista en la materia, el doctor Bordaberry, en el seno de la Subcomisión encargada del estudio del problema, nos parece injusto, inadmisible y antieconómico.

Si con esta obligada mutilación del derecho de los productores se consiguiera suministrar carne barata a la población de Montevideo, yo vacilaría bastante en adoptar actitud definitiva. Pero, como lo saben todos los señores legisladores, no es así. La mayoría de la población está comiendo carne a precios muy superiores a los que pagaría si se adoptase la tarifa móvil; además de perder tiempo y sufrir toda clase de incomodidades para su adquisición.

En rigor, los consumidores beneficiados, con relación al total de la población capitalina, son pocos y están sometidos a tantas dificultades, que tal vez prefieran pagar algunos centésimos más por el kilo de carne, pero conseguirla en abundancia, ya que es uno de los artículos más baratos y apetecibles.

Pasando a otro aspecto del problema, con los respetos debidos a las autorizadas personalidades que intervinieron en su celebración, reputo, asimismo, inconveniente el convenio de carnes con Inglaterra. La colocación de nuestro saldo de carne exportable no ofrece dificultades por ahora. Y quizás no siga ofreciéndolas, porque la densidad demográfica del mundo aumenta a razón de veinte millones anuales, mientras los stocks pecuarios se mantienen estacionarios, mejorando únicamente la calidad y los métodos zootécnicos.

En su magnífico libro, cuyo título no recuerdo, el doctor Ruano Fournier destaca que el volumen de la exportación es inversamente proporcional al consumo interno. Por otra parte, esto es evidente, palpable.

A medida que crece la población aminora el volumen de la exportación, sin que el refinamiento de las haciendas y el perfeccionamiento de la técnica puedan compensar los efectos decisivos de este hecho, fácilmente verificable.

Por lo tanto, presumiblemente la colocación de nuestras carnes a precios remuneradores tampoco será un problema en lo porvenir.

Sostengo que mi proyecto resuelve el problema. Si no totalmente, por lo menos en parte, ya que elimina la causa de la penuria de la afluencia de la hacienda a Tablada: los precios fijos bajos. Contra esta concepción se han emitido varias opiniones criteriosas, que no comparto. Se ha dicho, por ejemplo, que mientras no se demuestre que los precios actuales de los novillos no son remuneradores, no votan aumentos del precio del ganado.

El argumento es impresionante y de ardua refutación, porque no tenemos elementos de juicio adecuados para determinar el costo de producción del novillo gordo. Pero podríamos contestarlo en los siguientes términos: mientras no se nos demuestre que la producción de novillos gordos para venderlos a 240 milésimos es un buen negocio, seguimos creyendo que el precio más justo y conveniente, del punto de vista económico, es el establecido por el libre juego de la oferta y la demanda.

(Muy bien!).

—Se ha dicho, también, que es un proyecto alcista, inflacionista, que provocaría ipso facto el encarecimiento vertical de la carne; y que el encarecimiento se produciría en forma permanente en todo el territorio nacional.

Discrepamos. Porque en los mercados del interior, donde impera la libre concurrencia, no se pagan tales precios fabulosos, sino que, por el contrario, las poblaciones urbanas del interior comen carne abundante y buena a precios tolerables, y porque en los países exportadores los precios internos tienden naturalmente hacia los precios internacionales por natural gravitación del saldo exportable.

Los que así razonan parten de una premisa falsa: suponen como precio real y efectivo el de las tarifas oficiales, cuando todos sabemos que éstas sólo existen en el papel.

Por estas consideraciones, expuestas apresuradamente, sostengo mi modesto proyecto de ley.

Nada más.

(Muy bien!).

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Hago moción, señor Presidente, para que se pase a intermedio hasta la hora 22 y 30.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo no tendría inconveniente en apoyar la moción del señor Diputado Cartolano, pero quisiera que la Mesa me informara a qué va a conducir todo este debate. Yo he permanecido atento a todas las deliberaciones, creyendo que en algún momento podría encontrar algún proyecto en el cual hacer pie a los efectos de entrever la posibilidad de que la Cámara llegue a algún resultado.

Hasta ahora me he encontrado con que no hay nada concreto sobre el tema que se debate y que se pretende resolver. Si nosotros hacemos un cuarto intermedio y esta noche, a las 10 y media, seguimos en este mismo tono, mucho me temo que habremos perdido completamente la jornada.

Por eso sería interesante que la Mesa asesorara un poco a los Diputados sobre la posibilidad de que conducirá a algo la sesión de esta noche.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se ve en dificultades para producir el informe.

La Mesa sabe que, a pesar de que se tiene algún optimismo con respecto a sus facultades, no las considera superiores a las del señor Diputado Chouhy Terra, y si él, preocupado por el tema, no ha hecho la averiguación, la Mesa tampoco puede llegar a asesorarlo en la forma que él pretende. Lo que le puede decir es que hay diez o doce proyectos presentados a la Mesa.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo he leído nueve proyectos; después he prestado atención a tres más. Son doce proyectos. Sinceramente, ya que la Mesa no me informa, entonces yo sugeriría que el señor Diputado Cartolano, autor de la moción, indicara con qué objeto la hace.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Sinceramente, señor Presidente, yo comparto en un todo las apreciaciones del señor Diputado Chouhy Terra. Nada efectivo se ha hecho, a no ser el escuchar discursos más o menos interesantes.

Yo pedía el intermedio hasta la hora 22 y 30, a efectos de descansar un poco, porque estamos aquí desde las cuatro de la tarde con el solo propósito de seguir oyendo discursos, porque entiendo que no vamos a llegar a ninguna solución.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado le pide un consejo a la Mesa, la Mesa se lo da. Lo más prudente parecería enviar los proyectos a Comisión...

(Interrupciones).

SEÑOR D'AMADO. — ¿Me permite?...

Podrían pasarse a Comisón todos los proyectos, para discutirlos mañana, y ahora continuar con la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo creo que la Cámara tiene el camino fácil por delante. Habrá doce o trece proyectos presentados: podemos ir votándolos. Vamos a ir considerándolos uno a uno. Yo he propuesto uno. He considerado que lo mejor que podía hacerse, era, no referirse a uno presentado por mí, sino por un compañero de sector. Vamos a empezar a considerar un proyecto en concreto y yo creo que en un momento la Cámara tiene la solución que imperiosamente tiene que tomar. Buscar los proyectos de emergencia; dejar los otros. Porque el problema es uno sólo: resolver rápidamente el abastecimiento de la carne a Montevideo, y nada más que eso. La solución de fondo la vamos a votar después, pero la otra la podemos encontrar hoy mismo. En diez minutos o en un cuarto de hora, sale.

Yo haría moción para que se diera el punto por suficientemente discutido...

(Apoyados).

—...y se empezara a votar los proyectos.

(Interrupciones).

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Yo, señor Presidente, no me he olvidado que el decreto de setiembre, tan discutido en esta Cámara, en una interpelación, permanece en vigor.

Por lo tanto, me había apuntado para hacer uso de la palabra y pensaba, al terminar éstas, hacer una moción para que la Cámara hiciera una declaración de dos parágrafos, muy simples y sencillos. Uno, referente a la importación de ganado argentino o paraguayo y otro, a los precios topes. Según mi modesta opinión, si eso se hiciese, este Cuerpo no habría perdido el tiempo.

Para que procedamos con un poco de seriedad, preguntaría, además, a la Mesa, cuántos oradores inscriptos hay. Desde ya anuncio que voy a ser muy breve.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay seis oradores inscriptos en la discusión general.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite?...

Discusión general, ¿de qué?

SEÑOR PRESIDENTE. — De todo el problema. La discusión general es todo el problema, que envuelve todos los proyectos presentados.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero después viene la discusión general de cada uno de los doce proyectos...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara después resolverá el procedimiento: si trata proyecto por proyecto o si toma como base de la discusión, uno determinado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — La situación del abasto parece clara. La Comisión de Fomento de la Producción, sin poder aprobar ninguno de los proyectos presentados, ha traído a consideración de la Cámara, dos proyectos. Para que los sectores se expidan en general sobre los proyectos y el problema, cada sector tiene, podemos decir, el derecho de sostener en el seno de la Cámara sus puntos de vista y sus proyectos. Después que los sectores se hayan expedido, se comprenderá la proposición de declarar clausurado el debate y de pasar a la discusión de alguno de los proyectos en particular, para que cada sector pueda proponer las enmiendas que considere necesarias; pero este apresuramiento para clausurar este debate no nos parece conveniente.

Si desde el mismo sector de donde se propone el cierre del debate se ha sostenido la utilidad de la discusión para que las distintas representaciones políticas que componen la Cámara expresen sus puntos de vista en debate público, se atengan a esos puntos de vista, y luego, en función de esa expresión del pensamiento sostengan soluciones concretas para el problema, nos parecería inconveniente cerrar el debate hasta que no se hayan expedido todos los sectores.

En ese sentido vamos a votar negativamente toda moción que tienda a clausurar el debate hasta tanto se expidan todos los sectores sobre el problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano, para que la Cámara pase a un intermedio hasta las 22 horas y 30 minutos.

(Se vota: **23 en 60. — Negativa**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que se de el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR FERRER SERRA. — No tengo inconveniente, señor Presidente, en retirar la moción hasta que se expidan todos los sectores parlamentarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez (don Héctor).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — En vista de que la Mesa no me supo evacuar la consulta que le hiciera, ni el Diputado que propuso la moción, ni el señor Ministro, que está obligado a orientar este debate, yo solicito del señor Presidente, teniendo en cuenta que no creo que se llegue a ninguna solución, de acuerdo con el artículo 90, inciso D) del Reglamento, que se me autorice a ampararme en esa disposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la disposición reglamentaria.

(Se lee:)

"Artículo 90. Todo Representante está obligado:

D) A no retirarse del recinto sin consentimiento previo del Presidente".

—La Mesa autoriza al señor Diputado Chouhy Terra a retirarse de Sala, y no sabe si en otra oportunidad en que se ha retirado de Sala, el señor Diputado ha pedido la autorización para hacerlo.

(Se retira de Sala el señor Representante Chouhy Terra).

—Continúa el debate sobre el problema de la carne. Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez (don Héctor).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Esta discusión, desde diversos puntos de vista, sobre el abastecimiento de la carne, especialmente a la población de la Capital, se reedita en la Cámara, y existe la conveniencia de ceñirse tanto como sea poible a los términos del problema, que han quedado considerablemente aclarados y concretados por la realidad de los últimos días.

Ha primado hasta ahora una tendencia —que nuestro sector combatió siempre— a resolver las dificultades del abastecimiento mediante el sistema del aumento de precios por vía directa o por vía indirecta. Por vía directa, cuando se aumentaba la escala de los precios del ganado en pie hasta dar en los últimos años una cifra de aumento porcentual que alcanza al 231 o|o; o por vía indirecta, cuando se suprimían impuestos o se subvencionaba a los ganados que se vendían en Tablada.

Actualmente, frente a la terrible situación que soporta la población consumidora de la Capital privada de un alimento básico, esta cuestión se reedita.

Pero decíamos, señor Presidente, que la realidad de los últimos días y la misma discusión de este problema en la prensa, en la Comisión de Fomento de la Producción y en la Cámara esta tarde, han reducido y aclarado considerablemente los términos del problema. Estamos frente a un problema de precios. Un grupo de personas que comercian en ganados, aspira que por ese producto-ganado, se le pague un precio superior, y coordinan su acción de manera que ese producto no llegue a uno de los mercados fundamentales de consumo: la Capital de la República, procurando por este medio la derogación de un régimen determinado de tarifas y la obtención de una tarifa superior. Estamos frente, entonces, a una situación de hecho de las que están previstas en la ley de Subsistencias.

Cuando en otros sectores del comercio se han producido situaciones similares, se han dejado de aportar a la comercialización normal los productos, se han adoptado medidas determinadas previstas en la ley, tales como la expropiación, y se ha tratado de abastecer al consumo con estos productos.

Estamos muy lejos de creer que la ley de Subsistencias se ha aplicado bien; por el contrario, creemos que se aplica en general con notoria insuficiencia. Pero en este problema del abastecimiento de carne, las insuficiencias y debilidades son todavía mayores. Parecería que ninguna disposición de la ley resultara bastante clara acerca del derecho que pueda haber de expropiar el ganado para hacerlo llegar a los mercados de consumo.

En ese sentido, nuestro sector presentó el año pasado un proyecto de ley para establecer con toda claridad este derecho de expropiar ganado para abstecer de carne a la población. Creemos que el grupo de trescientos o cuatrocientas personas que negocian en ganado y que no son la masa de los treinta y dos mil ganaderos que hay en el país y que tampoco representan sus intereses, como es fácil de demostrarlo, no pueden tener una situación de privilegio respecto al resto del comercio en el país. Y no puede haber una vara para medir al pequeño comerciante, al que se le expropian las boquillas de primus u otros artículos que puedan tener en stock, y otra vara para medir al gran comerciante de ganado, que es, en definitiva, al que habría que tocar con las medidas de expropiación, ya que no se trataría de tocar a los treinta y dos mil ganaderos de la República, porque la situación de hecho que existe en nuestro Mercado de Hacienda, denunciada por un señor Diputado en esta Sala, es la de trescientas o cuatrocientas personas que negocian en la Tablada, y el resto, venden sus haciendas en condiciones que van siendo asimiladas por estos acopiadores de ganado.

Hay frente a este problema dos posiciones: una posición que nosotros diríamos simplemente tendiente a conservar los actuales precios, pero sin adoptar medidas para que las necesidades urgentes de la población sean satisfechas mediante la aplicación de las disposiciones que permitan, a nuestro juicio, expropiar el ganado, o mediante la adopción de nuevas disposiciones legales que permitan tomar un camino sin ninguna clase de dudas ni vacilaciones, para lo cual estamos seguros que se contaría no sólo a los trabajadores de los frigoríficos desocupados por esta situación, sino con el conjunto de la población interesada en verse abastecida de carne.

Hay otra posición, que es la que consiste en sostener que medidas tendientes a levantar el precio del ganado en pie en la Tablada puede ser una solución para el problema.

Consideramos que hay que salir de la primera posición pasiva de sostener simplemente el mantenimiento de las tarifas actuales, sin aportar el ganado que permita a la población tener carne para el consumo, sin hacer lo cual, en definitivá, tampoco rigen las tarifas actuales.

Pero no creemos que el simple aumento del precio del ganado en pie pueda constituir una solución, porque el Parlamento ha pasado en los últimos años por dos o tres experiencias de este tipo y la conclusión que se saca a lo largo de ellas es que cada aumento otorgado en los precios, una vez de manera indirecta, eliminando impuestos a los ganaderos, otra vez, de manera directa, elevando el nivel de precio al nivel del precio internacional, la consecuencia que se saca siempre es la de que al cabo de cierto tiempo la exigencia de los productores y al mismo tiempo las angustias de la población, obligan a efectuar nuevos aumentos de precios.

Creemos entonces que toda la solución que venga por el camino de un aumento de los precios, sin ninguna clase de condiciones y sin armarse de una disposición que permita expropiar el ganado, no resuelve el problema y crea a largo plazo nuevas dificultades con mayor agudeza, conduciendo a nuevos aumentos en los precios y a encarecer más este artículo vital. Creemos que no puede haber un sector de comerciantes que tengan el derecho de reducir a extrema necesidad, e incluso al hambre, a algunos sectores de la población modesta, por la vía de negar sus productos al mercado.

Sabemos que la condición para resolver este problema es la de suprimir ese privilegio, garantizando el derecho a expropiar el ganado, como la base del aprovisionamiento a la población de la Capital. Pero, además, resistimos las medidas que tienden a resolver este problema con el aumento de los precios, porque no creemos que el aumento de los precios sea tampoco una solución para los productores, como se dice. Los productores del campo están sometidos en este momento a la violenta presión de los propietarios de tierras, que aumentan los precios de los arrendamientos de manera fabulosa. Es en definitiva esa pequeña camarilla de propietarios de tierras, y especialmente de grandes propietarios de tierras, que dedican sus tierras a la renta, y que no tienen nada que ver muchas veces con la producción del campo, la que embolsa los beneficios obtenidos por estos precios elevados.

Entrar por el camino de nuevas concesiones en materia de aumento de precio, sin meterle mano a los arrendamientos, sería, en definitiva, crear las condiciones para que esos grandes propietarios de tierras continúen embolsando fabulosos beneficios, sin que estos beneficios sean aprovechados por los productores rurales.

Empieza a ser un hecho en nuestro país en determinada zona, que a las dificultades ya un poco tradicionales de los agricultores para conseguir tierras para la producción agrícola, comienzan a sumarse las dificultades de los ganaderos para obtener tierras. Hace algunas semanas visitamos la ciudad de Minas, y algunos ganaderos de la 13.a Sección del Departamento de Lavalleja, nos planteaban su seria preocupación por el hecho de que medianos y modestos ganaderos de aquel Departamento, están recibiendo intimaciones de desalojos o de fabulosos aumentos en los arriendos, si quieren permanecer con la tierra. Y alguna de esta gente —y este fenómeno se reproduce en otros Departamentos— comienza también a emigrar a las ciudades, frente a las dificultades que derivan de esa situación.

De manera que entrar por ese camino no es resolver el problema para los productores. Pero, además, no se resuelve tampoco el problema del mercado negro. El simple aumento de los precios no resuelve claro está, este problema del mercado negro.

Yo creo que nadie ha pintado con más elocuencia que lo que lo hiciera el señor Ministro Espalter, en ocasión de la interpelación sobre el decreto del 9 de abril, este problema del mercado negro de la carne, y nadie ha prometido con más fervor que sería una solución definitiva para este problema, el aumento del precio de la carne.

Sin embargo, señor Presidente, ha transcurrido poco más de año y medio, y tenemos otra vez planteado con toda agudeza la escasez de carne, y el mercado negro, a pesar de los aumentos de precio significados por el decreto del 9 de abril.

La Cámara no puede prescindir de estas experiencias vividas por la misma Cámara y por la población de la Capital. El camino, el simple camino de los aumentos de precio, no conduce a nada, en tanto no se ponga freno a las fuerzas que empujan este proceso de inflación y que de una manera parasitaria la aprovechan los grandes propietarios y las empresas extranjeras industrializadoras, que realizan cuantiosos beneficios con la carne, beneficios que podían ser aprovechados por el país, si esas empresas fueran de caracter nacional para abaratar los precios al consumo dentro mismo del país. Es entonces toda esa red entre los productores y consumidores, de agentes y de elementos parasitarios, que aprovechan la mayor parte de estos aumentos de precio, y no podemos cerrar los ojos ante esa red de parásitos y aceptar que con los aumentos de precio resolvemos los problemas de la población y resolvemos los problemas del productor. Nos negamos a aceptar este criterio.

Pero, además, hay otro problema planteado. Se han aceptado precios más bajos que los que están en vigencia en el país, para el contrato de carnes suscrito con Inglaterra. Y los han aceptado los mismos dirigentes de la Federación Rural, que en materia de precios para el abasto, mantienen una posición intransigentemente alcista.

En definitiva, lo que se quiere es que el consumo de nuestro país subside las exportaciones a bajo precio, que se harán por el 8.o convenio de carnes. Carne más cara para los uruguayos, para que se pueda conservar un mercado por el que sienten simpatía e inclinación los señores que dirigen la Federación Rural.

Pero, realmente, no hay derecho a hacer pagar al pueblo de nuestro país una subvención a estas exportaciones.

Consideramos entonces, que los caminos para resolver este problema no están cerrados, pero no están cerrados a condición de que no creemos falsas oposiciones entre un productor ideal y un consumidor también ideal, que veamos toda la red de intermediarios —aunque intermediarios no está bien, porque no son participantes del proceso de comercialización— o parásitos que entre ese productor y consumidor se van quedando con lo fundamental del precio, entre los cuales está el propietario de la tierra y también algunas de las empresas industrializadoras.

Consideramos entonces que hay que mirar con un criterio más realista este problema. Creemos que las bases para la solución pueden ser motivo de acuerdo entre los distintos sectores del Parlamento, sin que el consumo pague sus consecuencias. Si todos estamos de acuerdo en que no tiene que haber comerciantes privilegiados, si todos estamos de acuerdo en que las acciones concertadas, creo que así las define la ley de Subsistencias, tendientes a lograr una elevación artificial de los precios debe ser castigada, y si todos los sectores de Cámara votamos esas disposiciones legales no es difícil establecer con toda claridad que hay pleno derecho a requisar ganado, cuando no se traiga en cantidad suficiente a Tablada, para subvenir a las necesidades fundamentales del consumo.

Si algunos sectores sostienen que bastaría aplicar un régimen de tarifa móvil o de aumento en los precios para que ese ganado afluya a Tablada, no creemos que se pueda razonablemente oponer nada a una declaración expresa en el sentido de que la requisa queda autorizada y que debe hacerse, porque garantizaríamos así el futuro y evitaríamos las maniobras a aplicar en el futuro.

Si estos sectores que sostienen la necesidad de aumento de los precios, tienen la convicción de que los costos de producción y la utilidad razonable no está contemplada, deberían comunicar esa convicción a la Cámara. La verdad es que nosotros no tenemos esa convicción, la verdad es que creemos que el precio actual es un precio remunerador para el productor. Pero si esos sectores creen tal cosa, debían también proponer complementariamente dis- [illegible] que cualquier aumento en los precios no recayera sobre el consumo, y los recursos para impedir que esos aumentos en los precios del ganado en pie recaigan sobre el consumo, están también a la mano. Si todos condenamos el aumento abusivo de los arrendamientos, se puede extraer de allí por la vía de un impuesto progresivo, de esos arrendamientos abusivos, excesivamente elevados, recursos como para subsidiar en Montevideo y en todo el país, el costo de la carne a un menor precio, manteniendo las tarifas actuales y no cargando esos precios sobre el consumo.

Pero además, si reconocemos que hay ganancias excesivas y muy altas de las empresas industrializadoras de carne y particularmente de los frigoríficos extranjeros, tal vez por esa vía se les pueda allegar recursos para que el consumo no tenga que pagar las consecuencias de cualquier alteración en los precios del ganado en pie.

Además, si no rigen las disposiciones de la ley de Ganancias Elevadas para los establecimientos agropecuarios, y si existe la convicción de que muchos de estos establecimientos están realizando grandes ganancias, se puede llevar también hasta allí este Estatuto de la ley y obtener recursos que permitan impedir los aumentos de precios al consumo.

Además, se pueden estabilizar los arriendos en una fecha determinada y contener así uno de los elementos fundamentales del alza de los costos de producción que, nosotros, repetimos, creemos que están contemplados con los precios actuales.

Todos los sectores pueden, sin duda, sin apearse de las posiciones que han sostenido, tomar algún camino de acercamiento por estas vías que permitiría contemplar las aspiraciones que se sostienen con reiteración, pero que además permitiría no golpear al consumo con nuevas alzas en los precios de la carne.

Creemos que nadie se puede llamar a engaño y que el aumento en los precios de los ganados, en las condiciones establecidas en los distintos proyectos presentados hasta este momento, significa aumento en los precios de la carne para la población en niveles que no podemos determinar en el momento, pero que además abre el camino para nuevos aumentos en los precios de todos los artículos. Es la práctica y es la experiencia de los últimos años que cualquier aumento de precio es seguido por otros aumentos de precio y que esta espiral de ascenso en los precios golpea siempre, fundamentalmente, en los bolsillos de la población consumidora y de aquellos sectores que tienen ingresos fijos, salarios determinados, o pequeñas rentas, descargándose sobre ellos las consecuencias fundamentales de este proceso de inflación.

Nuestro sector ha presentado una solución, y la va a sostener, en la que establece con toda firmeza y con toda decisión la expropiación de ganado para abastecer el consumo.

Si otro camino están dispuestos los distintos sectores a tomar, garantizando siempre que no habrán de golpear esos caminos de emergencia al consumo de la capital y del interior del país, nosotros acompañaremos esas soluciones. Creemos que hay caminos para ir a las soluciones. Creemos que hay posibilidad de unificar puntos de vista sin descargar sobre el consumo nuevos aumentos en los precios. Pero estimamos que no debe votarse ninguno de los proyectos que entran por la vía del aumento de los precios y que no sólo no han de resolver el probema presente, sino que lo repetirán más agravado en un futuro inmediato.

Esos proyectos, que suman diez o doce, estimamos que pueden completarse con disposiciones que garanticen que cualquier medida alcista del precio no caerá sobre el consumo. Pero son los sectores interesados los que deben procurar una solución transitoria; nosotros mantendremos con toda firmeza nuestro proyecto sobre expropiación de ganado para abastecer al consumo.

Creemos que en esta Cámara se sientan Representantes de partidos que han prometido trabajar por el abaratamiento de la vida. Creemos que en esta Cámara hemos votado todos los sectores una ley de Subsistencias que establece la necesidad de medidas enérgicas contra toda acción concertada para obtener elevación de precios. Debemos entonces presentar los proyectos con el complemento indispensable de las disposiciones que neutralicen los aumentos de precios para la población consumidora.

Si la Cámara no hiciera eso estaría consagrando una verdadera arbitrariedad y estaría contrariando el espíritu de la votación anterior cuando se logró mayoría para aprobar la ley que creó el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Después de resolver con cualquier tipo de medidas transitorias esta situación, determinando la llegada de carne a la Capital y garantizando que esa solución no significará aumento en el precio de la carne para el consumo, tendremos que abocarnos a soluciones de carácter más profundo. Realmente nosotros creemos que todas estas discusiones son una verdadera acta de defunción que se está extendiendo a un régimen de latifundio y a la ganadería extensiva

que ya no alcanza para cubrir ni siquiera las necesidades de la población consumidora del país.

Creemos que hay que ir sin dudas a la destrucción de este régimen de latifundio expoliador, de este régimen de explotación extensiva de la ganadería. Pensamos que hay que estimular la forma más adelantada de explotación agropecuaria, determinando el aumento de nuestro stock ganadero e incrementando el porcentaje de ganado que pueda destinarse a la matanza para cubrir las necesidades de la exportación y, en primer término, las necesidades del consumo.

Pero esto supone un cambio de fondo en toda la estructura de nuestra economía agropecuaria y será necesario estudiarlo con detenimiento una vez que se haya resuelto el problema de abastecimiento de carne a Montevideo sin aumentar los precios al consumo.

Nuestro sector ha presentado un proyecto y lo va a defender. No estamos dispuestos a sumar nuestros votos a ninguna solución que determine, por vía indirecta, un alza de los precios y que no dé garantías absolutas de que los precios de venta al cosumidor quedarán garantizados, y que permitan incidir cualquier alza en el precio del ganado sobre el consumo.

Creemos que los grandes sectores, los partidos Nacional y Colorado, debían hacer esfuerzos para entenderse sobre bases que no obliguen a nadie a apearse de las posiciones que han sostenido. Consideramos que están obligados a ingeniarse para encontrar medidas —nosotros hemos sugerido algunas— que eviten al consumo la nueva carga de un aumento de precios.

Nada más.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: me llama la atención en la forma que estamos sesionando, con treinta o treinta y cinco Diputados en Sala. Por esta razón, voy a insistir en mi moción, modificándola en parte.

Hay, señor Presidente, nueve proyectos estudiados por la Comisión de Fomento de la Producción y tres proyectos más presentados a la Mesa en el día de hoy. Voy a mocionar para que estos doce proyectos pasen de nuevo a la Comisión, realizando un cuarto intermedio hasta mañana a las cuatro de la tarde, para que en este tiempo la Comisión estudie con detención los proyectos, forme conciencia sobre los mismos e informe luego a la Cámara para así poder trabajar en forma efectiva.

Hago moción, pues, para pasar a cuarto intermedio hasta mañana a las dieciséis horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano, para que la Cámara pase a cuarto intermedio hasta mañana a las dieciséis horas.

(Se vota: **19 en 47. — Negativa**).

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: pido que se rectifique la votación, porque esta noche no va a poder salir ninguna solución.

Me llama la atención que en los ambulatorios todo el mundo coincide en esto y cuando venimos a Sala se vota negativa. No me explico la causa, señor Presidente.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: yo me voy a oponer a la moción del señor Diputado Cartolano de pase a cuarto intermedio hasta mañana a las diez y seis horas.

En el día de ayer resolvimos reunirnos hoy a la misma hora para considerar y terminar este asunto.

¡Apoyados!

—Es un problema de suma gravedad y no es necesario hacer argumento para demostrarlo. Entiendo que debemos seguir reunidos hasta terminar esta noche con la cuestión, a fin de que salga alguna cosa o no salga nada. De cualquier manera, hay que terminar con la consideración del asunto.

Aunque no he votado la moción anterior, ahora votaría con mucho gusto, y estoy dispuesto a hacer, un cuarto intermedio de una hora o de hora y media para que descansen los taquígrafos, pero ninguna otra solución. Creo que esta noche tenemos que seguir trabajando. Una Cámara como ésta que ha pasado reunida por cuestiones de menor entidad hasta las seis o siete de la mañana, por un asunto que afecta a toda la población de Montevideo y de los Departamentos limítrofes, debe permanecer sesionando hasta arribar a alguna solución o si no que se declare impotente para llegar a ninguna solución y deje el asunto a lo que pase.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: que se rectifique la votación anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectifcar la votación respecto de la moción para pasar a intermedio hasta mañana a las 16 horas.

(Se vota: **22 en 50. — Negativa**).

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo no tengo inconveniente entonces en modificar mi moción a los efectos de que puedan descansar los taquígrafos y también nosotros.

Propongo que se haga un cuarto intermedio hasta la hora 23.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano para que la Cámara pase a intermedio hasta la hora 23.

(Se vota: **31 en 50. — Afirmativa**).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 21 y 37 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 22 horas y 10 minutos).

—Contina el debate sobre el problema de la carne.

—Tiene la palabra el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI. — Muy pocas palabras.

Cuando se planteó la interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, el que habla puntualizó diversos conceptos sobre este mismo problema; por consiguiente, ahorro a la Cámara repetir algunos de aquellos conceptos reiterándolos, desde luego, y los doy por reproducidos aquí en todos sus puntos.

No voy, pues, a entrar en ese aspecto general de la cuestión, sino que voy a hacer algunas ligeras puntualizaciones, más bien objetivas, fruto de las diversas consideraciones que se han hecho hasta ahora.

Cuando se propuso estudiar nuevamente este problema, recuerdo que el Diputado que habla hizo moción para que la Comisión de Fomento de la Producción lo estudiara; en efecto, pasaron todos los antecedentes a esa Comisión, que integro, la que resolvió designar dos Subcomisiones para estudiar el problema desde dos puntos de vista: el del fomento de la producción en sí, y el que tenía relación con la comercialización de la carne.

Esa última Subcomisión que integramos con otros compañeros de Cámara, estudió varios proyectos, presentados por los miembros de la Comisión, teniendo presente además diversas soluciones habiendo el que habla presentado en memorándum escrito algunos de los puntos que debían estudiarse por la Subcomisón, primero, y luego por la Comisión, para resolver el problema que hoy estamos discutiendo nuevamente.

En aquel entonces decía yo que como medida imperiosa debía irse al aumento del precio del ganado en Tablada, con tarifas móviles,, desde luego solamente para el abasto por el Frigorífico Nacional; planteaba el problema de donde debía venderse la carne, trozada y con el distingo de carnicerías para venta, unas de delanteros, y otras de traseros; también había presentado el problema del censo en general que se haría por las instituciones no sólo oficiales del Ministerio de Ganadería y Agricultura, sino también por las entidades rurales. También planteaba la revisión de la ley de garrapata, de los fletes de ferrocarril; la reglamentación de la Bolsa de Trabajo, la baja de rendimientos, la creación de la Junta General Agropecuaria, la necesidad de mantener la autorización para faenar en campaña todos los días, como asimismo la necesidad de estudiar el problema del precio de los arrendamientos.

De todas estas consideraciones entendía, entonces, que era necesario hacer un estudio debido, a efectos de ir a soluciones de forma urgente para resolver el problema inmediatamente.

La Subcomisión estudió el problema, y luego de varias sesiones, a las que se invitó a representantes del Frigorífico Nacional y del Municipio de Montevideo. esa Subcomisión llegó a un acuerdo, desde luego, en mayoría, para estructurar un proyecto de ley, que es de conocimiento de la Cámara, y suscrito por los señores Diputados Olaso, Bottinelli, y el que habla. Esa solución se elevó al seno de la Comisión de Fomento de la Producción en pleno, la que consideró el asunto, y en la sesión de hoy llegó a empatarse la votación, no lográndose la mayoría necesaria para traer ese proyecto a Cámara.

Al mismo tiempo los integrantes del sector batllista habían presentado otra solución, que también está a consideración de la Cámara.

Quiero aclarar mi posición sobre la solución de este asunto. Siempre he sostenido que acompañaría cualquier solución que contemplara mis puntos de vista, sostenidos en aquella oportunidad de la interpelación, y que había esbozado en forma sintética, más tarde, en el seno de la Subcomisión, en el memorándum que presenté con fecha 18 de noviembre próximo pasado. Por lo tanto, al estructurar con esos compañeros fórmulas que pudieran solucionar este asunto, dí mi aprobación en forma decisiva para determinar algunas de las normas más imprescindibles y urgentes a efectos de solucionar este problema; por lo tanto, adhiero a esta solución. que contempla en parte los problemas por mí planteados en aquel entonces.

Por uno de los artículos de este proyecto —que voy a pedir, discrepando con otros compañeros de Cámara, que sea tomado como base para la discusión— planteábamos con los compañeros Diputados Olaso y Bottinelli, que los precios de adquisición de ganado en el Mercado Nacional de Haciendas se determinarán en libre competencia entre los adquirentes. Seguía, por los artículos sucesivos, la facultad del vendedor para comercializar haciendas al rendimiento; y por otro artículo se decía que cuando la entrada de ganado en el Mercado de Haciendas no cubre las necesidades del abasto a la población del Departamento de Montevideo, el Frigorífico Ncional podrá pagar por las haciendas el precio indispensable para entregar la cantidad de carne exigida por la autoridad municipal. Y en los dos artículos subsiguientes se contemplaban otras soluciones necesarias para resolver este problema; sin perjuicio, como lo establecí en el seno de la Subcomisión y luego de la Comisión, de aceptar cualquier otra modificación en lo que respecta a la redacción de este proyecto, a fin de llegar a una solución inmediata de este problema.

Insisto, pues, en que debe solucionarse el problema planteado por la vía del proyecto que he suscrito, y que mantengo en este momento, a fin de que la Cámara lo considere, aunque conozco que fuera de la jurisdicción de esta Cámara, la Comisión especial que ha designado el Senado está estructurando fórmulas que tengo la esperanza se lleguen a concretar a la brevedad posible, a fin de dar adecuada solución a este intrincado problema del abastecimiento de carne a la ciudad de Montevideo.

Como dije que iba a expresar solamente pocas palabras, con estas ligeras consideraciones dejo expuesto mi punto de vista como integrante de la Comisión de Fomento de la Producción, e insisto en que este problema debe debatirse sobre la base del proyecto que hemos presentado.

Nada más por ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palagra el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: en forma muy breve haré algunas consideraciones sobre el estado actual de este problema que tanto ha debatido este Cuerpo.

A raíz de la última interpelación, presentamos con el señor Diputado Oribe Coronel un proyecto de ley auspiciando medidas para solucionarlo; es decir, para que la población de Montevideo tuviera a su alcance la carne que desea y que requiere.

En líneas generales, proponíamos el censo pecuario, la supresión de la tarifa tope y del rendimiento, condición esta última repudiada por los productores, porque es la única mercadería que se vende en el país —a veces el trigo también— y que se entrega al comprador dejando su valor y el contralor de su calidad librado a una apreciación o un proceso que no puede seguir el vendedor.

Proponíamos también la venta de dos tipos de carne: delantera y trasera, a precios diferenciales, y también la designación de una Comisión técnica extra-parlamentaria que propusiera medidas definitivas que encararan en todos sus aspectos un tema tan arduo y tan difícil. Más o menos creo que el mismo día, el señor Diputado González, también coincidiendo con nosotros, redactó un proyecto por el cual se iba a la tarifa móvil.

Veo que en general las iniciativas que hoy están a consideración de este Cuerpo se mueven en torno a estas ideas. Y parecería, señor Presidente, que no hubiera otras que pudieran conducirnos al fin deseado por los Diputados, y más deseado aún por la población que carece de este alimento tan vital.

Ayer ha sido emitido un nuevo decreto por el Poder Ejecutivo, según el cual se introducen ciertas modificaciones al estado vigente en esa comercialización, que en parte creo favorables.

Hace tres días, el diario "El País", en su sección "Se dice" expresaba que se acercaba una modificación de fondo en el problema de la compra y venta de la carne; que, no obstante ello, el Frigorífico Nacional no había podido adquirir nueve mil capones o corderos que le ofrecían, porque no podía satisfacer el precio exigido. En cambio, un frigorífico extranjero se disponía a realizar esa compra. Hoy, " "El Diario" de esta noche expresa que ese Frigorífico extranjero seguramente conocería el hecho de que ese decreto iba a ser dado a luz, porque se adelantó a comprar capones a precios que este fija, 200 milésimos.

De cualquier manera, este precio fijado a los capones, sin poderlo afirmar en forma absoluta, podemos decir que tenderá a que afluya mayor cantidad de ovinos a La Tablada de Montevideo.

En cuanto al otro artículo del decreto, que establece que un 75 o|o de los fletes será pagada por el Poder Ejecutivo, nos merece las siguientes consideraciones: el flete de Florida, de un bovino, alcanza más o menos a la cifra de pesos 4.31 por res; de Rivera, a $ 11.00. La rebaja del 75 por ciento significa, para el primero, $ 3.23, para el segundo, $ 8.25. El promedio, más o menos es de $ 5.74 que, para los novillos de quinientos o más kilos representa un aumento de diez milésimos o de un centésimo el kilogramo. Es decir, que la tarifa hasta ahora existente, de 240 milésimos como precio tope, ha sido elevada en la cantidad que acabo de mencionar.

Esto representa, para dos meses de consumo de la población de Montevideo, unos 70.000 novillos, consumo acrecentado ahora, por el turismo, que el Poder Ejecutivo tendrá que pagar unos $ 400.000.00 por la diferencia en fletes, dinero que retirará del fondo de compensaciones ganaderas.

Como siempre, señor Presidente —y no me cansaré nunca de repetirlo— para acudir en ayuda de las carestías o escaseces que sufre Montevideo, se recurre a fondos que provienen de impuestos o gravámenes de carácter nacional, lo que considero que es altamente injusto.

Las rebajas en los precios para Montevideo, si no las pueden pagar sus pobres, deben ser pagas por sus clases acomodadas; pero no tienen por que los pobres del interior del país, en una u otra forma, con su trabajo o con lo que fuere contribuir a aliviar las miserias de Montevideo.

Esos son los comentarios, muy breves —porque acabo de leerlo— que me sugiere el decreto dictado ayer por el Poder Ejecutivo.

Pasando a otro tema, señor Presidente, debo decir que se ha hablado mucho estos días de que piensa importarse ganado en pie proveniente del Paraguay o de la Argentina.

Yo soy contrario a este tipo de operaciones si, como se expresa, parece que es un ganado argentino adquirido por el Paraguay y que éste, al final, rechazó o no aceptó, y que vendría entonces para Montevideo. Se me dice que ya en el Banco de Seguros se habrían corrido las tramitaciones consiguientes para asegurar esos animales, en la travesía desde su salida hasta su llegada a la Tablada.

Repito que soy contrario a este tipo de operaciones. La compra de cien mil novillos irrogaría, por lo menos, una pérdida para el país de $ 10:000.000.00 que, sólo en Diferencias de Cambio, produciría cerca de $ 1:800.000.00 o de $ 2:000.000.00 al Erario.

No es nuestra situación en ese renglón de las divisas tan fácil y cómoda, tan holgada como para que podamos permitirnos estos lujos.

Debemos ser muy parcos y, por lo tanto, lo que dice la mayoría de estos proyectos que están a nuestra consideración, me agrada más. Ellos, en una u otra forma, tratan de comprar novillos a los ganaderos orientales, a los ganaderos nacionales, y solucionar este problema dentro de los marcos de nuestra frontera.

Me parece lo económico, lo lógico y lo justo.

Se ha dicho, además en Sala, señor Presidente, que la bancada del Partido Nacional hace una política alcista respecto del precio a que debe entregarse la carne a la población consumidora. Quien lea nuestro proyecto, el primitido, presentado por el señor Diputado Oribe Coronel, verá claramente que contemplamos en forma bien detallada y explícita, la situación de las clases modestas de la ciudad de Montevideo, para las cuales fijamos un precio por la carne de $ 0.25, que deberá desquitarse de los precios que se cobran a las clases ricas; porque es intolerable que este dirigismo permita que el millonario de Montevideo pague menos por la carne. que lo que tiene que pagar el pobre habitante de un pueblo de ratas del norte del país, o el labrador del departamento de Durazno, del departamento de Lavalleja o de Flores. Eso no puede ser y eso es la política que se ha seguido, y esa es la obstinación en que se encuentra el Poder Ejecutivo.

No hay aquí una política alcista de nuestra parte. Lo que hay es una sumisión dolorosa a las leyes económicas. Todo ha subido en el país. El pan, he visto que en algunos departamentos ya se paga a $ 0.40. Recuerdo que hace unos años el señor Diputado Stewart Vargas pronunció,

en una de las legislaturas pasadas, una interpelación al Ministro de Industrias por el alza del precio del pan, creo que porque había pasado del precio de $ 0.09 a $ 0.10 el kilogramo, o porque iba a pasar. Hoy ya se paga a pesos 0.40, y aquí en esta capital, a $ 0.34.

Si comparamos con los precios que se abonan por la carne, veremos claramente la diferencia. Yo nunca he sido alcista en ninguno de los artículos de primera necesidad, pero pude decir en esta Cámara cuando se presentó el proyecto de creación de la Comisión Nacional de Subsistencias, refundiéndola con la Dirección de Asuntos Económicos, que era absolutamente pesimista respecto del abaratamiento de los artículos de primera necesidad; que creía que la inflación nos llevaba a subas irremediables, y que no podrían corregir, en forma alguna las leyes, por buena que fuesen la voluntad que las inspirara.

Ese fué mi criterio, reiteradamente expresado en esta Sala al final de la pasada legislatura, y al principio de ésta, y hoy en día sigo creyendo lo mismo Creo que en algunos aspectos estamos en el vértice de esa inflación.

Se ha hablado de los arrendamientos, y de los precios de los campos. Ellos han subido a los índices que acusan, debido, en primer lugar, a los precios que tuvo el lino, y a los precios marcados al trigo por el Gobierno, precios que algunos Diputados de este sector creían todavía bajos, impresionados por aquella crisis tan intensa o por aquella escasez tan grave que nos obligó a comprar este cereal en la Argentina.

Yo creo, señor Presidente, y es fácil demostrarlo, que aún con esos precios del lino, del trigo, de las carnes, de los cueros, los productos que produce nuestra campiña gozan de precios despreciables. Basta compararlos con los bienes que recibimos del extranjero.

No nos vamos a referir al patrón oro, porque éste parece también que oscila al azar del tiempo, pero vamos a referirnos, por ejemplo, comparándolo con otras mercaderías.

Hace muy pocos años, no muchos, un estanciero de este país podía comprar molinos tractores, camiones y automóviles, diez veces más baratos que hoy los paga, no en moneda, sino en bienes. Para comprar un automóvil, no muy caro, no de lujo, bastaba hace pocos años, hace veinte o veinticinco años, con siete novillos. Hoy, para comprar el mismo automóvil en el exterior, necesitamos setenta novillos.

Podríamos establecer la misma relación con la lana, con los cueros, con el trigo, y con otros productos.

Eso quiere decir, —dejemos al estanciero con sus problemas, y vamos a los problemas del país, que son los que más nos interesan —que cuando salen también de nuestros puertos y se cambian— que al final todos los negocios internacionales no son nada más que un trueque— y se cambian con los extranjeros, también tenemos que entregar setenta novillos por cada uno de los automóviles que nos llegan, y por cada uno de los camiones que circulan en nuestras carreteras y aún mucho más. Bastaría tomar un lápiz, si el deseara de ser más minucioso, para demostrar estos asertos.

Eso, además, encara un gravísimo problema para el país, es decir, que estamos sufriendo pérdidas de substancias, pérdida de bienes; que por cada hacha, por cada formón, por cada yunque, o por cada artículo manufacturado en el exterior que nos venden, nos exigen hoy siete, ocho, diez veces más bienes propios que los que nos exigían hace quince, veinte o treinta años Con eso se demuestra en forma acabada, señor Presidente, que los productos de nuestra tierra, en relación a los bienes que necesitamos, y que tenemos que comprar, en relación a esas mercaderías, están a un precio ridículo.

Y si los comparamos, señor Presidente, con el patrón oro, —y termino con este aspecto de mi disertación—, la prueba es más rotunda. Un estanciero del año 1919 vendía en $ 100.00 o $ 120.00 un novillo, en libras esterlinas o en doble águilas. Hoy en día —cuando hemos visto que la libra valía 54, y hoy vale 33 o 34; es fácil sacar la cuenta de a cómo lo vende hoy— esos hijos de aquellos estancieros, que están orgullosos de vender la lana a pesos 23.00 $ 24.00, $ 27.00, si se dieran cuenta, verían que el país no puede estar tan tranquilo y tan contento porque entrega esa lana a un precio despreciable, se puede decir. Y me apuntaba aquí el doctor Morales Arrillaga que me refiriera a los precios que se pagan por los alambrados, que su costo, muchas veces, si los predios son pequeños, alcanza al mismo valor del terreno, en ciertos casos...

(Apoyados).

—...y lo superan, me apuntan. Yo tengo datos más antiguos. Vendí una chacrita que tenía y me salió más o menos en esa proporción.

Ahora, lo que acabo de manifestar, ¿quiere decir qué yo desee que las clases menesterosas de nuestro país paguen esos precios internacionales a que hizo alusión el señor Diputado González, cuando dijo que hoy, en el mercado libre se pagaba $ 0.80 el kilogramo de carne? No, señor Presidente.

Dije el otro día que era contrario al dirigismo, es decir, a la exageración, a la hipertrofia de esta tendencia económica, pero soy partidario —es claro que no lo creo sencillo y fácil— de una política que alivie en todos los sentidos la situación de las clases desamparadas, pero que también defienda, si ello es posible, los altos intereses nacionales, es decir, pidiendo por nuestros productos al exterior lo que ellos valen en los mercados internacionales, y defendiéndolos de esta baja pavorosa que han sufrido en los últimos decenios, y sobre todo, en esta post guerra.

Creo, y voy a terminar, que aunque la Cámara no vote ningún proyecto podría cumplir con su deber formulando una declaración que yo redactaría en estos términos:

"1.o La Cámara de Representante declara que conceptúa inconveniente para la economía nacional, la importación de ganado para el consumo, proveniente de los países vecinos.

2.o Que deben derogarse los decretos del Poder Ejecutivo que fijan un precio tope al ganado en la Tablada de Montevideo, autorizando al Frigorífico Nacional a ceñirse en las compras, a las condiciones reinantes en los mercados nacionales".

Aún sin estas declaraciones, y sin que se apruebe ninguno de los proyectos que en este momento debatimos puedo decir, para terminar, que con los medios legales puestos a disposición del Poder Ejecutivo, con requisas o sin requisas, con política alcista o no, con una política elástica atenta a la realidad del país y a las realidades de la comercialización de su frutos, el Poder Ejecutivo podría, —si él lo quisiera, si no se obstinara— proveer de carne a la población de Montevideo. Si no lo hace es porque está embarcado en una tendencia clasista. Cree que los ganaderos pertenecen a otra raza de hombres que los del resto de la República.

(Apoyados).

—Que no son los mismos hombres; que no hay en esa clase de todas las "layas" —como se dice—: de los buenos, de los malos y de los peores; de los avaros y de los dispendiosos; de los generosos y de los "amarretes"; algunos que se han enriquecido vertiginosamente y otros que laboran en la soledad de nuestros campos desde hace medio siglo, sin que tuvieran una justa retribución a sus afanes.

Comparados con los industriales, están más fijados a la tierra y a sus viejas normas en las malas y en las buenas. Las malas las sufren con una lentitud parecida a esos dramas de la naturaleza, y en las buenas nunca tienen esa facilidad extraordinaria para enriquecerse en pocos días o en pocos meses como algunos de los usufructuarios de los mercados negros y de los negocios sucios.

Aquí no existen dos clases. Aquí lo que existe es una sola República que debemos unir y armonizar en sus necesidades y en sus posibilidades.

Voy a terminar diciendo que si el Poder Ejecutivo lo quiere, puede arreglar este problema de la carne con las leyes que lo autorizan a tomar medidas, sean de requisa o no, sean de alza o no, que lo solucionarían en forma inmediata.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ois.

SEÑOR OIS. — Yo voy a fundar, señor Presidente, brevemente mi posición frente al problema en debate, justificando por qué adheriré a algunos de los proyectos presentados.

A más de un mes y medio de una interpelación, en la que quedó bien marcado el desacierto del Poder Ejecutivo en materia de carnes, todavía estamos como al otro día de aquella interpelación, es decir, sin que se haya resuelto nada.

El Poder Ejecutivo ha demostrado desde aquel día, como lo demostró anteriormente, una mala voluntad bien manifiesta en resolver los problemas a que debía haberse abocado. Es así que el problema del abasto de Montevideo, el problema de la carne de nuestra población, sigue cada vez peor. En vez de buscar soluciones fuera de frontera, debía haberlas buscado, como se le dijo al señor Ministro de Industrias en aquella interpelación, dentro de su país. Aquí se hubieran encontrado las haciendas necesarias no para atender con una gran holgura las necesidades de la población, pero sí para ir contemplando estas mismas necesidades en la misma forma que los otros dieciocho Departamentos de la República lo están haciendo.

Los precios que se han pagado por las carnes que se han ido a buscar al extranjero, debían haberse pagado por las carnes en nuestro país, y Montevideo hubiera tenido la

carne uruguaya que la ciudad exigía. Pero no se ha querido, no se ha tratado de buscar soluciones, y es así que estamos hoy como hace un mes y medio, o peor que en aquella oportunidad.

Ahora, ya este problema no tiene que soportar más dilaciones. Creo que esta noche debemos de abocarnos resuelta y dicididamente a que se vote uno de los proyectos en discusión en esta Cámara. De los doce proyectos que tenemos repartidos sobre la Mesa, hay algunos buenos. Cualquiera de los que firman los correligionarios de la bancada del Partido Nacional a que pertenezco, puede contar con mi voto en este momento, tanto el del señor Oribe Coronel y Gilmet como de los señores Diputados González, Raffo Arrosa, Silva y Olivera Ubios, así como aquel últimamente presentado por el doctor Stewart Vargas, y también adheriré, para que una solución salga esta misma noche, a aquel otro que fomulara el doctor Olaso junto con el doctor Botinelli y el señor Diputado Bacigalupi.

No excluyo, con esta posición mía, ninguna otra fórmula que pueda surgir esta noche en la Cámara, que dé una solución justa a este problema que a todos nos interesa.

Es vergonzoso el espectáculo que ofrecen esos Inspectores requisando en las entradas de Montevideo, un kilo de carne; es vergonzoso, digo, porque, como ya se ha repetido esta tarde en este recinto, no son sólo los potentados los que van a buscar la carne a las afueras de Montevideo, sino que van, también, los necesitados, los modestos obreros, en los medios de locomoción que pueden, a buscar un kilo de carne a La Paz, a Carrasco, a Las Piedras, y se les persigue a estos modestos obreros que han pasado diez o quince días sin probar un bocado de carne, sacándoles de su maleta, como si fueran delincuentes, ese kilo de carne que traen para sus hijos o por indicación médica.

Esto tiene que terminar, señor Presidente, porque el Poder Ejecutivo, con las medidas que toma pretendiendo resolver este problema, ha llegado a un espectáculo vergonzoso para nuestro país. Por eso es que digo que adheriré el voto, esta noche, a cualquier solución, para que de una vez por todas, y dentro de fronteras, se termine con ese espectáculo del que todos nos avergonzamos.

Aquí se ha hablado de la requisa de ganado. En ningún momento, señor Presidente, he oído en mis corridas por la campaña, ni desde mi punto de vista de ganadero, que los ganaderos hayan levantado su voz de protesta, porque si el Poder Ejecutivo cree que debe hacerlo, que vaya a los rodeos y tome sus ganados, muchos de ellos faltos de preparación todavía, pagándoles lo que esos mismos ganados valen. Pero, señor Presidente, a pesar de que el Poder Ejecutivo lo ha anunciado, no se ha atrevido a dar este paso demasiado fuerte, cuando no se han agotado otros medios pacíficos, otros medios razonables, por los cuales esas mismas haciendas pueden y deben de venir a Montevideo.

Hoy mismo hemos leído un decreto que quizá resuelva, en parte, la concurrencia de lanares al mercado de Montevideo, porque ese precio de 200 milésimos y la subvención que en el mismo decreto se otorga por concepto de fletes, están lejos de retribuir lo que los ovinos de nuestro país, producidos cada día con mayores gastos, como lo hacía notar el señor Diputado Gilmet, requieren como su justo valor. Y digo también que está muy lejos de compensar, ese precio de 200 milésimos, el precio que corresponde a los lanares cuando sabemos que en el mercado internacional, en este momento, sería muy fácil colocar toda nuestra producción ovina a precios que oscilarían entre 240 y 270 milésimos.

Conocemos alguna tratativa de convenio de venta de carne ovina para Bélgica, por parte del Frigorífico Nacional, por la que se podría pagar el precio de 240 milésimos, y hoy mismo ha llegado a nuestras manos un memorándum de una firma industrializadora de carne de nuestro país, que últimamente tuvo gran actividad en la importación de carne en admisión temporaria, en la que nos dice que gestiona frente a los Poderes Públicos se le otorgue la autorización correspondiente para exportar cincuenta mil capones, por los que pagaría, dentro de nuestro país, 270 milésimos. Esa firma, señor Presidente, de absoluta responsabilidad y seriedad, se compromete a pagar a nuestros productores 270 milésimos por capones que irían a la exportación.

Yo entiendo que los Poderes Públicos deben meditar frente a estas ofertas, y ya que, como se ha dicho en otras oportunidades, la carne ovina se coloca con dificultades dentro de la plaza de Montevideo, para su consumo interno, debía de permitirse la exportación, con lo que el país tendría divisas y la economía nacional se vería fuertemente engrosada con las sumas que por ese concepto entrarían.

Los Poderes Públicos, a pesar de que muchos días que se tramitan estas operaciones, nada han contestado a los interesados. Es otra prueba de la despreocupación con que los Poderes Públicos miran en estos momentos a la producción de nuestra campaña.

Mismo ese decreto que ha salido hoy por el que se pagan 200 milésimos por los capones y se otorga una subvención para fletes, debía de haber salido hace dos meses. Yo no sé si el Poder Ejecutivo recién hoy se ha enterado de que los capones están esquilados desde hace dos meses en nuestra campaña; de que hace dos meses que hace falta carne en Montevideo. En los considerandos de este decreto se dice: "En vista de la escasez de carne para el abastecimiento de la población de Montevideo, el Poder Ejecutivo resuelve". Señor Presidente: hace más de dos meses, repito, que este decreto, con este mismo precio, podía haber salido, y podía haber tenido Montevideo carne, y podían los productores haber colocado parte de sus haciendas que están perjudicando las corderadas que no se preparan porque los campos están llenos de ovejas.

Como he dicho, y la Cámara está perfectamente compenetrada de ello, esta noche debemos de dar solución a este problema. Votaremos uno de los proyectos que están en debate; hay varios y cualquiera de ellos servirá para dar, por lo menos, la sensación de que esta Cámara ha hecho algo más que conversar. Hace ya casi dos meses que está en este recinto este problema, y los Poderes Públicos, y la prensa y, sobre todo, la prensa oficialista, ha tirado largas columnas hablando del mismo asunto, sin que la solución aparezca por ningún lado. El pueblo de Montevideo quiere alguna; pobres y ricos están pendientes de este problema. Es necesario, pues, que mañana Montevideo tenga de nosotros alguna solución.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: pocas palabras, a esta altura de la noche y sobre todo después de tanto tiempo que está en debate este problema de la carne, que angustia a toda la población de Montevideo. El problema de la carne, señor Presidente, parece increíble que todavía esté sin ninguna solución, después de haber estado dos meses en el tapete, y durante cuyo lapso la población de Montevideo está sin un alimento que le es vital. Parece increíble que a esta altura el Parlamento haya tenido que abocarse a este asunto, en razón de que el Poder Ejecutivo ha sido incapaz para tomar las soluciones que correspondían, a efectos de que no viviéramos el espectáculo triste que está viviendo la población de Montevideo.

(Apoyados).

—Espectáculo doloroso, como lo decía ayer de tarde en algunas palabras que pronuncié, porque parecemos una ciudad bloqueada, una ciudad sitiada, en la que no sólo no se permite entrar carne a Montevideo, sino que se ataja a la gente en los pasos, en los accesos a la capital, en una forma que más que pacíficos vecinos, parece que se tratara de verdaderos contrabandistas o asaltantes.

Se ha dicho aquí que el ir a buscar carne a los alrededores de Montevideo, significa privilegio para los ricos. Creo que hay un profundo error. Alguna vez hemos visto en el Paso de Carrasco, sobre todo, llegar los ómnibus colmados de gente modesta, modestísima, muchas veces cotizándose entre varios, para que uno de ellos llegara allí para traer carne para el resto de los hogares amigos; y hemos visto y vemos también cómo algunos toman a pie por ese Camino Carrasco hasta La Cruz o hasta Bolivia, para tomar allí algún ómnibus.

Ahora ni eso se permite y, en cambio, como se denunciaba hoy, se les detiene revólver en mano. Por otra parte, quienes viajan en automóviles pueden valerse de medios para esconder la carne, pueden ir por el Paso de Carrasco y por los distintos accesos a Montevideo, lo que no pueden los pobres.

(Apoyados).

—Este espectáculo no puede continuar. Si el Poder Ejecutivo no ha dado solución, la tenemos que dar nosotros esta noche. Por eso he estado sosteniendo y he sostenido esta tarde, que no debíamos levantar la sesión, sino continuar hasta tanto se encuentre una solución, solución de emergencia, solución que permita que haya carne en Monevideo.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — ¡Apoyado!

SEÑOR SILVA. — Estamos sembrando en la población de Montevideo y de toda la República una extraordinaria desconfianza en los gobernantes; me refiero al Poder Ejecutivo y también al Parlamento. Y nada más peligroso, señor Presidente, que eso ocurra dentro de la democracia.

(Apoyados).

—Pobre de nosotros el día que la población pierda la confianza en las Instituciones y pueda también perder los estribos y llegar quién sabe a qué extremos!

(¡Muy bien!).

—Señor Presidente: se trata aquí de tener carne; se trata de traer carne; no es cuestión de capricho, no es cuestión de tosudez; es cuestión de sensibilidad.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

—Es cuestión de que nos demos cuenta que no podemos estar jugando con un problema de esta magnitud; es cuestión de dejar el amor propio de lado; es cuestión de dejar los intereses de lado, para venir aquí a traer soluciones.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — ¡Muy bien!

SEÑOR SILVA. — Depongamos toda esa tosudez, todos esos caprichos, pero demos soluciones. Aboquémonos, pues, a resolver este grave asunto, señor Presidente, porque como dije hace un instante, podemos llegar a extremos inconcebibles, y ojalá que eso no ocurra para nuestro país!

SEÑOR RAFFO ARROSA. — ¡Muy bien!

SEÑOR SILVA. — Y pasan estas cosas, y seguirán pasando si no damos soluciones; porque el pueblo ya no habla de precios, ya no habla de tarifas; en este país en que todos los días gritamos y protestamos con justo derecho por el alza del costo de la vida, ya la gente en la calle, la gente pobre, no habla del precio de la carne; quiere carne, quiere comer, quiere que se le dé el alimento vital.

Nosotros, que nos hemos llenado tantas veces de orgullo diciendo que somos el país de la carne...

(¡Apoyados!).

—...vivimos en este instante no el drama de la ganadería, como decía hace un rato un señor Diputado, sino que vivimos el drama de este país que teniendo carne, la capital de la República no puede comerla, no puede recibirla, por capricho, por tosudez, por intolerancia o por lo que se quiera.

Pero tenemos que poner las cartas sobre la mesa y ver la realidad que nos está rompiendo los ojos.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — ¡Muy bien!

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: se ha hablado de tarifas. Ya lo dije ayer y lo repito hoy: ¿tarifas sobre qué productos, sobre qué mercaderías? Sobre una mercadería que no se permite entrar a la plaza de Montevideo. Busquemos esas soluciones, permitamos entrar la carne. Vamos a buscar soluciones de emergencia.

Con los señores Diputados Raffo Arrosa y Olivera Ubios hemos presentado un proyecto esta tarde por el cual damos una solución de emergencia por sesenta días. Si parece mucho, démosla por treinta días, démosla por quince, pero demos solución mientras podemos al problema de fondo que todos queremos.

(¡Apoyados!).

—Abramos entonces las posibilidades a la población de Montevideo para que tenga su alimento vital y restablezcamos la confianza que es necesario darle a toda la población.

Aquí se ha dicho que nuestro sector es partidario del alza de los precios para los ganados. En lo que a mi respecta, no entro a ese asunto; no soy partidario del alza de nada. He sostenido siempre y sigo sosteniendo que hay que abaratar la vida por todos los caminos y si no se ha hecho, no será por culpa de nuestro sector, que ha dado soluciones, sino por culpa del Consejo Nacional de Subsistencias que no supo o no quiere aplicar la ley que en oportunidad le dimos desde la Comisión de Abaratamiento de la Vida cuando lo propuso el señor Diputado Fernández Crespo.

(¡Muy bien!).

—De manera, señor Presidente, que corresponde encontrar los caminos para resolver la cuestión. Hemos presentado el proyecto sin otra pretensión que encontrar una fórmula que pudiera ser transaccional. No creemos estar en poder de toda la verdad; pero hemos pensado que, ya que se habla de tarifas, que no se quieren aumentar las tarifas, que se desea en todos los sectores buscar soluciones rápidas, hemos pensado que el movimiento se demuestra andando y por eso hemos propuesto que se establezca la tarifa móvil y que se establezcan, como decía esta tarde el señor Diputado Raffo Arrosa —que es en realidad el autor de este proyecto con su experiencia, con sus conocimientos en la materia, lo mismo que el señor Diputado Olivera Ubios— dos tipos de carne para la población de Montevideo: uno de cuartos delanteros, a los precios de las tarifas vigentes y otro de cuartos traseros y de carnes selectas a precios superiores, en tal forma que esos cuartos traseros compensen la pérdida que se pueda tener con los cuartos delanteros. De esa manera no se modifican las tarifas. El pobre tendrá la carne a los precios que rigen actualmente y el rico pagará entonces lo que el pobre no puede pagar.

(Apoyados).

—Decimos también en el artículo 4.o que las disposiciones de esta ley regirán por el término de sesenta días. En este artículo queremos decir claramente que no creemos tener en nuestras manos la verdad; pero creemos encontrar por este proyecto de ley una solución. Ahora, señor Presidente, si la Cámara entiende que esta no es la solución, que hay otro tipo de soluciones, que hay soluciones mejores, ¡en buena hora! Retiramos nuestro proyecto y votamos otro tipo de soluciones. Pero lo esencial, lo fundamental, lo básico para nosotros es que haya carne para la población de Montevideo.

(Apoyados).

—Estas son, señor Presidente, las consideraciones fundamentales que me han llevado a hacer uso de la palabra. Nuestra exposición de motivos, como podrá comprender la Cámara ha sido muy breve y muy parca. No podíamos extendernos dada la premura del tiempo. Los compañeros Raffo Arrosa y Olivera Ubios me pidieron que interpretando su sentir hiciera uso de la palabra; lo hago con mucho gusto aunque con mucho menos autoridad que ellos.

Quería dejar, señor Presidente, la sensación a los compañeros de Cámara que hemos querido con este proyecto buscar una solución y que ella, a nuestro juicio está en el mismo; pero que, repito, si se considera que hay otros mejores, gustosos vamos a dar nuestros votos, porque queremos retirarnos esta noche de esta Sala con soluciones claras y concretas para decirle a la población de Montevideo mañana que el Parlamento Nacional ha encontrado la solución que no ha sabido encontrar el gobierno, porque queremos que la población modesta, sin aumento de tarifas, tenga toda la carne a que tiene derecho...

SEÑOR RAFFO ARROSA. — ¡Apoyado!

SEÑOR SILVA. — ...y que se termine de una vez con el triste espectáculo que estamos contemplando.

Nada más.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Es lamentable, señor Presidente, que a un mes y medio de una interpelación a los señores Ministros por el problema de la carne, la Cámara deba abocarse una vez más a una discusión sobre este problema, sin que haya llegado a consideración del Cuerpo un informe de la Comisión especializada.

Debo empezar por manifestar que los hechos acaecidos posteriormente a la interpelación a que me he referido, desgraciadamente han dado la razón al señor Ministro de Industrias y Trabajo cuando manifestó en forma categórica, en aquellas circunstancias, que mientras existiera o estuviera en el ejercicio de sus funciones el actual Directorio del Frigorífico Nacional, que ha perdido en absoluto la confianza del Poder Ejecutivo, este problema no tendría solución. Y los hechos, lamentablemente, le han dado razón.

Pero creo, señor Presidente, que no es vana pretensión la mía reclamar para mis manifestaciones de aquel entonces también una total razón. Dije yo en aquellas circunstancias que si el Poder Ejecutivo no tenía el instrumento legal que lo facultara para torcer el giro de las negociaciones que le había impreso el Frigorífico Nacional al problema de la carne, la frase del señor Ministro era trunca, puesto que debió haberla completado manifestando que mientras estuvieran en sus puestos los actuales Directores del Frigorífico Nacional y los actuales Ministros, que tienen que mantener relación de afinidad con ese organismo para solucionar este difícil problema.

Yo tuve la sensación, y creo que la tuvo todo el país, de que, tal como estaban planteadas las cosas, era imposible, absolutamente imposible, mientras no cambiara fundamentalmente el panorama político de este país, la solución del problema de abasto para Montevideo.

El Poder Ejecutivo buscó la solución de este difícil problema importando carne argentina, y el diario que sigue las inspiraciones del señor Presidente de la República, y en cuya dirección y redacción forman parte Ministros y legisladores, algunos de ellos integrantes de la Comisión de Fomento de la Producción, dijo una y otra vez, en forma categórica, que, gracias a la gestión del Poder Ejecutivo y a pesar del Directorio del Frigorífico Nacional, el problema del abasto para la ciudad de Montevideo había sido solucionado felizmente. Y la población entera da respuesta categórica de esa falsa afirmación: el probema del abastecimiento de carne a Montevideo se ha agudizado a un extremo tal que, desde hace quince días, prácticamente la población no dispone casi ni de un gramo de carne por habitante.

Es necesario decir, señor Presidente, para que nadie se llame a engaño, que este problema no tiene solución, o no se le ha encontrado solución, más bien dicho, por un estado que yo diré pasional, en que se encuentran Ministros de Estado frente a algún Director del Frigorífico Nacional y viceversa.

No se concibe que el Poder Ejecutivo, que aseguró en Cámara que el problema del abasto a Montevideo era un problema al cual le ponían el máximo obstáculo los productores pecuarios del país con sus ambiciones desmedidas

de ganancias; que ese Poder Ejecutivo, frente a la realidad dolorosa y angustiosa de esta hora para los consumidores de Montevideo, haya lanzado en el día de ayer un decreto que, en forma lateral, como muy bien lo asegurara hoy el señor Diputado Ferrer Serra, les da razón a esos mismos productores pecuarios.

Esa guerra del Poder Ejecutivo al Frigorífico Nacional ha quedado una vez más en evidencia a través de las cortas intervenciones del señor Ministro de Industrias y Trabajo en las sesiones de ayer y de hoy, primero cuando trajo a la Cámara el informe de que al Frigorífico Nacional le habían sido ofrecidos en venta mil novillos y unos cuantos capones que debió haber comprado para solucionar en parte el problema del abasto que, específicamente, le está encomendada por la ley. Los informes traídos hoy a Sala por el señor Diputado Ferrer Serra dicen que ese ofrecimiento no ha sido hecho en la forma en que el señor Ministro de Industrias expresó ayer en Sala. La firma vendedora de vacunos y ovinos ofreció al Frigorífico Nacional la operación en un forma que éste no podía aceptar, puesto que la compra de nueve mil ovinos para el consumo al precio de $ 0.240 le significaría al Frigorífico Nacional una pérdida de muchos miles de pesos, aproximadamente, cien mil pesos.

Sin embargo, el señor Ministro de Industrias y Trabajo planteó ese problema en el seno de la Cámara para criticar al Directorio del Frigorífico Nacional. Es evidente señor Presidente, la intención del señor Ministro de Industrias para reforzar los argumentos que hiciera ya cuando la interpelación del mes de noviembre para llevar al seno de la opinión pública la convicción de que el Frigorífico Nacional es el enemigo de la población consumidora de Montevideo. Y más patentizada aún queda esa declaratoria de guerra del Poder Ejecutivo al Frigorífico Nacional, cuando hoy el señor Ministro de Industrias y Trabajo, durante una interrupción que le concediera el señor Diputado Ferrer Serra, manifestó que el Poder Ejecutivo estudia actualmente la posibilidad de intervenir al Frigorífico Nacional.

Yo digo hoy, señor Presidente, como manifesté en el curso de aquella interpelación, que no me explico ni me justifico esta guerra indisimulada del Poder Ejecutivo frente a los productores pecuarios.

Para demostrar que no hay uniformidad de criterio, aun dentro del sector a que pertenece la mayoría del Poder Ejecutivo, o el Poder Ejecutivo en sí, a fin de buscar solución a este problema basta la actitud de la bancada batllista que siendo integrante en mayoría de la Comisión de Fomento de la Producción y habiendo tenido a su estudio varios proyectos, no pudo informar ninguno en mayoría, y hoy se presenta en la Cámara con dos proyectos distintos para solucionar el mismo problema, dos proyectos distintos que tienen algunas discrepancias fndamentales con el decreto lanzado ayer por el Poder Ejecutivo.

Antes de entrar a comentar el decreto y los proyectos a que he hecho referencia, debo decir que en el curso de la interpelación a los Ministros de Industrias y Trabajo, de Ganadería y Agricultura y de Hacienda quedó comprometida la opinión de la mayoría de los sectores de este Parlamento decididamente contraria al decreto de 25 de Setiembre. Muchos fueron los sectores que dejaron claramente establecida su opinión respecto a la ilegalidad de aquel decreto, y todos ellos, además de la ilegalidad, dejaron sentado su criterio de la inconveniencia del mismo y de los grandes perjuicios que acarrearía tanto a los productores pecuarios como a los consumidores de Montevideo.

Sin embargo, señor Presidente, con mi compañero de bancada, el señor Diputado Solares, presentamos un proyecto de ley por el cual aspirábamos a que se dejara sin efecto ese decreto que había sido tan vapuleado en la Cámara por la mayoría de los sectores de este Parlamento.

Sabíamos que con la derogación de este decreto no solucionábamos el problema del abasto, pero teníamos la esperanza de que derogando ese decreto eliminábamos nosotros un grave escollo para una solución armónica entre el productor pecuario el Frigorífico Nacional y el Poder Ejecutivo. Sin embargo, ese decreto está aún vigente e indudablemente su vigencia ha perjudicado tanto al consumidor de Montevideo como al productor pecuario, y ha favorecido ahora esa compra hecha por un frigorífico extranjero, de 2.400 vacunos, 4.000 lanares y 10.000 corderos.

El decreto de ayer del Poder Ejecutivo es un paso hacia adelante. Yo me complazco en reconocerlo así. Es una manera indirecta de reconocer el error del Poder Ejecutivo el sostener en la interpelación de aquellos Ministros, la validez del decreto del 25 de setiembre. Por este decreto de ayer se ha aumentado el precio de los ovinos en 80 milésimos el kilo, y además se ha dado un subsidio a los ganaderos, consistente en pagar el 75 o|o del importe de los fletes de ganado a Tablada, de veinte centésimos por cabeza de ganado ovino.

Pero ese decreto, que busca la afluencia de ganado a Tablada, subsidia también, a la vez —cosa que yo me explico perfectamente ahora, pero que espero la explicará el señor Ministro de Industrias y Trabajo cuando haga uso de la palabra— a las haciendas vacunas u ovinas que han de ser faenadas en el Frigorífico Anglo de Fray Bentos. La bancada batllista en el día de hoy ha presentado a consideración de este Cuerpo dos proyectos tendientes a solucionar el problema del abasto. Uno de ellos, el primero que llegó a conocimiento de la Cámara, es el firmado por el doctor Humberto Badano y los Diputados señores Mattos, Bianchi Altuna y Fischer. No es un proyecto de ley, sino una exhortación para que la Cámara manifestara que habría conveniencia en autorizar al Frigorífico Nacional a establecer precios diferenciales que en los doce meses del año 1949 arrojan un promedio de 240 milésimos por kilo en pie.

Decía el señor Diputado Mattos, en defensa de este proyecto que de acuerdo con él el Frigorífico Nacional podría pagar mañana mismo, si fuera necesario, 300, 350 o 400 milésimos por kilo de ganado en pie, siempre que en el promedio de los doce meses el precio no pasara de 240 milésimos el kilo.

Yo creo que los autores de este proyecto no han pensado mucho cuando tan entusiastamente aseguran en la Cámara que dan al Frigorífico Nacional el arma necesaria para pagar por el ganado en pie lo que sea necesario en este momento, reconociendo que puede pagar 300 milésimos —yo no voy a la cifra de 350 o 400 milésimos que señalaba el señor Diputado Mattos—, o no han pensado mucho o tendrían que pensar después cómo tendría que pagar el Frigorífico Nacional la hacienda vacuna para que no pudiera sobrepasar el promedio de 240 milésimos.

Lógico es pensar que si en una circunstancia determinada el Frigorífico Nacional paga la hacienda a 300 o a 320 milésimos en pie, para compensar ese exceso tendrá que conseguir después hacienda a 160, a 180, o menos.

(Apoyados).

—Y yo le pregunto a los señores Diputados autores de este proyecto, cuándo y dónde podrá encontrar el Frigorífico Nacional, y quién le venda hacienda a ese precio. Me parece que ese proyecto no puede tener, de ninguna manera, andamiento, y que ese argumento que se hace de que por él se da al Frigorífico Nacional el arma necesaria para competir en precio con los demás frigoríficos, es solamente efectista, porque si se le da en este momento determinado esa arma, inmediatamente se sabe que es un arma de dos filos y de punta, que tendrá un filo y la punta en contra del Frigorífico Nacional...

(Apoyados).

—...porque no podrá, de ninguna manera, en ninguna estación del año, comprar ganado vacuno a 160 milésimos, apto para el abasto de Montevideo.

El otro proyecto del sector batllista venido a consideración de la Cámara, firmado por los Diputados Wáshington Fernández, Sarmiento y Quilici, tiene algunas disposiciones que, a mi modo de ver, son absolutamente imposibles de llevar a la práctica.

El artículo 2.° dice: "El Poder Ejecutivo podría, en los casos en que la concurrencia de ganado a Tablada no llene las necesidades del abasto de Montevideo, en la cuota establecida, disponer la requisa, en los establecimientos ganaderos, de hasta un 40 o|o de las existencias de ganado vacuno, abonando en Tablada, como máximo, el precio de 240 milésimos por kilogramo en pie, con la base del rendimiento a 58".

Puntos fundamentales, discutidos ya cuando la interpelación al señor Ministro, fueron el precio-tope, la Bolsa de Trabajadores de la Tablada y la venta al rendimiento, exigiéndole un 58 o|o para el precio-tope y 240 milésimos, y una multa de 3 milésimos por cada punto menos en el rendimiento.

Creo, señor Presidente, que si el decreto del Poder Ejecutivo, del día de ayer, reconoce lateralmente la razón que asiste a los productores pecuarios del país para exigir un mayor precio por sus haciendas en el mercado de la Tablada, estos proyectos del sector batllista —sector al que pertenecen los Ministros firmantes del decreto de ayer— están abiertamente en contradicción con la resolución del Poder Ejecutivo. Y al sector batllista, que tiene la responsabilidad del gobierno de la República, lo menos que se le puede exigir, al tratarse este problema, que preocupa, yo creo que tanto como a los legisladores, o quizás más que a los legisladores, a las clases consumidoras de Montevideo, lo menos que se le puede exigir, repito, al sector que tiene la responsabilidad del gobierno, es que tenga, en el momento de tratarse ese asunto en la Cámara, uniformidad de pensamiento.

Se puede discrepar en el seno de los partidos políticos y se debe discrepar; es justo que se discrepe en los partidos democráticos al discutir la solución de los problemas; pero cuando se viene al Parlamento después de dos meses de estudio de este asunto, debe traerse una solución armónica, si no de la mayoría de la Cámara, ya establecida en antesalas, por lo menos de los partidos mayores, que deben traer una propuesta para ser discutida como orientación del Gobierno en la solución de estos problemas. Si no hubiera a consideración de este Parlamento tantos otros proyectos de ley, se daría el caso, que yo digo extraño, de que el Partido del Gobierno, buscando una solución de emergencia a un tremendo problema angustiante para la población, nos planteara en el seno del Cuerpo deliberante, una discusión sobre orientaciones de distintos sectores del Partido en la solución de este problema.

Creo, señor Presidente, que la Cámara no podrá hoy, de ninguna manera, darle una solución definitiva a este asunto: que cualquiera sea la solución que se le dé —aún cuando asome una sonrisa a los labios del señor Diputado Cardoso— debe ser, desgraciadamente, una solución de emergencia. Pero, es una solución de emergencia que se le debe dar al país hoy, para que la Cámara no vaya a quedar como está quedando el diario del señor Presidente de la República, al asegurar un día si y otro también, que el problema ya ha sido solucionado, y resulta que al otro día todas las dueñas de casa tienen que enfrentarse con la dolorosa realidad de que la solución en beneficio de los consumidores de carne se va transformando solamente en un posible consumo orgánico de los que se ven privados de tan fundamental alimento.

Se ha hecho argumento de que los ganaderos aspiran a un precio mayor, y que mientras no se pruebe que el precio de 240 milésimos no es un precio remunerador, no se debe alterar ese precio.

Si la carne llegara al consumo de Montevideo al precio de la tarifa, si el Poder Ejecutivo tuviera los medios para hacerla llegar al precio de la tarifa establecida por el Municipio de Montevideo, yo sería el primero en decir que no se podría alterar el precio.

Pero la verdad es otra muy distinta; la verdad es que la población de Montevideo no consume carne a ningún precio y que los que tienen la suerte de poder comer algún día algunos gramos de carne, deben pagarla a precio de oro.

(Apoyados).

—Si el Frigorífico Nacional tuviera las manos libres para poder pagar un poco mejor las haciendas que vienen a la Tablada Norte, tengo la absoluta seguridad de que con la diferencia de muy pocos centésimos en el kilogramo, la población de Montevideo tendría, a un precio mucho más barato del que actualmente paga la poca que consume, toda la carne que sea necesaria para su consumo.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Hago moción para que se prorrogue el plazo de que dispone el señor Diputado, para hacer su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el lapso de que dispone el señor Diputado Astiazarán, para hacer uso de la palabra.

(Se vota: 34 en 38. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado Astazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: yo he querido hacer estas puntualizaciones, porque quiero recalcar una vez más que la política del actual Poder Ejecutivo es de una indisimulada guerra al Frigorífico Nacional.

Todas las resoluciones que toma el Poder Ejecutivo por decretos y todas las manifestaciones que han hecho los representantes del Poder Ejecutivo en esta Sala, son siempre para culpar al Frigorífico Nacional, —que procede dentro de la ley, de acuerdo a la ley—, de una responsabilidad que no tiene.

Creo, señor Presidente, que para el bien del país debemos defender al Frigorífico Nacional, y al decir "defender al Frigorífico Nacional", es necesario recalcar que defendemos el Instituto, el Organismo y no los hombres que puedan estar desempeñando ahora cargos directivos. Pero si hago esta salvedad, señor Presidente, que no se vaya a interpretar, tampoco, como que yo no quiero defender a los actuales Directores del Frigorífico Nacional.

El Frigorífico Nacional es el organismo de defensa de los ganaderos y, siendo la defensa de los ganaderos, es el organismo defensor, primordial, de los productores pecuarios y del acervo nacional.

Este Parlamento ha de tener que estudiar algún proyecto de ley, que ya ha sido sancionado por el Senado de la República —y me adelanto a decir esto porque en la interpelación a los tres Ministros, realizada el mes pasado, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura manifestó que no había animadversión del Poder Ejecutivo para con el Frigorífico Nacional—, por el que se aumenta la emisión de deuda para dicho organismo. Y yo digo, señor Presidente, que si ese proyecto, que está a consideración de la Comisión de Fomento de la Producción de esta Cámara, venido con sanción del Senado, no tuviera en el seno de este Parlamento una modificación sustancial, esa emisión de $ 3.500.000.00 le acarreará al Frigorífico Nacional una situación de verdadera angustia económica.

Todos sabemos que el capital inicial del Frigorífico Nacional, de $ 5:000.000.00, está perfectamente respaldado. Son $ 5:000.000.00 perfectamente financiados, que no podrían acarrearle al organismo ningún quebranto en sus finanzas.

Por leyes y decretos posteriores se fué aumentando el capital del Frigorífico Nacional hasta llevarlo a pesos 14:000.000.00; pero esos $ 9:000.000.00 emitidos con posterioridad a la ley de su creación no han sido debidamente financiados, y es el propio Frigorífico Nacional que debe hacer frente a esos intereses, lo que lo obliga a una erogación de casi $ 400.000.00 anuales. Si ahora saliera esa emisión de deuda de $ 3:500.000.00, sin el respaldo correspondiente, el servicio de amortización e intereses puede tenerse la seguridad de que llevaría al Frigorífico Nacional a la ruina dentro de muy breve plazo. Y los ganaderos del país, los "reaccionarios" del país, esa clase que es tan fustigada en este Parlamento —yo me atrevo a decir, con pleno conocimiento de causa, fustigada por quienes no conocen el problema ganadero— esos ganaderos del país, repito, ofrecen el respaldo para toda esa deuda. Y este Poder Ejecutivo, que ha aceptado una contribución millonaria de quienes explotan el vicio del tabaco, para destinarla al pago del aumento de las tropas, no puede, de ninguna manera, por pasión, cerrar sus oídos a ese ofrecimiento generoso que salvará, seguramente, al Frigorífico Nacional de la bancarrota a que lo conduce esa guerra palpable del Poder Ejecutivo a ése Organismo.

Con estas palabras dejo sentada mi posición frente al problema, diciendo que votaré un proyecto de los de emergencia, decidiéndome por el que presenta el señor Diputado Oribe Coronel, con un plazo hasta el 31 de enero, plazo suficiente para que, despojados de todas las pasiones, puedan de una vez por todas, el Poder Ejecutivo, el Frigorífico Nacional y los ganaderos ponerse de acuerdo para solucionar este difícil problema.

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Industrias y Trabajo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No voy a incurrir en el error de reeditar ahora argumentos tan manidos, porque se han repetido reiteradamente en la Cámara, y de hacerlo parecería que el único objeto que podría llevarme a ello estaría en hacerle perder el tiempo a la Cámara en discusiones bizantinas, que no tienen un resultado práctico ni dan soluciones de futuro ni de urgencia a este problema en discusión.

Voy a hacer un repaso ligero sobre algunas manifestaciones que se han formulado en la noche de hoy en el Parlamento y, desde luego, incursionaré rápidamente sobre algunos de los proyectos presentados; no sobre todos, porque como son doce, no los conozco todos.

La mayor parte de estos proyectos de ley presentados a estudio del Parlamento, se relacionan con la tarifa móvil, tarifa móvil y libertad de fijación de precios en la Tablada, para el Frigorífico Nacional. Estos dos aspectos del problema de la carne están enfocados en la mayor parte de los proyectos en discusión. Son maneras de decir las cosas; más claramente expresado, podría decirse: aumentos de precios para los ganaderos, que incidirán sobre el consumo de Montevideo. Y no solamente sobre el consumo de Montevideo; sobre el consumo de todo el país, porque cualquier aumento que se efectúe en los precios de la hacienda en pie, en la Tablada Nacional, repercute de inmediato, y a veces en mayores proporciones, en el consumo de todo el país. De tal modo que tarifa móvil y libertad de fijación de precios para el ganado en pie, suponen aumento de precio para el ganado y aumento de precio para el consumo. Quien sale perdiendo, no es necesario que lo diga.

Se ha hablado también esta noche, del fomento a las praderas artificiales. Ya lo dije ayer y lo vuelvo a repetir hoy: ha sido preocupación fundamental del Poder Ejecutivo, el fomentar las praderas artificiales a través de precios diferenciales para los meses de invierno y primavera.

En el decreto de 25 de setiembre, se establece un aumento en los precios de las haciendas , de 40 milésimos

en relación al que regirá en el resto del año. Tiene por finalidad —y lo dice en sus fundamentos— el fomentar las praderas artificiales.

Pero, además, hay otro proyecto de decreto, que debió ser firmado en el día de hoy, por el que se primará con $ 10.00 la hectárea de avena sembrada con destino a pastoreo o engorde de animales. Ha considerado el Poder Ejecutivo que por estos dos caminos se fomentará el cultivo de praderas artificiales como un medio de aumentar el stock ganadero y de hacer frente a las necesidades del consumo y de la exportación de los años próximos. Desde luego, que no es una solución ideal; desde el punto de vista de la justicia, la que estos decretos encierran, porque ya sabemos que los beneficiados por ese aumento de precios en los meses de invierno y de primavera, y por la prima que se pagará a los que cultiven avenales para engorde de hacienda, han de ser los grandes ganaderos y los que menos precisan de la ayuda del Estado. Y los perjudicados, o a quienes no le alcanzarán los beneficios de estos mayores precios, habrán de ser los pequeños productores, que se ven obligados a concurrir con sus haciendas en los meses de marzo, abril, mayo y junio.

Pero frente al problema que plantea la escasez de ganado, la necesidad de aumentar el stock ganadero, en ese sentido podemos decir que muy poco han hecho los productores por aumentar el stock ganadero y evolucionar en la crianza y engorde de los animales.

Hay un informe de reputados técnicos uruguayos que ha visto la luz estos días, y que es concluyente en ese sentido. Más del 70 o|o de las faenas de los últimos años está representada por animales de más de cinco años. Esto es la evidencia de una explotación pecuaria totalmente antieconómica y que conspira contra los intereses de los ganaderos y contra los intereses del país.

Algo había que hacer y no podíamos cruzarnos de brazos frente a una realidad como ésta que se viene produciendo año tras año. Aunque no es —vuelvo a repetirlo— una solución ideal es posible que al impulso de estos mayores precios en los meses de invierno y a estas primas a las praderas artificiales, se intensifique este tipo de cultivo, y en los próximos años palpemos la realidad de una mayor afluencia de ganado gordo a la Tablada, y tal vez sea esa la piedra de toque que lleve a los ganaderos a evolucionar en la explotación pecuaria, después de treinta años en que yo me atrevería a afirmar que si excluimos los adelantos experimentados en la calidad de las haciendas en cuanto a la economía de la explotación, más que evolucionar, hemos involucionado.

Se ha hablado, señor Presidente, de precios, también, más elevados para los novillos precoces, a fin de estimular la cría de ese tipo de ganado, novillitos de dos y de dos años y medio.

Yo no sé cuál fué el señor Diputado que habló de este problema, pero sin ninguna duda no debe estar enterado que para los novillos precoces existe un precio de compra especial y además existe una tarifa de venta especial para la carne procedente de esos novillitos precoces.

Se ha hablado también de que el pago de ganado a rendimiento debe ser optativo, es decir, que los ganaderos puedan acogerse a un régimen de retribución o rechazarlo. Quiere decir que habrá ganaderos que preferirán —creo que lo dice uno de los tantos proyectos presentados— vender su ganado a ojo, como se vendía hace veinte años. Es un sistema muy peligroso, porque se presta a toda clase de favoritismos. Yo recuerdo una expresión de un Senador, fallecido ahora, integrante de la bancada Herrerista, que en cierta oportunidad dijo que había lotes de hacienda que venían a la Tablada con dedicatoria, donde no se fijaba el precio en función de un rendimiento básico.

No entro a discutir que cincuenta y ocho sea alto o sea bajo; puede ser cincuenta y seis, puede ser cincuenta y cinco. Yo llamo la atención de la Cámara que la fijación del precio de las haciendas queda librada a la exclusiva apreciación del comprador. Y si el comprador es infalible, no tenemos por que extenderle una patente de total y absoluta honestidad en el cumplimiento de tal función. Digo esto en forma totalmente impersonal. Conozco al Jefe de compradores del Frigorífico Nacional y tengo por él un alto concepto desde el punto de vista moral. Esto no me impide recordar que cuando aún no se había fijado el pago a rendimiento —y como no puede ser de otra manera porque un comprador no puede apreciar a ojo el rendimiento que va a dar un ganado, hay muchos factores que intervienen luego en la determinación de de ese rendimiento— recuerdo digo, perfectamente como se pagaba tan pronto ciento cuarenta milésimos por un lote de novillos que luego daba el 56 o|o de rendimiento, y por otro que rendía 52 o|o se pagaba ciento cincuento milésimos. Y cosa curiosa, recuerdo también que en alguna oportunidad, entre los que recibían el beneficio de ese error estaban algunos directores del Frigorífico Nacional. Y si este panorama de tal peligrosidad lo extendemos a las compras de los frigoríficos extranjeros, sin la determinación del precio en función del rendimiento, observe la Cámara a donde nos podría llevar.

En mi opinión, el rendimiento, y ya se ha dicho aquí por algunos compañeros de Cámara, es un elemento de juicio muy importante que debe tenerse en cuenta en todos los casos en la fijación de los precios de las haciendas. No es el único elemento de juicio a tenerse en cuenta; pero es un paso adelante en el régimen de comercialización de carnes, y en vez de involucionar dando un paso atrás para volver a épocas ya olvidadas, en la fijación del precio a ojo, creo que debemos dar un paso adelante, rodeando, por ahora, de las máximas garantías al rendimiento, que está controlado por funcionarios dependientes de la Dirección de Ganadería adscriptos a la Dirección de Fomento Ganadero, todos ellos profesionales; pero que, si se quiere rodearlo de mayores garantías, hay otro medio para llegar a esa finalidad, y en todo caso, abocarse de inmediato al estudio de la tipificación de las haciendas pero no eliminar el rendimiento.

(Apoyados).

Se habló además, señor Presidente, del censo ganadero. No me voy a extender en consideracions porque el Ministerio de Ganadería y Agricultura ha sido terminante en ese aspecto, diciendo que se ha designado una Comisión integrada por representantes de agremiaciones rurales para que estructuren la base del levantamiento de un censo inmediato, aunque no creo que pueda hacerse de manera permanente, como se ha pretendido por algunos señores Diputados en el día de hoy en la Cámara. Creo que no es un problema de siete, de diez, de quince o de treinta días.

Yo me voy a permitir decir que soy un poco excéptico con respecto al resultado del censo ganadero, porque para fijarlo habrá que recurrir a las declaaciones de los propios ganaderos y ésto tendría un valor eficaz y de futuro en cuanto a la apreciación en cualquier momento de las existencias ganaderas en sus distintas categorías de ganado, si fuera acompañado por la obligatoriedad de llevar las anotaciones elementales que lleva cualquier puesto de pescado frito en Montevideo, los terneros que nacen, los novillos que vendrán, en fin, todo el movimiento que se produce dentro de cada establecimiento. Y si tal exigencia se aplica a los comercios minoristas de Montevideo y de la campaña, a cualquier tipo de negocio, no veo por que los ganaderos deban escapar a esa ley universal en nuestro país.

De modo que quiero dejar perfectamente establecido que el censo ganadero será muy eficaz y puede realizarse, y podrá ser un índice de apreciación de futuro de todo nuestro panorama económico-pecuario, pero a condición de que se acompañe con la escrituración de todas las operaciones que se realicen a posteriori de ese censo.

Se ha dicho también algo con respecto a las notas enviadas por el Frigorífico Nacional al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, reclamándole la fijación de precio de 240 milésimos, primero, para los capones, para luego ceder en sus pretenciones y llegar a 220 milésimos. La verdad es, señor Presidente, que este precio de 240 milésimos, solicitado por el Frigorífico Nacional para los capones, fué en razón de que el Frigrífico había realizado una pequeña operación de exportación de carne de capón a los mercados libres, a un precio que le permitía pagar 240 milésimos. Cuando el Frigorífico Nacional se presentó con esa nota, primera, al Ministerio de Ganadería, por intermedio del Consejo Nacional de Subsistencias y del Ministro que habla, se consultó al Intendente de Montevideo para ver si él estaría dispuesto a realizar una modificación de las tarifas de venta al público, de la carne de capón, de acuerdo con lo que resultara con la aplicación de ese precio de compra del capón. Y el señor Intendente fué categórico: contestó al Frigorífico Nacional, por intermedio del señor Presidente del Consejo Nacional de Subsistencias, que él no tenía inconveniente en introducir modificaciones en la tarifa de venta de la carne de capón, a condición de que se le asegurara la regularidad del suministro de carne a la población de Montevideo. Naturalmente que el Directorio del Frigorífico Nacional no podía en manera alguna adelantar o garantizar esa regularidad, en un servicio que estaba seguro no podía efectuar. Y entonces, el Frigorífico Nacional por su cuenta, por su exclusiva cuenta, se largó a comprar capones en el interior del país a 240 milésimos, precio totalmente absurdo, que escapa a toda lógica y a todo tecnicismo: precio verdaderamente inflacionista que no canduce a nada, menos aún cuando como en el caso de este tipo de hacienda, se está vendiendo uno de los subproductos a más de un 70 o|o sobre el precio que se obtuvo en los mercados de exportación

al año pasado. Me estoy refiriendo a las lanas; pero que, además, como solución al mercado interno, no aportaba absolutamente nada, porque ya sabemos que la población de Montevideo resiste, acaso por hábito dietético, el consumo de carne de capón, y las cantidades que podrían colocarse aún en período de escases son limitadas. Fijar un precio para capones de 240 milésimos, por treinta, cuarenta o cincuenta mil capones, que podrían colocarse en el consumo de la capital en estos dos meses de escasez, frente a una existencia de quinientos mil capones que se dice hay para la venta en el país, de los cuales muchos cientos de miles de esos quinientos mil, son capones de boca llena, que ya no tiene ningún objeto seguir manteniendo en el campo, resultaba una política absurda.

El Directorio del Frigorífico fué informado en su oportunidad por el Presidente del Consejo Nacional de Subsistencias, de esto que yo estoy informando a la Cámara, y si el Presidente del Directorio del Frigorífico Nacional o cualquiera de los Directores del Frigorífico Nacional se lo hubiera planteado al Ministro que habla, no habría tenido necesidad de hacerlo informar al Directorio del Frigorífico esto que yo digo, por intermedio del Presidente del Consejo de Subsistencias, porque a pesar de que los directores ganaderos del Frigorífico no me merecen confianza, hay un error en cuanto se ha afirmado esta noche de que hay ofuscación y pasión. La ofuscación y la pasión no pueden ponerse por encima de los intereses del país, y sería una actitud muy desgraciada de un Ministro que frente a una solución de carácter nacional, estuviera colocando por encima de ese interés, una cuestión de orden personal que, por otra parte, declaro que no existe del Ministro que habla y de ninguno de los Directores del Frigorífico Nacional. El hecho de que yo haya expresado que no me merecen confianza, no quire decir que yo no pueda seguir oyendo sugestiones y dando soluciones cuando estén a mi alcance Naturalmente que estudiándolas muy bien y cuidándome de que no se me engañe cuando se me dice algo. La situación es muy distinta ahora que antes: ya nos conocemos bastante bien.

Pero de ahí a negar soluciones o a desatender sugestiones de los Directores del Frigorífico Nacional, declaro que cualquier cosa que a ese respecto se diga, es falso de toda falsedad.

Es más: en estos días, señor Presidente, aquí se han dicho las cosas de una manera muy distinta a como realmente son, y yo deseo aclararlas. Me enteré que el Director delegado del Municipio en el Frigorífico Nacional, había sido informado que al Frigorífico Nacional se le habían ofrecido, por parte de un hacendado, mil novillos y ocho o nueve mil capones. Los novillos al precio de 240 milésimos establecido en el decreto de 25 de setiembre, y los capones con precio a determinar.

El Frigorífico Nacional rechazó ese ofrecimiento, argumentándole a quien se lo ofrecía, que como no tenía precio para los capones, no podía comprar novillos, en cuya operación estuviera condicionada la venta de un determinado número de capones. Yo no me enteré ni el Ministro de Ganadería y Agricultura tampoco, de esa oferta que se le formuló al Frigorífico Nacional, por intermedio de su Directorio; me enteré a través de la información que me llegó del delegado del Municipio de Montevideo al Directorio del Frigorífico Nacional. Inmediatamente traté de ponerme en contacto con el hacendado que había ofrecido esos novillos, y esos capones, y pude lograr que vendiera todos los animales que tenía en sus estancias en estado de preparación, al precio de 240 milésimos y los capones a 200 milésimos, cuando ya el decreto de fijación de 200 milésimos, si no el decreto, la idea de realizarlo, estaba en la mente de todos los miembros del Poder Ejecutivo. No se había pensado aún en la subvención de los fletes, ni para los ovinos ni para los vacunos. Apenas si se habían esbozado algunas ideas de carácter general. Pero esto no impidió al Ministro que habla llamar al Gerente General del Frigorífico Nacional y estudiar, allá por el día jueves o viernes de la semana pasada, todos estos problemas. El Gerente del Frigorífico Nacional me dijo si podía poner en conocimiento del Directorio estas ideas que yo había esbozado a grandes rasgos, y que habíamos estudiado conjuntamente con el Gerente del Frigorífico Nacional, y yo le dije que mientras no hubiera solución definitiva, no creía conveniente que se supiera lo que se estaba gestionando, porque eso podía dar lugar a toda clase de conjeturas y, lejos de estimular, la afluencia de ganados, íbamos a provocar un mayor retraimiento.

Cuando yo tomé contacto con este hacendado que ofrecía esos miles de vacunos y miles de capones, me dijo ese hacendado: "Y si mañana, de acuerdo con lo que se murmura por ahí y con las noticias que nos han llegado, por distintos conductos, pero todas de origen ganadero, se aumentara el precio de las haciendas, ¿cuál habrá de ser mi situación?". Era natural que yo le dijera: "en ese caso, como ya se ha hecho en cientos de oportunidades anteriores, por parte del Frigorífico Nacional, si se realiza cualquier aumento de precio, cosa improbable, se le hará una reliquidación por las diferencias". Y entonces este ganadero me dijo que hacía treinta años que le vendía sus ganados a la Compañía Swift y que le resultaba violento, después de haberle mandado a ofrecerle al Frigorífico Nacional esos mil novillos y esos capones, sustraerle a su cliente habitual de treinta años ese ganado. Entonces llamé a mi despacho al Jefe de compras de la Compañía Swift y le pregunté si él tendría inconveniente en ceder esos novillos y esos capones al Frigorífico Nacional. Me dijo: "no tengo ningún inconveniente". De modo que esos novillos, esos capones y esos corderos, cuando lleguen a la tablada nacional y será a partir del día viernes o del día sábado de esta semana, irán a manos del Frigorífico Nacional al precio de $ 0.240. Naturalmente que ahora, con este decreto, por el que se subvencionan los fletes, irá con la correspondiente subvención de fletes del 75 o|o, realizando así los miembros del Poder Ejecutivo las adquisiciones de haciendas que el Frigorífico no puede realizar.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Hago moción para que se prorrogue el plazo de que dispone el orador para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el plazo de que dispone el orador.

(Se vota: **46 en 48. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Agradezco a la Cámara esta deferencia.

El señor Presidente de la República personalmente se ha puesto en contacto con varios ganaderos de distintas zonas del país, y, pese a todas las resistencias y toda la propaganda que se ha venido realizando por personas interesadas para mantener esta situación caótica en el consumo de Montevideo, ha podido concertar negocios sobre la misma base y se espera que la semana próxima, es decir, a fines de esta semana y en la próxima, lleguen varios miles de cabezas de ganado en estas condiciones.

Si el Directorio del Frigorífico Nacional, como lo ha hecho desde que yo recuerdo que existe el Frigorífico Nacional, frente a una dificultad para adquirir ganado le hubiera dicho al Poder Ejecutivo, a cualquiera de sus miembros: yo estoy en condiciones de comprar ganado a $ 0.240, pero a condición de que cualquier modificación de precio que se realice en alza en los próximos treinta, sesenta o noventa días le corresponderá también a aquellos que hayan comprometido sus ventas ahora, es natural que los miembros del Poder Ejecutivo no se habrían negado a un pedido de esta naturaleza, habiendo, por otra parte, precedentes a montones en el Frigorífico Nacional. Pero al Poder Ejecutivo no se le dijo una sola palabra y el Poder Ejecutivo no sabía en absoluto que el Frigorífico Nacional estuviera en condiciones de comprar ganado a $ 0.240.

Mientras tanto, la población estaba sin carne.

Yo había dicho hoy, señor Presidente, y lo he repetido hace un instante, que cuando el Frigorífico Nacional propuso pagar por los capones $ 0.240, el señor Diputado Ferrer Serra expresó que a él le consta que el Frigorífico Nacional había fijado ese precio y había adquirido esos once o doce mil capones con destino al abasto. Yo no tengo por qué dudar de la palabra del señor Diputado Ferrer Serra. No me gusta hacer afirmaciones en el aire. No tengo las pruebas que me permitan afirmar lo contrario; por lo tanto, debo aceptar que esa ha sido la intención del Frigorífico Nacional. Pero yo tengo que decir que eso no coincide con los propósitos anteriores del Frigorífico Nacional, porque mencionó el precio de $ 0.240 con vistas a lo que podría exportar al mercado libre y que le permitiría pagar esos precios. Y una cosa que llama poderosamente la atención es que, no obstante estar en ese momento racionado el consumo de Montevideo a límites que son notorios, el Frigorífico Nacional faenaba los capones y los almacenaba en sus cámaras de congelamiento, y así lo siguió haciendo por espacio de varios días hasta que, en conocimiento de este hecho, el Ministro que habla llamó la atención del Presidente del Consejo Nacional de Subsitsencias en el sentido de que mientras el Frigorífico Nacional tenía almacenados en sus cámaras de congelamiento miles de capones, continuaba manteniendo racionada a la población. La intervención del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios obligó al Frigorífico Nacional a poner a la venta inmediata esos miles de capones que guardaba en sus cámaras de congelamiento.

Señor Presidente: todos estos hechos que yo vengo señalando no provocan en mi espíritu ninguna ofuscación, ninguna pasión contra los miembros ganaderos del Directorio del Frigorífico Nacional. Es que debo estar constantemente prevenido, y yo pondría en mi lugar a cualquiera de los señores Diputados; los pondría en esta misma situación, en estas mismas circunstancias y veríamos cuál habría de

ser la actitud de cualquiera de esos señores Diputados frente a los Directores ganaderos del Frigorífico Nacional, cuando ellos tienen para con los miembros del Poder Ejecutivo estas actitudes que conspiran contra todas las soluciones y contra los intereses del propio Frigorífico Nacional, contra los intereses del país y, sobre todo, fundamentalmente, contra el consumo de la capital.

Yo sé bien que mi amigo, el señor Diputado Ferrer Serra, dijo en el día de ayer que el Directorio del Frigorífico Nacional o que el Frigorífico Nacional no era un santo de su devoción. Y si no lo es para él, que no es Ministro de Industrias y Trabajo, ¿cómo puede pensar el señor Diputado Ferrer Serra que puedan ser santos de mi devoción los miembros del Directorio del Frigorífico Nacional? No lo son para el señor Diputado Ferrer Serra, que no tiene intervención alguna con el Directorio del Frigorífico Nacional, que no tiene más vinculación que las corrientes entre un legislador y un Directorio de un organismo. Pero cuando nosotros vemos que el Directorio del Frigorífico Nacional se desinteresa por enviar sus compradores a tablada; se desinteresa por enviar sus compradores al interior del país; se desinteresa por adquirir la hacienda preparada y en condiciones de ser adquirida; no le propone al Poder Ejecutivo medidas tan elementales como las que se han seguido en otras oportunidades en el Frigorífico Nacional, en el sentido de comprar haciendas a los precios que rigen en el momento de realizar esas adquisiciones garantizándole al vendedor cualquier aumento de precio que se produzca a posteriori en un plazo determinado; cuando vemos que en el momento que un ganadero se decide a vender sus ganados, no al Frigorífico Nacional, que no se los compra, sino a miembros del Poder Ejecutivo, incluso al propio Presidente de la República, y por todos a ese ganadero se le cerca, se le coacciona para que no venda y se le trata de poner toda clase de obstáculos y dificultades, ¿cuál puede ser la posición espiritual de un Ministro o de un miembro del Poder Ejecutivo frente a los Directores de un organismo que tienen ese comportamiento?

¿No tiene que ser el de una total observación de todos los procedimientos, para vigilar que no se le mande una nota hasta con fecha cambiada?

Deseo que el Frigorífico Nacional busque soluciones y colabore con el Poder Ejecutivo en todas las soluciones; pero declaro que me va a encontrar siempre — y estoy seguro que al resto de los Ministros también— con la mejor buena disposición; y encontrará siempre esa colaboración en los problemas de interés nacional, y no de interés particular, de círculo, o de grupo, o de gremio: intereses generales del país, y va a encontrar siempre abierto el camino para todas las soluciones, pero con una total franqueza y lealtad.

Obsérvese, señor Presidente, que cuando el Frigorífico Nacional importaba ganados en pie de la Argentina con destino al consumo de Montevideo —no voy a reeditar aquello, que ya pasó; es cosa juzgada; esto es otra cosa— concurrían con sus haciendas los pequeños productores a la Tablada de Montevideo, y el Frigorífico Nacional no pidió nunca para esos pequeños productores un aumento en el precio de 240 milésimos, es ahora, cuando nunca antes hizo cuestión de precios; obsérvese bien; nunca antes el Frigorífico Nacional planteó al Poder Ejecutivo un problema de precios, inmediato. El Frigorífico Nacional estuvo de acuerdo en que había que establecer precios diferenciales para los meses de invierno y de primavera, —eso sí—; estuvo de acuerdo en que se estableciera un precio diferencial en el mes de enero de este año, de 30 milésimos. Pensaban los señores directores ganaderos del Frigorífico Nacional que 30 milésimos de diferencia cubrían el mayor costo de producción de los ganados procedentes de praderas artificiales. El Poder Ejecutivo, estimando que ese dato sería exacto o se acercaría a la realidad de los costos, en el decreto del 25 de setiembre estableció un precio diferencial de 40 milésimos.

Posteriormente, gente entendida en el problema ha dicho que la diferencia no cubre el costo de explotación de un avenal; pero ahora ya no podrá argüirse eso, porque por el decreto anunciado por el Ministro de Ganadería y Agricultura en el día de hoy, se establece una prima de diez pesos por hectáreas de avenal plantado con destino a engorde de animales.

Para terminar, deseo explicar que el Poder Ejecutivo ha estado vigilante y atento a todo este problema, como toda la Cámara podrá imaginarse; porque es un problema, el de la carne, que convulsiona a toda la opinión pública, y ésta no tiene la información suficiente para discernir de quién es la responsabilidad de que no haya carne, y es natural que la forma más fácil de descargar cualquier dificultad que tenga la población, es tomando como cabeza de turco al gobierno del país...

(Interrupción del señor Representante Oribe Coronel).

—...y mucha prensa del país contribuye a hacer esa confusión. No se le dice al pueblo que para el Gobierno sería una situación política muy cómoda aumentar los precios del ganado de acuerdo a las exigencias, a las pretensiones del Frigorífico Nacional, y descargar sobre el consumo esas diferencias. Estaría tranquilo con los ganaderos y con el Directorio del Frigorífico Nacional, y la población, aunque más cara, tendría carne. Pero lo que estamos tratando no es un problema para hoy, para mañana o para dentro de una semana: este es un problema de carácter económico nacional, y preferimos cargar con culpas que son ajenas y tratar de mantener esta política juiciosa y sensata, de defensa del consumo y de defensa de los interess económicos del país.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni, Segundo Vicepresidente).

—En la mayor parte de estos proyectos de ley que se han presentado en la noche de hoy, como lo dije al comienzo, se busca una finalidad, con dos resultancias: aumento del precio del ganado y aumento del precio de la carne para el consumo. Aunque se vistan esos proyectos con las palabras más conocidas, con los términos corrientes: "tarifas móviles", "precios diferenciales", la verdad es que vamos a parar en aumentos de precios para el ganado y aumentos de precios para el consumo.

Yo no me niego, no me he negado nunca, y creo que he sido uno de los primeros que ha planteado en el país esa necesidad, a que se establezcan precios diferenciales para las distintas categorías de carne, abaratando en todo lo posible los precios de la carne de consumo popular, y haciendo incidir cualquier aumento necesario en los precios de los cortes finos de la res. Pero estas no pueden ser soluciones de emergencia, estas son soluciones de fondo, y para estas soluciones de fondo no basta decir en un proyecto de ley que hay que mantener los precios para los cortes de consumo popular y hacer incidir los mayores precios del ganado en los cortes finos de la res; eso no pasaría de ser una buena intención, expresada en un proyecto de ley, pero los resultados serían totalmente inocuos, porque la solución de fondo está en ir a la municipalización de las canicerías o a la nacionalización de las carnicerías, o a un régimen mixto de explotación, como se hace con la distribución de la carne, parte el Frigorífico Nacional, parte el Municipio. Reducir así el número de carnicerías a menos de la mitad, porque sobran más de seiscientas carnicerías en Montevideo. Y de allí también uno de los factores fundamentales del encarecimiento de la especulación y del mercado negro de la carne. Reduciendo el número de carnicerías a menos de la mitad, entonces sí podrían dividirse en dos categorías: carnicerías de carne de consumo popular, y carnicerías vendedoras de los cortes finos de la res.

Esas son soluciones de fondo, y no es por la vía de los decretos que se puede ir a esas soluciones de fondo: es por la vía de la ley, y el Parlamento tiene la palabra si quiere realmente realizar obra efectiva de abaratamiento de la carne.

Además, no se puede hablar de soluciones integrales y de fondo, si no se va a la uniformidad de precios de compra de las haciendas en todo el país, con las diferencias resultantes de los fletes.

Todo lo demás que se diga alrededor de este problema no queda sino en buenas intenciones de quienes pretendan darle solución, o en el deseo de pagar mayor precio a los ganaderos y aumentar el precio de la carne para el consumo.

Nada más.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: he pedido la palabra para hacer una pregunta al señor Ministro de Industrias y Trabajo.

Sin duda alguna, ha sido muy valiosa la información que esta noche ha brindado a la Cámara y yo, en lo que me es personal, sé valorarla en toda su medida. Pero sería interesante que el señor Ministro dijera algo que para mí es fundamental: con el precio que se les paga a los hacendados, de 240 milésimos, ¿los hacendados pierden plata en relación al costo de producción?

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una cuestión de orden...

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Ministro desea hacer uso de la palabra?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — El señor Diputado Cartolano me hace una pregunta concreta. Yo no sé si es reglamentario... Si la Cámara accediera a que yo intentara contestar al señor Diputado... No quiero salirme de las normas reglamentarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que la exposición del señor Ministro tendría un carácter eminentemente ilustrativo para la Cámara que, descuenta, ha de escuchar con vivo interés.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Brevemente, señor Presidente, voy a decir lo siguiente.

Yo no conozco costos de producción. Los hay a montones; desde los que van de acuerdo con lo que suministrara hoy el señor Diputado Cardoso en su exposición, hasta los que llegan a situarlo en $ 130.00 la res.

Con esto ocurre un poco lo que con el costo de producción del lino, que había quienes lo situaban en $ 40.00 y quienes lo hacían ascender a $ 90.00 la hectárea.

Creo que se puede hacer un costo para cada gusto en materia de novillos.

La verdad es que no hay un costo bien estudiado, técnicamente estudiado. Por lo demás, no se debe hacer un costo así para la explotación unilateral de un solo tipo de animal, porque es muy raro que los ganaderos sólo ocupen sus campos con vacunos; generalmente los tienen ocupados con vacunos y con ovinos, y casi podría decir que es indispensable en todas las estancias este tipo mixto de explotación pecuaria.

Habría que realizar un costo global. Hay muchas personas entendidas en el problema, que dicen que los ganaderos, con el precio de 140 milésimos, obtienen utilidades superiores al 40 o|o.

Yo no conozco el problema, señor Presidente; no soy técnico en esto y declaro que he visto tal cantidad de costos; con tal disparidad de cifras, que no podría decir cuál de ellas es la que más se acerca a la realidad de los costos de producción.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra, señor Presidente, para contestar a diversas apreciaciones del señor Ministro.

SEÑOR CARTOLANO. — Yo deseo terminar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Yo pedía este pronunciamiento al señor Ministro porque la mayoría o la casi totalidad de los proyectos presentados y puestos a consideración de esta Cámara, se relacionan con un aumento del precio al ganado.

Como quiero ser consecuente con mi línea de conducta y, además, con el discurso que he pronunciado en el día de ayer respecto a este problema, creo que se debe encontrar una salida que dé solución al problema del abasto de Montevideo, y si el señor Ministro no hubiera dicho que los hacendados no se perjudicaban —creo que es eso lo que me ha expresado —yo votaría cualquier proyecto, siempre y cuando no se aumentara el precio del ganado, porque tengo entendido que ese aumento traería, como correlativo inmediato el aumento del precio de la carne para el consumo de la población.

Muchas gracias, señor Ministro.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Deseo solicitar un intermedio de treinta minutos, a fin de que nuestra bancada pueda reunirse. Planteo ese pedido al señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Desea el señor Diputado Bianchi Altuna que se vote su moción de inmediato, o una vez que haya hecho uso de la palabra el señor Diputado Ferrer Serra, que la había pedido anteriormente para contestar una alusión?

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — No tengo inconveniente en que hable primeramente el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — A modo de réplica y sólo en cinco minutos deseo puntualizar algunas afirmaciones del señor Ministro de Industrias y Trabajo, que en mi concepto no se ajustan a la realidad de los hechos.

En primer término en lo referente al problema de las notas del Frigorífico Nacional dirigidas a los distintos organismos públicos, ya sea la Intendencia Municipal, el Ministerio de Ganadería y Agricultura o la Comisión de Subsistencias, solicitando el precio de 240 milésimos para los capones, debo decir, señor Presidente, rápidamente, que ese precio no fué propuesto por el Frigorífico Nacional en virtud de las operaciones del mercado libre, sino que, por el contrario como he tenido oportunidad de decirlo en mi exposición, se hizo fundamentalmente en base a las afirmaciones dadas por la Dirección de Ganadería, dependiente del Ministerio de Ganadería y Agricultura, por su Director el doctor Baldomir, quien manifestó que en las ferias de campaña el precio de los capones era de $ 12.00 por cabeza. Haciendo la reducción, considerando que el peso de los capones es de 55 kilos y habiendo un rendimiento del 47 o|o, salía ese precio de 240 milésimos. Primera rectificación a hacer.

La segunda rectificación a hacer, rápidamente, es que esta propuesta del Frigorífico Nacional no tuvo ninguna clase de respuesta, ni de los Ministerios, ni del Municipio, ni de la Comisión de Subsistencias. Lo afirmo en forma categórica en el seno de esta Sala, y me permito señalarle a mi amigo el señor Ministro de Industrias una contradicción en que ha caído en el día de hoy. Al principio manifestó que la contestación se la había dado el señor delegado en el Directorio del Frigorífico Nacional del Municipio de Montevideo, y ahora manifiesta que esa contestación la dió el Presidente de la Comisión de Subsistencias y Contralor de Precios.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Son dos respuestas.

SEÑOR FERRER SERRA. — No fué ninguna. Lo afirmo en forma categórica: el Frigorífico Nacional está aún a la espera de las respuestas de las notas que cursara a esos organismos oficiales.

Podría abundar en otras consideraciones pero quiero contestar algunos otros de los puntos tratados por el señor Ministro de Industrias, como ese que he llamado la operación Piacenza. Pido a la Cámara que observe que entre la propuesta formulada al Frigorífico Nacional, que era por mil novillos y nueve mil capones, y la propuesta que se hace al Frigorífico Swift, que era por mil novillos, mil vacas, nueve mil capones y catorce mil corderos, hay una situación mucho más ventajosa para el Swift que para el Frigorífico Nacional, como no escapará al criterio de la Cámara, ya que había mil vacunos más y catorce mil corderos de fácil colocación a los precios de tarifa.

Además, me alarmaron las manifestaciones del señor Ministro cuando decía que él había intervenido para que el Frigorífico Swift hubiera podido cerrar esa operación, que no se cerró en base a esa propuesta, sino que se cerró el negocio en otra forma completamente distinta, ya que fué en base a mil cuatrocientos novillos, mil vacas, cuatro mil capones y diez mil corderos. Decía que me alarmaron, señor Presidente, porque aparecía el señor Ministro de Industrias haciendo la gestión a favor de un frigorífico particular, en lugar de haberla hecho a favor del Frigorífico Nacional; pero dejó la puerta abierta el señor Ministro y se salvó.

Yo creía que en este momento estaba absolutamente liquidada su situación.

Dijo que ha hecho la gestión para que toda esa compra pasara después del Swift al Nacional. Cuánto más fácil habría sido decirle al Frigorífico Nacional que podía pagar 200 milésimos, como lo acaba de reconocer que se lo dijo al Swift, por los capones, y la operación la habría concluído el Frigorífico Nacional directamente, por esos 2.400 vacunos, por esos 10.000 corderos y por esos 4.000 capones. Mucho más fácil, mucho más sencillo, y no tendríamos tantos problemas encasillados en tan poco rato.

(Suena el timbre indicador del tiempo).

—La luz roja me para.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Faltan dos minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tenía cinco minutos el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Y habló tres.

SEÑOR PRESIDENTE. — No sincroniza la marcha del reloj del señor Diputado con el de la Presidencia.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Lo tomé expresamente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Rápidamente, señor Presidente, para considerar otro punto; después abusaré de la generosidad de algún compañero de Cámara para contestar al señor Ministro sobre el problema de las praderas artificiales y de los novillos precoces, porque el señor Ministro ha hecho su discurso para responder a la exposición que yo formulara antes.

Pero quiero hacer notar a la Cámara que el señor Ministro ha hecho hincapié fundamental en la situación en que tenía que haberse colocado el Frigorífico Nacional respecto a la probable modificación del precio en alza, es decir, que debía haber llamado a los ganaderos y decirles que en estos momentos les pagaba los 240 milésimos, pero que si se producía un alza posterior, el Frigorífico Nacional les iba a reconocer esa alza. Pero ¿podía hacer el Frigorífico Nacional manifestaciones de esa índole cuando el propio señor Ministro de Industrias y Trabajo, y el

señor Ministro de Ganadería y Agricultura, y el señor Ministro de Hacienda, en esta Sala habían manifestado reiteradamente que no admitirían que se subiera un solo centésimo, un solo milésimo el precio de los ganados?

(Apoyados).

—¿Podía admitir que el Frigorífico Nacional se lanzara a ofrecer a los ganaderos un hipotético precio superior cuando el diario presidencial les decía todos los días que no se subiría un solo milésimo el precio de la carne?

(Murmullos. — Campana de orden).

—Señor Presidente: evidentemente el señor Ministro está en una situación tan difícil que quiere modificar los hechos, hechos que no se podrán modificar porque están estampados en las versiones taquigráficas.

(Muy bien!)

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Señor Presidente: con respecto a la primera afirmación del señor Diputado Ferrer Serra, que dice que según sus informes el Directorio del Frigorífico Nacional no fué notificado ni por el delegado del Municipio, ni por el Intendente, ni por el Presidente del Consejo Nacional de Subsistencias, de la resistencia del Intendente a modificar las tarifas de venta de carne de capón, yo no tengo a mano ni al Intendente, ni al Presidente del Consejo Nacional de Subsistencias. ni al delegado del Directorio del Frigorífico Nacional, pero le puedo afirmar al señor Diputado Ferrer Serra que esto que yo he expresado en Cámara es la exacta verdad de lo ocurrido en mi despacho, en conversaciones mantenidas con las personas nombradas. Con el señor Intendente, en forma personal; con el señor delegado del Municipio de Montevideo ante el Directorio del Frigorífico Nacional, en mi despacho; y con el Presidente del Consejo Nacional de Subsistencias, también en mi despacho. Es posible que ninguno de los tres le haya comunicado eso al Frigorífico Nacional. No tengo a mano a esas tres personas para certificar, rectificar o ratificar lo que yo he expresado, pero expongo a la Cámara los hechos tal cual son.

En cuanto al otro aspecto del problema planteado por el señor Diputado Ferrer Serra, con esa vehemencia que le es característica, y que pone acaso para dar más énfasis a sus expresiones, yo debo decir, señor Presidente, que lo que yo afirmé antes de que era corriente en los Directorios del Frigorífico Nacional de comprar sujetos a ratificación o rectificación de precios a posteriori, es rigurosamente exacto.

Y el Frigorífico Nacional, en este caso particular, pudo haber preguntado a los miembros del Poder Ejecutivo si aceptaban esa condición para futuras adquisiciones de haciendas. No lo hizo.

Y en cuanto a lo otro, al ofrecimiento del ganado que se le dió a la Compañía Swift, no fué el Ministro que había quien se lo dió. Lo vuelvo a repetir. Cuando se puso en contacto con ese ganadero, —que le ofreció, no cantidades exactas de animales, porque no sabía lo que tenía preparado y en engorde, y recién iba a efectuar la separación de los animales para enviarlos a Tablada, no sabía de capones, porque habló de ocho o diez mil, y habló de un número indeterminado de varios miles de corderos, y tampoco sabía con exactitud cuántos eran— el dueño de las haciendas me expresó que él se las vendería a quien siempre se las había vendido a lo largo de treinta años. Fué cuando hice intervenir al Jefe de Compras de la Compañía Swift, que por otra parte ya se había puesto en contacto con ese ganadero, y le pedí al Jefe de Compras del Swift que al recibir ese ganado en Tablada le hiciera entrega del mismo al Frigorífico Nacional para que lo pudiera entregar al consumo de Montevideo.

Todo cuanto se exprese en contrario, afirmo que es totalmente inexacto.

Muchas gracias.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — El señor Ministro dice que no conoce costos de producción.

En oportunidad de la interpelación sobre la carne, examiné extensamente este problema, basado en estudios oficiales que me extraña el señor Ministro no conozca.

Con motivo del último convenio con Gran Bretaña, se nombró una Comisión de Expertos para estudiar los costos de producción, la cual llegó a conclusiones concretas. estableciendo que un novillo gordo de cuatro años en la portera de la estancia representa un costo de producción de pesos 122.60, que, sumados los $ 12.00 de costo de comercialización alcanza un total de $ 134.60, por novillo puesto en la planta industrial.

El precio de 240 milésimos fijado en el decreto del 25 de setiembre por un novillo de 500 kilos de 58 o|o de rendimiento equivale a $ 120.00 aproximadamente.

De tal modo que el productor que trae novillos a Tablada perdería la diferencia entre $ 134.60 y $ 120.00 o sea $ 14.60, sin tener en cuenta la utilidad calculada en un ocho por ciento.

De acuerdo, pues con estos costos de producción que, como lo manifesté, fueron hechos por una Comisión de Expertos fiscalizada por una casa de responsabilidad mundial como la Price Water House que contabilizó un sinnúmero de balance, el señor Ministro tendrá que convenir conmigo que ningún hacendado pueda enviar novillos a Tablada, para perder a razón de $ 25.00 aproximadamente por animal.

(Muy bien!).

—Además, señor Presidente, hice referencia en aquél discurso — y el señor Ministro no pudo refutarme— que el precio de 240 milésimos no representaba el valor internacional. Porque el promedio entre el mercado inglés y el mercado libre que pagan 221 y 333 milésimos respectivamente, deducidos los costos en una exportación, calculada para 1949 de cuarenta millones de kilos, el 60 o|o al mercado inglés y el 40 o|o al mercado libre, da 265.8 milésimos que es el precio que debe pagarse la hacienda en Tablada, de acuerdo con el valor internacional.

De manera que, tanto con respecto al costo de producción, como por el valor internacional, el precio fijado en el decreto de 25 de setiembre de 240 milésimos es inferior al precio que corresponde pagar a la producción.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bianchi Altuna, en el sentido de que la Cámara pase a un intermedio de treinta minutos para que pueda reunirse su bancada.

(Se vota: **41 en 42.** — *Afirmativa*).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 1 y 55 minutos del día 15).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 3 horas y 30 minutos).

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: en nombre de nuestro sector voy a pedir un intermedio hasta esta tarde a las 17 horas. El motivo que nos lleva a solicitar este intermedio, es el no haber podido unificar opiniones con respecto a los proyectos presentados por diferentes legisladores de nuestra propia bancada, y, además, por considerar algunos de los integrantes de nuestra bancada, que los proyectos presentados deben ser discutidos y tomada opinión en el seno de la Agrupación Nacional de Gobierno de nuestro Partido, que la integran no sól los Representantes, sino también los Senadores, los Ministros y miembros del Comité Ejecutivo de nuestro Partido.

Por lo mismo, brevemente, dejo fundado este pedido en el sentido de que la Cámara haga un intermedio hasta esta tarde a las 17 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la hora 17 está fijada una sesión de la Cámara.

SEÑOR GRAUERT. — Entonces, a las 16 y 30.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Nosotros no tendríamos inconveniente en acceder a esta solicitud de intermedio. Desde luego, ello condice con la posición que creíamos era la lógica que adoptara la Cámara un poco más temprano de esta hora. Pero lo importante es que lo que se ganará con este intermedio, es unificar ideas en torno a cuál de los proyectos le prestará su apoyo la bancada batllista. Pero ocurre que existen nueve proyectos más, que no pertenecen a la bancada batllista, y los autores de esos proyectos van a sostenerlos aquí en Cámara, y van a reclamar que ellos también sean considerados en discusión general y luego en discusión particular.

Quiere decir que con este intermedio, en lugar de discutir doce proyectos, discutiríamos sólo nueve. A mí me parece que no solucionamos gran cosa. Por eso, tal vez sería más práctico y conducente, que la Comisión perti

mente de la Cámara nos trajera aquí algo concreto. Los Representantes batllistas dentro de la Comisión de Fomento de la Producción, podrían sostener que sea el proyecto de ellos el que se trajera a la Cámara, y los otros sectores podrán, en el seno de esa Comisión, bregar porque sean los de ellos.

Puede ser que de allí salga algo, pero lo que no puede ser es que la Cámara en el día de mañana esté abocada a resolver nueve proyectos diferentes.

Por eso me permitiría sugerir a la bancada batllista en el sentido de si este intermedio no podría hacerse por un plazo un poco más extenso, a los efectos de dar posibilidad a la Comisión de Fomento de la Producción para que nos articule algún proyecto de resolución que sea más viable.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Yo creo que no habría inconveniente en mantener la hora fijada para la reunión de mañana en las 16 y 30, puesto que de acuerdo con lo que nosotros pensamos, nuestra Agrupación de Gobierno se reunirá en las horas de la mañana, lo que quiere decir que en las primeras horas de la tarde nuestros compañeros integrantes de la Comisión estarán plenamente empapados de cuál es la opinión que tomaremos en la mañana, y habría siempre un espacio de dos o tres horas antes de la hora fijada para seguir esta sesión.

(Apoyados).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Insisto, señor Presidente, en que se dé participación en la estructura de algún proyecto, a la Comisión.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo creo que conviene aclarar las cosas a los efectos de la observación que formula el señor Diputado Chouhy Terra. La bancada batllista pide para su uso un intermedio que para ella es suficiente con que sea hasta las cinco de la tarde de mañana. Pero para la Cámara, si la mayoría de la Cámara lo entiende así, —nosotros por nuestra parte no hacemos cuestión de eso— a los efectos de la observación del señor Diputado Chouhy Terra podría ser conveniente que el intermedio fuera más largo.

Nosotros no tenemos inconveniente en votarlo; por ejemplo, en votar una sesión extraordinaria para el jueves o el viernes. Pero no la pedimos, la acompañamos.

Muchas gracias.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Nuestra bancada tuvo conocimiento de la solicitud que plantearía el señor Diputado Grauert a nombre del sector batllista. Es nuestra modalidad, y ha sido siempre, y entendemos que debe ser de todas las bancadas, que cuando un sector de la Cámara solicita un plazo, —siempre que ese plazo sea de tal magnitud que no obstaculice la labor de la Cámara— para un mejor estudio de los asuntos que están en discusión, es lógico que se le otorgue; pero al hacerlo, expresamos que estábamos en condiciones de dar a la Cámara una solución definitiva, habiendo armonizado todos los proyectos que presentaron los distintos Diputados de nuestro sector. Dicha fórmula definitiva está simplificada en ese proyecto que íbamos a presentar condensando, repito, lo que habían presentado los distintos Representantes de nuestro sector político, y entendemos, y seguimos entendiendo, que este asunto es de gran urgencia, que podía haberse resuelto en la madrugada de hoy, por cuanto hubo tiempo suficiente para correr todos esos trámites de asesoramiento, ya que en el día de ayer se pidió una sesión extraordinaria con esta finalidad, y habíamos expresado nuestro propósito —que creemos compartido por la mayoría de los Diputados de esta Cámara— de que era necesario resolverlo en el día de hoy.

Nos preocupa la dilación, y dejamos constancia de que lo hacemos como una gentileza, actitud que creo deben adoptar todas las bancadas en casos similares; y dejamos constancia, también, que nos preocupa el que esta dilación pueda llevarnos más allá del término del día de mañana, desde que mañana a las 24 horas termina el régimen ordinario de sesiones, en que puede funcionar este Parlamento, y el resorte para las sesiones extraordinarias es un mecanismo distinto que el de la votación simple realizada en la Cámara por cincuenta votos.

Por lo tanto entendemos que podía realizarse a una hora más temprana la sesión de mañana, para dar más plazo y mayor garantía de que a las 24 horas del día de mañana esté solucionado este problema por la Cámara. Además, dejamos constancia de que esta dilación trae una mayor dificultad para la ley, porque el Senado tendrá que correr los procedimientos reglamentarios pertinentes para poder realizar sesión extraordinaria a fin de considerar el proyecto que se sancione en esta Cámara.

De manera, pues, que dejo esta constancia expresando que nuestro partido, frente a este grave problema, tenía ya posición tomada y estructurada una solución factible y aceptable por la mayoría de la Cámara, para que la población de Montevideo tuviera carne a la brevedad posible.

Es cuanto quería expresar, reiterando una vez más que votaremos el aplazamiento por la circunstancia de ser pedido por un sector político para tener mayor asesoramiento a fin de que pueda la Cámara pronunciarse mañana, por lo que estimaríamos que la citación de la Cámara se hiciera a las 15 horas, para poderlo resolver en el día de mañana, al tener más plazo.

Nada más.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Después de oír las manifestaciones de los señores Diputados preopinantes, el que habla va —tratando de preocuparse de resolver este problema— a citar la Comisión de Fomento de la Producción para esta tarde a las 15 horas y pondremos el mayor empeño en tratar de traer también a la Cámara uno o dos proyectos, como trajimos esta tarde, si no podemos aunar ideas alrededor de uno de ellos.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Nuestro sector va a votar también este aplazamiento que se solicita por el sector batllista. Pero queremos significar que frente a los dstintos proyectos que existen en el seno de la Comisión, habría que poner algo más que el mejor empeño por parte de esta Comisión, para uniformar ideas alrededor de un proyecto porque de lo contrario se va a reeditar en la sesión que realizaremos esta tarde la discusión de esta noche en la Cámara, en la que yo estimo que no hemos adelantado mucho en cuanto al problema planteado.

De manera que en la esperanza de que la Comisión de Fomento de la Producción nos traiga a consideración un proyecto orgánico completo, uniforme, si es posible, sobre el problema de fondo, es que vamos a prestar nuestro asentimiento al pedido que se formula.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: quiero dejar constancia de que nuestro sector también va a votar afirmativamente esta moción que yo tuve oportunidad de formular hace ya muchas horas.

Puedo declarar también que el resultado de la sesión larga que hemos realizado es bastante más halagüeño de lo que yo imaginé. Pero el resultado final en definitiva, es que temos que votar una moción similar a la que yo propuse y que hubiera sido más práctico votarla antes para que la Comisión de Fomento de la Producción se hubiese podido reunir unas cuantas horas antes.

(Apoyados).

—Quería dejar esa constancia, nada más.

12

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Como con toda seguridad, una vez que sea sometida a votación la moción formulada por el señor Diputado Grauert a nombre de la bancada batllista, automáticamente se levantará la sesión —de ser aprobada— y quedará el Cuerpo sin número, pido que se trate de inmediato un proyecto de resolución que ha sido entregado a la Mesa, suscrito por un núcleo de legisladores, relativo a la concesión de una retribución especial al personal de la Cámara, siguiendo una norma tradicional del Cuerpo.

Por otra parte, —según se me informó— el Senado en la sesión de hoy ha votado una medida de esta naturaleza, que ampara al personal del Palacio y al que pertenece a su Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ricaldoni, para que se trate de inmediato el proyecto de resolución a que se ha referido.

(Se vota: 56 en 64. — Afirmativa).

—Léase el proyecto de resolución.
(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Autorízase a la Presidencia para acordar al personal de la Cámara, el importe de un mes de sueldo, como retribución especial, a cuyo efecto refuérzase el rubro "Extraordinarios y Eventuales" en la cantidad estrictamente necesaria.

Montevideo, diciembre 14 de 1948.

Carlos M. Giuria. — Héctor A. Grauert. — Carlos B Moreno. — Donato Cartolano. — Jaime E. Pou. — Pedro Chouhy Terra. — Mario R. Gaggero. — José Olivera Ubios. — Manuel T. Pérez. — Carlos A. Mora Otero. — Gastón R. Rosa. — Luis Tróccoli. — Carlos Fischer. — José Luis Arrillaga Dutra. — Antonio G. Fusco. — Héctor Rodríguez. — Enrique Rodríguez. — Carlos Leone. — Antonio Richero. — Juan Gregorio González. — Julio Trías Du Pré. — Alfredo J. Solares. — Lisandro Cersósimo. — Carlos M. Mattos. — Juan C. López Gutiérrez. — Arturo Reyes Cabrera. — Enrique L. Oribe Coronel. — Inocencio Raffo Arrosa. — Zulma Soto Freire de Otamendi. — Abel Segarra — María Mercedes Idiartegaray. — Silvio H. Silva. — Antonio Amorós. — Polonio Garicoits. — Ricardo A. Gómez Gavazzo. — Esteban P Arosteguy. — Francisco E. Areco. — Elio García Austt. — Eduardo Eyherachar. — Roberto Ferrería Ferla. — Luis Oliú. — Martín M. Ois. — Emilia Valverde de Graña. — José E. Urrutia Serrato. — Francisco Goyén. — Arturo J. Dubra. — Ciro Ciompi. — Fermín Sarmiento. — J. Florentino Guimaraens. — Humberto Bianchi Altuna. — César A. Piffaretti. — Mateo Legnani. — Hugo L. Ricaldoni. — Oscar Bonilla García. — Juan T. Quilici. — Venancio Flores. — Carmelo R. González. — Pantaleón L. Astiazarán. — Guillermo Stewart Vargas".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el proyecto que se ha leído.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Señor Presidente: voy a mocionar para que se extienda el beneficio que se propone, en la mitad que corresponde, al personal que pertenece a la Comisión. Administrativa del Palacio y Biblioteca, tal como lo resolviéramos el año pasado.

(Interrupciones de los señores Representantes Ricaldoni, Carbonell y Migal y Sarmiento).

—Según se me informa por algunos compañeros, ya el Senado ha contemplado la situación que yo destacaba al votar un mes de sueldo para esos funcionarios, por lo que no tengo inconveniente en retirar mi moción. Pero declaro que si no fuera así, yo voy a insistir en la moción que he propuesto en la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución que se ha leído.

(Se vota: 56 en 65. — Afirmativa).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — He votado por la negativa el proyecto de resolución que acaba de aprobar la Cámara. Y lo he hecho, señor Presidente, a pesar de reconocer que la totalidad del personal que presta servicios en la Cámara de Diputados merece toda nuestra consideración y todo nuestro respeto y que es un personal sumamente eficiente. Pero estimo que nosotros estamos creando, dentro del funcionariado público, una casta privilegiada, y eso no es posible.

En el transcurso del año que está por fenecer se ha acordado al personal de la Cámara de Representantes dos presupuestos: uno especial, aprobado en el mes de marzo o de abril y luego, señor Presidente, cuando se hizo el aumento general de $ 30.00 al funcionariado público, esta Cámara votó nuevamente un aumento de $ 30.00 para todos los funcionarios de la Cámara.

Es tal la situación que se ha creado que el más modesto de los empleados de la Cámara gana mucho más que altos funcionarios de gran responsabilidad de otras oficinas públicas.

(Apoyados).

—Estamos formando un total desequilibrio y se dice, señor Presidente, que el funcionariado de la Cámara, por estar en contacto con nosotros, obtiene un mayor beneficio del que lógicamente debería obtener.

Yo manifesté, en oportunidad de votarse el último presupuesto, que daba mi voto y que lo daba violentado pero que desde ese momento y habiéndose votado dos presupuestos en el término de tres meses, no daría jamás mi voto a ningún nuevo aguinaldo. Y hoy me ciño a la línea de conducta que me tracé en aquella oportunidad.

Por eso he dado mi voto negativo a este proyecto, a pesar de reconocer que el personal de la cámara podía merecer este aguinaldo.

SEÑOR PRESIDENTE. — (Doctor Lissidini). — Yo quiero dejar constancia, —ya que el señor Diputado Ferrer Serra lo ha hecho,— de que he votado afirmativamente, no pensando como él en el sentido de que esta retribución especial la merezca la totalidad del personal, sino solamente la mayoría.

Desgraciadamente, si bien debe afirmarse que en la Cámara hay un núcleo, felizmente numeroso, de buenos funcionarios, también hay algunos que no merecían esta retribución especial.

13

SEÑOR GARICOITS. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARICOITS. — En la tarde de hoy el Senado aprobó un proyecto de ley de oficialización e impuesto al juego en el balneario de Punta del Este. Como hay urgencia en resolver este problema, solicito que sea incluído en la orden del día de la sesión de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Garicoits, para que el proyecto sobre oficialización e impuesto al juego en Punta del Este, sea incluído en la orden del día de la sesión de mañana.

(Se vota: 51 en 63. — Afirmativa).

14

—Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert, para que la Cámara pase a intermedio hasta luego, a la hora 16 y 30, para continuar la consideración del problema de la carne.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de que se vote?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo propondría que el intermedio fuera hasta la hora 16, de acuerdo con lo que manifesté en el sentido de que luego, a la hora 24, termina el período ordinario de sesiones.

(Murmullos e interrupciones).

—Si no se acepta la sugestión que yo hago al mocionante, no insisto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert, para que la Cámara pase a intermedio hasta luego a las 16 y 30.

(Se vota: 45 en 53. — Afirmativa).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 3 y 53 minutos).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 174 — Montevideo, Sábado 26 de Febrero de 1949 — Núm. 12700

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19 20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

CORTE ELECTORAL
SECRETARIA
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de papel numerado, papel de copia, papel de seda, papel carbónico, papel de estarcir, tinta Gestener (invierno y verano), formularios, biblioratos, plumas, cepillos piso, escobas, jabón para piso, repasadores, etc., de acuerdo con los detalles contenidos en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría Sección Despacho todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Corte Electoral (Ituzaingó 1467, 4.o piso) el día 10 de Marzo de 1949, a las 9 horas en presencia del señor Secretario, Director de Secciones y de los interesados que concurran al acto. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.23-20431-v.mz.8.

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
Expropiación

Se hace saber a quién interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detalla a continuación, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.o del Decreto-ley de 15 de Octubre de 1942:

Padrón No 34 parte, con un área de 0 H 1268 metros cuadrados y 09 decímetros cuadrados según mensura practicada por el señor agrimensor don Miguel Zazarenko, propiedad de la sucesión de LUIS LOPEZ, sita en Paso del Cerro, quinta sección judicial del Departamento. Los antecedentes se encuentran en esta Jefatura de Policía. — El Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Feb.22-20418-v.mz.4.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, por la prestación de un servicio de vigilancia y conservación de todas las máquinas de escribir de las Oficinas del Instituto, por el término de un año.

Las propuestas en los sellados y timbres de ley y conforme a los pliegos de condiciones (general y particular), que se encuentran a disposición de los interesados, serán recibidas el martes 8 de Marzo de 1949, a la hora 10 en la Sección Contrataciones y Suministros, (calles Yí y San José) en cuyo acto, serán abiertas y puestas de manifiesto a los licitantes concurrentes. — Montevideo, Febrero de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.25-20457-v.mz.7.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de las siguientes pinturas que serán destinadas para el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamentos: 3.000 kgs. de pintura especial anticorrosiva para primera mano bajo línea de flotación; 1.000 kgs. de pintura de entrelíneas (Boot-Topping); 2.000 kgs. de pintura especial tóxica (antifouling) para segunda mano bajo línea de flotación; 100 kgs. de pintura Apexior N.o 3 (Antigalvánica); 250 kgs. de óxido de hierro; 250 kgs. de minio preparalo. De acuerdo a las especificaciones técnicas y administrativas que ,los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana 7.o piso) Costado Oeste, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas excepto los Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 7 de Marzo de 1949 a las 9 y 30 horas. — Comandante de Adm. José F. Olivera. Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Feb.16-20365-v.feb.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir café torrado, queso duro tipo Parmesano queso fresco, tabaco en paquetes, te, papel higiénico, platos de aluminio, cajones para envases, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y [illegible]; Sábados de 8 a 12 horas.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$		$	
				20.000 00	"	30 00 la página
De $	20 001.00	"	"	50 000 00	"	50 00 " "
" "	50.001.00	"	"	100 000 00	"	70 00 " "
" "	100 001 00	"	"	200 000 00	"	100 00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000 00	"	120 00 " "
" "	300 001 00	"	"	400 000 00	"	135 00 " "
" "	400 001 00	"	"	500 000.00	"	150 00 " "
" "	500 001.00	"	"	1.000.000.00	"	175 00 " "
en adelante					"	200 00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

Las propuestas se abrirán el día 25 (veinticinco) de Febrero de 1949 a las diez horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1949.
(Cuenta corriente) Feb.17-20377-v.feb.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 13
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir: chalecos salvavidas, soldadura de bronce, sierra sin fin diente corrido, sargentos para carpintero, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Marzo de 1949 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1949.
(Cuenta corriente) Feb.25-20449-v.mz.8.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 1.500 gramos de Estreptomicina y un Equipo Dental Eléctrico. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 3 de Marzo a las siguientes horas Estreptomicina a la hora 9; Equipo dental eléctrico a la hora 9 y 30. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la oficina de Aprovisionamiento, Avda. 8 de Octubre esq. Mariano Moreno de 10 a 12 horas. — Montevideo, 22 de Febrero de 1949. La Comisión de Compras.
(Cuenta Corriente) Feb.22-20428-v.mz.8

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de columnas de hormigón armado para iluminación con destino al Parque Central del Ejército, Avenida de las Instrucciones (Peñarol) de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269. Las propuestas en los sellados correspondientes se presentarán en esta Oficina el día 26 de Febrero de 1949 a la hora 11 las que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Feb.22-20429-v.feb.26.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LCITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de cal con destino a las obras a cargo de este Servicio por el término de seis meses de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la calle 25 de Mayo 269. Las propuestas en los sellados correspondientes se presentarán en este Servicio el día 26 de Febrero a la hora 10, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — El Director Arquitecto.
(Cuenta Corriente) Feb.21-20414-v.feb.26

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|18

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de 700 chapas lisas de aluminio, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 10 de Marzo de 1949 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Marcelino Lema, Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Feb.23-20430-v.mz.2.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 285
Demolición

Llámase a licitación pública para la realización de los trabajos de demolición y retiro de materiales de las construcciones existentes en el terreno de propiedad del Banco de Seguros del Estado ubicado en la calle Paraguay entre las de Zorrilla de San Martín y 18 de Julio de la ciudad de Fray Bentos y de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles en las oficinas de la Agencia del Banco de Seguros del Estado en Fray Bentos o en las oficinas centrales del Banco (Sección Arquitectura).

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la referida Agencia el día 15 de Marzo de 1949 a las 16 horas. — Montevideo, 17 de Febrero de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.22-20422-v.mz.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 282
Equipo de lavandería

Comunicamos a los interesados que la fecha de apertura de las propuestas de la licitación de referencia, fué transferida para el día 18 de Marzo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.23-20435-v.feb.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 596
Segundo llamado

Llámase a licitación para la confección de muebles y la colocación de lambris en la Sala de Sesiones y Despacho de la Presidencia en el edificio sede, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día veintitrés de Marzo de 1949, a la hora quince. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Feb.25-20448-v.mz.2.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de baja tensión y cable armado para teléfonos destinado al Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269 de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, el día 25 de Marzo de 1949 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Feb.24-20441-v.mz.9.

SERVICIO DE TRANSMISIONES DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 2|49
Amplia

Llámase a licitación pública para la venta del papel proveniente del Archivo Telegráfico y Radiotelegráfico del año 1947 y recortes de la Subsección Impresiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Marzo de 1949 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Feb.22-20416-v.mz.4.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 3|49
Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de 36 uniformes para porteros y choferes de la Dirección General de Comunicaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Marzo de 1949 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Feb.24-20443-v.mz.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

7 de Marzo de 1949. Hora 12. Licitación N.o 279. Papel de estraza, (sexto llamado). Hora 12 y 10. Licitación N.o 284. Cebollas secas (Periódica), (quinto llamado).

14 de Marzo de 1949. Hora 10. Licitación N.o 346. Drogas y productos químicos, (segundo llamado). Hora 10 y 40. Licitación N.o 354. Confección de copias de planos (Periódica), (tercer llamado).

21 de Marzo de 1949. Hora 14. Licitación N.o 312. Gasa Hidrófila. Cif, (segundo llamado). Hora 15. Licitación N.o 257. Impresos, (tercer llamado). Hora 15 y 30. Licitación N.o 363. Especialidades. Hora 16 y 15. Licitación N.o 364. Impresos y artículos de librería. Hora 16 y 35. Licitación N.o 338. Barraca, (tercer llamado).

28 de Marzo de 1949. Hora 15 y 10. Licitación N.o 371. Cueros. Hora 15 y 30. Licitación N.o 365. Zapatería. Hora 15 y 50. Licitación N.o 245. Zapatillas, (segundo llamado).

18 de Abril de 1949. Hora 14. Licitación N.o 372. Carpintería.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio avenida 18 de Julio número 1892. — Montevideo, Febrero 29 de 1949.
(Cuenta corriente) Feb.25-20450-v.mz.8.

INSTITUTO DE HIGIENE
VENTA DE UN AUTOMOVIL USADO

El Instituto de Higiene ofrece en venta hasta el día 3 de Marzo de 1949 a las 15 horas, un automóvil marca Chevrolet, usado, doble phaeton, modelo 1929, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en nuestras oficinas, avenida Ricaldoni 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 14 a 17 horas; Sábados de 9 a 12 horas. — La Dirección.
(Cuenta corriente) feb.22-20415-v.mz.3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACIONES PUBLICAS
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión a estos Institutos de los siguientes artículos en las fechas y hora que se señalan:

Licitación N.o 184: Artículos, arena, día 9 de Marzo, hora 9.30.

Licitación N.o 185: Artículos, Uniformes para el personal, día 8 de Marzo, hora 9.30.

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública, por cuarta vez, para proveer a estos Institutos de portland blanco durante el ejercicio en curso.

Licitación N.o 182: Artículos, portland blanco, día 10 de Marzo, hora 10.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306. Pliegos de condiciones generales y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) Feb.24-20442-v.mz.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 10
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10, para la adquisición de artículos de limpieza. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 7 de Marzo de 1947, a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta Licitación. — Montevideo, Febrero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.21-20402-v.mz.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 1, para el aprovisionamiento de pan blanco, durante el Ejercicio 1949. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 7 de Marzo a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.19-20394-v.mz.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores de la Facultad de Odontología, para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo en reemplazo del doctor H. Brugo Bonomi que renunció; las mismas se realizarán el día 22 de Marzo próximo de las 10 a las 11 horas, teniendo los interesados plazo para inscribir candidatos hasta diez días antes de las elecciones. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Feb.23-20433-v.mz.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Convócase a elecciones a los señores profesores y estudiantes de la Facultad de Medicina y a los profesionales en medicina, para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo; hasta diez días antes de las elecciones los profesores y estudiantes y hasta quince días antes los profesionales tienen plazo para inscribir candidatos. Las elecciones se realizarán en el siguiente orden: profesores y estudiantes el día 17 de Marzo próximo, de las 17 a las 18 horas los primeros y de las 17 a las 19 horas. los segundos. Los profesionales votarán el día 1.o de Abril próximo de las 17 a las 19 horas. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Feb.23-20434-v.mz.2.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Aviso
Llámase a licitación para: Realización de las obras de construcción de un galpón, en la Sede de la Universidad del Trabajo, calle Encina 1554.
Apertura de las propuestas, 7 de Marzo, a las 10 horas, en las Oficinas de la Proveeduría de la Universidad del Trabajo del Uruguay, calle San Salvador 1674, donde podrán retirar los interesados, los pliegos de condiciones y planó de la obra a ejecutarse, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
(Cuenta corriente) Feb.25-20456-v mz.6.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LLAMADO A PRECIOS
El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a concurso de precios para el arrendamiento de transporte dentro de las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones respectivo, que podrá solicitarse en el local de sus oficinas, Colonia 1120, en día y horas hábiles, donde se procederá a la apertura de las ofertas que se reciban en el día 26 de Febrero de 1949, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1949 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.21-20406-v.feb.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.081|49
Caños de hierro galvanizado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 5 de Mayo de 1949, a las 16 horas, para proveer de 10.720 metros de caños de hierro galvanizado para agua, de d|diámetro interior, en trozos de 4m50 a 6m10 de largo, s|costura, reforzados, y acce., roscas tipo Whitworth: codos, coplas de unión, etc. y válvulas de globo y de esclusas, de bronce, de acuerdo a las condiciones establecidas en los piegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30: Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Marzo 2 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.25-20453-v.mz.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.084|49
Soportes o pernos de hierro p|aisladores
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Mayo de 1949, a las 16 horas, para proveer de 554.000 soportes o pernos rectos y curvos, metalizados con zinc para ser usados en crucetas de hierro y madera, con aisladores de porcelana, para líneas telefónicas y portadoras de corriente eléctrica, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.25-20454-v.mz.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.052|49
Segundo llamado
Autos "Jeeps"
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Marzo de 1949, a las 9 horas, para proveer de 20 autos "Jeeps", tipo "standard" y repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.25-20455-v.mz.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.078|49
Metal para cojinetes
La administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación el 3 de Mayo de 1949, a las 16 horas, para proveer de 3.000 c|opción a 4.000 kgs. de metal blanco antifricción para revestir cojinetes de bancada, pié y cabeza de biela de motores diesel: 80-85 o|o de estaño puro, etc., exento de plomo, hierro e impurezas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.23-20438-v.mz.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.079|49
Barras de latón laminado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Mayo de 1949, a las 17 hs., para proveer de 20.750 kgs. de barras redondas de latón laminado, y 9.000 kgs. barras exagonales de latón laminado de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 19 de Febrero de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.22-20426-v.mz.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.073|49
Cinta aisladora
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveer de 7.000 kgs. de cinta aisladora común (negra) y 400 kgs. de cinta aisladora amarilla, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 Horas. Precio del ejemplar: $ 1.00.— Montevideo, Febrero 16 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.18-20388-v.mz.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.080|49
Caños sin costura
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Mayo de 1949, a las 16 horas, para proveer de 750 ms. de saños sin costura de acero p|200 kg. cm. de presión interior, 150 ms. para 1000 kg. cm. de presión interior y 100 ms. caños sin costura de bronce anti-electrolítico tipo "Almirantazgo" p|200 kg. cm. de presión, varios diámetros, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 19 de Febrero de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.22-20427-v.mz.7.

U.T.E.
LICITACION N.o 3.077|49
Aceite para cilindros y grasas mineral y grafitada
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Abril de 1949, a las 17 horas, para proveer de 6.000 kgs. de aceite para cilindros a vapor, 6.000 kgs grasa mineral y 500 kgs. grasa grafitada, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar $ 1 00. — Montevideo, 18 de Febrero de 1949. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Feb.21-20399-v.mz.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 3071|49
Utiles de escritorio
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Marzo de 1949, a las 17 horas, para proveer de cajas: de chinches; de broches de alambre y de latón; para máquinas de coser papeles, cintas para máquinas de escribir y sumar; esponja para mojadedos; goma para borrar; tampones para sellos de goma, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente). Feb.21-20408-v.mz.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.075|49
Prensas y tensores para estantería metálica
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Marzo de 1949, a las 17 horas, para proveer de 35.000 prensas y 7.500 tensores confeccionados con alambre de hierro galvanizado, para estanterías metálicas de contadores eléctricos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.21-20409-v.mz.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.074|49
1 equipo de hora parlante
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Abril de 1949 a las 17 horas, para proveer de 1 equipo de hora parlante. (con opción a dos), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.18-20387-v.mz.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3067|49
Lamparitas indicadoras
La Administración General de las Usinas Eléctriras y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 26 de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveer de lamparitas indicadoras para cuadro conmutador telefónico, vidrio claro. etc., 9 000, de 60 V. tipos 1 y 2 y 9.000, de 24 V., tipos 1 y 2, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: pesos 1.00. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.16-20368-v.feb.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.070|49
Aisladores de vidrio
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveer de 40.000 aisladores de vidrio, tipo "pyrex", para ser utilizados en líneas telefónicas de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: pesos 1.50. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.18-20382-v.mz.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3069|49
Medidor de nafta
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Marzo de 1949, a las 10 horas, para proveer de una bomba surtidora computadora de flujo continuo para nafta, eléct., C. A. monofásica de 220 V. y 50 ps., sistema de encadenamiento interlokin, etc. y repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470; los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.18-20383-v.mz.8.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Licitación N.o 1.577. (Segundo llamado). Compra de un grupo electrógeno para una instalación de riego. Apertura: 21 de Abril de 1949 a las 16 horas.
Licitación N.o 1.595. (Segundo llamado). Compra de un torno para madera. Apertura 20 de Abril de 1949, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciónes respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.23-20432-v.mz.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
CARLOS VERSIL, argentino, escritor, con domicilio en la calle Cerrito N.o 667, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los trabajos literarios titulados: "Parábolas" y "Joyceana" de lo cual se declara autor, habiendo depositado las copias por duplicado en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.24-1831-v.mz.9.

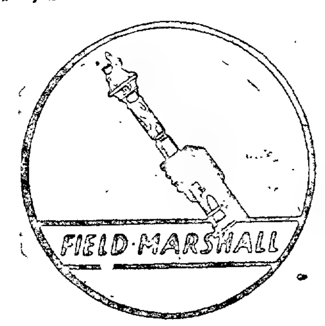
BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MANUEL M. LAGUARDA, médico, uruguayo, domiciliado en el camino Castro N.o 353, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Los mecanismos del conocimiento" de cuyo libro se declara autor, habiendo depositado ne esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.3-1724-v.mz.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"JULIO J. MARTINEZ OYANGUREN, uruguayo, músico, con domicilio en la ciudad de Durazno (R. O. del U.) solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de seis composiciones musicales, tituladas: "De Madrugada". (Milonga Duraznense o Milonga Uruguaya), "Inspiración" (Estilo Duraznense o Estilo Uruguayo), "Arrorro Duraznense" (Canción de cuna del Uruguay), "Fantasía Gitana", "Anocheciendo", (Zamba Duraznense o Zamba Uruguaya) e "Invocación a la Madre" (Preludio Triste) de todo lo cual se declara autor, habiendo depositado las copias por duplicado en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 14 de de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor"
$4.00 Feb.19-1633-v.mz.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ANGELITA BONDANZA DE PORTA, uruguaya, labores, con domicilio en la calle Isla de Flores Apto 10, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada: "Casi... Casi..." (milonga), de cuya música se declara autora, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.21-1688-v. mz.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 56123. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha Jónes y Cía. S. A., por Marshall Sons y Company Limited, de Britannia Work, Gainsborough, Inglaterra, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 24, tractores. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Feb.23-1790-v.mz.8.

ACTA N.o 56144. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CLAIRAC" para distinguir la clase 2.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.23-1788-v.mz.8.

ACTA N.o 56145. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CABANAC" para distinguir la clase 2.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.23-1787-v.mz.8.

ACTA N.o 56085. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha Fibratex S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



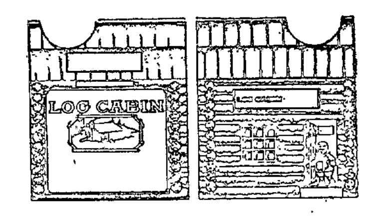
para artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.25-1874-v.mz.10.

ACTA N.o 56156. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Shell Mex Uruguay Limited, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "TONNO" para distinguir artículos de la clase 11. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.25-1862-v.mz.10.

ACTA N.o 56157. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de The Rover Company Limited, de Solihull, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ANDROVER" para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.25-1863-v.mz.10.

ACTA N.o 56158. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Thomas Kerfoot y Company Limited, de Bardsley, Lancashire, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "VOLATOL" para distinguir artículos de la clase 9 (ungüentos para uso humano). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.25-1864-v.mz.10.

ACTA N.o 56159. — Montevideo Febrero 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de General Foods Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (jarabes y melazas). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Feb.25-1861bis-v.mz.10.

ACTA N.o 56162. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Con esta fecha Fémina S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CINGARA" para distinguir la clase 1.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1869-v.mz.10.

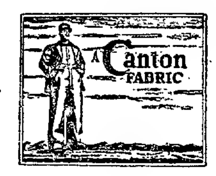
ACTA N.o 56164. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Corn Products Refining Company de Nueva York, Estados Unidos de América solicitan la marca "BUFFALO" para las clases 1 y 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.25-1893-v.mz.10.

ACTA N.o 56163. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Con esta fecha Mario A. Rey Kelly, de Montevideo, solicitan la marca "RIK" para la clase 15 (s|d). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1891-mz.10.

ACTA N.o 56165. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Jacquard S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca "FLORIDA" para distinguir artículos de la clase 4. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1865-v.mz.10.

ACTA N.o 56166. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Jacquard S. A., (Montevideo) solicita registrar la marca "BAGDAD" para distinguir artículos de la clase 19. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1866-v.mz.10.

ACTA N.o 56086. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Canton Cotton Mills, de la ciudad de Canton Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Feb.17-1486-v.mz.2.

ACTA N.o 56089. — Montevideo Febrero 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Armand Ugón y Cía. Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$10.00 Feb.17-1488-v.mz.2.

ACTA N.o 56090. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha Américo R. Destri, de Montevideo, solicita el registro de la marca "BEATRIZ" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Feb.17-1489-v.mz.2.

ACTA N.o 56091. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Robert Pringle y Son Ltd., de Rodone Mills Walter's Wynd, Hawick, Escocia, solicita registrar la marca "PRINGLE OF SCOTLAND" para distinguir la clase 4.a y 5.a. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Feb.17-1453-v.mz2.

ACTA N.o 56092. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "BASH" para distinguir las clases 6 y 8 especialmente "Cajas fuertes y acero para hormigón o cemento de tesoros. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.17-1454-v.mz.2.

ACTA N.o 56093 — Montevideo, Febrero 12 de 1949 — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "TANGBAR" para distinguir las clases 6 y 8 especialmente: "Cajas fuertes y acero para hormigón o cemento de tesoros" Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Feb 17-1455-v.mz 2.

ACTA No .56094. — Montevideo, Febrero 12 de 1949 — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "COPIMEX" para distinguir artículos de la clase 1.a, 6.a, 11.a, 12.a, 13.a y 24.o. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.17-1456-v.mz.2.

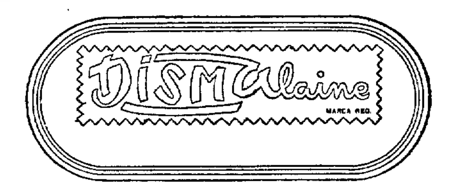
ACTA N.o 56095. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "ANDINO" para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.17-1457-v.mz.2

ACTA No .56096. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "PALACIOS" para distinguir la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.17-1458-v.mz.2.

ACTA N.o 56097 — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha A Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CHISPEANTE" para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Feb.17-1459-v mz.2.

ACTA N.o 56098. — Montevideo, Febrero 12 de 1949 — Con esta fecha A Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "MAGNASCO" para distinguir artículos de la clase 1.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.17-1460-v.mz.2.

ACTA N.o 56104 — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía, por Apolant S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca



FONDO: AMARILLO RETAZO TELA: AZUL
LETRAS: AMARILLO CONTORNO: ROJO

para distinguir artículos de la clase 4. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.19-1596-v.mz.4.

ACTA N.o 56108 — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Con esta fecha: Cía. Holandesa para América del Sud (Uruguay) Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 2, 6, 11, y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Feb.19-1588-v.mz.4.

ACTA N.o 56109. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Con esta fecha "Compañía Holandesa para América del Sud (Uruguay) solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 2, 6, 11 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Feb.19-1587-v.mz.4.

ACTA N.o 56110. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Con esta fecha Compañía Holandesa para América del Sud (Uruguay) Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 2, 6, 11 y 15. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10:00 Feb.19-1586-v.mz.4.

ACTA N.o 56107. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Con esta fecha F. G. Cerviño y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicitan registrar la marca "SANSON" para distinguir la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.19-1590-v.mz.4.

ACTA N.o 56070. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L. de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "GINEFOLINE SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.17-1485-v.mz.2.

ACTA N.o 56160. — Montevideo, Febrero 12 de 1949 — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CHISSOTTI" para distinguir la clase 2.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.17-1462-v.mz.2.

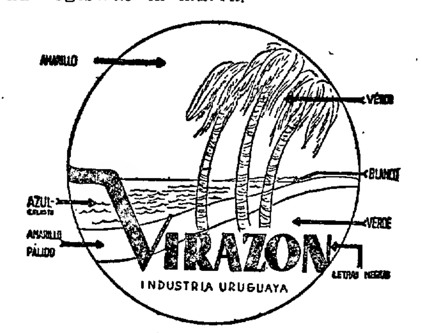
ACTA N.o 56067. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Jura Watch Co., de Delemont, Berna, Suiza, ha solicitado el registro de la marca

JURA WATCH

para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.16-1393-v.feb.26.

ACTA N.o 56.072. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Joaquín Vivo y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicitan registrar la marca.



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Feb.16-4127-v.feb.26.

ACTA N.o 56 073. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Industrias Químicas Nacionales Ltda., de Montevideo. Uruguay, solicita registrar la marca. "YUYOTOX" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.16-1425-v.feb.26.

ACTA N.o 56 074. — Montevideo. Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Industrias Químicas Nacionales Ltda., de Montevideo' Uruguay. solicita registrar la marca, "ISOPLANT" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.16-1424-v.feb.26.

ACTA N.o 56.080. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Chanel, Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,

Nº 5

para la clase 10 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.16-1417-v.feb.26.

ACTA N.o 56.081. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Chanel, Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca.

Nº 22

para la clase 10 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.16-1416-v.feb.26.

ACTA N.o 56.075. — Montevideo. Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Tiosa, Tacuarembó Industrias Oleaginosas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca, "CHARITO" para distinguir las clases 1, 3, 7 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.16-1422-v.feb.26.

ACTA N.o 56.076. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo de Montevideo' Uruguay, solicita registrar la marca. "DIOGENES" para distinguir las clases 6, 8 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.16-1423-v.feb.26.

ACTA N.o 56.079. — Montevideo. Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por la Sociedad Anónima Laboratorios Suarry de Montevideo, solicitan la marca, "FERROTON" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.16-1420-v.feb.26.

ACTA N.o 56043. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Victor C. Mauttner, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca

BAUME & MERCIER

para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Feb.16-1426-v.feb.26.

ACTA N.o 56045. — Montevideo Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Vesubio Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "DURENICKEL" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.16-1406-v.feb.26.

ACTA N.o 56046. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Demarco y Alvarez, Montevideo, ha solicitado registrar la marca "LUX" para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.16-1404-v.feb.26.

ACTA N.o 56047. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Demarco y Alvarez, de Montevideo, han solicitado registrar la marca "TRANSLUX" para distinguir artículos de las clases 9 y 16 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.16-1405-v.feb.26.

ACTA N.o 56063. — Montevideo, Febrero 10 de 1949 — Con esta fecha Gres Limitada, de Montevideo solicita registrar la marca "GRES COUTURE" para distinguir la clase 4a. Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Feb.16-1421-v.feb.26.

ACTA N.o 56064. — Montevideo Febrero 10 de 1949. — Con esta fecha Orlando González (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "NEVADO" para distinguir artículos de la clase 1 Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Feb.16-1403-v.feb.26.

ACTA N.o 56065. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Max Guyer apoderado de Jura Watch Co. de Delemont, Berna, Suiza, ha solicitado el registro de la marca

Agora Watch

para distinguir artículos de la clase 18. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.16-1392-v.feb.26.

ACTA N.o 56066. — Montevideo febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Max Guyer por Jura Watch Co. de Delemont, Berna, Suiza, ha solicitado el registro de la marca "TARA" para distinguir artículos de la clase 18. —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$$4.00 Feb.16-1394-v.feb.26.

ACTA N.o 56037. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía,, apoderados de Armand Ugón y Cía. Ltda., de esta ciudad,. han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Feb.15-1359-v.feb 25.

ACTA N.o 56.082. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por J. Lyons And Company Limited, de Cadby Hall, Hammersmith Road, Kensington, Londres, Inglaterra, solicitan la marca, "FROOD" para las clases 1 y 2 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

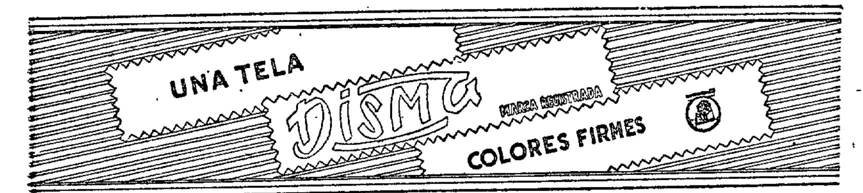
$4.00 Feb.16-1418-v.feb.26.

ACTA N.o 56.084. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Theo Frank S. R. L. de Montevideo, solicitan la marca. "TORMENTIL" para la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.16-1419-v.feb.26.

ACTA N.o 56140. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía. por Apolant S. A. Montevideo, solicitan registrar la marca

FONDO: BLANCO - LINEAS OBLICUAS: AMARILLO - LISTAS SUPERIOR E INFERIOR: ROJO



RETAZO TELA CENTRAL: AZUL - LETRAS: AMARILLO - DEMAS RETAZOS: ROJO - LETRAS: AZUL

para distinguir artículos de la clase 4. Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$20.00 Feb.22-1731-v.mz.7.

ACTA N.o 56127. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de North Chicago, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "MOSIDAL" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.21-1669-v.mz.5.

ACTA N.o 56128. — Montevideo, Febrero 16 de 1949 — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Gino Bartali, de Firenze, Italia, han solicitado el registro de la marca "GINO BARTALI" para distinguir artículos de la clase 24 (bicicletas y accesorios). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Feb.21-1670-v.mz.5.

ACTA N.o 56129. — Montevideo, Febrero 16 de 1949 — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía, por Juan R. Delale, (Montevideo) solicitan registrar la marca "RECTEX" para distinguir artículos de la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.21-1672-v.mz.5.

ACTA N.o 56130. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Juan R. Delale, (Montevideo) solicitan registrar la marca "SUPOMED" para distinguir artículos de la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.21-1671-v.mz.5.

ACTA N.o 56135. — Montevideo, Febrero 16 de 1949 — Con esta fecha Marval y O'Farrel por el señor Fernando Autran, de Barcelona, España solicitan la marca

AUTRAN

para la clase 1 (s|d). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.21-1664-v.mz.5.

ACTA N.o 56142. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Carlos Regalía, (Montevideo) solicitan registrar la marca

Stazenu

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.22-1768-v.mz.7.

ACTA N.o 56138. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Con esta fecha Droguería Mástil Ltda., ha solicitado el registro de la marca "MASTIL" para distinguir artículos de la clase 9 y 10. Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Feb.19-1648-v.mz.5.

ACTA N.o 56150. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha Inco Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "GALLO" para distinguir las clases 8 y 9 (s|d.), Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.22-1751-v.mz.7.

ACTA N.o 56149. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha Inco Ltda. de Montevideo, solicita registrar la marca "EL ARADOR" para distinguir las clases 8, 6, 9, 11 y 23 (s|d.). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Feb.22-1752-v.mz.7.

ACTA N.o 56136. — Montevideo, Febrero 16 de 1949 — Con esta fecha Marval y O'Farrell por los señores Juan y Ramón E. Pesce, de Paysandú (R. O. del U.) solicitan la marca



para la clase 1. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.21-1663-v. mz.5.

ACTA N.o 56106. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Chanel Inc., de Nueva York, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca



para la clase 10 (s|d). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 Feb.21-1662-v.mz.3.

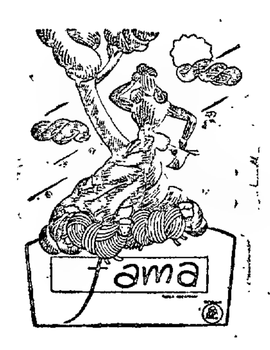
ACTA N.o 56125. — Montevideo, Febrero 16 de 1949 — Con esta fecha Luis Antonio Ciceri, de Montevideo, solicita registrar la marca "SANS SOUCI" para distinguir artículos de la clase 10. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.21-1673-v.mz.5.

ACTA N.o 56101. — MOntevideo, Febrero 12 de 1949. Con esta fecha John Nathan Boehndel, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CHAT BOTTE" para distinguir la clase 1.o, (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.17-1463-v.mz.2.

ACTA N.o 56088 — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Apolant S. A., (Montevideo) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 4 (según detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Feb.22-1769-v.mz.7.

ACTA N.o 56116. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha Fanacoli S. A., ha solicitado el registro de la marca PATECHO para distinguir artículos de la clase número seis, ferretería y bazar. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Feb.23-1783-v.mz.8.

ACTA N.o 56111 — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha Industria Sulfúrica S. A. (I.S.U.S.A.) de Montevideo, solicitan la marca



para distinguir las clases 3 y 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.19-1617-v.mz.4.

ACTA N.o 56112. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha Industria Sulfúrica S. A. (I.S.U.S.A.) de Montevideo, solicitan la marca



para las clases 3 y 9. Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$9.00 Feb.19-1618-v.mz.4.

ACTA N.o 56113 — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha Hugo F. Geary y Gastón E. Favario Levechi, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ALPES" para distinguir las clases 6, 10 y 18. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Feb.19-1593-v.mz.4.

ACTA No 56115. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha Chemische Fabrik Pilot A. G., de Suiza, solicitan renovar la marca "ELASTOPLAST" para la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.19-1585-v.mz.4.

ACTA N.o 56117. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 23. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Feb.19-1589-v.mz.4.

ACTA N.o 56124 — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Clary Multiplier Corporation, de Los Angeles, California, Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca

CLARY

para la clase 15 (s|d). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$6.00 Feb.19-1619-v.mz.4.

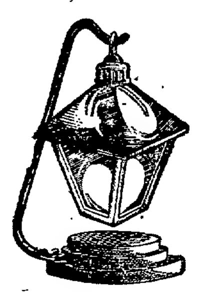
ACTA N.o 56118. — Montevideo, Febrero 15 de 1949 — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "DIADEMA" para distinguir la clase 23. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.19-1591v.mz.4.

ACTA N.o 56119 — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "MONACO" para distinguir la clase 23. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.19-1592-v.mz.4.

ACTA N.o 56068. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Francisco S. Valli (Montevideo) solicitan registrar la marca



paar distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Feb.17-1483-v.mz.2.

ACTA N.o 56087. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Canton Cotton Mills, de la ciudad de Canton Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca

Canton

para distinguira artículos de la clase 4 (según detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.17-1487-v.mz.2.

ACTA N.o 56069. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L. de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "DISIDRAL SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.17-1484-v.mz.2.

ACTA N.o 56102 — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Con esta fecha Francisco Echecoin Diez, de Montevideo, solicita registrar la marca "BOLITA" para artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.17-1499-v.mz.2.

ACTA N.o 56099. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "PROTOCOLO" para distinguir la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.17-1461-v.mz.2.

ACTA N.o 56151. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha Mario Ponce de León y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "ESPUMA DE FRANCIA" para distinguir la clase 10.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.23-1786-v.mz.8.

ACTA N.o 56167. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Jacquard S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "RODAS" para distinguir artículos de la clase 19 Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.25-1867-v.mz.10.

ACTA N.o 56168. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Jacquard S. A., (Montevideo). solicita registrar la marca "TURIN" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.25-1868-v.mz.10.

ACTA N.o 56172. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "PETROUSKA" para la clase 10. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.25-1892-v.mz.10.

ACTA N.o 56174. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha Emilia Corte, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "DEVINET" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.25-1870-v.mz.10.

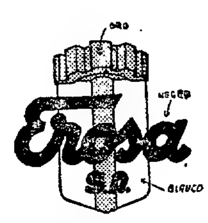
ACTA N.o 56143. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca

Colbert

para distinguir la clase 2.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.23-1789-v.mz.8.

ACTA N.o 56126. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Con esta fecha Erosa S. A. (Montevideo), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las closes 6, 11, 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Feb.24-1836-v.mz.9.

ACTA N.o 56173. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha Barriola, Cóppola y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 4.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Feb.25-1871-v.mz.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7602. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha, el señor Carlos Brignoni, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de volantes con palanca plegadiza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$4.00 Feb.25-1890-v.mz.10.

ACTA N.o 7600. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Con esta fecha, el señor Alfredo Juan Cazes, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bolsa - Carpa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$4.00 Feb.23-1785-v.mz.8.

ACTA N.o 7601. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha ,los señores Antonio Repoli Cesarina y Enrique Washington Pérez Gatto, Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Calentador eléctro termo para agua y otros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Víctor H. Tedesco, Secretario.

$ 6.00 Feb.22-1736-v.mz.7.

ACTA N.o 7598. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Vendorlator Manufacturing C.o, de Fresno, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina de vender controlada por moneda" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Feb.21-1665-v.mz.5.

ACTA N.o 7599. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía, apoderados de Brevetti Silvio Crespi Latte, Di Benigno Crespi y C.o ,de Milán, Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para el tratamiento de leche y otros líquidos alimenticios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Feb.21-1666-v.mz.5.

ACTA N.o 7597 — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Societe D'Explotation des Brevets Moineau, de Luxemburgo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina perfeccionada que puede usarse como bomba, compresor o motor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089; se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario .

$6.00 Feb.21-1667-v.mz.5.

ACTA N.o 7595. — Montevdeo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Carava y Cía., apoderados de Dolmenit S A., Industria Uruguaya de Cemento - Amianto, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos de medios para la fabricación de chapas y caños de aglomerados compuestos de sustancias fibrosas y aglomerantes, especialmente de cemento - amianto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.19-1597-v.mz.4.

ACTA No 7596. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Paul Poluektoff, de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instalación para accionar una bomba de aire comprimido a presión hidrostática" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Feb.21-1668-v. mz.5.

ACTA N.o 7594. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Sunbeam Corporation, de Chicago, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Esquiladora a mano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.19-1598-v.mz.4.

ACTA N.o 7592. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Lanfranco, de Catrilló, Pampa, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en rejas para arados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.17-1493-v.mz.2.

ACTA N.o 7593. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de B. Pearlman y Company Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en encendedores de cigarrillos o artículos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 20.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario .

$6.00 Feb.17-1492-v.mz.2.

ACTA N.o 7591. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por José María Rizzo, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en mecheros alimentados a gas de kerosene, con llama piloto permanente de funcionamiento

automático con un solo generador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.16-1428-v.feb.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 7|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: construcción de un pabellón de servicios higiénicos en la escuela N.o 122 en la avenida Garzón, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Marzo a las 10 horas .La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 19 de Febrero de 1949. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Feb.24-20444-v.mz.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 577

Llámase a licitación pública para las obras de terminación del puente sobre el arroyo San Gregorio, en la pista de remo del arroyo Melilla. Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas el día 9 de Marzo de 1949 a las 10 horas en la Dirección de Hidrografía. Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 6.00 (seis pesos) en que se ha fijado el valor de los mismos. — Montevideo, 16 de Febrero de 1949. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.19-20393-v.feb.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 577

Llámase a licitación pública para las obras de terminación del puente sobre el arroyo San Gregorio, en la pista de remo del arroyo Melilla. Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas el día 9 de Mayo de 1949 a las 10 horas en la Dirección de Hidrografía. Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 6.00 (seis pesos) en que se ha fijado el valor de los mismos. — Montevideo, 16 de Febrero de 1949. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.19-20393-v.feb.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez para el suministro de tres mil seiscientas toneladas de leña para la Usina de purificación y bombeo de la ciudad de Paysandú, de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados, en Montevideo en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 y en la ciudad de Paysandú en las oficinas de la Sección de Saneamiento local.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Marzo próximo, a las 10 horas en las oficinas de la Sección Paysandú. Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.21-20410-v.mz.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para ampliación del Cuartel de Caballería N.o 3, de la ciudad de Rivera

EDICTO — De acuerdo con la ley número 3958, de 28 de Marzo de 1912, artículo 4.o, ampliada por la ley número 5348 de 12 de Noviembre de 1915, se hace saber a los interesados que por decreto del Ministerio de Defensa Nacional número 12054, de fecha 14 de Agosto de 1948, han sido designadas para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terreno, con las mejoras en ellas contenidas en la novena y primera sección judicial del Departamento de Rivera según plano del agrimensor Pedro F. Vila Montero, de fecha 20 de Enero de 1949, Padrones números 5254, 5255, 5256 y 5410. Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes administrativos en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.23-20437-v.mz.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta oficina la señorita MARIA ELENA MENDOZA DUPUY, en su carácter de usuaria del nicho número 16 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de Ignacio Soca, Ciriaca Larrañaga, María C. Bruno, Angel Díaz, Petrona A. de Baccino, Pedro G. Iperal, María D Facio María Carreras, Alvaro S. Sívori, María T. Navais, un feto hijo de Laporte, Eduardo Facio, Alberto Carrasco, Carlos M. Facio, Francisco José Garriel y Alberto Carrasco, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero veinticinco de mil novecientos cuarenta y nueve. — La Jefatura.
$90.00 En.31-767-v.my.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CALVO, usuario del nicho número 223 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de José Puppo, Leandra A. de Blanco, Luis Roque Razzetti, María E. Viglino, Elisa Sáez de Pittaluga, Plácido Pittaluga, Juan Mesa Sáez, Francisco B Sáez, Delia Agueda Mesa, Juan Nicolás Mesa, María Luisa Fagel de Aulisio, Plácido Pittaluga Angela Sáez de Mesa y Rosaura Prado de Mesa, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — La Jefatura.
$90 00 Nov.29-14588-v.mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor LUIS ALBERTO MONGE en su carácter de único heredero, según lo tiene probado, de su padre don Leoncio Monge solicitando se expida a nombre de éste boleto duplicado de título, por extravío del primitivo, del nicho número 586 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días para intervenir el recurso que estimaren conveniente. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — La Jefatura.
$72.00 Nov.30-14607-v.mz.21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para la pavimentación de las siguientes calles del balneario Costa Azul:

1.o) 25 de Agosto entre Rambla e Independencia.

2.o) Independencia entre calles 25 de Agosto y Rambla.

3.o) General Rivera entre 25 de Agosto y Alfonsina Storni, y prolongación Gral. Rivera, entre Alfonsina Storni y Rambla.

4.o) General Lavalleja entre Independencia y 25 de Agosto.

5.o) Ituzaingó entre Rambla y Alfonsina Storni y prolongación Ituzaingó entre Alfonsina Storni y 25 de Agosto.

6.o) Delmira Agustini entre Rambla y calle Independencia.

7.o) Alfonsina Storni entre Rambla e Independencia.

8.o) Zorrilla de San Martín entre Independencia y calles Lavalleja y Rodó.

9.o) José Enrique Rodó entre Rambla e Independencia.

10.) Florencio Sánchez entre Lavalleja y Rambla.

11.) Rambla entre Independencia y 25 de Agosto.

El llamado a licitación se hará de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Canelones y en la Dirección de Arquitectura del Este, donde podrán obtener los interesados previo pago de $ 40.00.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el 21 de Marzo de 1949, a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considera más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, 19 de Febrero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.23-20439-v.mz.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 10 entre las N.o 12 y N.o 8; calle N.o 5, entre N.o 7 y avenida Central; calle N.o 7, entre calle N.os 14 y 12 y 12 y 10; calle N.o 14, entre 16 y 12, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días de esta fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 5 de Febrero de 1949.
(Cuenta corriente) Feb.22-20423-v.mz.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
CAMBIO DE DENOMINACION DE UNA CALLE DE LA CIUDAD DE MALDONADO

Maldonado, Mayo 19 de 1948. — La Junta Departamental en sesión de hoy; Resuelve: Autorízase al Departamento Ejecutivo para dar el nombre de doctor Juan T. Edye a la actual calle Garzón de esta ciudad, debiendo reservarse el nombre de General Garzón, para una de las importantes vías de tránsito que aún no tienen nombre. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. — Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado, Enero 19 de 1949. — Visto: cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental de fecha 19 de Mayo de 1948 por la cual se designa con el nombre de doctor Juan T. Edye, a la actual calle Garzón de esta ciudad, publíquese en "Diario Oficial" y dos periódicos locales y pasen estos obrados a Dirección de Contaduría y Arquitectura a los efectos que corresponda. Hecho vuelva para proveer y oportunamente archívese. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.25-20451-v.mz.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DESIGNANDO CON EL NOMBRE DE CORONEL ANDRES PACHECO A UNA CALLE DEL BALNEARIO "LA BARRA"

Maldonado, Enero 4 de 1949. — La Junta Departamental con el quórum de 2|3 de votos, de la totalidad de sus componentes; Resuelve: Artículo 1.o. Designar con el nombre de Coronel Andrés Pacheco, la calle que se inicia en la Barra de Maldonado, donde termina el camino de acceso a esa localidad y corre paralela a la costa hasta la playa, en las condiciones planteadas por los firmantes.

Artículo 2.o. Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos. — Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado, Enero 19 de 1949. — Visto: cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental de fecha cuatro de Enero del corriente año, por la cual se designa con el nombre de Coronel Andrés Pacheco a la calle que ilustran los presentes obrados, publíquese en "Diario Oficial" y dos periódicos locales y pasen estos obrados a Dirección de Contaduría y Arquitectura a los efectos que corresponda. Hecho vuelva para proveer y oportunamente archívese. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.25-20452-v.mz.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
REGLAMENTACION LEY 10.751
PROPIEDAD HORIZONTAL
Junta Departamental de Maldonado

Artículo 1.o Todos los edificios que se construyan dentro del régimen de la ley número 10.751 deberán ajustarse, en general, a las leyes y ordenanzas vigentes sobre construcción de edificios y, en particular, a las disposiciones que establece esta reglamentación.

Art 2.o A los efectos de la aplicación de esta reglamentación se establecen en el Departamento de Maldonado las siguientes zonas dentro de las cuales podrán construirse edificios con el propósito de ser fraccionados por pisos o departamentos en las condiciones que se fijan más adelante. Los límites de las zonas son los que se definen a continuación:

Zona I: Limitada a la planta urbana de las ciudades, pueblos y villas.

Zona II: Que comprende toda la extensión de los zonas suburbanas.

Condiciones de las zonas

Artículo 3.o Los edificios que se construyen en la zona I deberán ajustarse a las siguientes condiciones: A) La superficie del predio no será inferior a mil quinientos metros cuadrados; B) La construcción se emplazará guardando un retiro no menor de cuatro metros en los frentes a la calle y a tres metros de las líneas divisorias, salvo en la parte que corrèsponde al fondo del solar, en donde se establecerá un retiro de acuerdo a la siguiente escala:

Terrenos de 10 metros hasta 20 de fondo, 3 metros.

Terrenos de 20.01 metros hasta 30 de fondo, 6 metros.

Terrenos de 30.01 metros hasta 40 de fondo, 10 metros.

Terrenos de 40.01 metros o más de fondo, 15 metros.

Art. 4.o Los edificios que se construyen en la zona II deberán ajustarse a las siguientes condiciones: A) La superficie del predio no será inferior a tres mil quinientos metros cuadrados; B) El área que ocupará la construcción no será superior al cuarenta por ciento de la superficie total del predio; C) Se ajustará a los retiros que expresa el inciso B) del artículo 3.o, salvo que se construyera en lugar donde se hubieren previsto otros retiros, en cuyo caso se observarán éstos.

Edificios con alturas fijas y obligatorias

Artículo 5.o Los edificios que se construyan en predios con frente a vías públicas para los cuales rijan alturas fijas de edificación deberán cumplir con las alturas establecidas.

Superficies de viviendas

Artículo 6.o Las viviendas que constituyen dentro de los edificios unidades independientes para ser enajenadas de acuerdo a la ley, deberán tener una superficie edificada mínima de cuarenta metros cuadrados cada una, salvo en la planta urbana y suburbana de Punta del Este, cuyo mínimo será de ochenta metros. Esta superficie será la comprendida entre los ejes de los muros perimetrales de la vivienda. Las dimensiones de los locales de las viviendas deberán ajustarse a lo que establecen las ordenanzas respectivas.

Garaje en los edificios

Artículo 7.o Mientras no se apruebe una ordenanza para todo el Departamento de Maldonado, en cuanto a la provisión de garajes en los edificios, los que se construyan en la zona I, de acuerdo a esta ley, deberán disponer en el mismo edificio de un local para garaje con una superficie equivalente a un sesenta por ciento del área edificable, incluyendo el área destinada a circulaciones y servicios.

Condiciones higiénicas de los edificios

Artículo 8.o Las superficies, dimensiones, condiciones de iluminación y ventilación de los patios, habitaciones y locales de los edificios, deberán ajustarse a lo que al respecto establecen las ordenanzas de higiene pertinentes.

Condiciones constructivas

Artículo 9.o Los entrepisos y techados de esta clase de edificios deberán construirse con material incombustible. Los edificios que tengan más de tres pisos deberán tener obligatoriamente estructura de material incombustible. Los diversos departamentos de cada piso deberán aislarse por muros divisorios de 0.25 cms. de espesor mínimo o por tabiques dobles que formen, en conjunto un espesor igual en las mismas condiciones. Los entrepisos deberán estar construídos con bovedillas, lozas huecas u otros sistemas similares o, en su defecto, sobre la loza simple de cemento armado se dispondrá una capa de material antisonoro para asegurar iguales condiciones. Todas las instalaciones mecánicas que puedan producir ruidos molestos a los ocupantes del mismo deberán ser distribuídas de manera que queden aisladas de las habitaciones o protegerlos en forma que impida la propagación de los ruidos.

Obras sanitarias

Artículo 10. Las instalaciones sanitarias se ajustarán a las ordenanzas en vigor en lo que le son aplicables y a las disposiciones siguientes:

1.o Cañerías: A) En el interior de un departamento o piso independiente no podrán emplazarse otras cañerías, accesorios o artefactos sanitarios que los propios del departamento o piso, con exclusión de todo otro elemento ajeno a ello; B) Las cañerías horizontales o verticales o accesorios de uso común podrán ir solamente por patios, corredores o locales de propiedad común. El mismo criterio se seguirá con los puntos de acceso a dichas cañerías; C) Tanto las cañerías de desagüe como las de distribución de agua deberán ir fuera de los muros divisorios de los departamentos; D) Las bocas de acceso a las cañerías, tapas de sifones, etc., no podrán estar ubicadas en los entrepisos.

2.o Cuartos de baño. Todos los cuartos de baño o locales con instalación de agua caliente no centralizada estarán provistos de un tubo de suficiente capacidad para evacuar los gases de combustión de los aparatos calentadores que pudieran colocarse. Dichos tubos, que serán independientes de los ductos de ventilación, deberán sobrepasar en 1 m. 20 la azotea más alta del edificio en una zona circular de radio de 2 ms. 50. Podrá utilizarse un solo conductor para evacuar los gases de combustión de varios locales, pero en este caso el mismo será dotado de un extractor mecánico.

3.o Ventilaciones. El tubo de ventilación para el colector público podrá ir adosado a la fachada del edificio en el interior del mismo. En este último caso sólo podrá emplazarse en cada piso en locales de propiedad común.

4.o Depósitos de agua potable. A) Los tanques y equipos de bombeo, depósitos de reserva, cañerías de bombeo y principal de distribución, irán colocados en locales de propiedad común y su conservación y buen funcionamiento correrán por cuenta y bajo la responsabilidad del administrador del edificio; B) Cuando la capacidad de los depósitos de reserva resulte superior a 4.000 litros deberán estar divididos en dos partes iguales por medio de un tabique interior en forma tal que pueda practicarse la limpieza de uno de los compartimientos mientras se atiende el servicio con la reserva acumulada en el otro. A ese efecto las cañerías de bajada tendrán un dispositivo adecuado. Los depósitos tendrá tapa de cierre estando situada debajo del nivel del agua; C) La ventilación se asegurará por medio de un caño de 0.25 mms. de diámetro, ubicado en la parte superior, curvado hacia abajo y protegida su boca con tela metálica. Salvo casos especiales que autorice la oficina competente queda prohibido establecer en los depósitos caños de desborde; D) Los depósitos llevarán en su parte superior y cerca del dispositivo de alimentación una tapa de 0.25 mms., por 0.25 mms. sellada y precintada por la Municipalidad y que solamente podrá abrir el Inspector o Comisario de Salubridad o también funcionario técnico debidamente autorizado, para comprobar el estado de limpieza del depósito y la calidad del agua o extraer muestras para su análisis. Cuando por razones de fuerza mayor el administrador del edificio se vea obligado a remover la tapa del depósito dará aviso a la Intendencia o a la Junta Local correspondiente dentro de las veinticuatro horas para ser repuesto el precinto.

Ascensores

Artículo 11. En los casos de edificios que se construyen en el futuro con arreglo a la ley número 10.751, regirán todas las disposiciones sobre ascensores, montacargas y, además, las siguientes: el administrador reemplazará al propietario en todas las diligencias previstas en esta ordenanza. Hay obligación de comunicar las designaciones de administrador dentro del plazo de quince días.

Tramitación municipal

Artículo 12. Los planos de los proyectos de los edificios destinados a ser fraccionados por pisos o departamentos se presentarán en la misma forma que los permisos de edificación corrientes, debiendo destacarse en la carátula de las diferentes carpetas exigidas la siguiente titulación: "Edificio a construirse de acuerdo a la ley número 10.751". Además de los planos de ubicación y de los edificios deberán presentarse un plano de distribución y señalamiento de los diferentes pisos o departamentos destinados a ser vendidos separadamente y con indicación de las medidas lineales y superficiales de cada fracción y su ubicación dentro del edificio; este plano deberá estar dibujado en la escala de 1:200 y se presentará un original en tela y una copia del mismo en cada carpeta.

Habilitación de edificios existentes y en construcción

Artículo 13. Para los edificios construídos con anterioridad a la promulgación de esta ordenanza así como aquellos que se encuentran en construcción o los expedientes para ese objeto estuvieren en trámite al entrar en vigencia esta reglamentación, se admitirá sean fraccionados de acuerdo al régimen fijado por la ley número 10.751, siempre que los aspectos de los mismos no se aparten de las especificaciones de este decreto. Esta autorización será concedida por resolución de la Intendencia Municipal.

Art. 14. Comuníquese.

Maldonado, 28 de Setiembre de 1948.

La Junta Departamental, en sesión del día de la fecha, resuelve: Apruébase la presente reglamentación y pase a la Intendencia Municipal para su cumplimiento, declarándose urgente. — (Firmado): A. Alonso Lussich, Presidente. — T. Casella, Secretario.

Maldonado, Noviembre 30 de 1948.

Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento por el término de treinta días, transcríbase a la Dirección de Arquitectura; diligenciado, vuelva para su archivo. — (Firmado): Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corrriente) Feb.3-20257v.mz.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA SIERRA ELECTRICA PARA CARNICERIAS

Segundo llamado

1.o) Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de una sierra eléctrica para carnicería, de conformidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia; 2.o) Las propuestas en el sellado de ley, serán recibidas en la repartición mencionada precedentemente, hasta el día 3 de Marzo próximo a la hora 10; 3.o) La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Febrero 21 de 1949. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Ricardo Medero, Secretario General.

(Cuenta corriente) Feb.23-20440-v.mz.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO

Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Dr. E. G. Ciganda entre Dr. A. Espinola e Ituzaingó; Dr. E. G. Ciganda entre Ituzaingó y Artigas; Ituzaingó entre Asamblea y Dr. E. G. Ciganda, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Enero 21 de 1949.

$30.00 En.27-706-v.mar.4.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por

escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 2 días por la ley 9.906).

Montevideo, 25 de Febrero de 1949

6.a Sección

MIGUEL ANGEL CANCHELO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Curiales 1522, y ELENA MARGARITA POLICI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Curiales 1522.

AUGUSTO DEL CARMEN GORGOROSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Curiales 1537, y SATURNINA BALLESTERO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Curiales 1537.

10.a Sección

FRANCISCO HERNANDEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Atlántico 1654, y GUANDA D. RAMOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Caldas 1644.

FRANCISCO GUIDO BOFILL, 32 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Río de la Plata 1481, y SARA ESMORIS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Río de la Plata 1478.

PABLO ALVARO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Cabral número 3514, y CARMELA GULLUNI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. Cabral número 3514.

JUAN ANTONIO FREIRE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrayán 2062, y BLANCA GLORIA SILVEIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Arrayán 2062.

FELISBERTO MAGNOU, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Abreu número 2466 y PAULA FELIPPO, 26 años, años, soltera, oriental, domiciliada S Nievas número 2258.

MARIO ORESTES VENTURINI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Abreu 2328, y MIA DENIS FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Abreu número 2328.

ANTONIO CAPUANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Sosa número 3551, y ELIDA BATISTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2164.

11.a Sección

SEGUNDO ANGEL MACIAS, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 9350, y EDELMIRA EMILIA AGAZZI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 2522.

ALFREDO ARTIGAS CARDOZO, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Zurich 3481, y MIRTA JULIA VIERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Zurich 3481.

GUILLERMO NELSON LEMEZ, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Besares 3636, y MARIA ESTHER FERRAROS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3636.

VALERIO FRANCISCO GONZALEZ, 24 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chayos 4688, y YOLANDA ALPILLANI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oyarvide número 2337.

MANUEL CHAPARRO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Spencer número 4733, y CELESTINA TIBURCIA ALMEDA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4733.

ELISEO ARCANGEL MORENO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tte. Galeano 3858, y JOSEFA FERREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia número 3980.

ALBERTO COIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan A. Cabrera 4161, y VIOLETA LILA VIERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Raissignier 2520.

NORMANDO TOLIN PEDERNERA, 27 años, soltero, empleado, orietnal, domiciliado Enrique Aguiar 5015, y VIRGINIA ESTEBANA PEREYRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Aguiar 5015.

ANTONIO GOMEZ, 25 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Enrique Clay número 2346, y LUCIA DIAZ, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Spencer 4701.

LEOPOLDO EMILIO SALSANO, 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Chaves 1975, y CELIA AMELIA MADRUGA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Villagrán número 2749.

13.a Sección

MAXIMO ISABELINO CABRERA, 35 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado China 1780, y DOLORES FEIJOO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3360.

RUBEN ANTELO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3330, y MARIA MIRTA NAVARLAZ, 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Francia 1941.

ANGEL CUBIELLA, 31 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 1444, y MARIA MAGDALENA PARADA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Cibils 4355.

WILSON ABATTE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 4230, y AMELIA ADDEO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 4230.

18.a Sección

MARCELINO PONZIO, 25 años, soltero, soltero, indutsrial, oriental, domiciliado Pereyra 3234, y CATALINA ROSA PIZZO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí número 2945.

JOSE LUIS FERRARA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Suárez 2780, y NELIDA RENEE CORIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Mora 459.

VICENTE LUIS RIVAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, y CLOTILDE JOSEFA MARTIN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Riachuelo 177.

TIDYO DAVID SAN MARTIN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Echevarría 520, y NOEMI LARREA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Maggiolo 634.

JUAN ANTONIO BENENATI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1198, y SULEMA MARGOT DORADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Vázquez 1121.

HECTOR GARCIA ADAMI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná número 2272 y ALICIA MARIA PRINA, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Carlos M. Dighiero 2550.

MIGUEL ANGEL LABOMBARDA, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Duvimioso Terra 1231, y ANGELA MANUELA TORRES MARTINEZ, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Joaquín Requena número 1208.

MUSTAFA ISMAEL SUFAN, 39 años, soltero, comercio, sirio, domiciliado Itapúa número 2315, y WATFE CHABEN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Itaúa 2315.

GABRIEL GUILLERMO NADAL VANRELL, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Francisco Aguilar 872, y LUISA TERESA ARIZAGA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla República del Perú número 765.

ARMANDO SILVIO FATTORUSO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Obligado 1660, y CECILIA GLUMCHER, 25 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Roque Graceras 670.

JUAN MAXIMO SIGFRIDO LEHMANN, 48 años, soltero, coemrcio, alemán, domiciliado Joaquín Núñez 2734, y EMMA CARL, 50 años, soltera, alemana, domiciliada Joaquín Núñez 2734.

ALBERTO REYES TERRA, 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Rambla República del Perú 889, y MARTHA BRUNHILDE OEHNINGER RIBEIRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España número 2559.

PEDRO GALLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Zubillaga 1122, y LIRA CAMPAGNA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1081.

19.a Sección

SIMON SZALMIAN, 29 años, soltero, marroquinero, polaco, domiciliado República número 2195, y LUISA ALEXANDROVICH, 23 años, soltera, rumana, domiciliada República 2195.

FREDI RAMON TOURNABEN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berthelot 1776, y MARIA ESTHER FERREYRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berthelot 1776.

ERNESTO COSIMATO, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Blandengues número 1716, y ELVIRA NIAGARA VELAZQUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2365.

BARCLAY INZAURRALDE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Errasquín 2065, y ZULMA ALEGRE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Errasquín 2065.

ANTONIO MIGUEL COLUCCI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2242, y MARGARITA MARIA ORIBE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré Chico 2235.

LUIS ALBERTO ESTIVENSON, 31 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Democracia 117, y CELMIRA LEOVIGILDA LOPEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2117.

ADOLFO SIMON WAX, 28 años, soltero, carnicero, rumano, domiciliado Domingo Aramburú 1684, y FRIDA SMUK, 24 años, soltera, rumana, domiciliada Domingo Aramburú 1684.

DANIEL WAX, 34 años, soltero, carpintero, rumano, domiciliado Guaviyú 2335, y ROZA WAX, 28 años, soltera, rumana, domiciliada Guaviyú 2335.

21.a Sección

JOSE TORRES GONZALEZ, 44 años, soltero, empleado, español, domiciliado Rosalía de Castro 797, y CAROLINA BRANDON, 23 años, soltera, española, domiciliada Rosalía de Castro 797.

RAMON WALTER SANCHEZ, 24 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Castro número 600, y ELISABET MAGNANI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Watt número 1484.

22.a Sección

VOLTAIRE MAGLIANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3909, y SILVINA MUNIZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga número 3909.

23.a Sección

LUIS EDUARDO LARROSA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avda. 8 de Octubre 2954, y ROSARIO GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2767.

JULIO ARMANDO PEREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan R. Gómez 2689, y GAUDIOSA MABEG PORTAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan R. Gómez 2689.

VICTOR AMERICO GENOVESE, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2689, P.o 1.o, Apto. 3, y JUANA ROVERE, 53 años, viuda, obstétrica, italiana, domiciliada Comandante Braga número 2689, P.o 1.o, Apto. 3.

JULIO CANCRO, 27 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado Avda. Centenario 2756, y NORA TERESITA MARTINO, 15 años, soltera, argentina, domiciliada Avda. Italia 2761.

LUIS ALBERTO MORANDI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Centenario 2854, y YOLANDA AMALIA PUPPO, 29 años, soltera oriental, domiciliada Avda Centenario 2854.

JORGE BERNARDO VICTORIO NICOLINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2831, e IRMA RENEE MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2831.

$2.00 P|p.v.mz.2.

Montevideo, Febrero 24 de 1949

1.a Sección

HECTOR BECCHINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1455, y ROSA TERESA BARBERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 962.

HEBER IGNACIO BELLONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 973, y MARIA CELINA ROBAINA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 973.

4.a Sección

SAMUEL BEER OLESKER CHOTINER, 24 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Andes 1180, y SOFIA PERLA GERSTENFELD, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Julio Herrera y Obes 1195.

9.a Sección

CLORO ALBERICO GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saenz Peña 5357, y ANA ESTHER LARRAMENDI OLIVARES, 18 años, soltera, oriental domiciliada Saenz Peña 5357.

17.a Sección

CARLOS BARRIOS, 32 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Cap. Tula 4280, y CIRIACA ETHEL FERRER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Tula 4280.

20.a Sección

JUAN ANGEL CORREA, 27 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Real 4114, y ALICIA BERTA CANDIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4033.

REYNALDO SANTOS, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Vaillant 276, y MARIA APOLONIA BENTANCUR, 30 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4675.

JOSE ISAAC GALLARDO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. Camino 287, y SOFIA NELLY FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada G. Camino 287, Apto. 2.

ESTEBAN MARQUES VILLALBA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4410, y FLOR DE LIS DIAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 5700.

AMADO HERIBERTO MEDEROS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Llupes 4870, y ESTHER CECILIA LOUREIRO MAC-COLL, 26 años, soltera, domiciliada J. Llupes 4870.

FELICIANO FELIPE, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado G. del Pino 3859, y CARMEN SECADAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Llupes 4462.

MAXIMO MARTIN PEREYRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Copiapó 164, y ELVIRA ALBERTINA ROLAN PEYDRO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada S. Lucía 4124.

WASHINGTON OMAR DI CANDIA, 24 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Cnel. Bolognese 179, y SANTINA ROSA BALDINI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada S. Lucía 4320, Apto. 2.

JORGE VALVERDE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Romero 67 Apto. 1, y OLGA CUELLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada A. Salvo 68, apartamiento 2.

CESAR SANTURION, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pública 136 y MARIA ESTHER NUÑEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Costanera 4394.

JUAN VELVERDE, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 3905 y DORINA ARTIGAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 3980.

ALBERICO GALVAN, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 224, y ALBA OLIVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 209

JUAN JOSE MUNHO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4281, y GLORIA DIAZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sajama 114.

GALDINO MARTINEZ, 42 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado Y. Pinzón 4248, y MARIA JOSEFINA VARELA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 487.

JOSE APARICIO ZANCNIANI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Laguna 4227, y MARGARITA GIMENEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4828.

WASHINGTON MENDIETA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Lucía 4110, y ZULIMA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 91

ROBERTO EXEQUIEL GONZALEZ, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado M. Berinduague 1123, y ELSA ESTEFAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 1123.

CESAR LIRIS DEMARTINI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Suárez 157, y ELSA LUCIA M. BARBIERI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada A. Suárez 141, bis.

21.a Sección

VICTOR ISABELINO PEREZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Coronel Raiz 2478, y ELIDA MENGHI, 19 años soltera, oriental, domiciliada Coronel Raiz 2210.

RAMON CORDOBA, 70 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pantanoso 20 y VALERIA DENOISAY, 62 años, soltera, belga, domiciliada Pantanoso 20.

NESTOR ELIAS CAL OLIVERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuabé 4635, y MARIA ESMILINDRA SOSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabé 4635.

ISRAEL ADEMAR SOCA SUAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4607, y DALILA CHAVES MAGALLANES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5188.

ROMAN AGUSTIN RAFFO, 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Instrucciones 1346, e INES DEWAELE, 27 años, soltera, belga, domiciliada Instrucciones 1346

FRANCISCO MIRAZO JAUREGUI, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Volta 4827, y AURORA JUANA MEDEROS, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Avda. Sayago 1124.

GREGORIO EMILIO MOREIRA SANCHEZ 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4371, y OLGA RENEE VARELA GARRETANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 940.

GUILLERMO ROSARIO GONZALEZ CASTRO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Domingo Torres 4414, y MARIA ZULMA SIERRA LOBELCHO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4414.

22.a Sección

WALDEMAR ALMADA, 22 años, soltero, hilandero, oriental, domiciliado F. Contucci 3961, e ISABEL CARVENTES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada F. Contucci 3961.

JOSE ANTONIO GONZALEZ, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Arteaga 3708, y ELSA ANA FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Arteaga 3708.

$2.00 P|p.-v.feb.26.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PERCIVALE (ENRIQUE) y otra Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12. Fo. 160), se cita, llama y emplaza a don Enrique Percivale y a doña Cándida Omega, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 105.509, ubicado en la calle Carabelas entre Oficial y Propios, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.3-20265-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado 'Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 67.254. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 158), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón número 67.254, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.3-20266-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PEDEMONTI (JUAN). Notificación" (Lo. 12. Fo. 250), se hace saber a don Juan Pedemonti la resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo, cuya parte dispositiva se transcribe: "El Intendente Municipal de Montevideo, resuelve: 1.o Establecer que el Chofer de 2.a B de la Dirección de Limpieza y Usinas, señor Juan Pedemonti, ha incurrido en omisión pasible de pena de destitución; 2.o Darle vista de estas actuaciones por intermedio de la propia Dirección de Limpieza y Usinas durante el término reglamentario de diez (10) días; 3.o Vuelva a dicha dependencia para que notifique personalmente o por cedulón, al interesado, en su domicilio. Cumplido y con los descargos que el mismo formule o sin ellos, vuelva a despacho. — Juan P. Fabini, Intendente Municipal. — Francisco Pacheco, Secretario del Interior".

Montevideo, Agosto 10 de 1948. — Para que comparezca a notificarse en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de dársele por notificado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.3-20267-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS MARIA VIERA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como que "nació una criatura del sexo femenino que es hija" debe decir "sexo masculino que es hijo". — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.00 Feb.25-1888-v.mz.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARGARITA DELGADO DE RODRIGUEZ, solicita la rectificación de su partida de matrimonio, y de defunción de su esposo don Eusebio Gregorio Rodríguez, pues donde en ambas figura el nombre del esposo como "Demetrio Rodríguez" debe decir "Eusebio Gregorio Rodríguez" que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.30 Feb.25-1877-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TRIGO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.25-1873-v.mz.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de primer turno, se hace saber que SETEMBRINA BETANCOURT, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura solamente como "Setembrina" debe decir "Setembrina Bentancour; además solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Leonido Pedro Olivera (hijo), pues donde en ella figura como hija de "Manuel María Bentancourt y Ana Fontora" debe decir "Hija de padres desconocidos". — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.24-1855-15mz.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN MARIA BRIAN, ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Juan María Brian, domiciliado en Treinta y Tres 1420, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto el doctor Luis Senatore y el señor Alvaro Ferrari, que presentaré, serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Aprobado, sírvase ordenar la expedición de testimonio, y que se agreguen los diarios sin presentación de nuevo escrito. J. M. Brian". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$10.00 Feb.24-1832-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO REY O'SHANAHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.22-1774-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA LUISA PARODI DE DRAPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.21-1695-v.mz.5.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Luis Alfredo Ottonello con NOEMI TERESA LOMBARDI DE OTTONELLO, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Luis Alfredo Ottonello y Noemi Teresa Lombardi de Ottonello y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Feb.21-1687-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN LOPEZ MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Feb.21-1685-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.21-1684-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO FERRANDO GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.21-1683-v.mz.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE LAZARO UGOLINI y otros, solicitan la rectificación de las partidas de nacimiento de Amelia Sara, Luciana Luisa, María, José Lázaro, Humberto Victorio Manuel y Catalina Josefa Ugolini, pues donde en ellas figuran, su apellido, el del padre y abuelo paterno, como "Uggulini" o "Ugurini" o "Ugulini" o "Ugoline" debe decir "Ugolini" que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$9.00 Feb.21-1686-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICAO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BENITO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$4.00 Feb.21-1682-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.21-1681-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letradi de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA JACOBA PASTORIZA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.21-1680-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CECILIA MORALES GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.21-1679-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELIA BIDART LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.21-1677-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES o MERCEDES AGAPITA FLORA REQUENA GARCIA o MERCEDES o MERCEDES AGAPITA FLORA REQUENA Y GARCIA VILLADEMOROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.21-1678-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS VICENTE SANTIAGO ZAMBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.21-1676-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disopsición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO o MARIANO VICTOR HERRAN AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.21-1641-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION TARANTO DE FORMOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.19-1629-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERONIMA DAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.19-1608-v.mz.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: CARMELINA MOISE ROMERO, constituyendo domicilio en Misiones 1371 Esc. 25. Estudio Domeneche, a usted digo: Que deseando obtener el título de procurador, a los afectos de acreditar el extremo sobre mi moral y buenas costumbres, solicito se reciba la información pertinente para lo que propongo a los señores Angel Biacchi y Cándida Nieves Martínez, que presentaré al Juzgado en el momento oportuno. — Carmelina Moise Romero". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$8.00 Feb.18-1568-v.mz.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RAUL A. D'OTTONE domiciliado en Ejido 1239 a usted digo: Que debiendo optar por el título de Procurador vengo a producir la información de vida y costumbres. Propongo testigos a Gerardo Castagnetto y Arturo Gomeza domiciliados en Mercedes 1708 y Gaboto 1571 respectivamente, los que serán preguntados: 1) Por las generales de la ley; 2) Vida y costumbres del compareciente; 3) Razón de sus dichos. Sírvase proveer de conformidad.— Raúl D' Ottone". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$10.00 Feb.17-1527-v.mz.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que OCLAHOMA ACOSTA, solicita la rectificación de su nombre y de su sexo, en su partida de nacimiento pues donde figura como "Oclahamo" debe decir "Oclahoma" y donde dice del sexo masculino debe decir del sexo femenino que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $6.30 Feb.16-1434-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ELIAS GANDOGLIA, solicita la rectificación de su apellido y de su padre, de su partida de nacimiento pues donde figura como "Gandolla" debe decir "Gandoglia" que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $4.20 Feb.16-1433-v.mz.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que la firma PAULINO SOBRAL, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Juan J. Gari, en 25 de Mayo 535, escritorio 19, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$10.00 Feb.16-1387-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINDA FIGUEREDO DE LAWLOR o ESTEFANA HERMINDA FIGUEREDO DE LAWLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Feb.16-1407-v.mz.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA FERNANDEZ DE FULCHI y de BARTOLOME FULCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.16-1389-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL FERME ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

— Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.16-1390-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA AGNESINI o ANECINE DE CHIARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.16-1388-v.feb.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Innstancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HUGO JOSE RUBIO, constituyendo domicilio en Ituzaingó 1316, se presenta y dice: Que a efectos de obtener el título de Procurador viene a tramitar la información de vida y costumbres (artículo 240 C. O. T.) para lo cual ofrece el testimonio de Pablo A. Vacchelli y Roberto Joves, cuyas cédulas citatorias se me entregarán. — Hugo José Rubio". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$8.00 Feb.16-1464-v.feb.26.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "Caja Popular de Pando con sucesores de ESTEBAN JOSE DE ARTIGAS y ANA MARIA LOPEZ. Prescripción adquisitiva, L.o 42, F.o 707", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los sucesores a cualquier título de Esteban José de Artigas y Ana María López, y a toda otra persona interesada y en general a todos los que por cualquier causa o título, se considerasen con derechos a las sobras de 27 hectáreas 4340 metros 60 decímetros existentes dentro del predio rústico identificado con el número 5453 en el padrón del Departamento de Maldonado, o sea una fracción de terreno rural situada en la 5a sección judicial de dicho Departamento, medida y deslindada por el ingeniero Omar Paganini Rozamora según plano de Octubre de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 950 el día 14 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de: 128 hectáreas 9390 metros, lindando, al Norte en 1952 metros (hasta el borde del barranco en el arroyo Solís Grande), con propiedad padrón 1258 de la sucesión de Santiago M. Camejo, hoy "Pascual Mondelli y Hermanos"; al Sur en 1995 metros (hasta el borde del citado barranco), con Felipe Fiachi (es Frachia) y Miguel Gravictto (es Miguel Angel Craviotto), o sea respectivamente propiedades padrones 6483 y 1259; al Este en 594 metros 50 centímetros con predio padrón 1250 de la sucesión de Santiago M. Camejo, hoy "Pascual Mondelli y Hermanos"; al Noreste, en 15 metros 10 centímetros con camino departamental; y al Oeste, con el arroyo Solís (Arroyo Solís Grande). — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 72.00 Feb.15-1254-v.mz.23

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MANUEL RODRIGUEZ y CELMIRA FERNANDEZ, solicitan la rectificacan de su partida de matrimonio, pues donde en ella figura la esposa como "Demetria Zelmira Fernández" hija de "Juan Pedro Fernández" y "Angela González", debe decir, respectivamente: "Celmira Fernández" hija de "Pedro Fernández" y "Angela Balduvino" que es lo verdadero. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) Feb.15-1378-v.mz.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN ANTONIO CURUTCHET, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Victorio Walter y el acta de reconocimiento del mismo efectuada en Ombues de Lavalle, once sección del Departamento de Colonia el día 19 de Noviembre de 1943, pues donde en ellas figura la fecha de nacimiento de su hijo como "18 de Abril de 1932" debe decir "16 de Setiembre de 1930" que es la verdadera. (Partida de nacimiento: 19.a sección de Montevideo, año 1932). — Montevideo, Febrero 8 de 1949.— Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $8.40 Feb.12-1244-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ISAIAS SADI solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Isai" debe decir "Isaías" y donde figura el nombre y apellido de su madre como "Emilia María" debe decir "Emilia María Yibron" — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Feb 12-1261-v.mz.3.

Liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Antonio Esteban Tramontin con OBDULIA IRMA CORDONE. Liquidación y disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la Sociedad de bienes de los cónyuges Antonio Esteban Tramontin y Obdulia Irma Cordone de Tramontin y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Feb.10-1194-v.mr.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VAZQUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-14385-v.mar.9

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AMBROSIO MAISONNAVE y de ZUNILDA PEDREIRA DE MAISONNAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 En.21-552 v.feb.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ASUNCION FERNANDEZ DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.25-1921-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA TARTAGLIA DE DESIDERIO o MARIA CRISTINA TARTAGLIA DE DESIDERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.25-1879-v.mz.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ELDA IRIS y HERMAN JORGE HERRERA, las que aparecen con el apellido materno "Gutiérrez". debiendo decir "Herrera" por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Feb.24-1856-v.mz.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de PAULA JULIANA HERNANDEZ PACHECO la que aparece sólo con el nombre de "Juliana" debiendo decir "Paula Juliana"; la de matrimonio de la misma con José Risso en la que la contrayente aparece con el nombre de "Paula" y nacida el 18 de julio de 1901" ,debiendo decir "Paula Juliana" y "nacida el 17 de Agosto de 1901; y en las partidas de nacimiento de los hijos de éstos: Nieves Olga, Gladys Amelia y Walter Fredy, aparecen como hijos de "Paula" debiendo decir Paula Juliana por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$18.00 Feb.24-1834-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA LORENZO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.24-1830-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA DE LEON o DE LEON DE ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.24-1828-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FLORENTINO DOMINGUEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.24-1826-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MAGNAVACCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.22-1749-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MORENO DE HABEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.22-1770-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PRIMO ELHORDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juanángel L. Gianola.

$4.00 Feb.22-1753-v.mz.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. FRANCISCO J. MONTORO ELZAURDIA, constituyendo domicilio en la calle Sierra 1819, al señor Juez digo: Que habiendo

optado por el título de Procurador, presento a los testigos Dr. Lincoln A. Bizzozero y Alberto Doldán Amarelli quienes serán preguntados, en oportunidad, por mi honradez y costumbres morales. Que realizadas las publicaciones del caso y aprobada la información, se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Francisco Montoro Elzaurdía". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$10.00 Feb.17-1515-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COMPAGNONI DE VALLARINO o AMANDA COMPAGNONI DE VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola.

$4.00 Feb.22-1754-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESPERANZA ZABALA DE ESPINOSA o ESPERANZA ZABALA DE ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.21-1694-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROQUE REVETRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.21-1693-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOVART KOHARIAN DE KEOSSIAN o NUVART KOHARIAN DE KEOUSSIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.21-1647-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER MIGONE DE CARDELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juan Angel Gianola, Actuario.

$4.00 Feb. 18-1565-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASTELLO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de Febrero de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.17-1523-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA SANGUINETTI DE BRUZZONE o CAROLINA SANGUINETTI DE BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.17-1514-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEINER o LEINERE o JUAN LEINER OSSINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Feb.17-1495-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES FABRE CESPEDES DE GUTIERREZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.16-1442-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS BIGATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.16-1444-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO BENITO MARTINEZ FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.16-1443-v.feb.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2do. turno: JORGE LASARTE, constituyendo domicilio en Sarandí 510 escritorio 4, al señor Juez digo: Deseando obtener el título de Escribano, solicita quiera examinar a los testigos Enrique Galeano y John Alan Leaman, quiénes concurrirán a la Oficina, a fin de ser interrogados sobre el concepto que les merece mi persona y costumbres morales, expidiéndoseme dos testimonios. — J. Lasarte". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$10.00 Feb.16-1441-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA MUELA, en la que la inscripta aparece con el nombre de "Julio" debiendo decir "Julia" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $6.30 Feb.16-1435-v.mz.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de LUISA OHANIAN, donde el nombre del padre dice: "Carlos Ohanian" debe decir: "Garabed Ohanian", donde el apellido materno y el nombre y apellido del abuelo materno dice "Kojagozear" y "Arturo Kojagozear" deben decir respectivamente: "Kodjagenzian" y "Karutun Kodjagenzian"; donde el nombre del abuelo paterno el apellido de la abuela paterna y materna, dicen: "Bartolo", "Ohanian" y "Mazhumla" deben decir respectivamente: Vartan, Chamberian y Maslunian y por último donde dice: hija "legítima" debe decir: natural. Partida de legitimación de Luisa Ohanian, donde figura inscripta por "Carlos Ohanian" debe decir Garabed Ohanian. Partida de nacimiento de Ana Ohanian, donde el apellido de la inscripta dice: "Ohania" debe decir: Ohanian; donde el nombre y apellido paterno y del abuelo paterno y el apellido de la abuela paterna figuran como "Carlos Ohania", "Martín Ohania" y "Ohania" debe decir respectivamente: Garabed Ohanian, Vartan Ohanian y Chamberian; donde el apellido materno, el nombre y apellido del abuelo materno y el apellido de la abuela materna aparecen como: "Kojageozian", "Jazutun Kojageozian" y "Mazlumian" debe decir: Kodjagenzian, Karutun Kodjagenzian y Maslunian y por último donde figura como: hija "Legítima" debe decir: Natural; partida de legitimación de Ana Ohanian, donde dice: inscripta por "Carlos Ohania" debe decir Garabed Ohanian. Partida de nacimiento de Vartan Ohanian. Donde el apellido del inscripto dice "Ojanian" debe decir Ohanian, donde dice: "Carlos Ojanian" debe decir Garabed Ohanian, donde el apellido del abuelo paterno figura como Ojanian debe decir: Ohanian, donde el nombre del abuelo materno, figura como "Artin" debe decir Karutun y donde figura como hijo "legítimo" debe decir Natural. Partida de legitimación de Vartan Ohanian. Donde figura inscripto por "Carlos Ojanian" debe decir Garabed Ohanian. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Juan Carlos Altieri.

$39.00 Feb.12-1068-v.mz.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Yolanda Herrneder contra NEPOMUCENO MERCADO. Divorcio". (Lo. 44, Fo. 198), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Nepomuceno Mercado para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se tentará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$24.00 Feb.14-1338-v.mz.22.

Disolución y liquidación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Petrona Feliciana Colman contra FELIX CARROCERA. Disolución y liquidación de bienes". (Lo. 44, Fo 103), se hace saber que por resolución de fecha 10 de Noviembre corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Félix Carrocera contra Petrona Feliciana Colman citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20.00 Feb.7-1038-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MANUELA SEFERINA JODAR GALLARDO, en la que la compareciente aparece con el apellido paterno "Jordán" debiendo decir Jodar por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $6 30 Feb.12-1255-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA PELETERO o PELETEIRO o PELETEO DE PROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a la vez, se cita, llama y emplaza a los interesados en el juicio que por posesión notoria inició María Angélica Protto, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Feb.11-1237-v.mr.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de matrimonio de LOPE GONZALEZ y MARIA ACOSTA y las de nacimientos de Alberto Valentín, Mario Enrique, Ramón, María Delia y Felipe Héctor González Acosta, en el sentido de sustituir donde dice "Alberto González" debe decir Lope González, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Juan Carlos Altieri.

$12.00 Feb.11-1196-v.mr.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "MARIA YOLANDA CAGNONI. Escrituración de oficio" (Lo 44. Fo. 123), se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Domingo De Maio para que comparezcan en estos autos dentro del plazo de noventa días a manifestar si concurrirán al otorgamiento de la escritura de compraventa a favor de la señorita María Yolanda Cagnoni, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 20.a sección de Montevideo, empadronado con el número 37.354, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Andrés J. Rius, de Diciembre de 1920, compuesta de una superficie de 295 metros 15 dms., con 8 metros 59 cms. de frente al N. O. a la calle Benito Riquet, por 34 metros 36 cms. de fondo, lindando: al N. E., con el solar 2 y al S. E. con el solar 7, bajo apercibimiento de practicarse la escrituración de oficio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Juan Carlos Aitieri.

$42.00 Feb.7-1037-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FERRANDO Y OLAONDO, citándose a los heredeos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Juanángel Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.18-1566-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JUAN JORGE CULASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1949. — Juanángel Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.18-1564-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.18-1563-v.mz.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de OLIMPA BAMPI DE MURARA y RICARDO MURARA GREMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1949. — Juanángel Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.18-1562-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BACIGALUPO DE CERRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Juanángel Gianola, Actuaro.

$4.00 Feb.18-1548-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CEBEY DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Juanángel Gianola, Actuario.

$$6.00 Feb.18-1542-v.mz.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Angel Rosso con ANGELA BALDASSARI, las de nacimiento de los hijos de éstos María Angélica y Marco Aurelio en las que aparece el apellido del contrayente y padre respectivamente como "Rossi" debiendo decir Rosso, como asimismo el apellido del padre del contrayente y abuelo de los hijos de éste que también aparece con el apellido "Rossi" debiendo decir Rosso. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$12.00 Feb.18-1534-v.mz.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO CARRIL GALLO, en la que aparece el apellido materno "Galo" debiendo decir "Gallo. A los efectos legales se hace esta publicación, Montevideo, Febrero 10 de 1949. Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $4.20 Feb.18-1535-v.mz.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE GONZALEZ UBE con NICOLASA ZUBIETA en la que la madre de la contrayente aparece como "Secundina Echevarría" debiendo decir Manuela Josefa Lazcano por ser este el verdadero nombre y apellido de la madre de la peticionante. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $8.40 Feb.18-1549-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "RODRIGUEZ (MANUEL). Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Manuel Rodríguez en la siguiente forma: donde dice "Domingo Severo de Sosa" debe decir "Domingo Rodríguez". — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil) $6.30 Feb.25-1903-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BOSCH o BOSCH ARAMBURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.25-1889-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAGNANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Feb.22-1733-v.mz.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZO NICORA o NICOLA y de MARIA REY o REYES DE NICORA o NICOLA y LORENZO NICORA o NICORA REY o REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Carlos María Trianón. Actuario.

$6.00 Feb.22-1730-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROBLE o ROBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Feb.21-1714-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ y FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Feb.21-1715-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Feb.21-1716-v.mz.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Borche (Ema Estefanía) contra FRASCOLLA (CARLOS ALBERTO), Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Carlos Alberto Frascolla, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Feb.21-1690-v.mz.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Koos Vandrak (Guillermo- contra SZANTAI (GUISELLA), Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Guisella Szantai, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Feb.21-1644-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE SALGADO o SALGADO ELZAURDIA, citnádose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$4.00 Feb.19-1036-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A., Prescripción", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos y especialmente a Juan F. Santos, Rucker y Thode, Suc. Blas Gómez y Suc. Solari, y los sucesores de éstos a cualquier título, respecto de las sobras de 7063 metros 91 decímetros cuadrados existentes dentro del inmueble sito en la vigésimacuarta sección judicial del Departamento de Montevideo empadronado con los números 30.871, 142.853 y 142.854, el que según plano del agrimensor don Luis Arrarte Victoria de Febrero de 1916, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Marzo del mismo año está compuesto de una superficie de dos hectáreas, 848 metros, 26 decímetros cuadrados y que linda: dos líneas rectas al Noroeste de 171 metros 80 centímetros y 38 metros 78 centímetros lindando con la sucesión Brellier; 136 metros al Sureste limitando con las sucesiones Alcardo y Tempone; 51 metros 20 centímetros al Este, con varios propietarios; 153 metros 20 centímetros al Sur con Rucker y Thode y al Oeste un gajo del arroyo de los Pocitos, que lo separa del barrio Costa del Mar, el que según coordenada del plano aludido, mide 90 metros con 90 centímetros, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$66.00 Feb.21-1640-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA JUANA

PAULSEN DE CORRAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.18-1577-v.mz.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en el expediente caratulado: "VILLALBA (CRISTINA VISITACION). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Cristina Visitación Villalba en la siguiente forma: donde dice "Emiliano Vidal" debe decir "Emiliano Villalba" y la de defunción de Emiliano Villalba donde dice "Emiliano Villalva" debe decir "Emiliano Villalba". — Montevideo, Diciembre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil) $6.30 Feb.18-1581-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Olguera (Blanca) contra ANDINA (ACTOS). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Actos Andina, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Feb. 18-1579-v.mz.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "CARZOGLIO, PEDRO. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Carzoglio en la siguiente forma, donde dice "Carzolio" debe decir "Carzoglio". — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $4.30 Feb.18-1580-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "TORNATORE (SERAFINA). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Serafina Tornatore en la siguiente forma: donde dice "Tornatoce" debe decir "Tornatore". — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Feb.16-1436-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO FRANCESCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.15-1377-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos: "Ganzo Juan contra GARICOCHEA CLORINDA, Divorcio", se cita, llama y emplaza a Clorinda Garicochea, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Feb.16-10574-v.mz.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "HOPENHAYM (ADOLFO). Prescripción", se cita, llama y emplaza a "Helguera y Morixe S.A."; a los sucesores de José Inmbelloni; al Banco General Uruguayo en liquidación; a Francisco Carlos Inmbelloni a los dueños de los padrones setenta y cinco mil treinta y seis y setenta y cinco mil veintisiete y sesenta y siete mil ciento treinta y tres y sesenta y siete mil ciento cincuenta, o a sus sucesores a cualquier título y a quienes se consideren con derechos a una fracción de terreno señalada con la letra "B" en plano del agrimensor Horacio Uslenghi del tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en la Dirección General de Catastro el diecisiete del mismo mes, que es parte del inmueble empadronado con el número sesenta y siete mil ciento cincuenta y uno y tiene un área de cuatrocientos un metros cincuenta y dos decímetros que se deslinda así: siete metros cincuenta y siete centímetros del frente al Sureste a calle Lombardini; ocho metros ocho centímetros al Noroeste con el padrón número sesenta y siete mil ciento treinta y tres; cincuenta y un metros treinta y un centímetros al Noreste con los padrones setenta y cinco mil veintisiete y setenta y cinco mil treinta y seis y cincuenta y un metros treinta y dos centímetros al Suroeste con la fracción "A" del mismo plano resto del padrón sesenta y siete mil ciento cincuenta y uno, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$78.00 Feb.11-1235-v.mr.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "CALLERI MARIA FELICIA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: "en la de nacimiento de Edelvais Venus Rodríguez donde dice "Selva Calleriza" debe decir María Felicia Calleriza". — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Feb.11-1218-v.mr.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "GARCIA LAGOS (Mauricio) contra BARRETO SOARES (LEDA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Leda Barreto Soares, a fin de que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 Feb.9-1112-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: "Jameson (María Adela) contra BOTTI (JUAN). Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Juan Botti a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Feb.11-1216-v.mr.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "RAMOS ALMADA (ALEJANDRINA y otros), Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre un solar de terreno empadronado con el número cincuenta y siete mil setecientos uno ubicado en el Barrio Solís, vigésima sección judicial de Montevideo (antes décimacuarta) que según plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho, inscripto en la Dirección General de Avaluos con el número mil doscientos sesenta, tiene un área de trescientos sesenta y cuatro metros cinco decímetros que se deslinda así:

Diez metros setenta y siete centímetros de frente al Norte a la calle Sotelo (antes Sebastián Gaboto); treinta y cuatro metros, doce centímetros al Este con el bien padrón ciento sesenta y dos mil trescientos treinta y cinco; diez metros cincuenta y seis centímetros al Sur con el bien padrón cincuenta y siete mil seiscientos noventa y dos; y treinta y cuatro metros quince centímetros al Oeste con el padrón cincuenta y siete mil setecientos, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$60.00 Feb.11-1208-v.mr.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LERENA, o LERENA LARRIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.25-1884-v.mz.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN HERNANDEZ y de INES MARIA TEJERA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como "Juan Bautista Hernández, nacido el 24 de Junio de 1907", debe decir: "Juan Hernández, nacido el 4 de Enero de 1906". — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $6 30 Feb.25-1920-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a EMILIA CARDOZO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523; cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 37, Fo. 293) y en el de auxiliatoria de pobreza (Lo 37, Fo. 338) que le inició su esposo Cándido Méndez. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $ 18.00 Feb. 24-1867-v.ab.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE TOMAS KLEIN, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el nombre de "Margot", debe decir: "María". — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.22-1727-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA ROSA ARZOZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 36, Fo. 771) que le inició su esposo Luis Canelli. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Feb.22-1725-v.mz.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de MARIA DARDANO DE CAMERA, estableciéndose que donde la extinta aparece como "María Dardano de Carrera", debe decir: "María Dardano de Camera". — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Feb.22-1726-v.mz.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANTONIO BORGES y de PILAR VARELA, donde la madre del contrayente aparece como "Juana Izurreta", debe decir: "Juana Irazusta"; B) En la de nacimiento de JOSE ANTONIO BORGES, donde el padre del inscripto aparece como Antonio Borges, debe decir: "Antonio Borges Irazusta", y estableciéndose que es nieto respectivamente por línea paterna y materna de "Fermín Borges", "Juana Irazusta", "José Varela" y "Rosa Moreira". y C) En la de nacimiento de GLORIA MABEL BORGES, estableciéndose que donde la abuela paterna de la inscripta aparece con el apellido de "Izurreta", debe decir: "Irazusta". — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $10.50 Feb.14-1202-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA BARRANQUE o

BARRANQUE DE AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. - Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.19-1609-v.mz.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ANTONIO SAVIO, estableciéndose que donde al padre del inscripto aparece con el apellido de "Sabio", debe decir: "Savio". — Montevideo, Febrero de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Feb.14-1317-v.mz.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de KAREKIN TAVIDIAN y de HRIPZINE HARUTUNIAN, donde aparece el apellido "Tavitian" debe decir: "Tavidian"; y B) En las de nacimiento de Mammas, Alberto, Kebork y Ardaches Tavidian, donde aparece el apellido de "Tivitian", debe decir: "Tavidian". — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Feb.14-1315-v.mz.4.

Liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Estapé de Novoa Celia Magdalena contra VICENTE NOVOA REBORI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 36, Fo 658), se hace saber que con fecha 28 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Vicente Novoa Rébori y Celia M. Estapé Vilanova. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Agosto 13 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario
$20.00 Feb.12-1245-v.mz.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de FELIPE FORTTI, donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Froste" y "Forte", debe decir: "Fortti"; B) En la de nacimiento de VALENTINA CONDE, donde la inscripta aparece con el nombre de "Severiana Clara" debe decir: "Valentina"; y C) En la de matrimonio de FELIPE FORTTI y de VALENTINA CONDE, donde la madre de la contrayente aparece con el apellido de "Del Monte", debe decir: "Montes". — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$15.00 Feb.10-1193-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achar, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a GERARDO PIRIZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer le inició su esposa Modesta Da Silva. — Montevideo, Diciembre 1 o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Feb.1.o-153-v.mar.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición dol señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VILLAMIL o VILLAMIL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Feb.1.o-221-v.mar.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE MONFORT o AMELIA MATHILDE (o MATILDE) MARIA MONFORT FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y a la vez especialmente, se cita, llama y emplaza por el mismo término al señor Denis Hagenburger Monfort o su esposa y herederos a título universal, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Feb.24-1837-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMEO MOLINARI o ROMEO MOLINARI TADDEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.24-1829-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace público la apertura de la sucesión de VICTORIA ASTESIANO DE DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.22-1739-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS BOGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a educir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.22-1735-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO JUAN o PABLO FONTANA CARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.21-1705-v.mz.5.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposicián del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "María Luisa Pardie de Raymondo con ARTURO RAYMONDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — C. Walter Balleta Actuario.
$16.00 Feb.21-1701-v.mz.17.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ARISTIDES SBARRA. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Diciembre de 1948, dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad a don Arístides Sbarra designándosele curadora legítima del mismo a su madre, doña Rachel Simón de Sbarra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Feb.21-1700-v.mz.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alterto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "EUGENIO PEREIRA JUNQUER. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Eugenio Pereira Junquer en la que el apellido materno del inscripto aparece como Junquel cuando en realidad debe decir Junquer. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.21-1689-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON MENDEZ PEGURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.21-1699-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SACCHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1849. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Feb.21-1698-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PLACERES DIAZ LOPEZ DE ARREDONDO o PLACERES DIAZ DE ARREDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.18-1554-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA NIEVES POZZO DE MURPHY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949 — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.18-1556-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PERRONE DE SALAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.18-1557-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PONTOLILLO DE FRANZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.18-1558-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUFINO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.18-1559-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ SAN PEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.18-1561-v.mz.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA ERRAMOUNDEGUY o ERRAMONDEGUY DE ETCHCHANDY o ETCHEHANDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.18-1555-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión de VICENTE NOSCHESE", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Vicente Noschese con María Bresesti en la que el apellido del contrayente aparece como Nosques cuando debe decir Noschese. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Febrero 9 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.16-1462-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO DANNESE, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto figura como Dames debe decir Dannese. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.18-1571-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.17-1498-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA EASTMAN BERGESSE o MARIA EASTMAN BERGESEE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fontevideo, Febrero 7 de 1949.— C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.17-1497-v.mz.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "RUPERTO PEREZ FIGUEROA y otro, Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Ricardo Orestes y Ruperto Pérez Figueroa en las que el apellido materno de los inscriptos aparece como Figueredo y Figueroba respectivamente debe decir Figueroa en las dos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Feb.12-1249-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "SILVESTRA P. PEREZ, Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Antonio Bernet con Silvestra Paula Perez en la que el nombre de la contrayente aparece como Julia cuando debe decir Silvestra Paula. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Feb.10-1181-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "GERVASIO P. ALVAREZ. Auxiliatoria", se cita, llama y emplaza a doña María Irma Rojas por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de divorcio a iniciarse, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Dic.27-15988-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIA ANIDAPES o AGNIDAPES DE BARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Feb.17-1496-v.mz.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SANTIAGO PASTORINO, Sucesión, Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó doña Paulina Ferrou de Pastorino, solicitando la rectifcación de la partida de nacimiento de su hijo Santiago Pedro Francisco Pastorino Ferrou, en el sentido de que donde en la misma dice: "Verrou", debe decir: Ferrou. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Feb.24-1840-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA GRIPPA DE SANTALUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Feb.24-1835-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.24-1833-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO SEGUNDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.22-1771-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO GABRIEL PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.22-1760-v.mz.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PATRICIO MANUEL SALVATICO y RUDECINDO NICOLAS SALVATICO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del causante Patricio Manuel Salvático, en el sentido de que, donde dice: "Patricio Manuel Duarte, hijo natural de Floriana Duarte", debe decir: Patricio Manuel Salvático, hijo legítimo de Juan Salvático y de Floriana Duarte. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Feb.22-1732-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA NARIO DE RECINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.22-1750-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICENTA POLLO o POGGIO DE RAPETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 533, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 Feb.19-1631-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MORALES BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.19-1630-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANDALIA FIGUEROA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de ertinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.19-1614-v.mz.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "NARINSKY, ISIDORO, Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, de la manera siguiente: donde su nombre aparece como "Isidro", debe decir: Isidoro, donde su apellido y el de su padre figura como "Navinsky", debe ser: Narinsky, donde el nombre de su padre aparece como "Adolfo", debe decir: Abraham, y donde el apellido de su madre figura como "Golden", debe decir: Goihgin. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Feb.17-1526-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA CECILIO DE DAPUETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso, habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.19-1615-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BERDIA DE CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.19-1612-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS HERNANDEZ o HERNANDEZ ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo,

Noviembre 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.19-1582-v.mz 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZULIMA BARRIOS DE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.19-1583-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX QUINTANA o QUINTANA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.19-1584-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA SERRA ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.17-1468-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ELHORDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.17-1465-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO COLACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.16-1446-v.feb.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MASEIRO, FELIX, Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos: Aída Asilú y William Félix, pues donde en las mismas figura el apellido de "Maceiro", debe decir: Maseiro. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.11-1204-v.mr.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ANDRES LITERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb10-1082-v.mar.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA CIARDULLO o CIARDULLO DE CARPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.23-12444-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LINA RODRIGUEZ DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.7-1019-v.mz.15.

Emplazamiento

...del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "De Fortuny (Eulalia) contra LUIS OMAR LOPEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Luis Omar López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 En.27-618-v.mar.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SERQUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$4.00 Feb.25-1912-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FORTUNATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$4.00 Feb.25-1913-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EULALIO BARROS ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto

$8.00 Feb.25-1916-v.mz.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CAMILA ADELINA MONTAÑO DE AMANDOLA, solicitando las rectificaciones de las partidas de su nacimiento, y de su matrimonio con don Juan Carlos Florentino Amándola, por figurar en ambas con el apellido Montaña en lugar de Montaño; además, en la primera de ellas se establece como su abuela paterna a Carmen Montaña, cuando debe decir Juana Ramírez; y en la segunda, aparece con el nombre de Camila, en lugar de Camila Adelina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Feb.25-1915-v.mz.16.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Andrés Carril Urta, por doña CARMEN URTA DE CARRIL, doña VALENTINA URTA, doña EMA URTA, doña SARA URTA y por don VICENTE URTA, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a las sobras sin título existentes en el siguiente bien:

Fracción de campo situada en la cuarta sección judicial de Canelones, inmediaciones de Estación Progreso, empadronada con el número 4863 y que según plano del agrimensor Raúl B. Conde de Diciembre de 1919, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 549, el día 11 de Noviembre de 1939, se compone de una superficie total de 148 hectáreas 2778 metros, y se deslinda así:

Por el Sudoeste, 3 líneas de 42 metros, 51 metros 50 centímetros, y 60 metros de frente a calle a Estación Progreso; por el Nordoeste, línea quebrada de 3 tramos de 444 metros 70 centímetros, 97 metros y 2.532 metros, que separa de Echechuri Hnos. y Emilia Giró; por el Norte, rectas de 219 metros y 146 metros, que separan de C. Joanicó de Folle; por el Este, Arroyo del Gigante y rectas de 129 metros 40 centímetros, 250 metros y 350 metros, que separan de sucesión Michetti y Claudio García; por el Sudeste, línea recta de 613 metros, que separa de Fco. Noya y Enrique Casanova; a la terminación de ésta, líneas de 651 metros 80 centímetros, 175 metros, 132 metros y 100 metros, que corren de Este a Oeste, separando de Enrique Casanovas; Juan Toscanini y N. Pérez; otra recta de 351 metros, que partiendo de la anterior corre de Nordeste a Sudoeste y separa de viuda de Selje; otra línea de 975 metros, que partiendo de la anterior corre de Este a Oeste y separa de Juan M. Martínez; otras líneas de 898 metros 50 centímetros, 294 metros y 243 metros, que corren de Nordeste a Sudoeste, hasta encontrar la calle a la Estación Progreso y separa de Juan M. Martínez, José Batto, viuda de Perdomo, Gustavo Herte y Ambrosio Carnelli, servidumbre de paso en medio. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, y especialmente a M. Moulia, Juan Cruz y Costa, E. Acevedo y Vázquez, Facundo Capote, Nemesio Pérez, y Paulina A. de Lerena, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$114.00 Feb.25-1886-v.ab.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ERNESTO MOOS, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Lore Koppel, por figurar en ella como nacido el 13 de Junio de 1918 en lugar del 14 del mismo mes y año.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrerro 19 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Feb.25-1914-v.mz.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores ANGEL, JUAN y EMILIO VICENTE PATTI, solicitando las rectificaciones de las partidas de sus nacimientos, por figurar en ellas con el apellido Patta en lugar de Patti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Feb.24-1859-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO RAMOS EIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.24-1848-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD PIZZO DE GOMEZ ABASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.24-1818-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante éste Juzgado se han presentado doña CASILDA GARCIA DE MUNIZ, y los señores AGUSTIN, MIGUEL UBALDO, JUSTINO y HECTOR MUNIZ, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) De matrimonio de doña Casilda García con don Miguel Muniz: Donde dice: Casilda Buzón, debe decir Casilda García; donde figura dicha señora como nacida el 9 de Abril de 1896, debe decir, 30 de Octubre de 1893, haciéndose constar, además, que es hija de padres desconocidos; y 2.o) De nacimiento de los hijos de dicho matrimonio llamados: Justino, Miguel Ubaldo, Héctor y Agustín Muniz, por figurar en ellas, la madre, como Casilda Buzón en lugar de Casilda García; haciéndose constar en todas la falta de ascendencia materna. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Feb.23-1798-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARAUJO o JOSE ARAUJO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1949 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Feb.23-1795-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO NICASIO STUPINO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.21-1707-v.mz.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EDUARDO JOSE ANTONIO BIANCHETTI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido Bianqueti en lugar de Bianchetti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Feb.23-1794-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ACOSTA DE BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.22-1748-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO NICASIO STUPINO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.21-1707-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO CAMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$4.00 Feb.21-1704-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MARTINEZ THEDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Feb.21-1697-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA o ZELMIRA ALMIRON DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Feb.21-1560-v.mz.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA PUIG o VENTURA PUIG ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.21-1696-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GRANITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Catalina Jurgur, Filomena q Anita Granite Jurgur para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.19-1610-v.mz.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ELIDIO GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Hilda Mabel, por aparecer en ella como hija de Juan O. González en lugar de hija de Juan Elidio González. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.19-1611-v.mz.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: EDISON HUGO PIQUINELA, domiciliado en la calle Juan Paullier 1121, al señor Juez dice: Que a los efectos de la información previa a la expedición del título de procurador, ofrece la declaración de los testigos escribanos José F. Jaso y Joaquín H. Navia, quienes serán preguntados respecto a su honradez y costumbres morales, expidiéndosele testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Edison Hugo Piquinela" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$10.00 Feb 18-1578-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA FERNANDEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Feb.17-1494-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC o ISAAK GOLD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1949 — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.17-1475-v.mz.2.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que por resolución de fecha 24 de Diciembre de 1948, dictada de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil de tercer turno, en los autos: "MANUEL GARCIA. Rehabilitación" (Lo. 33, Fo. 532), se declaró rehabilitado al referido señor Manuel García. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Feb.17-1450-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENCINAS o JOSE ENCINAS FERNANDEZ DEL CAMPO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.18-23548-v.dic.30. Feb.17-v.mz.2.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictado en autos: "CELANIRA TRINDADE DE CORBO y JUAN CORBO. Liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha primero de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Corbo y Celanira Trindade. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Feb.17-1451-v.mz.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber al público que por resolución de fecha 25 de Abril último, dictada en los autos caratulados: "SOBRINO ZOILO. Incapacidad", se ha declarado en estado de incapacidad a don Zoilo Sobrino, habiéndosele designado su curadora legítima a su esposa doña Leonor Massa de Sobrino, cuya aceptación en forma se ha recibido. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Feb.16-1[illegible]-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA IBARRA DE ORMAECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Feb.16 1400-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARA CABRAU DE PONCE DE LEON o MARIA SARA o MARIA SARA MONICA CARRAU OCHOA DE PONCE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.16-1399-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO FACAL o ROGELIO o ROGELIO JUAN FACAL UNDARZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.16-1398-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TRUJILLO DE FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Feb.16-1397-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO OTAEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Feb.16-1396-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña AMPARO RAMA DE FRAGUELA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Adoración Atanacia, en lugar de Amparo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Feb.11-1228-v.mr.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RICARDO SCHLUSSELBLUM, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Enriqueta Cohen, por figurar en ella como de nacionalidad alemana, en lugar de argentina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Feb.10-1160-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente se cita, llama y don TEODORO GONZALEZ para que comparezca por el término de noventa días a parezca a estar a derecho en los autos caratulados ("Fasolato" Settimo) y Durán de Fasolato (Laura) contra González (Teodoro). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 9.o. Fo. 556), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.24-15946-v.dic.31 Feb.1.-v.mar.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO,

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SOPPI, citánose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. M. Saavedra Guani, Juez de Paz.

$ 4.00 Feb.22-1734-v.mz.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos "Lo. 12, N.o 1334, Fo. 776, LUCIA MENDEZ DE GONCALVES S., se le expida segunda copia de escrituras", se emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segundas copias de las escrituras siguientes. A) Escritura autorizada por el escribano Orestes J. Ballestrino el 9 de Julio de 1937, por la cual el extinto esposo de la peticionante don Cirilo Gonçalves dos Santos compró a doña Teótima Brazeiro de Brazeiro la fracción de campo ubicada en "Yacaré", cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta según plano del agrimensor Aquiles Rezendes del 12 de Diciembre de 1925, inscripto en la Inspección Técnica Municipal el 14 del mismo mes, de una superficie de 740 hectáreas, 4.342 centiáreas, 24 decímetros, y linda: al Noreste, con Bonifacio Gonçalves dos Santos; al Sureste, con Nicolasa Brazeiro de Matta; al Suroeste, con Ildefonso Brazeiro y Pedro Guichón y al Noroeste con Maura Fagúndez de Ramos. B) Escritura autorizada por el escribano Euclides Gonçalvez el 26 de Febrero de 1937, en la que adquirió don Cirilo Gonçalves dos Santos, a título de permuta, de los señores Luis y José María Cueto, una fracción de campo ubicada en "Yacaré", cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de 162 hectáreas, 7.699 centiáreas y 4.295 centímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, arroyo Yacaré Grande; al Sureste, Luis y José María Cueto; al Suroeste, sucesión Pedro Guichón; al Noroeste, Bonifacio Gonçalves dos Santos. Ambos inmuebles están comprendidos en el padrón número 958. Se habilitó la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 30 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$72.00 Feb.12-1262-v.mz.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SANTOS COITIÑO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice "femenino" debe decir "masculino"; donde dice "hija" debe decir "hijo"; donde dice "legítima" debe decir "legítimo", y donde dice "nieta" debe decir "nieto". — Artigas, Noviembre 30 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$9.00 Feb.10-1171-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 9 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.23-1778-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO LANER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 9 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.22-1761-v.mz.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgarter, dictada con fecha nueve del mes en curso, en los autos caratulados: "Benigno García contra los sucesores de SINFOROSO CORUJO. Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá más adelante, y especialmente a los sucesores de don Sinforoso Corujo, para que comparezcan a deducir dichos derechos en estos autos, dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio:

Un solar de terreno y mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 119 de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 1.508 (mil quinientos ocho), con un área de 1.660 metros cuadrados, con 68 decímetros, y cuyo deslinde es el siguiente: metros 37.57 al Norte sobre la calle Gral. Fructuoso Rivera; por metros 40.08 con frente al Oeste sobre la calle Baltasar Brum; lindando al Este metros 42.60 con Juan Arccidiaco y al Sur, metros 38, 75 con Juan Bartora. Y a los efectos dispuesto por el inciso 2.o del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 11 de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario-Adjunto.

$54.00 Feb.18-1545-v.mz.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIANO MONTAÑO o MONTAÑA, ANA ESPINOSA DE MONTAÑO, ROSA MONTAÑO DE MENDEZ y NATALIO MELANIO MONTAÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 9 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Feb.18-1547-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo prescripto y bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil y artículos 1126 y 1127 del mismo cuerpo de leyes, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 En.17-394-v.en.27.
Feb.18-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO RE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.16-1410-v.feb.26.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "ROMUALDA BALEIRON MEDINA, Incapacidad", se hace saber al público en general, que por resolución de este Juzgado de fecha 10 de Noviembre del año en curso, se ha declarado en estado de incapacidad a la nombrada Romualda Baleiron Medina, designándole en el carácter de curador, a su hermano don Fabián Baleiron Medina. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 17 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Feb.16-1412-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO ANGEL RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Feb.16-1411-v.feb.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO CAPOTE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 12 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.16-1409-v.feb.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "El Estado contra CIPRIANO PARGA, Segundo copia de escritura" se cita por el término de noventa días a don Cipriano Parga, a sus herederos o demás interesados en el inmueble que se determinará más adelante, para que se opongan o confirmen los deseos del Estado, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio: Una fracción de terreno, destinada a Parque Público, con un área de 8 hectáreas 3.126 metros 20 decímetros, contigua a otra que el Estado también adquirió de dicho señor Parga con el mismo destino el 6 de Julio de 1912, con un área de 5 hectáreas sobre la margen derecha del arroyo Pando. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 17 de 1948 — Hugo Alves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.1.o-20148-v.mar.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 3 del mes en curso, en los autos caratulados "EMILIO SAPORITI Prescripción", se emplaza por el término de noventa días a don Domingo Rossa o sus causahabientes y sucesores a cualquier título o a todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble que se determinará más adelante, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido

término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: Una fracción de terreno empadronada con el número 207, ubicada en la manzana número 15 de la villa de La Paz, 5.a sección judicial de este Departamento de Canelones, compuesta, según títulos, de 51 metros de frente al Sur, a la calle Industria; 42 metros 90 centímetros al Este, sobre la calle Conrado Moller; 51 metros 70 centímetros al Norte, lindando con Banco Hipotecario del Uruguay, y 43 metros 40 centímetros al Oeste, con Suc. Juan Domínguez Díaz, con una superficie de 2.216 metros. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 17 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$48.00 Dic.29-16053-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Diciembre 14 de 1948. — Humberto Marichal, Juez de Paz.
$6.00 Feb.17-1482-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 7 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Feb.25-1885-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Higinia Llanos contra ALBERT EHRHARDT RUHLEMANN. Divorcio". (Lo. 24, Fo. 248), se cita llama y emplaza por el término de 90 días a don Albert Ehrhardt Ruhlemann para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Febrero 12 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 Feb.23-1784-v.mz.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "MARCELINA ORFILIA LOPEZ TOCHE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se ha presentado Marcelina Orfilia López Toche solitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Juan Godofredo y María Teresita, donde dice Marcelina Orfilia Costa, debe decir Marcelina Orfilia López Toche. — Melo, Noviembre 26 de 1948. — Jaime Rocca Esteves Actuario
(Auxil) $6.30 Feb.21-1649-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: María Baidelina Reiles contra ALCIDES CASTRO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alcides Castro, a fin de comparecer a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Diciembre 15 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 Feb.19-1616-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ODORICO NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 9 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Feb.17-1466-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL DEL VALLE o RAUL ALCARRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 9 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Feb.17-1467-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA HOYO VIDELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 3 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Feb.17-1474-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 16 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario
$4.00 Feb.17-1476-v.mz.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que en autos "JUAN OMAR AVILA y GREGORIA FERNANDEZ. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: en la de Mario Alberto el nombre de la madre figura como Anelia Evangelista. En el de Benito Hernan y Eli Gregoria dice Anelia Evangelista, en la de Neri Roberto dice Evangelista, en la de José Lider dice Anela E. y la de Felipe Dario dice Gregoria Evangelista debiendo figurar en todas las partidas el nombre de Gregoria, solamente, que es el verdadero. — Melo, Noviembre 6 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$24.00 Dic.23-15865-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL URBANO VICO BARALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 12 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Feb.22-1728-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO RISATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 12 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Feb.22-1729-v.mz.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de DANIEL CARLOS SALOMON y MARIA EMILIA GAY, donde el contrayente figura con el apellido paterno como Salomón debe decir Michelín Salomón; y en las de nacimientos de Hugo Carlos Salomón y Ruben Eloy Salomón, donde el apellido paterno aparece como Salomón debe decir Michelín Salomón — Colonia, Febrero 8 de 1949 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Feb.19-1594-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO BORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 3 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Feb.19-1599-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CALDERON DE COSTABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 10 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Feb.17-1516-v.mz.6.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CAYETANO FRUCTUOSO MORIS. Incapacidad", y por resolución de fecha 26 de Febrero de 1944, N.o 527, se ha declarado incapaz a Cayetano Fructuoso Moris, habiéndose designado curadora a su esposa doña Paulina Deolinda Voillat de Moris. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 19 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Feb.16-1386-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "VARELA, FRANCISCO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don Gustavo A. Vernet, sus sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto puedan considerarse con derecho al sobrante del inmueble que se describirá, quedando igualmente emplazados para el cumplimiento del requisito constitucional de la conciliación. El bien de referencia, ubicado en la primera sección judicial de Colonia, consiste en un área de 53 Hs. 6358 metros, integrada, por 23 Hs. 6121 metros, con títulos, y 30 Hs. 0237 metros de sobrantes, comprendida dentro de los siguientes límites: según plano de mensura del agrimensor Manuel E. Ibarra; al Norte, sucesión de Emma S. de Nimmo, en una línea recta que mide 1.147 metros; al Este, en 20 metros, camino Nacional; Pedro Assandri en 702 metros y Luis Bagnasco en 27 metros; al Sur, Suroeste y Oeste, con Miguel Mulet, sucesión de Antonio Amoroso, Pedro Assandri, Romas García, Juan Chiavassa y doctor Emilio Alberto Porras, Arroyo de la Caballada por medio. Y habilítase el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$54.00 Feb.18-1567-v.mz.26.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CAMACHO BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza al heredero Fernando Camacho para que comparezca por sí o por legítimo representante a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Diciembre 14 de 1948. — Eulogio Gadea, Diago, Actuario.
$24.00 Feb.7-1024-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA BIDART o BIDARTE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Carmelo, Febrero 17 de 1949. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$6.00 Feb.24-1815-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos: "JULIAN ISAIAS, Incapacidad", se hace saber al público que por sentencia de fecha diecisiete de Diciembre del año próximo pasado, se declaró incapaz al causante de autos nombrándosele curador a don Chafi Nadruz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 10 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.
$6.00 Feb.24-1806-v.mz.9.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor

don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "ANACLETO RUFINO PEREIRA. Incapacidad", se hace saber al público que con fecha veintitrés de Noviembre del año próximo pasado fué designado nuevo curador del incapaz de autos el señor Eugenio Alburquerque. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 14 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.

$6.00 Feb 24-1807-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLAVIO OVIDIO MANFREDI DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Durazno, Febrero 17 de 1949. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.

$6.00 Feb.24-1799-v.mz.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "PEDRO PENINO. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Penino, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Penin" debe decir: 'Penino" con O al final, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 23 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli Actuaria-Adjunta

$12.00 Feb 15-1384-v.mz 5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "VALENTIN ALVAREZ o EUSTAQUIO VALENTIN ANTONIO ALVAREZ" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 25 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Feb.24-1800-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONDON DE IRIBARREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 11 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Feb.17-1473-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO ABERASTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 2 de 1949. — Antonio M. Quintero, Actuario.

$4.00 Feb 16-1408-v feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra CIRILO FERNANDEZ. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a don Cirilo Fernández o a sus herederos y a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1580, ubicado en esta ciudad, en la manzana 237, que linda: Norte: Doroteo Centurión; Sur: calle Santa Lucía; Este: calle Florencio Sánchez y Oeste: Carola Sorondo para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 17 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Feb.23-20436-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental con GABRIEL ECHEVARRIA", "Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a don Gabriel Echevarría, o sus herederos, y a todos aquéllos que se consideren con derecho en el bien inmueble empadronado con el N.o 1.464, ubicado en esta ciudad, en la manzana 212, que linda: Norte: Luis T. Iribarnegaray; Sur: Eulogio Z. Miranda; Este: Enrique Martenz y Oeste: calle Florida para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Trinidad, Febrero 16 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Cuenta Corriente) Feb.22-20421-v.mz.12

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal L. Dptal. contra ABELARDO VERDIA", cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a don Abelardo Verdia o a sus herederos o a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 387, ubicado en esta ciudad, en la manzana 59, que linda: Norte: José Alberto; Sur: José P. Lerena; Este: Fermín Lerena y Oeste: Calle Sarandí para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Trinidad, Febrero 14 de 1949. — Nelson Nicoliello.

(Cuenta Corriente) Feb.21-20405-v.mz.11

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra LUIS ESCONDEUR", "Cobro

Escondeur, o a sus herederos o a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.354, ubicado en esta ciudad, en la manzana 196 que linda: Norte calle 19 de Abril; Sur: Suc. Ciriaco Fernández; Este: Petronila Medina y Florentina El. D. Etcheverría y Oeste: calle Florida para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Trinidad, Febrero 14 de 1949. — Nelson Nicoliello.

(Cuenta Corriente) Feb.21-20404-v.mz.11

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Suc. MAXIMO MAK-CORMICK", Cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a los sucesores de Máximo Mak-Cormick y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 2.088, en la manzana 30 de esta ciudad, que linda: Norte: Bernardino Cáceres y Gregoria L. de Recuero; Sur: calle Agraciada y Felipe Daset; Este: Felipe Daset y calle Uruguay y Oeste: calle Leandro Gómez para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Trinidad Febrero 14 de 1949. — Nelson Nicoliello.

(Cuenta Corriente) Feb.21-20403-v.mz.11

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Sucursal Flores de Impuestos Directos contra Suc. de JOSE REAL. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a los herederos de don José Real y a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 376 ubicado en esta ciudad, en la manzana número 58. que linda. Norte: calle 18 de Julio; Sur: Celiar Félix Moreira; Este: Antonio Contera y Oeste: calle Fructuoso Rivera para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Nelson Nicoliello. — Trinidad, Febrero 2 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.12-20339-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la doce sección de Florida a cargo de la primera, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de MIGUEL MORENO, Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a Miguel Angel, Teresa Irma, Batlle José, Julio César, María Haydée, Gualconda Antonieta y Olga Clementina Moreno Cáceres, y en general a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, en los inmuebles empadronados con los números: 1609, manzana 181; 1951. manzana 221; 1616 manzana 221; 1615, manzana 182;1618, manzana 182; y 1654, manzana 184, ubicados en esta ciudad, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se llenará también el requisito de la conciliación. — Florida, Febrero 15 de 1949. — Firma ilegible.

(Cuenta corriente) Feb.25-20477-v.ab.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA GONZALEZ DE MARTIRENA y RICARDO MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 17 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Feb.18-1552-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO EUGENIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Feb.18-1551-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL JOAQUIN MARTINEZ ZUBIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mines, Febrero 10 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Feb.18-1544-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO PABLO ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 31 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Feb.18-1528-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO RAYMUNDO PEREZ o ILDEFONSO RAIMUNDO PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — inas, Diciembre 31 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Feb.18-1529-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO ALMEIDA o KAMEL MOHAMED JAKDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Feb.18-1530-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GADEA o JUAN GADEA ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 31 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Feb.18-1531-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARTINEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Febrero 18 de 1949 — Julio Alvez, Juez de Paz.
$4.00 Feb.25-1910-v.mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA o JUANA RAMONA FLORENCIA RODRIGUEZ DE SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 10 de 1949. — Adalberto González, Actuario Suplente.
$6.00 Feb.19-1601-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO GREGORIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 10 de 1949. — Adalberto González, Actuario Suplente.
$6.00 Feb.19-1603-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 10 de 1949. — Adalberto González, Actuario Suplente.
$6.00 Feb.19-1602-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 9 de 1949. — Adalberto González, Actuario Suplente.
$6.00 Feb.19-1604-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 8 de 1949. — Adalberto González, Actuario Suplente.
$6.00 Feb.19-1605-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO o MAXIMO FERNANDO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 8 de 1949. — Adalberto González, Actuario Suplente.
$6.00 Feb.19-1606-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION FERNANDEZ DE CABRERA o ASUNCION ERMELINDA FERNANDEZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 9 de 1949. — Adalberto González, Actuario Suplente.
$6.00 Feb.19-1607-v.mz.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "GABINA SECUNDINA ESQUIVEL. Rectificación de partida. (Lo. 6, Fo.146), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado la señora Gabina Secundina Esquivel, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "Gavino Secundino Esquibel" en lugar de Gabina Secundina Esquivel y como del sexo "masculino" en lugar del sexo femenino, que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días, habilitándose la feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 31 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$15.00 Feb.12-1278-v.mz.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ADRIAN MONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$18.00 Feb.11-1198-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA o JOANA DELGADO DE HERNANDEZ o JUAN DELGADO VIANA, FELIPA o FELIPA DOLORES HERNANDEZ DE CLAVIJO, MAXIMO CLAVIJO y GREGORIO o GREGORIO MARTIN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 27 de 1948 — Juan Serra Tur, Actuario.
$18.00 Feb.1.o-20-v.mar.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCOS ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 15 de 1948. — Blas Borrallo, Actuario Suplente.
$18.00 Feb.1.o-816-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Emma o Ema Chiappara contra ELBIO LARROSA. Divorcio unilateral Incidente sobre aumento de pensión alimenticia" (Lo. 6, Fo. 42), se hace saber al público que se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal que integraban Elbio Larrosa y Emma o Ema Chiappara, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Diciembre 24 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$10.00 Feb.1.o-19-v.mar.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "María Culvalski de Yasinskai o María Kovolski contra PABLO YASINSKAI o YASINSKI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 18, Fo. 725), se hace saber que por resolución de fecha 22 de Octubre de 1948 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Pablo Yasinskai o Yasinski y María Cuvalski o Kovalvski, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículos 6.o y 7.o, Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Paysandú, Febrero 7 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$20.00 Feb.25-1905-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA ANDRIANCHENKO DE CHIMAILOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Noviembre de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Feb.18-1573-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO REINOSO o REYNOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 11 de 1949 — Juan Oholeguy, Actuario Interino.
$4.00 Feb.18-1572-v.mz.3.

Concurso voluntario

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN ANGEL CORREA. Concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores de Juan Angel Correa, para que concurran con los justificativos de sus créditos a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado calle Gral. L. Gómez 955 (altos), el día 17 de Marzo próximo a las 10 horas, previniéndose (artículo 960 del Código de Procedimiento Civil) que no serán admitidos a la reunión los que se presenten sin dichos justificativos y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Febrero 9 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$16.00 Feb.17-1518-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MARGARITA CASAZZA y de DOMINGA CASAZZA DE MOLINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 17 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario Interino.
$4.00 Feb.25-1904-v.mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ROQUE PRANTL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 8 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Feb.22-1738-v.mz.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rúbens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de FILOMENA CORREA o CELIA CORREA DE LIESEGANG y GUILLERMO CARLOS LIESEGANG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 8 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Feb.22-1737-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en los autos caratulados: "Año 1948. AMBROSIO EMILIO CALVERMATER. Prescripción adquisitiva treintenaria bien urbano empadronado con el N.o 221", se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 221, ubicado en la manzana número 7 solar 3 de esta ciudad, según plano de fecha 6 de Agosto de 1946, registrado en la Oficina de Catastro con el número 80, el 12 de Agosto de 1946 y tiene una superficie de 923 m2. y 41 dms2. deslindada así:

Al Noroeste 21 metros 40 centímetros de frente a calle Brasil por donde la puerta de entrada lleva el número 3224, al Noreste 43 metros 15 centímetros que lindan con bien de Erminia E. de Gilardoni; al Sureste 21 metros 40 centímetros con bienes de la sucesión José Sica y Sociedad Cosmopolita y al Suroeste 43 metros 15 centímetros que lindan también con propiedad de la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos. Este solar estaba señalado con el número 3 de la manzana 7 del plano oficial de Fray Bentos o Pueblo Independencia, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado dentro del término de noventa días (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de procederse de acuerdo a

lo dispuesto en el artículo 308 del mismo cuerpo de leyes citado. — Fray Bentos, Febrero 2 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$66.00 Feb.14-1326-v.mz.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa dictada en los autos caratulados: "ELVIRA ISABEL ARAMBURU DE MASO y GRAS. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado Elvira Isabel Aramburu de Maso y Gras, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en la cual donde dice: "Francisco Ramón Santiago Maso y Gras" debe decir: Francisco de Asís Ramón y Santiago Masó y Gras, donde dice nacido "el 24 de Julio de 1887" debe decir: "24 de Julio de 1885" y donde dice: "nacida el 19 de Noviembre de 1901" debe decir: "19 de Noviembre de 1899" por ser como corresponde. Haciéndose constar que fué habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. Haciéndose las publicaciones por el término legal. — Fray Bentos, Enero 12 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Feb.14-1325-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en autos "DOMINGO MESA. Prescripción adquisitiva treintenaria", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno que es el solar número 4 de la manzana número 10 de esta ciudad y que, según un plano especial, conocido por Banovich tiene una superficie de 902 metros cuadrados, aproximadamente y se deslinda así: 21 metros 475 mms. de frente al Sudoeste, a la calle prolongación de la avenida 18 de Julio o camino a Mercedes, por 42 metros, aproximadamente, de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar 3 de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay; por el Nordoeste, con el solar 1, de Florencia Rose de Young, y por el Sudeste, con el solar 5, de Dolores Ellcegui o sus sucesores, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y procederse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 13 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$54.00 En.28-725-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL PEREIRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 14 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Feb.22-1755-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIA RIVERO DE FERREIRA u HONORIA PICANSO DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 15 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario

$4.00 Feb.22-1756-v.mz.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Golberto P. Echeverry, se hace saber al público que en los autos: "Enrique A. Zoani contra MANUEL RIVERA y MANUEL VEIRA. Cumplimiento de contrato". (Lo. 34, Fo. 488) se cita, llama y emplaza a don Manuel Rivera, o a quienes se consideren herederos, causahabientes o interesados a cualquier título en estos autos, para que concurran a estar a derecho en los mismos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 7 de 1948. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$30.00 Feb.1.o-553-v.mar.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACO SANTOS y LUIS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 12 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Feb.19-1600-v.mz.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la suscsión de ROGELIO o ROGELIO LUCAS RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Febrero de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 Feb.24-1853-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio. — Salto, Setiembre 30 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$18.00 Feb.24-1851-v.ab.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber el fallecimiento de JUAN AGRIPINO RAMIREZ y se llama a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 1125. Código de Procedimiento Civil). — Salto Diciembre 14 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.23-23599-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.3. Feb.22-v.mz.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 5 de 1948 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Feb.24-1852-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO o ABELINO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 15 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Feb.24-1850-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la Testamentaría de ISABEL TEODORA CARVALLO o CARVALHO DE PROENÇA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Febrero de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 4.00 Feb.21-1642-v.mz.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 11 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario

$4.00 Feb.17-1521-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Venancio Techera, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 27 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Feb.17-1522-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA CASTERA o CASTERA ORIQUE DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 9 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Feb.17-1520-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA VIOLA DE AMBROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 11 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Feb.17-1519-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AGUSTIN ABREU o AGUSTIN ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se habilitó la presente feria judicial a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Enero 21 de 1949. — Juan A. Poey, Actuario Interino.

$18.00 En.31-784-v.mz.8.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos "JUANA D. ARRONDO DE ZUGASTI. Expedición de segundas copias" (Lo. 12. Fo. 174. N.o 440), se cita y emplaza por el término de noventa días para que se presenten ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, sobre: A) Una fracción de campo empadronada actualmente con el número 6.769, con una superficie de 52 hectáreas 0.362 metros, que linda: al Noreste, con sucesión de José Bonifacio; al Noroeste, camino vecinal al paso del Carretón, por medio, con Abraham Moreira y sucesión de Gerónimo Rodríguez Gallego; al Suroeste, con carrretera Montevideo - Colonia; y B) Otra fracción de campo empadronada actualmente con el número 6.772 con un área de una hectárea 6 983 metros, que linda: al Noreste, con carretera Montevideo - Colonia; al Noroeste con Dirección de Vialidad, y al Suroeste, con camino al paso de Burgos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 7 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$42.00 Dic.29-16090-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de San José, dictada en autos caratulados: "JUAN PLACERES, Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien que a continuación se describe y especialmente a Laureano de Armas y a todos los sucesores o causahabientes a cualquier título del nombrado para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Descripción del bien: Un solar de terreno situado en la sexta sección judicial del Departamento de San José, que se compone de los sitios números 151 y 153 de la fracción "A" que linda al Norte, Este y Sur con terrenos de propiedad de Juan José Paganini al Oeste calle por medio con propiedad de Magdalena Pláceres. Constan de una superficie de 903 metros 90 decímetros, empadronados con el número 394. — Libertad, Diciembre 13 de 1948. — Domingo Repetto, Juez de Paz.

$48.00 Feb.25-1878-v.ab.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ANA ESPAIN DE LARRAMENDI o ANA CATALINA SPAIN DE LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 11 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Feb.24-1844-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA ROSA VILLEGAS o ROSA RITA VILLEGAS o ROSA VILLEGAS DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 16 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Feb.24-1843-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 8 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Feb.22-1773-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LUIS CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 9 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Feb.22-1772-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.22-1747-v.mz.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VICTOR JOSE ALAGGIA, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Amalia Vicenta, por cuanto en ella aparece el padre como "Vicente José Alaggia", en lugar de "Victor José Alaggia", que es el verdadero. — Mercedes, Diciembre 28 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Feb.18-1538-v mz.9.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se ha presentado don Salvador Leopoldino Domenech solicitando que, previos los trámites legales se declare la ausencia de ANTONIA JOSEFA COLOMBO, madre del compareciente, en virtud de que dicha señora se ausentó de este Departamento en el año 1887 desde cuya fecha no se ha vuelto a saber de ella, ignorándose por lo tanto si está viva o está muerta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 59 del C. Civil, se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes Setiembre 14 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$30.00 Set.21-11029-v.oct.18
Nov.20-v.dic.14
Feb.21-v.mz.17

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE ESQUITIN solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el padre aparece como Francisco Stiquino, en lugar de José Esquitin, que es el que le corresponde. — Mercedes, Febrero 8 de 1949. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$ 9.00 Feb.18-1539-v.m.9

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANIBAL L. BEAU, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Mario Bernardino, por cuanto en ella aparece con los nombres de "Mariano Bernardino" en lugar de "Marino Bernardino", y el apellido de la abuela materna como "Peruchea", en lugar de "Peruchena", que son los que le corresponden. — Mercedes, Diciembre 28 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Feb.18-1537-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ALBERTO LABRIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 8 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Feb.18-1540-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BIANCHI DE VUILLE o WUILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 9 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$4.00 Feb.17-1517-v.mz.2.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA OFELIA PICASSO DE CATSOURIS solicitando segunda copia de la escritura de partición autorizada el 20 de Mayo de 1932 por el escribano Aparicio Imas, de los bienes quedados al fallecimiento de don Juan Bautista Picasso y en las que se encuentra comprendido el bien inmueble ubicado en la manzana número 208, de esta ciudad padrón número 2826 (anteriormente número 1470), compuesto de 68 metros de frente al Sur, a la calle Dr. Ferrería; 46 50 al Este, con Gabriel Picasso, y al Norte y Oeste, línea quebrada que parte del frente, calle Dr. Ferrería, hasta cerrar el perímetro, lindando con el lote número 1 y Juan Dufour. En consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al bien descripto y quieran oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y al solo efecto de las publicaciones se habilitó el presente feriado judicial. — Mercedes, Enero 20 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$54.00 En.31-790-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 16 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$4.00 Feb.24-1847-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 16 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$4.00 Feb.24-1846-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRUCHE DE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 16 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$4.00 Feb.24-1845-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BOERR o AGUSTIN LUIS BOERR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 12 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario

$4.00 Feb.25-1918-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO PINTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1948. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.25-1917-v.mz.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don TOMAS MARIA ROCHA o TOMAS ROCHA o TOMAS M. ROCHA y de doña NATALIA MORALES DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1948 — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 6.00 Feb.21-1646-v.mz.5

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "ANIBAL ARIAS. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Aníbal Arias Alonso, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y reconocimiento de su hijo natural Aníbal Arias, en el sentido de que sea suprimido en las mismas el nombre "Abascal". — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 9.00 Feb.21-1645-v.mz.11

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "NELMY VARGAS rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido: Donde dice: nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo del declarante Cornelio Vargas y de su esposa Isabel Rodríguez, y que es nieto por línea paterna de Juan Pantaleón Vargas, debe decir: nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima del declarante Cornelio Vargas y de su esposa Isabel Rodríguez, y que es nieta por línea paterna de Juan Pantaleón Vargas. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$15.00 Feb.19-1236-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "JOAQUIN MEZQUITA y MARIA ANTONIA BIURRA. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de doña María Antonia Biurra para que comparezcan dentro de noventa días á estar a derecho en dichos autos, por sí o por apoderado bastante, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1948. — Raúl Ferreira Actuario

$18.00 Feb.7-996-v.mz.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUUEL FRANCISCO CARDOZO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 12 de 1948. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Feb.25-1919-v.mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se

hace saber que en este Juzgado, se ha presentado doña VENANCIA VALERIA BALLESTA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice, en el margen y texto "Venancio Balerio" debe decir "Venancia Baleria" y donde dice 'nació un niño que es hijo legítimo" debe decir nació una niña que es hija legítima. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 12 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$ 12.00 Feb.21-1718-v.mz.11

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECION DE TREINTA TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUIS IGNACIO VIERA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos antes este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Febrero 7 de 1949. — Enrique V. Frigerio, Juez de Paz.
$6.00 Feb.19-1632-v.mz.4.

REMATES JUDICIALES

HECTOR RODRIGUEZ FAURA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo, contra GUILLERMINA GARCIA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 8, Fo. 61), se hace saber al público que el día nueve de Marzo del año en curso a las once horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Héctor Rodríguez Faura, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 491.91 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien:

Una fracción de terreno, situada en la 22a. sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 72.204 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo de Mayo de 1947, de una superficie de 295 metros con 15 decímetros, que se deslindan así: al Noroeste, de frente a la calle Pablo Pérez 8 metros 59; al Suroeste, 34 metros 36; limitando con el bien empadronado con el número 72.203; al Sur este, 8 metros 59 limitando con el padrón número 72.187 y al Noreste, 34 metros 36 lindando con el inmueble empadronado con el número 72.205.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remates, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos); 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Alberto M. Olivari.
$36.00 Feb.17-1525-v.mz.8.

HECTOR RODRIGUEZ FAURA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra DAMASA IRIGOYEN DE BAEZ. N.o 2, Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9, Fo. 226), se hace saber al público que el día nueve de Marzo del año en curso a las 11 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Héctor Rodríguez Faura, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 442.73 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien:

Una fracción de terreno situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 76.852 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo, de una superficie de 368 metros con 94 decímetros que se deslindan así: al Suroeste de frente a la calle Hum entre Basilio Araújo y J. Acosta, 8 metros 59; al Sureste, limitando con el inmueble padrón número 76.851, 42 metros 95; al Noreste, 8 metros 59 limitando con el inmueble padrón número 76.858; al Noroeste limitando con los inmuebles padrones números 76.857 y 76.853, 42 metros 95.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago de la cuenta de pavimento número 78.304, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución; y C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos), etc.; 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — René Etchandi.
$39.00 Feb.17-1524-v.mz.8.

JOSE ANTONIO PRADERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por orden Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. Remate de una cámara "Ferrosmalt" A. E. 300|4, con equipo hermético de 1|3 H. P. cuatro puertas, toda esmaltada. Autos: "Ferrosmalt S. A. con J. GARCIA y LEBAN", el día 12 de Marzo a las 10 horas en el local Goes N.o 2024. Al mejor postor y al contado. Informes Julio Herrera y Obes 1413.
$6.00 Feb.23-1782-v.mz.8.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, de fecha 22 Noviembre 1948, dictada en los autos caratulados: "DORA ARREDONDO HEROSA, Incapaz" (Lo. 36, Fo. 401), se hace saber que el día 8 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, por el señor martillero Alberto Fraga Orzábal, y con la asistencia del señor Alguacil y del señor subscripto, se procederáa la venta en remate judicial, al mejor postor, sobre la base de ocho pesos el metro cuadrado de los derechos sobre el inmueble que se expresa a continuación:

Una fracción de terreno ubicada en la 21a. sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 123.015, señalada como la fracción número 38 del plano del agrimensor M. Percovich de Noviembre de 1926, compuesta de una superficie de 553 metros 87 decímetros siendo sus límites: al Noreste 17 metros 64 centímetros de frente a la calle Domingo Torres; al Sureste, 28 metros 98 centímetros que por formar esquina, da frente a la calle Molinos de Raffo; al Suroeste, 20 metros 81 centímetros con el solar número 4 y al Noroeste, 28, metros 81 centímetros con el solar número 39.

Se previene: A) Que lo que se vende son los derechos emergentes de la promesa de compra venta respecto al bien deslindado y, en consecuencia, queda facultado el mejor postor, a abonar totalmente el importe del precio que resulte, dándose el terreno todo pagado o bien abonar la diferencia entre el precio de compra y lo que se adeude al Banco promitente vendedor, a la fecha, haciéndose cargo, en este último caso del pago del saldo en forma de cuotas; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada; C) Será de cargo de la vendedora, las cuotas de pavimento y caño colector y del comprador, los gastos, derechos de escritura e impuestos correspondientes; D). Los títulos se encuentran en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y los demás antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo psio. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$51.00 Feb.15-1385-v.mz.5.

JUVENAL A. FONSECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Banco Territorial del Uruguay contra CARLOS A. PRADERIO, Intimación", se hace saber al público en general, que el día 2 de Marzo del año 1949 a las 10 horas, en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero don Juvenal A. Fonseca, con presencia del señor Alguacil asistido del señor Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de los dos tercios de la tasación practicada en autos, la que asciende a la suma total de seis mil ochocientos diez pesos con catorce centésimos, (pesos 6.810.14), de los derechos que corresponden a don Carlos A. Praderio, en el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno ubicado en la doce sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 122.151, compuesto de una superficie de 259 metros 42, y que se deslinda así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Aréchaga; 24 metros 13 al Noreste, lindando con el solar 3; 11 metros 87 al Sureste con parte del solar número 5; 23 metros 43 por el Suroeste, con el señor Federico Schusselin, todos del plano levantado por el agrimensor Mario G. Savini en Diciembre de 1924 e inscripto en la Dirección de Topografía el 31 de Marzo de 1925, en cuyo plano se encuentra individualizado con el número 4 de la manzana letra "A".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma, al serle ésta aceptada; B) Que los derechos del ejecutado sobre el bien a rematarse, son los correspondientes al promisario comprador que ha satisfecho la totalidad del precio convenido al Banco Territorial del Uruguay, institución promitente vendedora del inmueble en cuestión, a quien solo se le adeuda $ 53 65 por Contribuciones Inmobiliarias correspondientes a los ejercicios 1945 a 1948 inclusive, en cuyo mérito, el mejor postor podrá escriturar definitivamente los derechos que adquiera mediante el pago de dicho reintegro; C) Que los títulos correspondientes al inmueble cuyos derechos se ejecutan, se encuentran depositados en las oficinas del Banco Territorial del Uruguay - calle Cerrito número 425 de la ciudad de Montevideo, a disposición de los interesados; y D) Que son de cargo del comprador lo que se adeudare por mejoras construídas con posterioridad al 1.o de Octubre de 1928 Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 11 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$54.00 Feb.10-1149-v.feb.26.

CIRILO GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo y lo proveído por este Juzgado de Paz de la cuarta sección del mismo Departamento en autos "OLGIATTI DE MORA, TERESA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que el día doce de Marzo próximo a las catorce horas en el "Balneario Británopolis" en esta sección y por intermedio del martillero público don Cirilo Gómez, se va a proceder a la venta de los siguientes inmuebles y efectos: 1.o) Un solar de terreno con la construcción y demás mejoras que contine ubicado en el paraje conocido por "Balneario Britópolis" sobre la costa del Río de la Plata, cuarta sección judicial de este Departamento de Colonia, empadronado con el número diez mil doscientos setenta y siete, con un área de dos mil ochocientos setenta y seis metros y que corresponde al señalado con el número treinta y ocho en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Juan Cambiaso de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco inscripto en la Dirección General de Avalúo y Administración de Bienes del Estado con el número doce y que se deslinda así: al Norte, una recta de dieciséis metros de frente a la calle número tres de dieciséis metros de ancho; al Este recta formando esquina con la anterior de ciento treinta y ocho metros, ochenta centímetros que da frente a camino; al Oeste, recta de ciento treinta y ocho metros cincuenta centímetros, que lo separa del solar treinta y siete del mismo y por el Sur, recta de veinticinco metros cincuenta centímetros que da frente al Río de la Plata, servidumbre el uso público por medio; 2.o) Otro solar de terreno ubicado en la vecindad de la ciudad de San José compuesto por los solares veintiséis y ventisiete del huerto cincuenta y tres, empadronado con el número cuatro mil setenta y nueve de un área de conjunto de quinientos setenta metros cincuenta decímetros cuadrados lindando al Norte, con calle de Dieciocho metros; al Este, en treinta y un metros ochenta y tres centímetros con el solar veintiocho; al Sur, en dieciocho metros con los

solares números treinta y dos y treinta y tres y al Oeste, en treinta y un metros sesenta y siete centímetros con el solar veintiocho; 3.o) Un bote a vela de nombre "Chingolo" de las medidas aproximadas: tres metros y medio de eslora, un metro treinta y cinco de manga y setenta centímetros de puntal, con ancla y cadena, un par de remos, timón y orza. 4.o) Un auto "ford", modelo veinticinco, motor número catorce millones quinientos cincuenta y un mil seiscientos veintiséis, empadronado con el número novecientos sesenta y dos, con capota y cortinas y goma auxiliar; 5.o) Una cama con colchón, sábanas y cobija, un par de sillas, media docena de platos, media docena de tenedores, cuchillos y cucharas, una sartén, una olla, un primus, una mesa, un farol, un espinel un juego completo de dormitorio con colchón de lana, un juego de living de mimbre completo, un escritorio, una cocina económica, una cómoda con pie de marmol, una mesa, diez sillas, un ropero con espejo bicelado, dos camas de una plaza con una mesa de luz y colchones, una radio, un reloj de campana, un aparador con puertas de tejido de fiambrera y un cuadro con una fotografía de familia.

Se previene que el mejor postor deberá oblar en el momento de aceptársele la oferta el diez por ciento en los inmuebles y el total en los efectos y que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — La Paz, C. P., Febrero nueve de mil novecientos cuarenta y nueve. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.

$78.00 Feb.19-1595-v.mz.10.

LUIS ALBERTO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos "ACKERMAN ADOLFO. Venta Judicial de Bienes", y de acuerdo a lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público, que el 16 de Marzo próximo a las tres de la tarde, en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia, se procederá por el martillero Luis Alberto Carbajal asistido del subscripto, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: Lote 1: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 5.a Sección del Departamento de San José, empadronado con el N.o 728, compuesto según plano del agrimensor Pedro O. Machado del 13 de Agosto de 1948 de 72 hect. y 1.820 mts., 59 decímetros; lindando al Noroeste con el Arroyo Escudero; al Noreste con Elena Balparda de Rogberg; al Suroeste con camino vecinal al Paso Escudero y al Sureste con camino vecinal. Base $ 300.00 la Ha. — Lote 2; Un solar de terreno con edificio en la manzana 8 de esta Villa, empadronado con el N.o 100, compuesto de una superficie de 600 mts.; lindando al Noroeste con calle Colonia; al Noreste con Carlos Schluck; al Suroeste con Alejo Beltrán y al Sureste con María E. de Engster. Base: $ 7.000.00. Lote 3: Un solar de terreno con edificio ubicado en esta Villa, empadronado con el N.o 288, compuesto de una superficie según título de 342 mts. y según planilla de 328 mts.; lindando al Noroeste con Emilio Sonderegger; al Noreste con el mismo; al Suroeste con José C. Austtino y al Sureste con 18 de Julio. Base: $ 2.500.00.

Se previene: 1) Que el bien rural se encuentra ocupado desde el primero de Julio de 1947 por arrendatario sin contrato. Que los bienes urbanos se encuentran ocupados por ocupantes precarios. 2) Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; que se harán cargo de los honorarios y gastos de las escrituras, certificados y de la comisión total del rematador. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina. — Nueva Helvecia, 15 de Febrero 1949. — Pedro Izacelaya.

$ 48.00 Feb.21-1702-v.mz.11

CIRILO GOMEZ
Juzgado de Paz de la catorce sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FRANCISCO POZZI. Cobro ejecutivo de pesos", y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 8 de Marzo próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Cirilo Gómez, asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: una rastra de dos cuerpos, un arado doble "Mercedes", un arado sencillo y cuatro yeguarizos. — Juan L. Lacaze, Febrero 8 de 1949. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$10.00 Feb.19-1620-v.mz.4.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Arriosa dictada en el expediente caratulado: "FEDERICO GANGUILLET VAUCHEZ. Sucesión", se hace saber al público que el día 7 de Marzo del corriente año, a las 9 y 30 y 10 horas, en el lugar de ubicación de los inmuebles que se determinarán a continuación, por el martillero Angel L. Clarte, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno padrón en mayor área con el N.o 1.019 ubicada en la manzana 134 de esta ciudad de Fray Bentos, 1.a Sección Judicial de Río Negro señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Antonio R. Arcieri, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro, con el N.o 97, el 26 de Octubre de 1948, según el cual tiene una superficie de 453 ms.2 y 5956 cms.2, lindando: 10 ms. 51 cms., de frente al Sud Oeste a la calle Haedo; 43 ms. 15 cms. al Nor Oeste confinando con bienes de Petrona L. de Contreras, Elisa León Gadea y Héctor Enrique Wilson; 10 ms. 51 cms. al Nor Este con bien de María E. O. de Rava; 43 ms. 15 cms. al Sud Este, lindando con la fracción N.o 2, del mismo plano, y con la base de $ 400.00; 2.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, padrón en mayor área con el N.o 1.019, ubicada en la misma manzana que la anterior, señalada con el N.o 2, del plano antes referido, según el cual tiene una superficie de 473 ms.2, 3555 cms.2, que se deslinda: 10 ms. 97 cms., al Sud Oeste de frente a calle Haedo; 43 ms. 15 cms., al Nor Oeste lindando con fracción antes descripta; 10 ms. 97 cms., al Nor Este confinando con bien de Pacífico Giannochini y 43 mts. 15 cms., al Sud Este con raíz de Pedro H. Boretto, y con la base de $ 2.000.00.

Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escritura, certificados y comisión del rematador serán de cuenta de los compradores. Se ha habilitado el actual Feriado Judicial a los efectos de las publicaciones de este edicto. — Fray Bentos, Enero 29 de 1949. — Alfonso Requiterena Vogt. Actuario interino.

$ 51.00 Feb.11-1213-v.mar.2

NICOLAS F. MARIÑOS
Juzgado de Paz de la primera sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos: "La Sucursal de Impuestos Directos contra padrón N.o 2131 a nombre de RAMON G. RECALDE", se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 3281, el martillero don Nicolás F. Mariños, asistido del Alguacil de este Juzgado y del Actuario escribano público don Alfonso Requiterena Vogt, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble empadronado con el número 2131 ubicado en calle España, planta suburbana de esta ciudad, que linda con los bienes empadronados con los números 2130, 2132 y 2119 de propiedad de Emilio Zamora, Juan Jablonski y Pedro Pascunoff respectivamente, compuesto de 821 metros cuadrados. Dicho inmueble es de propiedad de Ramón G. Recalde.

Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina; B) Que los gastos de escrituración y certificados y comisión del rematador serán por cuenta del comprador; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma (artículo 919 código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, Febrero 7 de 1949. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.16-20366-v.mz.7.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "Adán Farías. Curador de su hermano incapaz LEONARDO FELIX FARIAS Venia", se hace saber que el día 15 de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del subscripto Actuario y con pregonero, procederá a vender en subasta pública la cuota-ava parte que le corresponde al incapaz Leonardo Félix Farías, en el siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra situada en la 6.a sección judicial de este Dpto., empadronada con el número 1164, compuesta de una superficie según título, de 29 hectáreas 7904 metros y, según mensura practicada por el agrimensor Ildefonso P. Esteves, en el corriente año, de 28 hectáreas 7724 metros, que se deslinda así: por el Noreste, Eloy Ferreira da Silva y Juana de León; por el Sureste, calle de 18 metros; por el Suroeste, Juan Cabrera, y por el Noroeste, Juana Telles de Sosa. La cuota que le corresponde al incapaz, según título, está constituída por 3 Hectáreas, 7249 metros 25 decímetros y, según mensura, de 3 hectáreas, 5965 metros 50 decímetros, las que se encuentran proindivisas dentro de la fracción de terreno antes deslindada.

Se previene: A) Que la parte que corresponde al incapaz será subastada con la base de ciento treinta y cuatro pesos mil seiscientos setenta y nueve diez milésimos ($ 134.1679) por hectárea; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura el 10 o|o de la misma; y C) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria en curso. — Tacuarembó, Enero 4 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 En.12-189-v feb.23.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad colectiva "DESTRI Hnos.", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Américo Roberto Destri, debiendo presentarse los acreedores en la casa número 385 de la Plaza Zabala. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Américo Roberto Destri. — Alberto Destri.

$10.80 Feb.7-1041-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Martín Kechichian mi casa de comercio en el ramo de almacén, lechería, frutas y verduras Rivera número 3130. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — ERMELINDA IRIS F. DE AMARILLO. — Martín Kechichian.

$10.80 Feb.7-1003-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan Tomás Crossa el café y bebidas alcohólicas sito en 18 de Julio 2152, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — LORENZO SANTOS HERNANDEZ. — AMELIA INES IPARAGUERRE DE SANTOS. — Juan Tomás Crossa.

$7.20 Feb.7-997-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender al señor Rafael Gorgal el bar y horno de pizza de la calle 26 de Marzo número 3500, de esta ciudad Acreedores presentarse calle Yí número 1334. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — LUCIANO RODRIGUEZ. — ROSARIO GARCIA DE RODRIGUEZ. — JOSE CASTRO.

$7.20 Feb.7-1045-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al señor Kurt Cahen Loewenthal el comercio que tengo establecido en el ramo de librería, juguetería y tienda en la calle Rivera número 2200. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse en horas hábiles en la oficina Hirschfeld, calle 25 de Mayo 470. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Juan Guttmann.

$10.80 Feb.7-1031-v.feb.26.

PLUNA S. E. M.
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Pluna S. E. M. llama a licitación pública para la adquisición de aceites lubricantes, según indicaciones establecidas, en el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Sección Compras, pudiéndose retirar todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en las Oficinas Centrales, calle, Uruguay número 1107. — La Gerencia General.

$3.60 Feb.24-1841-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndo prometido vender al señor Ivanhoe Massimino el comercio que gira en Villa Sarandí Grande (Departamento Florida) bajo la denominación de "Farmacia Ribas", hago saber a los acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en el comercio de referencia dentro del plazo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Sarandí Grande, Febrero 21 de 1949. — TEODORA MOREIRA DE RIBAS.

$9.00 Feb.24-1839-v.mz.15.

AVISO

El 14 de Febrero de 1949, ante el escribano J. Milán Cotelo, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Barraca Montes del Queguay". Integrantes: PEDRO CROSTA JUBIN, PEDRO MARIA GENIS GONZALEZ y CONSTANCIO RAMON VARELA SANCHEZ. Objeto: negocio de barraca en general, venta de carbón, leña y maderas, etc. Razón social: Pedro Crosta Jubín y Compañía Limitada. Duración 2 años prorrogables. Capital inicial: pesos 15.000.00, aportado: $ 12.000, el socio Crosta; $ 2.000 el socio Genis y $ 1.000 el socio Varela. Aportes totalmente integrados, parte en efectivo y parte en bienes. Administración a cargo del socio Crosta; Gerencia a cargo del socio Genis. Ejercicio social del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año. El contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 21 de Febrero de 1949, con el número 5, al Fo. 27 y siguientes del tomo 4.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Pedro Crosta Jubín. — Pedro M. Genis. — Constancio R. Varela.

$14.00 Feb.24-1827-v.mz.9.

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de "Agencia Marítima Dodero S. A." para la asamblea general ordinaria, que se reunirá el diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, a las 9.30 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo número 411 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 1948, y distribución de las utilidades; 3.o) Fijación del número de miembros que se compondrá el Directorio de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos sociales; 4.o) Elección de Directores, titulares y suplentes, de acuerdo con lo que resuelva la asamblea general ordinaria en el asunto anterior; 5.o) Designación de Síndico, titular y suplente; 6.o) Ratificación de los pagos hecho por sueldos y gratificaciones y|o participaciones durante el ejercicio 1948 a los señores Directores que han desempeñado funciones administrativas independientemente de sus cargos de Directores; 7.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta. — La Secretaría.

$16.00 Feb.24-1817-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores León Ades y Simón Buenavida la casa de comercio en el ramo tienda y mercería instalada en la calle Canelones 1023. Acreedores presentarse en Garibaldi 2464. — MARIA ELVIRA COSTA.

$6.00 Feb.19-1613-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la Sociedad que en el ramo de carpintería mecánica y con domicilio en Gral. Prim 3420 tenían constituída MANUEL FREIRE y RAFAEL MARTINEZ, bajo la razón social de Freire y Martínez. El señor Manuel Freire se hace cargo exclusivamente del activo y pasivo posterior al día 22 de Diciembre de 1948, citándose a los acreedores anteriores a presentar los documentos en Buenos Aires 591, Estudio Dr. Francisco del Campo. Esta publicación deja sin efecto la realizada anteriormente por contener errores.

$12.80 Feb.15-1364-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, comunicamos hemos resuelto disolver Sociedad "Escofet y Loubejac" haciéndose cargo activo y pasivo Héctor Escofet, acreedores presentarse Cerrito 440. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Héctor Escofet. — PEDRO A. LOUBEJAC.

$8.00 Feb.15-1376-v.mz.11.

"LA MEDIA LUNA, SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décimacuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1949, en el local de la Sociedad, calle Alzáibar 1278|82, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al catorce ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948; 2.o) Distribución de las utilidades y fijación del dividendo; 3.o) Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Alzáibar 1278|82. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — El Directorio.

$14.00 Feb.19-1637-v.mz.4.

"METALIA LTDA."

Por contrato firmado el 13 de Diciembre de 1948 en la ciudad de Montevideo quedó constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada con el nombre de Industrias Metalúrgicas Metalia que girará con la razón social de Metalia Limitada, domicilio en la calle Lima 1401 de esta ciudad. Objeto: Fabricación y venta de artículos de la industria metalúrgica y representaciones en el mismo ramo. Capital $ 18.000.00 dividido en cuotas de $ 500.00. Integrado $ 11.000.00 a la fecha del contrato y el saldo dentro de seis meses. Socios: Dr. HECTOR LUISI, LUCIANO LESICUR, ERNESTO A. PIERCE, doña JUANA LEMA DE ROMELLI y don CARLOS FIERRO VIGNOLY. Asamblea y Directorio. Todos los socios. Aportes 8 cuotas cada socio con excepción al señor Carlos Fierro Vignoly que aporte 4 cuotas. Administración don Ernesto Alejandro Pierce domiciliado en Tabaré 2369 con amplias facultades. Plazo cinco años. Este contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 35 al folio 78 del libro 1 de contratos con fecha 15 de Febrero de 1949.

$14.00 Feb.19-1638-v.mz.4.

BROMBERG Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 7 de Marzo del corriente a las 17 horas en el local social, Paysandú N.o 935 piso 1.o para considerar el siguiente orden del día: 1.o Balance, inventario, memoria, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948 (art. 12). 2.o Elección de un titular y un suplente del Directorio, (artículo 18). 3.o Designación y remuneración de Directores-Delegados (artículo 22). 4.o Aumento de capital (artículo 5.o). 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 13).

Se previene que de acuerdo al artículo 16 de los estatutos para asistir a la asamblea, deben incribirse y depositarse en la Secretaría de la sociedad por lo menos 48 horas antes de la asamblea, las acciones o certificados bancarios de su depósito. — Montevideo, 17 de Febrero de 1949. — El Directorio.

$12.00 Feb.19-1674-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 7 Enero 1949, hemos disuelto la Sociedad denominada "Fábrica Giorga", razón social "Campora y Cía.", ramo fábrica de juguetes y anexos en Cufré 2664, retirándose el socio Héctor Giorello y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Fedro Campora (hijo). Acreedores en el domicilio social. — Montevideo, Enero 1949. — Pedro Campora (hijo). — HECTOR GIORELLO GAIBISSO.

$12.00 Feb.9-1128-v.mr.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don MARIANO LEITON ha prometido vender a Elido María Recuero, su casa de comercio ubicada en San Carlos, calle Andrés Ceberio, que gira en el ramo de provisión. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, llamando a los acreedores para que se presenten en el término legal en la calle 18 de Julio número 720 de la ciudad de San Carlos.

$12.00 Feb 9-1110-v.mr.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Guillermo Bukofzer compra el comercio, ramo, tienda y mercería, sito en Larrañaga 3179. Acdeedores presentarse Escribanía Ernesto M. Ribas, 25 de Mayo 669. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — ENCARNACION LOPEZ DE ALFONZO. — HIGINIO F. ALFONSO. — Guillermo Gukofzer.

$6.40 Feb.22-1746-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora República Benito de Merlo el almacén, frutas, verduras y lechería sito en la calle Pedro Bustamante 1800 según ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene Oficinas Palumbo Hermanos Br. Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — HOMERO LUNA. — AMELIA GARCIA DE LUNA. — República Benito de Merlo.

$6.40 Feb.22.-1776-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Oscar Julio Maggiolo Campos, Osiris Scanavino y Agustín Gerardo Cisa, han resuelto disolver la sociedad que tienen constituída denominada SOCIEDAD ELECTRO MECANICA - MONTEVIDEO, que gira en esta ciudad bajo la razón sacial de Scanavino y Compañía, quedando desde el 1.o de Febrero del año actual los negocios sociales a cargo y por cuenta exclusiva del socio señor Cisa. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en 18 de Julio N.o 1333 apto. 41. — Montevideo, Febrero 10 de 1949.

$12.80 Feb. 22-1766-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido vender a don Justo Padilla Ruiz, la casa de comercio que en el ramo de ferretería, bazar y electricidad, tiene instalada la sociedad "LORENZO LUNA Y CIA." en la avenida Larrañaga N.o 4101 de sa ciudad. Asimismo hacemos saber que de común acuerdo, quedó rescindido el compromiso de compraventa que respecto a lindicado comercio, se había celebrado con la sociedad "Fuentes y Cía. Sociedad Anónima". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los acreedores, para que con los justificativos de sus créditos, se presenten en el estudio del escribano Fco. Javier Cosio, calle Sarandí 335, de esta ciudad, dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Lorenzo Luna y Cía. — Fuentes y Cía. Sociedad Anónima.

$19.20 Feb.22-1759-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi carncería de Pérez Castellanos 1494 a Jaime Martínez. Acreedores: presentarse a Colonia 1359 en el término legal. — ENRIQUE CARRERA.

$3.20 Feb.22-1753-v.mz.14.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CONSTRUCCIONES CHRISTIANI Y NIELSEN S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 8.o y 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la aamblea general ordinaria, a celebrase el 16 de Mazo de 1949 a las catorce horas, en el local social, calle Sarandí 444, primer piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designar de conformidad con el artículo 15 de los estatutos, un accionista, para verificar el quórum y practicar los escrutinios. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948 (artículo 17 de los estatutos). 3.o Distribución de utilidades, incluso fijación de la retribución a darse al Directorio y Síndico. 4.o Elección del nuevo Directorio y sus suplentes, de acuerdo con los artículos 17 y 19 de los estatutos. 5.o Elección del Síndico y Síndico suplente de acuerdo a los artículos 17 y 25 de los estatutos. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 14 de los estatutos) deberán presentar en la sede social tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, 18 de Febrero de 1949. — El Directorio.

$18.00 Feb.22-1796-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina Ubal Díaz. Prometí vender la provisión de comestibles calle Durazno N.o 978, acreedores presentarse en 25 de Mayo N.o 512, escritorio 4. Compradores señores Rodolfo Raffo y Alcides Bentancor. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — HOSVEL MATTOS.

$$6.40 Feb.14-1345-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos disolución de la sociedad "ESTEBAN PONTET BONJOUR Y COMPAÑIA" que bajo la denominación de "LA URUGUAYA" giraba en esta localidad en los ramos de panadería. Acreedores presentarse dentro del término en Escribanía Foderé. Ley 26 de Setiembre de 1904 y art. 492 del Código de Comercio. — Ombúes de Lavalle, Enero 29 de 1949. — Esteban Pontet. — Teófilo B. Félix.

$ 6.40 Feb.14-1308-v.mar.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el almacén, comestibles, frutas y verduras, calle Rivera número 2783 a Gregorio Feldman Plotkin. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — JOSE BARRAN LOPEZ.

$6.40 Feb.14-1307-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar, calle Coronel Mora número 451 a Aníbal Ardemagni Moroni. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 31 de 1949. — AVELINO LORENZO SANCHEZ.

$6.40 Feb.14-1305-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802 Prometí vender la estación de servicio y gomería, calle Cno. Maldonado número 6654 a Aparicio Washington Freccero y Julio César Francesconi. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — JULIAN RUIZ.

$6.40 Feb.14-1304-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometimos vender el bar con alcohólicas, calle Colonia número 1799 a Victoriano Correa Loidy. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — MANUEL RUZO GARCIA. — MANUEL TRILLO CAMPOS.

$6.40 Feb.14-1306-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometimos vender la panadería, calle Hocquart número 1920 a Jesús Martínez Naya. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 31 de 1949. — JESUS PORTEIRO TRIGO. — JOSE MALLO GESTO. — EVARISTO RABUÑAL.

$6.40 Feb.14-1303-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas, calle Asencio número 1187 a Manuel Dorado Vázquez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 28 de 1949. — JULIO VAZQUEZ GOMEZ.

$6.40 Feb.14-1302-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he clausurado el taller metalúrgico que tenía instalado en la calle Azara número 3729 de esta ciudad. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. Presentar los comprobantes de crédito en Esc. Larraide, calle Ituzaingó número 1485, Esc. 5 y 6. — Héctor M. Poggi.

$6.40 Feb.14-1330-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro se hace saber al comercio y al público en general que los señores JULIA TORIBIA ALVAREZ DE NUÑEZ, ALBA, ALVAR Y AURA NUÑEZ ALVAREZ, sucesores de don Hernán Núñez, han prometido vender a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (UTE) y dieron posesión a la misma con fecha primero de Febrero del actual la empresa telefónica denominada "Sarandí del Yí" con sede principal en dicha localidad, Departamento de Durazno. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la Escribanía de la UTE sita en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes número mil cuatrocientos sesenta y uno. (Tercer piso). — Sarandí del Yí, primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

$ 24.00 Feb.14-1301-v.mar.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que JULIO MANUEL BANDENOTTE vendió a Vartevar Demirdjian la carnicería ubicada en León Pérez número 3997. Acreedores presentarse escribanía Serván Bauzón, 25 de Mayo 369, escritorio 2.

$6.00 Feb.12-1246-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don MIGUEL R. HERAS y la sucesión de doña SOFIA MANCEBO DE HERAS, propietarios del almacén que gira en la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones) calle Defensa y San José bajo la firma de "Miguel R. Heras", han prometido transferir dicho comercio a favor de doña Agustina Sofía Nelsa Heras de Russi. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la calle Sarandí 493, primer piso. Estudio del señor Plácido S. Olariaga, en Montevideo. — Montevideo, Febrero 9 de 1949.

$12.00 Feb.12-1269-v.mz.3.

VENTA Y DISOLUCION SOCIAL

A los efectos legales hacemos saber: A) Que "CARBE FONT y Cía. Ltda. vendió a Juan Antonio Cattivelli el negocio de ferretería y bazar que explotaba en Agraciada número 2311 en Montevideo; y B) Que hemos disuelto la Sociedad "Carve Font y Cía. Ltda. Los acreedores deberán presentarse al escribano Atilio Arrillaga Safons, en Buenos Aires 479. — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — José Felipe Carve. — José Felipe Carve Font. — Juan Antonio Cattivelli.

$9.00. Feb.12-1279-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Ariel", ha quedado disuelta la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Eusebio Carabajal y Cía., en el ramo de horno de ladrillos, sito en calle Teniente Rinaldi s|n, retirándose los socios JUAN CARLOS CARABAJAL, ROBERTO CARABAJAL, SATURNINO SILVA y ELGUIEN GONZALEZ, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Eusebio Carabajal, Alfredo Alario y Pablo De León. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, deberán los acreedores presentarse dentro del término legal en 18 de Julio 1841. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Eusebio Carabajal. — Alfredo Alario. — Pablo De León.

$12.00 Feb.12-1256-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. María Carmen Hernández compra el comercio ramo almacén sito en José Revuelta 3601. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — JOSE DELBUGIO. — INES ALBANO DE DELBUGIO. — María Carmen Hernández.

$ 7.20 Feb.8-1078-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Luis Alberto Fernández Rodríguez la carnicería sita en calle Londres 3601. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — BERKO FRYDMAN WACERSTEIN. — CLARA CIMA MARCHIK DE FRYDMAN.

$ 7.20 Feb 8-1091-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor FRANCISCO LANARO BLANCO ha prometido vender al señor Abelardo Pavón Repetto, el almacén de comestibles y puesto de frutas y verduras sito en la calle Juan Espinosa N.o 1447; los acreedores deben presentar sus créditos por duplicado en el estudio de los Escribanos Durán Rubio - Bardallo y Miranda, 25 de Mayo 477, esc 36 (ley 26-9-1904).

$ 10.80 Feb 8-1083-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho FELIPE CESAR DIAZ ha prometido vender a doña Paula Victoria Knoibs la casa de comercio que en el ramo de tintorería gira en la ciudad de Maldonado (Punta del Este) calle 27 y Gorlero. Los acreedores deberán presentarse en la calle Ituzaingó 1413 (escritorio Irene Lazo). — Montevideo, Febrero 9 de 1949

$6.00 Feb.12-1271-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público que hemos prometido comprar el establecimiento denominado SOCIEDAD DE CANTERAS LIMITADA (SO. DE. CA.). A los efectos de lo dispuesto en la ley de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en la escribanía del escribano Daniel Pérez del Castillo, Julio Herrera y Obes N.o 1240. — Celestino López López. — Juan Pedro Gazzo.

$12.00 Feb.14-1328-v.mar.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Carmen Rubida de Larrañaga la panadería y lechería sita en la calle Vilardebó 1633 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — GRISELDA PERAZA, CARMEN RUBIDA DE LARRAÑAGA.

$6.00 Feb.24-1849-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con esta fecha, ha sido disuelta parcialmente la Sociedad "Ferreyra Acevedo y Cía., dejando de pertenecer a la misma el señor CIRIACO FRANCISCO FERREYRA HERNANDEZ, habiéndoes hecho cargo del activo y pasivo los señores Felipe Agapito Acevedo y Román Alberto Pintado. Los acreedores deberán presentarse, dentro del término legal en el domicilio social, calle Pampas 1976. — Montevideo, Febrero 12 de 1949.

$9.00 Feb.24-1861-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Santiago Luis Patrone y Remo de'Gregorio, el establecimiento comercial en los ramos de restaurant y cervecería Baviera, que tengo instalado en la casa número mil trescientos sesenta y nueve de la calle Juncal. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores o con cualquier otro derecho, para que se presente con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en la referida finca. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Guadalupe, Escribano.

$12.00 Feb.24-1838-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que hemos disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Harry Haute Couture" con domicilio en la calle Bacacay número 1340. Los acreedores deberán presentarse en el estudio Vanrell y Vasen, calle Sarandí 444 Apto. 2. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — DAVID DAVID. — ARMANDO DAVID.

$9.00 Feb.24-1825-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como dispone la ley 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que el señor JOSE POHOSKI que con el señor Roberto Stenger formaba la Sociedad Stenger y Pohoski Limitada, en el ramo de elaboración de productos porcinos y fiambrería en calle Colonia 887, vendió su parte, constituyéndose una nueva Sociedad entre los señores ROBERTO STENGER y JUAN M. BRACCO. Acreedores presentarse en Pereira de la Luz 1168. — Montevideo, Febrero 19 de 1949.

$9.00 Feb.24-1816-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de Setiembre de 1904, avisamos al comercio y al público, que MANUEL RODRIGO PALLAS, prometió vender a Manuel Martínez Prieto y Avelino Barcia Nieto, la parte indivisa que le corresponde en la panadería y confitería "La Numancia" ubicada en esta ciudad calle Gabriel A. Pereyra número 3093 y que giraba bajo la razón "Martínez, Pallas y Barcia; y que el compromiso de venta que esta Sociedad con José Portela, quedó rescindido. — Montevideo, Noviembre de 1948.

$9.00 Feb.23-1793-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la Sociedad que en esta ciudad gira bajo la razón social de "Zerpa y Casco" y denominación de "Cine Baar Confitería". Y de acuerdo al artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 Setiembre de 1904 se cita a los acreedores para que comparezcan a la Escribanía Foderé a hacer efectivos sus créditos. — Rosario, Febrero 15 de 1949. — IVAN ZERPA EPHERRE. — CARLOS CASCO.

$9.00 Feb.23-1779-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a ley de 26 de Setiembre de 1904 que vendí a Nahima A. de Nemes, el almacén y puesto de frutas y verduras, sito en San Martín número 2531, que giraba a nombre de Edelmiro García. Por informes: Estudio Jurídico Sandieri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — EDELMIRO GARCIA. — N. A. de Nemes

$6.00 Feb.23-1791-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la Sociedad "Wegbrajt, Hozwert y Cía." ha prometido vender a la Sociedad "Rimex S. A." el negocio de curtiembre que explota en la calle Llupes número 4880. Acreedores presentarse en Rincón 512. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — ISAAC WEGBMRAJT.

$6.00 Feb.17-1491-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender casa de peinados "Salón Embassy" sito en la calle Cuñapirú 2108 a Luz Violeta Nieves Cendón. Acreedores presentarse Ituzaingó 1439 E. 3 Ley 26 de Setiembre 1904. — MARIA BELELA DE RODRIGUEZ.

$6.00 Feb.17-1452-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la presente se comunica que APOSTOLOS LOUKOPOULOS vendió al señor Feliciano Milán los derechos de compra de la Patente Bebidas Alcohólicas padrón número 27715 propiedad del señor Jesús Bernardo. — Montevideo, Febrero 11 de 1949.

$6.00 Feb.16-1431-v.mz.7.

"COMPAÑIA UNION DE TRANSPORTES DEL URUGUAY S. A."

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los estatutos se convoca por primera vez a la asamblea general extraordinaria de accionistas, para el día tres de Marzo próximo a las 18 horas y 30 minutos, en el local social a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del acta anterior. 2.o Autorización al Directorio para adquirir dos inmuebles y otorgar hipoteca sobre uno de ellos. (Artículo 57 estatutos sociales). 3.o Designación de cinco accionistas para firmar el acta.

A los efectos de la concurrencia a la asamblea los accionistas, deberán acreditar su calidad de tales, mediante un certificado habilitante que expedirá la Gerencia previa exhibición y depósito de los certificados provisorios de integración de acciones, hasta el día dos de Marzo a las 19 horas. — Montevideo, 16 de Febrero de 1949. — Aníbal Currás, Secretario.

$12.00 Feb.18-1635-v.mz.3.

SOCIEDAD "LABORATORIOS WYNLIT - INGRAM DEL URUGUAY SOCIEDAD LIMITADA

Por contrato privado suscripto el 20 de Noviembre de 1948, inscripto con el N.o 33 al Fo. 163 v. del tomo 12 del Registro de Comercio a cargo del Juzgado L. Civil de sexto turno, se constituyó la sociedad "Laboratorios Wynlit - Ingram del Uruguay Sociedad Limitada". Socios: don Alejandro Sorojovich y Boris Litwin. Objeto: Fabricar, importar, distribuir y en general comerciar en especialidades farmacéuticas, productos químicos y afines, de los laboratorios Wynlit e Ingram y representaciones comerciales y civiles. Domicilio: Avda. Agraciada N.o 2813. Plazo: 5 años prorrogables por períodos iguales y consecutivos. Capital: pesos 10.000.00 aportados por partes iguales, e integrado el 50 o|o. Administración: a cargo de ambos socios conjunta o separadamente. — Montevideo, Febrero 15 de 1949.

$10.00 Feb.18-1576-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a las señoritas Aída Aurora e Ibis Mabel Fernández, la fábrica de hilos que tengo instalada en la finca N.o 430 de la calle Luis de la Torre en esta ciudad. — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — ABEL FERNANDEZ.

$ 10.80 Feb.8-1965-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido al señor Ernesto Vázquez el comercio de almacén ubicado en la calle Nueva York 1706 de esta ciudad. — Montevideo. 4 de Febrero 1949. — BENITO RODRIGUEZ. — BENITA TERAN de RODRICUEZ.

$7.20 Feb.8-1068-v.mar.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a doña María de los Angeles Montero de Valdastri, el comercio que en el ramo de salón y venta de revistas tengo instalado en la calle Galicia 1180. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Galicia 1180 dentro de 30 días, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — WALTER CALMET.

$9.00 Feb.18-1550-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Julio César y Helvecio Riva Hernández, el establecimiento que en el ramo de fotografía gira en esta plaza, Sarandí 435, bajo mi firma. Acreedores presentarse en dicho establecimiento. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — San José, Febrero 3 de 1949. — HELVECIO RIVA.

$8.00 Feb.10-1164-v.mr.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores Eladio Rodríguez, Raymundo Fariña y Roberto Spada, el establecimiento que en el ramo de garage y venta de nafta y lubricantes tenemos establecido en la calle Marcelino Sosa número 2434. Los acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor González Mullin, Sarandí 444, escritorio 11. — Montevideo, Febrero de 1949. — CARLOS E. FOCONE.

$9.60 Feb.10-1165-v.mr.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Jesús Peña y José López, el almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en Mercedes 1200. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — JOSE VARELA SEÑORANES. — MARIA JUANA LEMAS DE VARELA.

$6.40 Feb.10-1174-v.mr.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Salvador Fernández, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Liniers 1296. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 24 de 1949. — ALFREDO DOMINGUEZ CARBALLO. — MANUEL ACUÑA IGLESIAS. — ALCIRA SOUTO DE ACUÑA.

$6.40 Feb.10-1175-v.mr.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Celestino Rodríguez, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en avenida Agraciada 3803. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Enero 31 de 1949. — JUSTO ALONSO MARCOS. — MARIA GIORIA DE ALONSO. — RAMON ALONSO BRIZ — JUANA GIORIA DE ALONSO.

$6.40 Feb.10-1176-v.mr.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de disolución y constitución de Sociedad entre los señores Jesús Mario Ferreiro, Luis Delgado y Raúl González Rodríguez, con respecto al comercio de fábrica de pastas, establecido en Jaime Zudáñez 2747, disolviéndose a la vez la Sociedad "FERREIRO Y DELGADO", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jesús Mario Ferreiro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1949.

$9.60 Feb.10-1173-v.mr.2.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la Sociedad "Pérez y Vázquez", establecida con café, bebidas alcohólicas, horno de pizza, fiambrería y billares en Rivera 2709, desligándose de la misma VICENTE VAZQUEZ MARTINEZ y ELSA NICOLINI DE VAZQUEZ y constituyéndose una nueva entre MANUEL PEREZ y DOMINGO PEREZ, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1949

$9.60 Feb.10-1172-v.mr.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad "HART y COMPAÑIA LIMITADA" ha trasmitido todo lo que constituye su activo y pasivo a la Sociedad Anónima "Hart S. A.", debiendo todos aquellos que se consideren acreedores de la primera presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la Sociedad adquirente, calle Cuareim número 1844 de esta ciudad. — Montevideo, 3 de Febrero de 1949.

$10.20 Feb.9-1120-v.mr.2.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.a Convocatoria

Se convoca a los socios activos de la institución para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 3 de Marzo próximo a las 16 y 30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del informe y balances presentados por la Comisión Administrativa; 2.o) Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea; 3.o) Elección de ocho titulares para renovar en su mitad la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — El Secretario.

$8.00 Feb.23-1634-v.mz.2.

BOZZOLO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con resolución del Directorio de fecha 9 del corriente, se convoca a los señores accionistas de "Bozzolo S. A.", para la asamblea general extraordinaria a realizarse en las oficinas de la Sociedad (Veracierto número 2741), el día 8 de Marzo próximo, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Renuncia del Directorio, suplentes y sindicatura; 3.o) Designación de Mesa provisoria; 4.o) Reforma de los estatutos (fundamentalmente sobre (cambio de denominación y ampliación de capital autorizado hasta pesos 10:000.000.00); 5.o) Nombramiento de dos accionitsas para computar las votaciones, verificar elecciones y subscribir acta (artículo 35); 6.o) Designación de nuevas autoridades.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deben munirse de un certificado en el que conste haber sido depositadas las acciones o un certificado bancario en los escritorios de la Sociedad, con no menos de cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Roger Salmón, Secretario.

$14.00 Feb.23-1777-v.mz.2.

TERRITORIAL RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales, el Directorio de "Territorial Río de la Plata S. A." cita a los señores accionistas para la reunión a realizarse el día 10 de Marzo próximo, a las once horas, en su sede de esta Capital, Boulevard España número 2259, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance y memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948; 2.o) Consideración del informe del Síndico; 3.o) Renovación del Directorio (artículo 13 de los estatutos); 4.o) Regulación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido; 5.o) Distribución de utilidades; 6.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea general ordinaria de accionistas.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$14.00 Feb.23-1824-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender el surtidor de nafta y aceite de avenida Italia 4498 a Juan José Bochi. Acreedores: presentarse a Colonia 1359 en el término legal. — JOSE BEILO.

$3.20 Feb.22-1757-v.mz.14.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Banco Uruguayo de Administración y Crédito, convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 9 de Marzo del corriente año, a las 17 horas en el local social —Sarandí 450— para considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria, estado de situación y balance de resultados correspondiente al ejercicio 1948. 3.o Designación de Síndico titular y suplente. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 24 de los estatutos se requiere la inscripción de las acciones por lo menos tres días antes de la asamblea y por un mínimo de dos mil pesos valor nominal. — El Directorio. — Montevideo, Febrero 18 de 1948.

$ 12.00 Feb.22-1775-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Pablo Núñez, el hotel "El Milagro" con existencias, muebles y útiles, que gira en esta ciudad, calle Brasil 696, quedando el activo y pasivo a nuestro cargo. En plazo legal, los acreedores deberán presentarse e... — CLAUDIO M. PEREIRA. — JUSTINA M. DE PEREIRA.
$6.00 Feb.16-1448-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender a José Ulises Castelli, la mitad indivisa que nos pertenece en el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, tenemos instalado en sociedad con dicho señor, sito en avenida Gral. Artigas, de esta villa. Los acreedores en plazo legal deben presentarse con sus comprobantes en dicho comercio, Sarandí Grande (Florida) Febrero 9 de 1949. — EVARISTO RODRIGUEZ — MARIA MARGARITA GARRIDO DE RODRIGUEZ. — José Ulises Castelli.
$12.00 Feb.16-1413-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don MARTIN RODOLFO VARGAS ha prometido en venta al señor Mario Carlos Tastas el comercio en el ramo de almacén de comestibles y venta de pan, leche y fiambres sito en la calle Benito Blanco 3351. Ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero de 1949.
$9.00 Feb.16-1429-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que el señor ARTIGAS BRISETT y las señoras GLORIA GOMEZ y ANGELICA M. DE OCHOA desisten del compromiso de compra venta referente a la mercería sito en la calle Colonia 1571. — Montevideo, Febrero 12 de 1949.
$6.00 Feb.16-1432-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Oscaldo Paggiola Sarandí 224, don DANIEL CORREA ha prometido en venta al señor Manuel Xistris el comercio en el ramo de venta de verduras sito en la calle Maciel 1353. Ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero de 1949.
$6.00 Feb.16-1430-v.mz.7.

VENTA DE PELUQUERIA

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, ARMANDO RIVAS venderá a Elbia Rivadavia Jurado la peluquería e instituto de belleza instalado en esta ciudad, calle Juan Paullier 1613. Acreedores a la escribanía 25 de Mayo 395, tercer piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — D. Méndez, Escribano.
$8.00 Feb.16-1401-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta, a los señores Telmo Ruben Giordano y Esteban Sastre, el recreo Tutankamón, sito en el Parque Rodó (churrasquería y despacho de bebidas). Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Luis I. Cibils, Maldonado 1165. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — JOSE y CARMELO ALTIERI.
$9.00 Feb.12-1253-v.mz.3.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada por el escribano Roque Molla, en Diciembre 30 de 1948, la sociedad "SANTOS M. ARBIZA", que gira en el ramo de consignación de frutos del país y venta de ganado en tablada, con sede en la calle Colombia 1257, de esta Capital, fué parcialmente disuelta a partir del 30 de Junio de 1948, con respecto a las señoras Mariana Arbiza de Arbiza y Francisca Beatriz Arbiza de Novoa. La sociedad continuará su giro estando actualmente integrada exclusivamente por los señores Conrado Félix, Modesto Horacio, Pedro Gabriel y Santos Homero Arbiza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — "Santos M. Arbiza".
$16.00 Feb.7-1016-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que hemos disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de Joseph Wagner con domicilio en la calle Barroso número 3428. Los acreedores deberán presentarse en el estudio Vanrell y Vasen, calle Sarandí 444 Apto. 2. — Montevideo Febrero 10 de 1949. — KAREL HOFFMANN. — JOSEPH WAGNER.
$9.60 Feb.15-1358-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que se ha prometido vender a Rafael Castro la empresa en los ramos de encomiendas y cargas establecida en esta ciudad calle Galicia 1268, con la denominación de "TEMSA" (TRANSPORTES, ENCOMIENDAS Y MUDANZAS, S. A. en formación) antes "EZASA", (EXPRESO ZOANI-AZPITARTE S. A. en formación) antes Agencia Zoani. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Compañía Nacional de Transportes "La Uruguaya" S. A., Paraguay 1749.
$14.40 Feb.8-1062-v.mar.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que a partir del día primero de Setiembre del año próximo pasado, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma social "BRUSSONI HERMANOS", la entidad denominada "La Platense Sociedad Anónima". Y a los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre del año mil novecientos cuatro, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — Brussoni Hermanos.
$12.00 Feb.8-1123-v.mar.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y art. 492 del C. Comercio, comunicamos que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación "PLASTOPAL", quedando el socio Eduardo Hilmayer a cargo del activo y pasivo y Carlos Kozma, desvinculado de los negocios sociales. — Acreedores presentarse Estudios Phoenix, Sarandí 493, 4.o piso. — Eduardo Hilmayer. — Carlos Kozma.
$ 10.80 Feb.8-1094-v.mar 2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y art. 492 del C. Comercio, comunicamos que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación "KOSMOS", quedando el socio Eduardo Hilmayer a cargo del activo y pasivo, y Carlos Kozma desvinculado de los negocios sociales. Acreedores presentarse: Estudios Phoenix, Sarandí 493, 4.o piso. — Eduardo Hilmayer. — Carlos Kozma
$10.80 Feb.8-1095-v.mar.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los interesados la disolución de la sociedad que bajo la razón social STEINER Y BREDAR VICTORI giraba en la calle Defensa 1718, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jorge Steiner, quedando desligado desde 1.o de Febrero de 1949 el señor José Erich Bredar. A los efectos legales hacemos esta publicación. Los acreedores deberán presentarse en la calle Defensa 1718 en días y horas hábiles. — Montevideo, 3 de Febrero de 1949. Jorge Steiner. José Erich Bredar.
10.80 Feb.8-1093-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene David De Oliveira compra el comercio ramo almacén y bar sito en Maciel esq. Javier de Viana La Paz). Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — MARIA ALVARADO DE MORAGA. — ANTONIO MORAGA. David De Oliveira.
$ 7.20 Feb.8-1077-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores José González Alvarez, Mario Lansilotti y Walter Hugo Villanueva, el comercio en el ramo de marmolería y anexos ubicado en esta ciudad Av. Agraciada N.o 2613. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — LUIS SANTOCCHI.
$ 7.20 Feb.8-1098-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre de 1904. Prometemos vender al señor Anselmo Alegre, Rumaldo Alegre y Anselmo Sadi Alegre la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos instalada en esta plaza calle Dante 1902. Acreedores presentarse en la calle Dante 1920 en el término legal, oficina del blanceador señor Luis G. Bruzzone. — JUAN CAMPRA y FRANCISCO FERNANDEZ.
$ 10.80 Feb.8-1081-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene A. M. Freiría, Sierra 2016. Prometí vender al señor Arturo Peoli mi cuota parte en el kiosco calle Sierra 2146. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 14|1949. — VICTORIANO FACAL.
$ 6.40 Feb.21-1692-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometí vender al señor Juan Pedro Arasa, el almacén y bar de la calle A. Rosell y Rius N.o 1651 de esta ciudad. Acreedores: Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — CASIMIRO BARALES.
$ 6.40 Feb.21-1658-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Wáshington Alem y Ramón Ferreiro el almacén y bar de la Av. Italia N.o 3852 bis, de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — FRANCISCO PAZOS VERDIA. — ELVIRA MARESCA DE PAZOS.
$ 6.40 Feb.21-1659-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que prometimos vender a Arístides P. Viccutín y Minotti A. Michelini nuestro comercio, bar y bebidas alcohólicas sito en Grecia 3201. Acreedores presentarse en Chile N.o 3560 de 9 a 10. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — CASIMIRO LINGE y URSULA STIKANAITE DE VAITELIS.
$ 9.60 Feb.21-1675-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que "CAILLON y HAMONET URUGUAYA, SOC. DE RESP. LTDA.", se disolverá parcialmente con respecto al socio Laboratorios Gley Soc. Anón., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Marcelo Caillón y Alberto Hamonet. Acreedores presentarse a 25 de Mayo 369. Esc. D'Angelo.
$ 9.60 Feb.21-1657-v.mz.12

BLANTOY LIMITADA

Se hace público que con esta denominación se ha constituído una sociedad con el objeto de dedicarse a la fabricación de galletitas, dulces, pastillas y caramelos. Capital: $ 5.100.00. Socios GLORIA BALIÑO, ROLANDO BLANCO y AGUSTIN MOREIRA, cada uno con una cuota de $ 1.700.00. Domicilio: en Montevideo. Plazo: 5 años, prorrogable por otros cinco más. Inscripción: se efectuó con el N.o 17 al Folio 115 vta. y siguientes del Tomo 8 del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno.
$ 8.00 Feb.21-1660-v.mz.5

SANATORIO PANDO S. A.

1.a CITACION

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Marzo a las 18 y 30 horas en la sede social 25 de Mayo 935 (Pando), para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance del ejercicio; 2) Elección de nuevas autoridades. — La Secretaría.
$ 4.80 Feb.21-1703-v.mz.3

"LA MEDIA LUNA, SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décimo cuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1949, en el local de la sociedad, calle Alzáibar 1278|82, en ésta, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance-inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 14.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948. 2.o Distribución de las utilidades y fijación del dividendo. 3.o Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la Caja de la sociedad, calle Alzáibar 1278|82. — Montevideo, 16 de Febrero de 1949. — El Directorio.
$ 15.40 Feb.21-1637-v.mz.5

PORTOFINO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.o de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 8 de Marzo de 1949 a la hora 15.30 en la sede social provisoria de la calle San José 1080 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance general correspondiente al primer ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1948 e informe del Síndico; 2.o Aprobación de la cuenta pérdidas y ganancias; 3.o Elección del nuevo Directorio para el período 1949; 4.o Designación del Síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y un Director el acta de la asamblea. — Montevideo, Febrero de 1949. — El Directorio.

$10.00 Feb.25-1895-v.mz.4.

INDUSTRIAL URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 11 de Marzo a las 18 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio N.o 1628, apartamento 4 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum de acuerdo a lo establecido en el artículo 35. 2.o Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1948. 3.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea, deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, 22 de Febrero de 1949. — El Directorio.

$12.00 Feb.25-1948-v.mz.4.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de 31 Enero 1949, inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en Febrero 11 de 1949, con el N.o 30 del F.o 65 vto. al 69 del Libro 1 de Contratos Sociales, constituyóse la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "IMPRESORA PARIS FABRICATION LIMITADA", integrada por Luis Diego Culshaw y Juan Sebastián Cáceres, con estas características:

Objeto: Industria gráfica y sus anexos. Domicilio: Montevideo. Plazo: 5 años a contar del contrato, con prórrogas automáticas quinquenales, salvo preaviso de un socio. Capital inicial: $ 18.000.00, subscripto por mitades por los socios e integrado: en el acto, el 50 o|o y el resto a 90 días. Capital suplementario: Exigible solamente por la Sociedad de acuerdo a las necesidades del giro: Juan Sebastián Cáceres. $ 1.500.00 dentro de 90 días. Luis Diego Culshaw, pesos 9.500.00 dentro de dos años, con facultad para éste de hacer nuevos aportes suplementarios hasta el límite legal y de los demás, de mantener las proporciones de capital. Cuotas: una cada $ 100.00. Responsabilidad: la del capital inicial subscripto y la del suplementario efectivamente integrado. Administración y firma: a cargo de Luis Diego Culshaw, suplido en ausencia o imposibilidad por Juan Sebastián Cáceres. Para enajenar inmuebles y maquinarias requiérese decisión previa de los socios por mayoría de votos. Asambleas: una por año. Votos: uno por cuota.

$18.00 Feb.25-1872-v.mz.10.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el viernes 11 de Marzo próximo, a las 17 horas, en el local de la Caja, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948. 2.o) Derechos del fundador. 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder formar parte de la asamblea, deberán los accionistas presentar sus títulos o comprobantes de depósito, otorgado por Institución Bancaria, tres días antes del señalado para el referido acto.

Se hace constar de acuerdo al artículo 22 de los estatutos, que la asamblea resolverá con cualquiera sea el número de asistentes. — El Directorio.

$12.00 Feb.25-1946-v.mz.10.

ATLANTIC BARRERE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria
Segunda citación

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de esta Sociedad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos sociales, la que se efectuará el día 9 de Marzo a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 460, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Modificación del artículo 8.o de los estatutos sociales.

Nota importante: Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra: Los señores apoderados, deberán hacer inscribir sus cartas poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — El Directorio.

$9.60 Feb.25-1860-v.mz.8.

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E. BAETHGEN S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local social, Galicia N.o 2275, el día 24 de Marzo próximo a las 17 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1948. 2.o) Remuneración a acordarse al Síndico de la Sociedad (Art. 16). 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Administración de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta el día 21 de Marzo próximo. — Montevideo, 26 de Febrero de 1949. — El Directorio.

$12.00 Feb.25-1971-v.mz.11.

TEATRO SOLIS S. A.
(En Liquidación)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 11 de Marzo próximo a las 11 horas en el local de la calle Sarandí número 319 a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y rendición de cuentas; 2.o) Consideración de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora y declarar definitivamente liquidada a la Empresa; 3.o) Designación de dos asambleístas para que, junto con la Comisión Liquidadora aprueben y subscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos para poder formar parte de la asamblea deberán depositar con anterioridad de por lo menos 8 días a su fecha, sus acciones o certificados bancarios que acrediten que ellas se encuentran depositadas a nombre del accionista. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — La Comisión Liquidadora.

$8.40 Feb.23-1842-v.mz.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 1.o de Febrero de 1949 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "FABRICA PETRAGLIA LIMITADA", por los señores Francisco Petraglia, Guillermo Petraglia y Francisco Petraglia (hijo), cuyo contrato social fué inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado de sexto turno con el N.o 8 Fo. 53 Lo. 3.o. Objeto: fabricación y ocmercialización de artículos de hormigón y materiales para la construcción en general y ramos anexos. Capital: $ 60 000.00 en cuotas de $ 1.000 00 y aportados en especie 38 cuotas y el resto en efectivo. Domicilio: en Montevideo, calle Propios N.o 3460, pudiendo establecer agencias en el interior del país. Duración: 5 años prorrogables automáticamente por iguales períodos de tiempo. Administración: será ejercida por cualquiera de los socios indistintamente con las más amplias facultades. Balances: anuales al 30 de Junio. Disolución: parcial, para el socio quebrado o concursado; total, a la finalización del plazo en caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio. Liquidación: por pérdida del 50 o|o de los capitales aportados.

$14.00 Feb.22-1763-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender, con esta fecha, a Toribio Pedro Olivera Palmer, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, esquina de las calles Florida y Defensa, debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Garibaldi N.o 582 de esta ciudad.

Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Las Piedras, Enero 8 de 1949. — FRANCISCO GONZALEZ.

9.00 Feb.25-1896-vmz.16.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Pedro Aníbal y Carlos María Soca, el comercio que en los ramos de bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar, tengo establecido en calle Leandro Gómez número 202 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los jutsificativos de sus créditos en la Escribanía del señor Juan Oholeguy, calle Zorrilla esquina Florida. — Paysandú, Febrero 15 de 1949. — PEDRO MILAN.

$16.00 Feb.25-1906-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el Escribano Vicente Parisi, el 7 de Febrero de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio de sexto turno, con el N.o 4 al F.o 20 y siguientes del Tomo 4.o, los señores Carlos Mazzone, Atilio Mazzone y Roberto Luis Mazzone, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de "MAZZONE HNOS.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta ciudad; con el objeto de la explotación de los ramos de almacén de comestibles, fiambrería, café, baar y horno de pizza y fainá; la duración es de 3 años a partir del 2 de Enero de 1947, prorrogable sucesivamente por períodos de 2 años; capital social, $ 38.541.27, aportado por partes iguales y consistente en mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, vehículos y deudores varios de la extinguida sociedad colectiva Mazzone Hnos.; Administración, indistintamente a cargo de cualquiera de los socios. Las ganancias por partes iguales e igualmente las pérdidas. Disolución, en general de acuerdo a la ley con la condición de que el socio que se retire deberá vender su parte a los otros, lo que se hará saber por edictos publicados en "Diario Oficial" y otro diario; la Sociedad que se constituye tomó a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad "Mazzone Hnos Sociedad Colectiva". Balances: 2 de Enero de cada año.

Por la mencionada escritura se disolvió la Sociedad "Mazzone Hnos" Sociedad Colectiva constituída el 23 de Julio de 1926, ante el Escribano Eduardo Pérez Olave; Interesados y acreedores, presentarse en Avda. Agraciada 3903. — CARLOS MAZZONE. — ATILIO MAZZONE y ROBERTO LUIS MAZZONE.

$22.00 Feb.25-1875-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención N.o 1537, he prometido en venta a los señores Joseph y Georges Trombetta, nuestra casa de comercio en el ramo de artículos para hombres, calle San José 1148. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1004, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — ANTONIO CONSTANTINI. — NICOLAS CONSTANTINI. — LUIS MAURO. — EMILIA ZANNINI DE MAURO. — Joseph Trombetta. — Georges Trombetta.

$9.00 Feb.25-1883-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender mi comercio que gira en esta ciudad, en la esquina de las calle Ituzaingó e Independencia, denominado "La Independencia", a la señora Esther Andreoli de García, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos del caso, en el indicado comercio, dentro del plazo legal. — Paysandú, Enero 10 de 1949. — LIBE ROBINSON. — Esther Andreoli de García.

$16.00 Feb.25-1907-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención N.o 1537, he prometido en venta al señor Bernardo Pebaqué, mi casa de comercio de almacén de comestibles calle Aranguá N.o 4558. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — PEDRO MAGGIO. — Bernardo Pebaqué.

$6.00 Feb.25-1882-v.mz.16.

ASOCIACION RURAL DE CORRALES
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

La Asociación Rural de Corrales convoca por segunda vez a asamblea general ordinaria para el día 1.o de Marzo del corriente año a las 16 horas en el local de la Cooperativa Agropecuaria de Minas de Corrales, a fin de renovar autoridades y en cumplimiento del artículo 14 de sus estatutos se hace esta publicación.

$12.00 Feb.1.o-710-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Juan Francisco Britos y Elbio Luzardo mi almacén y bar de Achar 5335. Acreedores: presentarse a Colonia 1359 en el término legal. — TOMAS CERATO.

$3.00 Feb.11-1230-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Martín César Matiauda e Ignacio Duque prometieron vender a Gilberto V. Nogueira el almacén de comestibles, frutas y verduras situado en esta ciudad, calle Canelones número 1017. Acreedores presentarse al escribano Pedro Hernández Peraza, Ituzaingó número 1316. — Montevideo, Febrero de 1949. — MARTIN CESAR MATIAUDA. — IGNACIO DUQUE. — G. V. Nogueira.

$6.00 Feb.17-1481-v.mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales (ley 26 de Setiembre de 1904) y artículo 492 del Código de Comercio), se hace saber que la sociedad de esta plaza en el ramo de almacén, ferretería y anexos, razón social "SABATER y OLIVERA" ha sido disuelta totalmente por escritura autorizada el 12 de Enero de 1949, por el escribano Nicanor Arezo Puentes, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Enrique Olivera. — Tacuarembó, Enero 31 de 1949. — Sebastián Sabater. — Enrique Olivera.

$12.00 Feb.7-999-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura autorizada por el escribano Gonzalo Cortinas el 21 de Diciembre de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio de sexto turno, con el número 42, folio 231 del libro 14, constituyóse la Compañía "Simón M. Aishemberg, Sociedad Limitada" domiciliada en Montevideo, por plazo de dos años prorrogable por iguales períodos, siendo su objeto las representaciones, exportaciones, importaciones, compra venta de inmuebles y demás actividades comerciales en general, integrándola los socios: SIMON M. AISHEMBERG, FRANCISCO JOSE ZENATTI, MARIO AISHEMBERG DEAMBROSIS y doctor TABARE BERRETA, todos administradores y con el uso de la firma social, el primero por sí solo y los otros cualesquiera dos de ellos, aportando totalmente un capital de diez mil pesos, en la proporción de ocho mil quinientos pesos, Simón M. Aishemberg y de quinientos pesos cada uno de los otros tres socios. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Simón M. Aishemberg, Sociedad Limitada.

$14.00 Feb.17-1502-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los esposos María Aurelia Magnano y Carlos Bouzón, han prometido en venta la casa de comercio que en el ramo de "venta de pan" tienen establecida en esta ciudad, calle Piedras número 474, a los señores "Dávila y Guichón" A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al comercio indicado con sus correspondientes créditos. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — MARIA AURELIA MAGNANO DE BOUZON. — CARLOS BOUZON. — José Dávila Castro. — Francisco Alvaro Guichón.

$13.60 Feb.9-1116-v.mr.2.

ASERRADERO Y FABRICA DE ENVASES DE MADERA S. A. — (A.F.E.M.S.A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de sus estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 9 de Marzo próximo, a las 10 horas, en la Sede de la calle Buenos Aires N.o 519, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Ampliación de capital social hasta la suma de pesos 200.000.00. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 21 de los estatutos a los efectos de su intervención en la mencionada asamblea — Montevideo, 22 de Febrero de 1949.

$6.00 Feb.25-1908-v.mz.2.

CAJA POPULAR DE RODRIGUEZ
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Rodríguez, Febrero de 1949.

De acuerdo con lo dispuesto por los arts. 18, 20 y 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 5 de Marzo a las 15 horas, en el local del Club Social "18 de Julio" para considerar la siguente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades correspondientes al 7.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948 e informe del señor Síndico. 3.o Elección de 2 titulares y otros tantos suplentes para integrar el Directorio, elección de Síndico y suplente respectivo. — A la vez se hace saber a los señores accionistas: A) Que podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, no pudiendo ningún accionista ejercer más de tres representaciones. B) Que la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra. C) Se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para la asistencia a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas de la Institución, por lo menos con 3 días de anticipación de las mismas y por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el día 2 de Marzo a las 12 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco, debiendo éste expedir un certificado para ser presentado en la Caja, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Eufrasio H. Ferrou, Presidente. — Isidoro Galione, Secretario.

$ 16.80 Feb.21-1653-v.mz.2

JONES Y CIA. S. A.
Agencia de Patentes y Marcas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día Lunes 7 de Marzo de 1949, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 555, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, aplicación de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de dos Directores por tres años en reemplazo de los cesantes en sus funciones por sorteo; 3.o) Nombramiento del Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Montevideo, Febrero 3 de 1949 — El Directorio.

$21.00 Feb.11-1205-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención N.o 1537, he prometido en venta al señor Wielmar González, mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, Yí 1113. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — JOSE BOIL. — Wielmar González.

$6.00 Feb.25-1881-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José Imia y Constantino Andrade, el comercio de panadería denominado: "Liberty", calle Cabarí número 4155, de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus justificativos en el Estudio del Escribano Manuel C. Catay, calle Sarandí número 490. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — CASTRO Y CIA.

$6.00 Feb.25-1876-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R Moltedo prometimos disolver totalmente la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social "DRUSINI y PITTINI", con domicilio en la avenida Larrañaga número 3233, de esta Capital. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse dentro del término legal a cobrar en el indicado domicilio. — Ricardo Pittini — Rina C. de Pittini. — Guillermo Drusini — Leonilda B. de Drusini

$10.80 Feb.7-2035-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Pedro Pérez Blanco y Rafael Adrover el almacén y bar de la calle Propios número 3355, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — CASIMIRO PEREZ PEREZ. — FRANCISCA LOPEZ DE PEREZ.

$7.20 Feb.7-1046-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Abel Pedoja y María Esther Pedoja prometieron vender a Doroteo Bonifacio Furtado Casañas el comercio que en el ramo de hotel tienen ubicado en la calle Soriano número 1166. Acreedores: escribana Margot C. Tourn Peralta, calle Andes número 1364, de 12 y 30 a 15 horas. — Montevideo.

$6.80 Feb.7-922-v.feb.26.

CAJA POPULAR DE SOCA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de nuestros estatutos, invitamos a usted a concurrir a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 26 de Febrero de 1949 a la hora 16 en el local del "Club Social de Soca" a fin de considerarse la siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior; 2.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta; 3.o) Balance y memoria anual; 4.o) Ampliación del capital; 5.o) Elección de tres miembros del Directorio y Síndico.

Por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1946, los señores Accionistas podrán inscribirse y depositar las acciones o los recibos respectivos en la Gerencia hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$9.00 Feb.17-1574-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que ha sido rescindido el compromiso por el cual Angel Lamas, componente de la firma Angel Lamas y Cía., prometía vender su parte en la sociedad al señor Domingo Guzmán Miranda Corvetto, panadería, avenida San Martín 3329. — Escr. María Nieves Devoto.

$7 20 Feb.7-1005-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Alberto Arellano el almacén, frutas y verduras sito en la calle Hocquart 1806 según ley 26|9|904. Intervienen oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — JUAN BERRUETA. — ROSA FERRARI DE BERRUETA. — Alberto Arellano.

$7.20 Feb.7-998-v.feb.26.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO

Lancha a motor "Miss - Tonga"

Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario, esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha "Miss - Tonga", por el de "Urunday" — Montevideo, Enero 27 de 1949.

$6.00 Feb.10-1183-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención N.o 1537, he prometido en venta al señor José Boil, mi casa de comercio de almacén de comestibles, situada en Monte Caseros N.o 3051. De acuerdo ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — MANUEL RODRIGUEZ. — José Boil.

$6.00 Feb.25-1880-v.mz.16.

BANCO DE CREDITO
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a ARTURO LOVA, sus sucesores o causahabientes a cualquier título o modo, promitente comprador del solar número 5 padrón 143110 de propiedad de Antonio Rottondo, que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin que hubiera regularizado sus pagos, habrán caducado los derechos que le acuerda el compromiso de compraventa número 7761 expedido el 12 de Mayo de 1930. — Montevideo, Febrero 3 de 1949.

$12.00 Feb.11-1203-v.mz.2.

CESION DE CUOTA SOCIAL EN LA SOCIEDAD "VICTOR YATTAH LIMITADA" Y MODIFICACION DE LA MISMA

De conformidad con lo establecido en la ley N.o 8.962, se hace saber: Que por documento subscripto el 25 de Mayo de 1945, inscripto el 25 de Mayo de 1945 con el N.o 45 del Fo. 103 al 105 del Lo. N.o 2 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, los señores VICTOR YATTAH y JUAN LUIS CAUBARRERE constituyeron una sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Víctor Yattah Limitada". Por contrato subscripto el 22 de Dic. de 1948, inscripto el 28 de Enero|949 con el N.o 35 al Fo. 205 del To. 14 del Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, el señor Juan Luis Caubarrere, con efecto retroactivo al 30 de Noviembre de 1948, cedió a parte que tenía en dicha sociedad en un 45 o|o al señor Víctor Yattah y el 5 o|o restante al señor Víctor Benjamín Sassón. Por contrato subscripto en la misma fecha que el anterior, inscripto en el ya citado Registro Público de Comercio con el N.o 36 al Fo. 206 v. del To. 14, los señores Víctor Yattah y Víctor Benjamín Sassón, en su calidad de únicos integrantes de la firma nombrada, resolvieron modificar las cláusulas del anterior contrato social en la forma que se expresa a continuación:

Cláusula 1.a Incluyéronse dentro del objeto de la sociedad las operaciones de toda índole sobre inmuebles. Cláusula 4.a Del capital social que lo constituye la suma de $ 100.000.00 m|n., corresponde al señor Víctor Yattah la cuota de $ 95.000.00 m|n., y al señor Víctor Benjamín Sassón la cuota de $ 5.000.00. Cláusulas 6.a y 16.: La administración de la sociedad estará única y exclusivamente a cargo del señor Víctor Yattah o de los mandatarios que éste designe para tales efectos, a quienes les podrá conferir facultades especiales o ilimitadas para ejercer dicha representación y responsabilizándose de la conducta de éstos frente a la firma social. Cláusula 7.a Por lo establecido en la cláusula anterior y en consecuencia se estableció: Para todos los actos sociales en que se requiera firma social para obligar a la sociedad, el señor Víctor Yattah o sus apoderados deberán firmar así: "Por Víctor Yattah Limitada", agregando además su firma habitual. Cláusula 11. Las pérdidas y ganancias serán repartidas en proporción al capital aportado por los socios. Cláusula 12. Una vez efectuado el balance, los socios podrán retirar hasta un treinta por ciento de las utilidades que les correspondieren; un 65 o|o irá a aumentar el capital social y el 5 o|o restante se destinará para formar un fondo de reserva hasta alcanzar un 50 o|o del capital social. Mensualmente retirará cada socio la suma de $ 250.00 m|n., que se debitará a la cuenta de Gastos Generales. Cláusula 14. Se suprimió. Cláusula 16 Se suprimió de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 6.a. En lo que respecta a las demás cláusulas que rigen el contrato social citado en primer término, se mantienen vigentes en cuanto a lo que no se oponga a lo estipulado precedentemente.

$ 42.00 Feb.21-1713-v.mz.5

BANCO DE CREDITO

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a los compradores que se mencionan que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan:

Vendedor: Arenera "Ingeniero Santiago A Calcagno" Sociedad Anónima.

Compradores: HORACIO DOROTEO ENCISO, solar número 14 manzana "D" padrón 9919 (parte) boleto número 9734 de fecha 31 de Julio de 1942 inscripto con el número 985 al folio 223 del libro 28 el 1.o de Setiembre de 1942.

CARLOS HUGO FIORILLO, solar número 29 manzana "D" padrón 9919 (parte) boleto número 9727 de fecha 8 de Julio de 1942 inscripto con el número 989 al folio 224 del libro 28 el 1.o de Setiembre de 1942.

MIGUEL ANGEL GEMI y SANTIAGO FLORENTINO DELMONTE, solar número 18 manzana "E" padrón 6509 (parte) boleto número 9942 de fecha 21 de Abril de 1944 inscripto con el número 494 al folio 119 del libro 31 el 16 de Mayo de 1944.

LUIS ALBERTO CAVIGLIA SCASSINO, solar número 19 manzana "F" padrón 6509 (parte) boleto número 9978 de fecha 5 de Junio de 1944 inscripto con el número 765 al folio 180 del libro 31 el 15 de Junio de 1944. — Montevideo, Febrero 10 de 1949.

$27.00 Feb.15-1369-v.mz.5.

BOZZOLO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con resolución del Directorio de fecha 9 del corriente, se convoca a los señores accionistas de Bozzolo S. A. para la asamblea general extraordinaria a realizarse en las oficinas de la Sociedad (Veracierto 2741) el día 11 de Marzo próximo, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Renuncia del Directorio, suplentes y sindicatura; 3.o) Designación de Mesa provisoria; 4.o) Reforma de los estatutos, (fundamentalmente sobre cambio de denominación y ampliación de capital autorizado hasta pesos 10.000.000); 5.o) Nombramiento de dos accionistas para computar las votaciones, verificar elecciones y subscribir acta (artículo 35); 6.o) Designación de nuevas autoridades.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deben munirse de un certificado en el que conste haber sido depositadas las acciones o un certificado bancario en los escritorios de la Sociedad, con no menos de 5 días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Roger Salmón, Secretario.

$16.80 Feb.24-1777-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido transferir al señor Adolfo L. Labrocca la patente de giro que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas utilizaba en mi negocio que en esos giros tenía establecido en "El Renegado", de la 3.a sección judicial de Maldonado. Los acreedores de este comercio deberán presentar en la escribanía de César de Ferrari, calle Juncal 1425. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — PEDRO SUREDA.

$12.00 Feb.7-1021-v.mz.3.

OLIMAR LIMITADA

Por escritura que autorizó en esta ciudad, el escribano Héctor Schneckenburger, el 11 de Enero de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 5 al Fo. 33 v. y siguientes del tomo 3.o del Registro de Contratos, el 14 de Febrero corriente, los señores Francisco Emeterio Uría Idarreta, Luis Alberto Givogre Pesce, y Constantino Hilario Uría Idarreta, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes características: Objeto: Realización de toda clase de negocios rurales y especialmente explotación de la ganadería, agricultura y afines. Domicilio: en la ciudad de Montevideo. Denominación: "Olimar Limitada". Duración: 5 años, a contar del 1.o de febrero de 1949, prorrogables automáticamente por períodos de 5 años. Capital: 150.000.00 m|n aportado por partes iguales entre los tres socios, habiéndose integrado $ 90.000.00 en efectivo, en el acto del otorgamiento, debiendo integrarse los 60.000.00 pesos restantes también en efectivo, en tres cuotas iguales, pagaderas a los 6, 12 y 18 meses, a partir del 1.o de Febrero de 1949. Uso de la firma y administración: a cargo del socio Francisco E. Uría Idarreta. Balances: al 31 de Enero de cada año. Pérdidas y ganancias: por partes iguales, destinándose un 10 o|o para formación de un fondo de reserva, hasta alcanzar al 50 o|o del capital y obligándose los socios a no retirar las utilidades, dejándolas para aumento del capital, durante los 5 primeros años, transcurridos los cuales podrán retirar solamente hasta el 50 o|o de las mismas. Incapacidad o fallecimiento de los socios: continúa la Compañía. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Héctor Schneckenburger, Escribano.

$20 00 Feb.18-1569-v.mz.3.

"FIMUR S. A."

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1.a Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrán lugar el día 24 de Marzo de 1949 a las 18 horas en su sede, avenida 8 de Octubre 3518, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1948, así como el informe del Síndico; 2.o) Proposiciones sobre el balance; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella deberán depositar sus títulos por lo menos con siete días de anticipación, en la sede social avenida 8 de Octubre 3518. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Feb.24-1858-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Gerardo Manuel Olivet Vidal y Walter Olivera Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de estación de servicio está instalada en avenida Larrañaga 3903, esquina Carabela, donde se presentarán los acreedores. Ley Setiembre 26 de 1904. — AUGUSTO PARAPLI.

$8.00 Feb.7-1015-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 Setiembre 1904 hago saber que he prometido vender a Máximo Cerdeña, la fábrica de piletas situada en Carlos Ma. Ramírez 379. Acreedores deben presentarse a escribanía Sardeña. Magallanes 1953, en el plazo de 30 días. — ALBERTO CASTAÑERA.

$6.40 Feb.15-1365-v.mz.7.

LA INDUSTRIAL FRANSCISCO PIRIA S.A.

AVISO

Se hace saber a RODOLFO LOPEZ y a ANA PRESA o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo de cuatro años ha determinado la caducidad de las promesas de venta inscriptas respectivamente con el número 826 folio 198, Lo. 7 y número 1284 folio 326, Lo. 18. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — La Industrial Francisco Piria S. A.

$12 00 Feb 5-1030-v.mr.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Ricardo H. Tula en esta ciudad el siete de Febrero del corriente año, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 16 del mismo mes, con el número 37 del folio 82 al folio 87 v. del Libro N.o 1 de Contratos Sociales, hemos otorgado un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se extracta a continuación: Socios: JULIO MARIA BRUSSONE y MOISES KEIDANSKY. Domicilio principal: En la ciudad de Montevideo. Plazo: cinco años a partir del 1.o de Febrero del corriente año con opción a prórroga de otros cinco años. Objeto: Importación y elaboración de productos farmacéuticos y químicos. Capital: $ 10.000.00 (Diez mil pesos) aportados $ 5.000.00 por el señor Julio María Brussone y $ 5.000.00 por el señor Moisés Keidansky. Dirección y administración. A cargo indistintamente de ambos socios. — Montevideo, 17 de Febrero de 1949. — Julio M. Brussone. — Moisés Keidansky.

$ 14.00 Feb.21-1717-v.mz.5

S. A. UNITED SHOE MACHINERY COMPANY OF URUGUAY

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y siguientes de sus estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día Martes 15 de Marzo de 1949 a las 16 horas en su local social calle Convención 1468 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1948; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Cinco Directores; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Feb.23-1792-v.mz.14.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel Pino Guzmán el comercio de carnicería que tengo establecido en la finca de la calle Corneille número 4217 en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del Esc. Lorenzo Hourcade, Miguelete 1456 bis, teléfono 4 91 36, los días hábiles. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — JOSE ESMORIS. — Manuel Pino Guzmán.

$9.00 Feb.24-1819-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Editorial Independencia S. A., la "Librería del Laurel" Bartolomé Mitre 1391. Acreedores a Rondeau 1440 todos según ley 26 Setimbre 1904. — RAUL S. SOUBES.

$8.00 Feb.18-1543-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a Rene Pecard mi taller de bicicleta ubicado en San Martín número 2677 acreedores presentarse en la misma dirección. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — ANTONIO BONFRISCO.

$3.00 Feb.15-1241-v.mar.7

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Modificación de los estatutos de la Sociedad "Nifra S. A."

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Nifra S. A." solicitando la inscripción de las modificaciones de sus estatutos las que se transcriben a continuación:

Testimonio. — "Primera asamblea general extraordinaria del 17 de Setiembre de 1948. — En Montevideo a los diecisiete días del mes de Setiembre de 1948 se reunen en el local de Nifra S. A. calle Rincón 454 escritorio 319 a las diecisiete horas los siguientes accionistas Nicolás Gereda Bustamente, doctor G. de Posadas Belgrano, don Mauricio Calmette, don Juan A. Gorlero, doctor Melchor Pacheco, don José de Torres, don Atilio Lughi. Preside el señor Nicolás Gereda Bustamente, actúa de Secretario el señor José de Torres y asiste el señor Inspector de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas don José Pedro Bustos. Siendo las diecisiete horas y cinco minutos y habiendo el quórum que para este acto establece el artículo 13 de los estatutos sociales el señor Presidente declara abierta la primera asamblea general extraordinaria de Nifra S. A. Acto continuo el señor Secretario da lectura al orden del día establecido en la convocatoria que es el siguiente; 1.o) Considerar la propuesta de modificación de los estatutos sociales; 2.o) Aumentar el número de Directores a cinco y elegir a quienes desempeñarán dichos cargos; 3.o) Designar dos accionistas para que controlen el quórum y votos y firmen el acta. De inmediato se pasa al primer punto del orden del día y el señor Secretario da lectura de las partes modificadas de los estatutos sociales que son las siguientes:

Proyecto de reforma de estatutos de Nifra S. A.

Artículo 1.o. Nifra S. A. es una Sociedad Anónima que tiene por objeto principal, la explotación agropecuaria en todas sus formas y a tales fines podrá realizar lo siguiente: A) Adquirir, enajenar, importar, exportar, criar, etc. semovientes; B) Adquirir, enajenar, ceder, permutar hipotecar, prendar, dar y tomar en arriendo etc. en los términos y condiciones que estime más conveniente, bienes muebles e inmuebles; C) Practicar la agricultura y la granja y sus derivados; D) Establecer filiales, agencias o sucursales dentro o fuera del país, dentro del ramo principal. Esta enumeración no es taxativa sino enumerativa por lo cual el Directorio puede realizar cualquier acto o contrato lícito que se relacione directamente con su objeto y que a juicio del Directorio convenga a los intereses sociales.

Artículo 4.o. El capital social es de pesos 2:000.000 (dos millones de pesos) moneda nacional, dividido en acciones de cien pesos valor nominal cada una. El Directorio queda facultado para determinar el momento y el monto de las series de acciones y la forma y condiciones en que se hará la subscripción e integración de las nuevas acciones; con la sola limitación de: A) No emitirlas a menos de la par; y B) Dar preferencia a los accionistas a subscribir las nuevas acciones de cada emisión, respetando la proporcionalidad, con las que posean y siempre que ejerciten ese derecho dentro de los plazos que en cada caso fije el Directorio para la subscripción. El Directorio podrá emitir títulos representativos de una o más acciones.

Artículo 5.o. El capital integrado podrá ser aumentado dentro de los límites que fija el artículo 4.o: A) Por colocación de nuevas acciones; B) Por transferencia a la cuenta de capital de todo o parte de las reservas acumuladas; C) Por revalúos de los bienes sociales cuando éstos hayan aumentado de valor; D) Por compra de nuevos activos muebles o inmuebles. Para los aumentos previstos en los incisos B) y C) que preceden se requiere la previa decisión de la asamblea general de accionistas.

Artículo 9.o. Las asambleas de accionistas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria de accionistas se reunirá anualmente dentro del plazo de tres meses de cerrado el ejercicio social, por convocatoria hecha por el Directorio mediante tres (3) publicaciones en el "Diario Oficial" y otro diario de la Capital, iniciándolas por lo menos diez días antes de la fecha de la asamblea, con determinación del día, hora y local de reunión y orden del día fijado para la asamblea que establecerá necesariamente: A) Determinar el número de Directores y nombrarles, así como Síndico, titulares y suplentes; B) Consideración de la memoria, y balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y propuesta de distribución de utilidades; C) Consideración del informe del Síndico; D) Fijar la remuneración del Síndico; E) Nombramiento de dos accionistas que controlen el número de accionistas y votos y subscriban el acta conjuntamente con dos Directores; F) Podrá incluirse en el orden del día cualquier asunto de interés social.

Artículo 14. Las asambleas sean ordinarias o extraordinarias se considerarán asimismo legalmente constituídas cualquiera sea el monto de Capital representado por asambleístas asistentes, luego de transcurridos sesenta minutos de la hora fijada para su realización en la respectiva convocatoria. Una vez obtenido el quórum suficiente para sesionar y cerrado el libro de asistencias no podrán incorporarse nuevos asistentes salvo el caso en que la propia asamblea, por mayoría de votos admita tales nuevas incorporaciones. Reunida legalmente la asamblea ésta podrá suspender sus deliberaciones y continuarlas en reuniones sucesivas en los días y horas que por votación se determinen, sin necesidad de nueva convocatoria y publicación de avisos; el retiro de accionistas después de iniciada la reunión no inhabilita a la asamblea para seguir deliberando y para tomar resoluciones.

Artículo 15. El Directorio estará formado por no menos de tres ni más de siete miembros, de los cuales uno será Presidente, otro Vicepresidente, otro Secretario y los demás vocales. El Vicepresidente sustituye al Presidente en cualquier momento. Previa designación por el Directorio, cualquiera de los vocales sustituye al Presidente o al Secretario en casos de ausencia, temporal o accidental, tanto para el Presidente o para el Vice en su defecto, como para el Secretario. Para ser Director se requiere la posesión de por lo menos 50 acciones, las que deberán quedar depositadas en la Caja Social hasta la aprobación del balance correspondiente al término de su mandato, en calidad de garantía del buen desempeño de su gestión y para responder a los perjuicios que pudiera originar a la Sociedad; entratanto se hallase vigente la garantía, tales acciones no podrán ser transferidas ni afectadas nuevamente. Los Directores ejercerán su mandato desde el día siguiente de la asamblea que los elija, hasta el día de la asamblea ordinaria siguiente. Si vaca un cargo titular, el Directorio, previo acuerdo con el Síndico, elegirá un suplente que llenará el cargo hasta la próxima asamblea de accionistas. Los Directores pueden ser reelegidos.

Artículo 26. Son deberes y atribuciones del Síndico; A) En general velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias; B) Fiscalizar el giro de los negocios y el movimiento contable de la Sociedad; C) Controlar la existencia de valores; D) Dar cuenta al Directorio de toda irregularidad que advierta su observación que tuviera que formular y a la asamblea general de accionistas si no fueran subsanadas o atendidas. E) Asistir a las sesiones del Directorio con voz cuando lo considere necesario; F) Dictaminar sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de Utilidades que presentase el Directorio.

Artículo 27. Las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio anual (ejercicio cuya iniciación y terminación determinará el Directorio) se distribuirán en base a las propuestas que formule el Directorio y de acuerdo con lo que al respecto resuelva la asamblea que podrá aprobar o modificar dicha propuesta. Lo honorarios de los Directores y del Síndico se establecerán en la misma forma por la asamblea, no pudiendo exceder en conjunto, del diez por ciento de las utilidades a distribuir. La retribución del Presidente y Secretario podrá ser, para cada uno, del doble de la de cada Director. No habiendo observaciones que formular a las modificaciones, son aprobadas por unanimidad. Acto continuo se resuelve aumentar el número de Directores a cinco y por unanimidad resultan electos para completar el número los señores doctor Melchor Pacheco y don Juan Alberto Gorlero quienes desde ya entran en sus cargos. Finalmente el señor Presidente manifiesta que serún establece el tercer punto de la orden del día corresponde designar a dos accionistas que firmen el acta y a tal efecto resultan elegidos por unanimidad los señores don Mauricio Calmette y don Atilio Lughi. Habiéndose agotado la orden del día el señor Presidente levanta la sesión a las diecisiete horas y treinta y cinco minutos. — Nicolás Gereda. — G. A. de Posadas Belgrano. — Mauricio Calmette. — Atilio Lughi. — J Bustos. (Hay un sello que dice: Inspección Gral. de Hacienda. División Bancos y S. A.)".

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales que obran en el Libro de Actas de Nifra S A. a páginas veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete y veintiocho, que he tenido a la vista y a los que me remito. En fe de ello y a pedido de parte interesada expido el presente a los efectos de tramitar la reforma de los estatutos de Nifra S. A. Haciendo constar: A) Que los asambleístas son personas de mi conocimiento; B) Que las firmas del acta testimoniada son auténticas; C) Que a la referida asamblea concurrieron siete accionistas que representaron novecientos ochenta acciones y un capital de cuatrocientos noventa mil pesos. Que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los dieciocho días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Hay un signo. — (Fdo.:) Ramiro Llano. Escribano.

Copia. — "Montevideo, Noviembre 23 de 1948. Señor Ministro de Hacienda. Escribano don Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: Melchor Pacheco y Juan Alberto Gorlero, Vicepresidente y Secretario de Nifra S. A. con domicilio a los efectos legales en la calle Rincón 454, Escritorio 319, al señor Ministro decimos: Que según lo acreditamos con el testimonio adjunto la asamblea extraordinaria de accionistas de Nifra S. A. realizada el 17 de Setiembre de este año resolvió modificar los estatutos sociales de acuerdo con el texto que consta en dicho testimonio. Por consiguiente de acuerdo con lo que establecen los artículos 405 y siguientes del Código de Comercio y 21 del Código Civil venimos a solicitar que previos los trámites de estilo sean aprobadas las modificaciones de los estatutos, expidiéndose los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación correspondiente. Saludamos al señor Ministro con nuestra mayor consideración. — Melchor Pacheco. — Juan Alberto Gorlero.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 27|948. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y S. A. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. No mereciendo observaciones el proyecto de reforma de estatutos de "Nifra S. A.", aprobada por la asamblea general extraordinaria de sus accionistas legalmente constituída, pasa como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Batlle T. Barbato. Jefe Int. División. — Vo. Bo. Antonio G. Paldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Señor Ministro: Constando por el precedente certificado notarial, que para la reforma de los estatutos de la "Nifra S. A.", se llenaron los requisitos exigidos por el artículo 13 de los estatutos en vigencia cuando se celebró la asamblea en que fué sancionada, y no desvirtuando la reforma efectuada los fines que se tuvieron en cuenta al crear dicha entidad, ni siendo contraria a nuestra legislación vigente, corresponde aprobar los nuevos estatutos a dictamen, y ratificar la personería jurídica que actualmente disfruta dicha Institución Se notificará la resolución definitiva que se dicte a la Inspección General de Hacienda a los efectos pertinentes. Se dará a los comparecientes testimonio de todo lo actuado a los efectos de la publicación e inscripción de la reforma aprobada. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, 17 de Diciembre de 1948. Vista: la solicitud de la sociedad anónima "Nifra" a fin de que sea aprobada la reforma de sus estatutos, consistente en la modificación de los artículos 1.o, 4.o, 5.o, 9.o, 14, 15, 26 y 27

Resultando: 1.o Por el nuevo artículo 1.o se establece que el objeto de la sociedad es la explotación agropecuaria en todas sus formas. 2.o Por el artículo 4.o se lleva su actual capital autorizado, de un millón de pesos, a dos millones de pesos (pesos 2:000.000.00). Atento: a que las citadas reformas no contrarían nuestra legislación y que para adoptarlas se dió cumplimiento a las disposiciones estatutarias pertinentes. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de la sociedad anónima "Nifra", tal como se detalla en el acta notarial adjunta y confirmar la resolución de 16 de Mayo de 1945 por la cual se autorizó su funcionamiento, continuando sometida a la legislación nacional, bajo el control de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Fdo.:) **BATLLE BERRES.** — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1948. Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. Nicolás Gereda Bustamante y Juan Alberto Gorlero, Presidente y Secretario respectivamente de Nifra S. A. constituyendo domicilio en la calle Rincón N.o 454, escritorio 319, al señor Juez decimos: Que habiendo el Poder Ejecutivo con fecha 17 de Diciembre de 1948 aprobado la reforma de estatutos de la sociedad anónima Nifra S. A., como consta en los documentos acompañados, venimos a solicitar del señor Juez que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del Código de Comercio se disponga la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio y se hagan sus publicaciones en forma legal. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad con lo solicitado. Otrosí decimos: Que una vez cumplido lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos. — Nicolás Gereda. — Juan Alberto Gorlero.

N.o 20.663. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. Vista al M. Público y si no se hicieren observaciones, tasadas y costas vuelvan. — Landa.

Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno. — N.o 8.902. 23 de Diciembre de 1948 Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción que se solicita. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948.

N.o 415. — Montevideo, 4 de Febrero de 1949. Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de que se trata y remítase a sus efectos al Registro Público de Comercio. Expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. — Diego Landa.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa en Montevideo, a cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. Certifico. — Raúl Méndez Schiaffino.

Montevideo, Febrero 10|948. — Al Registro de Comercio de 6.o Turno bajo conocimiento. Conste. — R. M. Schiaffino.

Montevideo, Febrero 17 de 1949. Cumpliendo lo dispuesto se anotó con el No 9 al fo. 57 y sigts. del Tomo 3.o de Contratos. Diligenciado, se devuelve al Juzgado de su procedencia. — Conste

A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$ 267.00 - 1797

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 281
Prórroga plazo apertura propuestas

Se lleva a conocimiento de los interesados que el plazo de la apertura de propuestas para la construcción del edificio de renta (Predio 1 Grupo "A") ubicado entre las calles Tristán Narvaja, Yaro, Lauro Müller y Dr. Luis Piera, propiedad del Banco, ha sido prorrogado para el día 30 de Marzo de 1949 a las 15 horas.

Por retiro de planos, pliego de condiciones y demás recaudos, dirigirse a la Sección Arquitectura (sexto piso) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. Precio del ejemplar: $ 70.00. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.26-20464-v.mz.5.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA PROVISION DE UTILES DE ESCRITORIOS Y VARIOS

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y varios para uso del Instituto en el presente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Marzo próximo a las 10 horas en el local de esta Oficina y en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Feb.26-20460-v.mz.11.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
PARADOR PUNTA GORDA
Nueva Palmira (Depto. Colonia)
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un Parador en Punta Gorda, Nueva Palmira Departamento de Colonia. Los recaudos correspondientes, podrán ser retirados por los interesados en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Sección Arquitectura de la Oficina Nacional de Turismo Sarandí 394.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en los respectivos lugares el día 10 de Marzo a la hora 10. La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo. Febrero 23 de 1949. — Secretaría General.

(Cuenta corriente) Feb.26-20458-v.mz.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.048|49
Segundo llamado
Maderas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Marzo de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 18.200 metros cuadrados de maderas de cedro, iviraró, curupay, etc. en tablones, tirantes y vigas y 1.350 chapas compensadas, de distintas medidas, sin nudos ni rajaduras, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.26-20463-v.mz.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOS

"FRANCISCO NICOLAY, argentino, comerciante, domiciliado en la avenida Gral. Eugenio Garzón número 1148 Sayago (R. O del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición titulada: 'Divino Arrebol' (poema), del cual se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Feb.26-1934-v.mz.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 56161. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Con esta fecha Kienzle Uhrenfabriken A. G., de Schwenningen, Alemania, solicita renovar la marca

Kienzle

para distinguir artículos de la clase 18 (según detalle. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Feb.26-1925-v.mz.11.

ACTA N.o 56171. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Cremical Company de St. Louis, Miss., Estados Unidos de América, solicitan la marca.

Monsanto

para la clase 7 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.26-1955-v.mz.11.

ACTA N.o 56179. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "RALEN" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.26-1956-v.mz.11.

ACTA N.o 56.178. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Walter Hugo de Montevideo, solicitan la marca "PRUMMELL" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.26-1957-v.mz.11.

ACTA N.o 56175. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Clericetti y Barrella S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "REX" para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Feb.26-1927-v.mz.11.

ACTA N.o 56176. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Clericetti y Barrella S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CLEBAR" para distinguir artículos de las clases 6, 7, 9, 12, 14, 17, 19 y 24 (según detalle) Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.26-1926-v.mz.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7603. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar por "FAVE" Fábrica Argentina de Ventiladores Eléctricos y Afines, S. R. L., de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos lavarropas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.26-1969-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 577
Aclaración

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación número 577, relativa a las obras de terminación del puente sobre el Arroyo San Gregorio, que la apertura de las propuestas se realizará el 9 de Marzo de 1949, a las 10 horas en lugar del día 9 de Mayo a las 10 horas, como estaba fijado por error en el aviso respectivo. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.26-20459-v.mz.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 547

Llámase a licitación pública, para la adquisición de cuarenta y dos (42) columnas completas de alumbrado público tipo "C" (Colonial), de hierro fundido, a instalarse en la avenida Dr. Soca entre Libertad y Dr. Ricaldoni; de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar lo sinteresados, todos los días hábiles en horas de Oficina en esta Dirección calle Colonia número 2035.

Recepción y apertura de propuestas el día 11 de Marzo próximo, a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60

(Cuenta corriente) Feb.26-20466-v.feb.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 458
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de hasta dos (2) tractores con diversos implementos destinados a la Dirección de Paseos Públicos; de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de Oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035.

Recepción y apertura de propuestas el día 9 de Marzo próximo, a las 9 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.80.

(Cuenta corriente) Feb.26-20467-v.feb.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEPIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública
Primer llamado

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de mejoramiento con tosca proyectadas para los siguientes tramos de los caminos: Continuación O'Higgins entre el de 17 Metros y Sanguinetti; De los Alvares entre senda de mts. 4.50 y Camino a Pajas Blancas; Vecinal (que parte del O'Higgins hacia el S.E. a 500 metros al Norte del de la Capilla) entre camino O'Higgins y punto situado aproximadamente a metros 900 del eje del pavimento existente en O'Higgins y Abrevadero entre Camino de las Tropas y al Paso Calpin, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de Oficina.

Las propuestas, deberán ser presentadas por los interesados, el día 14 de Marzo próximo a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. (Palacio Municipal 7.o piso)
(Cuenta corriente) Feb.26-20465-v.mz.5

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo 26 de Febrero de 1949

7.a Sección

GREGORIO ESTEBAN ASTENGO, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1512 y ESTHER SZENDREY, 48 años, viuda, húngara, domiciliada Isla de Flores 1512.

11.a Sección

HECTOR ADRIAN BOTTA, 23 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Oscaldo Cruz 5207 y VIOLETA OFELIA PANIZZA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Sainz Rosas 5135.

CARLOS JULIO FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Casavalle 3537, y ELISA NUÑEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Casavalle 3537.

ROSENDO CRUZ, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Enrique Clay 2668, y TEODORA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental domiciliada Enrique Clay 2678.

14. Sección

ROBERTO RONCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quijano 3821 y MARGARITA GREGORIA SOCIAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Zufriateguy 976.

FRANCISCO FORGACH, 54 años, soltero, químico técnico, yugoeslavo domiciliado Gral. Pallejas 2565 y CECILIA SCHTIRBU, 42 años, viuda, farmacéutica, rumana, domiciliada Gral. Pallejas 2565.

IRENEO ARTURAOLA, 42 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Joaquín Suárez 2967, y ELENA FERNANDEZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Joaquín Suárez 2967.

GUTEMBERG CHARQUERO, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Gral. Luna 1345 y SERENA LEIB, 24 años, soltera empleada, rumana, domiciliada Gral. Luna 1345.

OMAR JULIO MENY 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Hnos. Ruiz 3431 y ANA TERESA FERNANDEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Hnos. Ruiz 3431.

JOSE PEDRO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Gil 1178 y RAQUEL DURAN 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1168.

WASHINGTON OMAR VIERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arquímedes 1151, y NILAD MARIA DELFINO, 17 años soltera, oriental, domiciliada Arquímedes 1151.

JOSE ZINEMANAS, 27 años, soltero, odontólogo, lituano, domiciliado Rca. Francesa 791 y ANA CELIA CHAIT, 24 años, soltera, lituana, domiciliada Rca. Francesa 791.

RICARDO ALFREDO PALMAROLA VILLALBA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1118 y NORMA ROSA BIANCHI AFELTRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 2482.

ELIDO CESAR DEFERRARI, 30 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Jujuy 2729 y MARIA ELENA LARRAÑAGA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2729.

JULIO CESAR VIOLA PELUFFO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Farini 2981 y ELMA MABEL MARCHISIO LLEADO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Farini 2981.

WALTER JUAN MANSO ZABALA 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Infantes 3544 y CELICA HAYDEE FERRARI COLOMBELLI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Infantes 3544.

OTONIEL HOLGER HANSEN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3207 y NELIDA CEPEDA BUENO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuaró 3280.

CARLOS ALBERTO SEQUEIRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillos 1325 y MARIA CELIA TRIPALDI ALVES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Espinillos 1325.

18.a Sección

ISAAC HOLZMAN, 32 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Justicia 2356 y FANNY RESETNIKOFF, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2406.

SPIKERMAN WILFREDO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, militar, domiciliado Duvimioso Terra 2337 y LEDA MARGOT CUITIÑO 18 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2337.

HUGO REYNALDO IGLESIAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2028 e ILDA REGUEIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2028.

21.a Sección

ADOLFO GEORGETTI, 47 años, soltero, empleado, italiano domiciliado Casavalle N.o 4345 y ORTELIA VILLARNOBO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 4304.

HELMUT GUSTAVO FISCHER, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Dr. Carlos María de Pena 4244 y ANITA CAYSSIALS SORHUET, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Carlos María de Pena 4244.

24.a Sección

HUGO NARIO, 24 años, soltero, electricista, oriental domiciliado 14 de Julio 1528 y MARIA AMELIA SOTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Urtubey 1320.

JOSE ANTONIO EUSTACHIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1856 y DELIA ROSA GAMARRA 19 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1762.

HILARIO FRUCTUOSO RIVERO, 26 años, soltero, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3644 y ERNESTIDES MARTINEZ, 22 años, soltera oriental, domiciliada Comodoro Coé 3644.

CESAR AUGUSTO TANOYRA ALONSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Llambí 1332 y JOSEFA BONAVITA KELLOGG, 24 años, soltera, oriental domiciliada Llambí 1332.

JUAN PALAVECINO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Jacinto y MARIA OLIVERA, 49 años soltera, oriental domiciliada Luis Lamas 3273. Matrimonio realizado in-extremis

$2.00 P|p. v.mz.3.

14.a Sección

FELIX MARIA MENENDEZ VILLANUEVA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguaya 3102 e IRMA FRANCISCA PERDOMO SILVA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3102.

15.a Sección

OMAR JOSE FONOLLOSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lauro Müller 2073 e IRMA NAIR SOUTTO LEGGIRE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Müller 2073.

v.mz.2.

19.a Sección

JULIAN SORIA, 35 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado D. Terra 2070 y ROSA NINA LAMANNA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada D. Terra 2070.

v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUANA RIVERO, solicita la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijas legítimas Gladys y Lilia Techera, pues donde en ellas figura su nombre y apellido como "María Rivero", en las de matrimonio; y "María Ríos" o "María Rivero" en las de nacimiento, debe decir en todas "Juana Rivero"; Además en la de matrimonio, donde figura la madre de la peticionante, como "Delia Rivero" debe decir "Lelia Rivero". — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $8.40 Feb.26-1958-v.mz.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ISRAEL BALANOVSKI y SYLVIA HORENSTEIN, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de su hija Vivian Jessy Balanovski Horenstein, pues donde figura el apellido del esposo y padre, respectivamente, como "Balanovsky" debe decir "Balanovski" que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Feb.26-1950-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "JULIO [illegible] FRANCISCO GARCIA BAYERQUE, solicitan segunda copia de escritura". (Lo. 42. [illegible] 776), se cita, llama y emplaza para comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días ba[illegible] apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se entenderá la conciliación y se seguirá la instancia, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura de Cesión de Derechos Hereditarios autorizada el 8 de Agosto de 1925, por el escribano Dámaso A. Crosa, y otorgada por doña Margarita Guagni de García, por sí y en representación de sus hijos menores: Raúl Leopoldo, Carlos María Gabriel, Arturo, Luis Alberto y Walter Germán García, sobre los que ejercía la patria potestad, y Pablo J[illegible] Romualdo Ricardo, Jorge Wenselao Máximo y Rita Margarita García, a favor de Julio García Bayerque, Francisco García Bayerque e Isabel García de Simondino, en ese entonces casada con don Lorenzo Simondino. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$42.00 Feb.26-1949-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO JOSE PONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb 26-1945-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MAURO GRAJALES y de CECILIA BENJAMINA o BEJAMINA o BENJAZMINA o BENJASMINA BORGES DE GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.26-1944-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS BATALLES y de ENRIQUETA MAGNONE o MAGNONI DE BATALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.26-1943-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR o SALVATORE BONFIGLIO o BONFILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb 26-1942-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura

de la sucesión de don CYRO REGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.26-1941-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA VICTORIA ..ANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.26-1940-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RINALDO SMERALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.26-1939-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES SOTO DE PEREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.26-1938-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO HIPOLITO DAJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.26-1937-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO FERNANDEZ GALLEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.26-1936-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN LLANOS DE AYARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 29 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.26-1922-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mando del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "VARNYU (MATILDE VICTORIA e ILONKA MARIA)", Rectificación de partidas", se han solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de nacimiento de Matilde Victoria Varnyu donde dice Matilde Victoria Varuyu debe decir Matilde Victoria Varnyu; en la partida de matrimonio de la nombrada donde dice Matilde Varñu de Moras debe decir Matilde Varnyu de Moras; en la partida de nacimiento de Ilonka María Varnyu donde dice Ilonka María Varñu debe decir Ilonka María Varnyu. — Montevideo, Febrero de 1949

$12.00 Feb.26-1959-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.26-1951-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de SEVERO CESTARO RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el extinto aparece con el nombre de Diógenes debe decir Severo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — C. Walter Bailetta, Actuario.

$9.00 Feb.26-1973-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Interesados por costas

Segunda publicación: Año 1947. Sociedad A. Alfa Laval con Bolívar L. Barbat: al señor Alonso $ 37.92.

Fructuoso Martínez, Sucesión, a José O. Labalde, $ 4.98.

Alberto A. Acevedo. Oponiéndose al concordato de Pedro Hiriart: al actor, $ 6.50.

María R. de Barrera. Sucesión: al señor Cordovés, $ 8.43.

Banco de la República con Luis C. Lombart: Ejec. de prenda: al señor Machado, $ 27.65.

Orestes P. Croce con Venturini Hnos y otro: a los demandados, $ 48.

H. J. Miller con A. Gaspari: al actor, $ 6.75.

Gramón S. A. con P. Fuentes: al actor, $ 10.90.

G. Jasso y Hnos. con Courtoisie, Oton y otro: al doctor Carlos H. Dubra, $ 3.13.

Courtoisie, Oton y otro. Quiebra: al Juez de Paz doctor Igoa, $ 4.13, al Juez de Paz Pascual, $ 2.35, al Juez de Paz Machado, $ 2.55, y $ 2.35.

Carlisle y Cía. con Paredes y otro: al Tasado. Castells Carafí $ 1.64. y al Tasador Alberto Torre, $ 2.76.

Ramón A. Bardier con Juan A. Díaz Hermanos y Cía.: al Juez de Paz García, pesos 25.85.

Alfa Laval S. A. con B. Larrosa Barbat: al Juez de Paz Ureta, $ 68.25, al Juez de Paz Alonso, $ 22.83, y al Regulador Trujillo, $ 0.94.

Celeste Arregui con H. Marfetán y otro: a la actora, $ 12.

Alberto Rivas con Eugenio Abos y Cía., al perito Perolo, $ 9.23.

Banco de la República con Luis C. Llombat: al Juez de Paz de "33" señor Machado, $ 2.93.

Ceferino González con Lorenzo G. Villar: al señor E. Díaz Falips, $ 0.26, a Eduardo C. Navia, $ 0.13, y al señor Aquiles R. Milans, $ 0.13.

Banco de Seguros con quiebra Raúl Bonino: a Nuño A. Pucurull, $ 3.03.

Fernando Gutiérrez con Herederas de Manuela P. de Casavieja: a D. Moreira, $ 1.75.

Carmen Arigón con Josefa Arigón: a la demandada, $ 1.75.

María del Carmen Yañez y otra. Posesión notoria de estado civil: al señor J. B. Morales Casanueva, $ 5.73.

Mateo Brunet y Cía. con Valentín F. Ferrari: al Juez de Paz Castilla, $ 54.95, al Teniente Alcalde, señor Anselmi, $ 13 93.

Doroteo G. Díaz con Ramón Palomeque: al actor, $ 6.50, al escribano Edelmiro S. Guerrero, $ 21.60. al Actuario del Juzgado Letrado de San José, escribano Abó, $ 0.78, al Adjunto, $ 0.39, al Alguacil Anador, pesos $ 4.70, al Alguacil Carbajal, $ 9.20, y al Juez de Paz Giacosa, $ 2.35.

Banco de Crédito con Andrés Briozzo y otro: al Juez de Paz doctor Justo J. Mendoza, $ 5.93.

Laura Arrosa con Alfredo Achard: a la actora, $ 2.00.

Felicia Baldezaire y otros. Prescripción: a José Perdomo, $ 3.93.

Torcuato Di Tella con Antonio P. Belo-qui: al Juez de Paz de la primera sección de Flores, señor de Mello, $ 1.95.

Carmen W. de Touriz con Timoteo Duarte: a Juan A. Bueno, $ 1.95.

Guerín y Cía. con Eloy Da Silva: a L. E. Porto, $ 5.93, y a Antonio Amorós, pesos 5.13.

J. G. Copello con Cándida O. de Englud: al señor Pifaretti, $ 5.25.

Feliciana Morosini con Cirilo Echevarría: al Juez de Paz de la octava sección de Tacuarembó, señor G. S. Moreira, $ 34.35.

Daniel G. Amuedo. Quiebra: al Juez de Paz señor Carlos Fleurquín Nerbondo, pesos 0.92.

J. G. Copelio con Cándido O. de Englund: al Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, señor Camaño, $ 16.41, al Juez de Paz de la 16a sección de Canelones, señor E. T. Alonso, $ 5.21, y al Juez de Paz de la primera sección de Salto, señor Cabral, $ 0.49.

Liga de Defensa Comercial con Carlos Bruni: al Juez de Paz Marote, $ 2.15, y Juan A. Brasesco con P. Bernini y Cía. al señor Eduardo Díaz Falps, $ 0.43.

Primera publicación: Año 1948. — Santos G. Mallarini. Sucesión: al doctor Guido Berro Oribe, $ 40.75.

María A. Salvo con Enrique Domínguez. Divorcio: al Juez de Paz de la sexta sección de Cerro Largo, señor Isaac Mejica, $ 37.85.

Liga de Defensa Comercial con Pura L. de Barrios e hijos. Cobro ejecutivo de pesos: al Juez de Paz de la sexta sección de Rocha, señor García, $ 3.53.

Pedro Moreno con Sara Viera y otro. Ces. de condominio: al Juez de Paz de la doce sección de Lavalleja, señor Jesús Boasso, $ 8.33.

Benjamín Consentino con Lauro Rodríguez Vera. Juicio ejecutivo: al perito Gonzalo Rovira Carve, $ 0.97, al perito Joaquín Salamón, $ 0.98, y al rematador Enrique Yanicelli, $ 14.64.

Angel M. D'Andrea con Juan P. Curuchet. Cobro ejecutivo de pesos: al Juez de Paz de la segunda sección de Colonia señor Pedro O. Lamaro, $ 1.35, al señor Eduardo Díaz Falps, $ 0.26, a Carlos Pittameglio, $ 0.13, al señor Routín, $ 0.26, al señor Ferreira Parietti, $ 0.13, al señor Barbot, $ 0.34, al señor Berro $ 0.17, y al Alguacil señor Ceruzzi, $ 2.91.

Campodonico y Frugoni con D. B. Mainero. Cobro ejecutivo de pesos; al escribano Felipe H. Ortiz, $ 8.83.

Gilberto García con Rufino Melo, J. ejecutivo: al Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, don P. S. Moreira, $ 9.43.

Elida Nathes con J. Mazal: al ex Juez de Paz señor Pedro López, $ 2.85.

Moisés Winopad con Oscar C. Montaldo: al Juez de Paz Sosa Colman, $ 5.13.

Shell Mex-Uruguay con José Sol, al depositario Eduardo Reyes, $ 2.35.

Banco de San José con Gonzalo Laca: al ex Juez de Paz don Nuño A. Pucurull, pesos 18.68.

Gustavo Siepke con Alonso Alfonso. Daños y perjuicios: a Flora M. Siepks, $ 1.50.

Elida Nuthes con José Mazal. Divorcio: a Mazal Hnos., $ 3.75.

Juan Shaw con José Salgueiro: al actor, $ 25.15.

Alberto A. Dodero con Juan Schroeder: al actor, $ 28.90.

Toribio Artola. Incapacidad: al ex Juez de Paz de la segunda sección de Artigas, don José Pons, $ 47.95.

Vicente Blanco con Miguel A. Hernandorena: al actor, $ 1.50.

Federico Clarfeld con Prudencio Arispe de Ortiz, al ex Juez de Paz de la doce sección de Cerro Largo, Beltrán Etchevarría, $ 5.63, y al ex Juez de Paz de la primera sección de Rocha Carlos W. Teysera, pesos 1.25, y al Juez de Paz de la segunda sección de Cerro Largo, G. Damián Martini, $ 1.75.

Alejandro Mangarelli con Humberto Di-Mauro: al depositario Manuel Beres, $ 5.24.

Julio Casaravilla con Emilio Mañé: al actor $ 28.00, y al Contador María E. Guido, $ 4.93.

Leibovich y Cía. Quiebra: al ex Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, Celestino D. Pereira, $ 11.48.

Benigno Varela Fuentes con Atanasio Martínez. J. ejecutivo: al ex Juez de Paz Héctor Leoni, $ 6.33, y al ex Juez de Paz Ramón O. Calvo, $ 3.53.

Carlos R. Canfield con José Barth: al demandado, $ 2.60.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.80 Feb 26-1953-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODOLFO BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario.

$6.00 Feb.26-1972-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO ULIK, citándose a los herederos, acreedores y demás inte-

resados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Carlos Ponce de León. Actuario-Adjunto.

$ 4.00 Feb.26-1965-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva", Lo. 24. Fo. 208, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble, y por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: fracción de campo empadronada con el N.o 2.543, situada en la tercera sección de este Departamento de Cerro Largo, que según plano del agrimensor Justo Llanos de 1948, consta de una superficie de veintinueve hectáreas, dentro de los siguientes límites: al Norte, estirpe Isabel Ramos de Silva; Este, estirpe Gregoria Ramos; Sur, Manuela Ramos y Oeste, Manuel Bernardino González. Se habilita el próximo feriado a efectos de su publicación. — Melo, Diciembre 21 de 1948. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

$ 30.00 Feb.26-1968-v.ab.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de: INOCENCIO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 12 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.26-1984-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE o JUAN JOSE GABINO DEL VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 12 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.26-1983-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MERCEDES EIRALDI DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 15 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.26-1982-v mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISOLOGO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 18 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.26-1981-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FRANCISCA SILVERA DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 12 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.26-1980-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO LAGAZETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 12 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.26-1979-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO o DOROTEO BONIFACIO TEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 12 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.26-1978-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CURBELO DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 12 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.26-1977-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC GONZALEZ BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Febrero de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$ 6.00 Feb.26-1976-v.mz.11

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Inestancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, encargado interinamente del Juzgado Ldo de Florida, dictada con fecha tres del actual en autos: "SILVA CAYETANO. CERIZOLA DE SILVA DIONICIA MARCELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 27, Fo. 182, N.o 40", y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Febrero 10 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$ 20.00 Feb.26-1986-v.mz.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos "Antecedentes relativos al hallazgo de maderas arrojadas por el mar en la costa oceánica", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los lotes de madera que se enumerarán, arrojadas por el mar en la costa comprendida entre el cabo Santa María y la barra de la Laguna de Rocha, o sean, 461 piezas entre tablas y tablones de 1 1|2 y 2 pulgadas por 4 ms; 50 cms., oscilando de 10 a 30 cms. de ancho; 45 lios de duelas de 90 cms. de largo y de 7 a 9 cms. de ancho y 90 fondos de barriles de un diámetro de 56 centímetros por 2 de espesor, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos dentro del término legal. — Rocha, Diciembre 18 de 1948 — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.29-23637-v.dic.29
Feb.26-v.feb.26 Mz.29-v.mz.29
Ab.29-v.ab.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA MAIZZOROLLI o MARZEROLI o MARZZEROLLI DE TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Febrero de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi. Actuario.

$ 4.00 Feb.26-1970-v.mz.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA BENTOS GUIMARAES o GUIMARAY DE ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedducir en forma sus erechos. — Treinta y Tres, Febrero 15 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$ 4.00 Feb.26-1928-v.mz.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA ACOSTA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 15 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$ 4.00 Feb.26-1929-v.mz.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETA MARCELINA MENDEZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedors y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Febrero de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$ 4.00 Feb.26-1930-v.mz.11

LUCIO D. RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión GALO PEREZ" "Cobro de C. Inmobiliaria" (Lo. 8, Fo. 11, N.o 235) se hace saber al público que el día 21 de Marzo del corriente año, a la hora 14 y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Lucio D. Rodríguez asistido del señor Alguacil ad-hoc don Juan Sarti y del señor Actuario ad-hoc escribano don José S. Ibiñete, se va a proceder a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de $ 350.00 o sea $ 233.34 del siguiente bien inmueble; Un solar de terreno ubicado en esta ciudad de Trinidad, empadronado con el N.o 773 en la manzana 115, compuesto de una superficie de 922 ms2. 3512 dms2. (novecientos veintidós metros cuadrados, tres mil quinientos doce decímetros cuadrados) propiedad de los sucesores de Galo Pérez, que linda: Norte: Francisco Provenza; Sur: Domingo Sarti; Este: calle Independencia y Oeste: Tomasa P. de Bequio, según plano levantado por el agrimensor don José P. Mesa en el mes de Mayo de 1948.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de ser aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de la escrituración correrán por cuenta del comprador y C) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Febrero 21 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

Cuenta corriente) Feb.26-20642-v.mz.17.

ZOILO PEREIRA SANCHEZ

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión de ISABELINO MARTORANO", "Cobro de C. Inmobiliaria", (Lo. 5, Fo. 35, N.o 301) se hace saber al público que el día 16 de Marzo del año en curso, a la hora 14 y en las puertas del Juzgado, por el martillero señor Zoilo Pereira Sánchez, asistido del Alguacil ad-hoc señor Juan Sarti y del Actuario ad-hoc escribano Antonio M. Quinteros se va a proceder a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de $ 6.000.00 o sea $ 4.000.00, del siguiente bien inmueble: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la 1.a sección del Departamento de Flores, compuesto de los solares 1 y 3 de la manzana N.o 90 de la ciudad de Trinidad, empadronado con el número 586, propiedad de la sucesión de Isabelino Martorano y de Magdalena Cantisano, compuesto de un área de 1.856 ms2. 9.943 cms2., lindando por el Norte: Luis Ladeuix,

por el Sur: calle Treinta y Tres; Este: calle Carlos M. Ramírez y Oeste: Blanca Elizaga y Luis Ladeuix, fraccionado en los solares 1, 2, 3, 4 y 5 según plano levantado por el Agr. Luis. A. Ibiñete en el mes de Noviembre de 1941, existiendo sobrante a regularizar

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consigna el 10 o|o de su oferta en el momento de ser aceptada la misma; B) Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere, y el de ols otros impuestos que no fueren los que dan mérito a estos obrados y los gastos de la escrituración; C) Serán de cargo de la ejecución los gastos del remate, Impuesto Universitario, certificados, etc. y D) Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado. — Trinidad, Febrero 19 de 1949. — Nelson Nicoliello. Juez de Paz. (Cuenta corriente) Feb.26-20461-v.mz.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 aviso al comercio y al público que fué disuelta la sociedad "SETTIMO Y PEZZANO" que tenía constituída con el socio don Quintín Pedro Pezzano y establecida con horno de ladrillo en la calle Veracierto N.o 2345 de esta ciudad, donde podrán presentarse los interesados. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Juan Settimo.
$10.20 Feb.26-1998-v.mz.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Wáshington, Oseas y Juan Vidal Lucas, el café, bar, fiambrería y horno de pizza de la Avda. Italia N.o 2751 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — AMADO SOTELO. — DELIA ELCIRA CARABALLO DE SOTELO.
$ 6.00 Feb.26-1975-v.mz.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Carlos María Micheltorena, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras, venta de pan y bizcochos, tenía instalado en esta ciudad, calle Independencia 558. — Florida, Enero de 1949. — VOLNEY ISIDORO REGUSCI. — Carlos M. Micheltorena.
$ 6.80 Feb.26-1985-v.mz.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la Sociedad Química Rhodia Uruguaya Sociedad Anónima, el establecimiento "Agencia Rhodia" de la calle Mercedes N.o 1327 de esta ciudad, y en cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que los acreedores se presenten con los comprobantes de sus créditos al referido comercio dentro del plazo legal. — ANDRES SOLA.
$ 6.00 Feb.26-1954-v.mz.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se disolverá parcialmente la sociedad "ZARKO HNOS. y STERN", con sede en Paraguay 1050. Los acreedores deben presentarse en calle Tacuarembó 1583. — Zarko Hnos. y Stern.
$ 3.00 Feb.26-1947-v.mz.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que en el ramo de panadería giraba bajo la razón social de "DANIELE Y JIMENEZ", en esta plaza en las calles Martín García 1526|1528 y Bacacay 1316, haciéndose cargo del activo y pasivo de la primera de las nombradas el señor Carlos Daniele y de la segunda el señor Juan Carlos Jiménez. Acreedores presentarse dentro del término legal en Escribanía Neli Olga Suárez, Sarandí 430, Esc. 8. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Carlos Daniele. — Juan Carlos Jiménez. — Aurelia J. Massa de Jiménez. — Teresa C. de Daniele.
$ 12.00 Feb.26-1935-v.mz.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Hacemos saber que prometimos vender a El Trébol S. A. el lavadero denominado "El Trébol" que gira bajo la razón social "MARTINEZ BLANCO Y FIEIRA" en la calle Francisco Labandeira N.o 3439, haciéndose aquélla cargo del activo y pasivo, debiendo los acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, 21 Febrero de 1949. — Félix Martínez Blanco. — Germán Fieira.
$ 9.00 Feb.26-1924-v.mz.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1927 he contratado vender a Miguel Willengton y Oscar Sosa, las existencias de útiles o enseres y mercaderías de la cantina de la Bolsa de Comercio que sean de mi propiedad. Los acreedores deberán presentarse en dicha cantina. Rincón 454, Subsuelo. Se hace constar que el aviso anterior referente a la venta de la cantina, publicado desde el 19 de Febrero, queda sin efecto. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — EDUARDO CIRIO.
$ 11.40 Feb.26-1639-v.mz.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Coraljo Alberto Fuentes el almacén de comestibles, frutas y verduras, instalado en Isla de Gaspar N.o 2250. — Acreedores presentarse a Escribanía Fernández Andrés, Cerro Largo 1242, de 19 a 20 horas. — VICENTE STASNY.
$ 6.00 Feb.26-1923-v.mz.17

COOPERATIVA MUTUA HUNGARO-URUGUAYA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Cooperativa Mutua Húngaro - Uruguaya para la asamblea ordinaria que se realizará el día 27 de Marzo de 1949 a las 8 horas de la mañana, en el local de la SALREP, (Palacio Díaz, entrepiso), Avda. 18 de Julio N.o 1333, para tratar la siguiente orden del día:

1) Considerar y aprobar el acta de la asamblea anterior. 2) Considerar y aprobar la Memoria y Balance general del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1948. 3) Informe del Secretario General. 4) Informe sobre la Sección Sepelios. 5) Mociones. — Según el artículo 24 de los estatutos, se necesita la presencia de las tres quintas partes de los accionistas habilitados para deliberar válidamente, en primera citación. En caso de no lograrse el quórum se reunirá en segunda citación y sin nueva convocatoria, a las tres horas de la primera, en el mismo lugar. Las resoluciones en segunda citación serán válidas cualquiera que sea el número de los socios asistentes, siempre que pasen de veinte.
$ 8.40 Feb.26-1960-v.mz.3

ASERRADERO JOSE SEGADE S. A.

CONVOCATORIA

Sexta asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la sexta asamblea egneral ordinaria de accionistas (art. 27) que se celebrará el 21 de Marzo de 1949 a las 17 horas en el local social, calle Arenal Grande N.o 2076, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum, las votaciones y firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículos 27, 34 y 35). 2.o Pronunciarse sobre la memoria y balance general, presentados con el informe del Síndico (art. 27). 3.o Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos (art. 27). 4.o Fijación de los honorarios del Síndico (art. 36). 5.o Proceder a la elección de A) Miembros del Directorio y suplente (arts. 12 y 13). B) Síndico y suplente (art. 27). — Se previene a los señores accionistas que para poder votar en las asambleas deben depositar sus acciones o un certificado de las mismas expedido por una institución bancaria, en la sede social con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — El Directorio.
$ 11.20 Feb.26-1952-v.mz.9

CAJA POPULAR DE TREINTA Y TRES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

3.a convocatoria

El Directorio de la Caja Popular de Treinta y Tres se complace en invitar a todos los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 26 de Marzo de 1949 a las 16 horas (siempre que no se hubiera efectuado bajo la 1.a y 2.a convocatorias) en el local de la Institución, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2) Reforma de los estatutos. 3) Designación de dos asambleístas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — A fin de poder integrar la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en la Gerencia, hasta la hora 12 del día 22 de Marzo de 1949. — Treinta y Tres, Febrero de 1949. — Salustiano Becerra Passano. Presidente. — Mario Muniz Brun. Secretario.
$ 2.40 Feb.26-1933-v.feb.26

CAJA POPULAR DE TREINTA Y TRES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

2.a convocatoria

El Directorio de la Caja Popular de Treinta y Tres se complace en invitar a todos los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 20 de Marzo de 1949 a las 8 1|2 horas (siempre que no se hubiera efectuado bajo la primera convocatoria) en el local de la Institución, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2) Reforma de los estatutos. 3) Designación de dos asambleístas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — A fin de poder integrar la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en la Gerencia, hasta la hora 12 del día 16 de Marzo de 1949. — Treinta y Tres, Febrero de 1949. — Salustiano Becerra Passano, Presidente. — Mario Muniz Brun, Secretario.
$ 2.40 Feb.26-1932-v.feb.26

CAJA POPULAR DE TREINTA Y TRES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de la Caja Popular de Treinta y Tres se complace en invitar a todos los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 19 de Marzo de 1949 a la hora 16 en el local de la Institución, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2) Reforma de los estattuos. 3) Designación de dos asambleístas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntametne con el Presidente y Secretario. — A fin de poder integrar la asamblea, los señores accionistas deberán reigstrar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en la Gerencia, hasta la hora 12 del día 15 de Marzo de 1949. — Treinta y Tres, Febrero de 1949. — Salustiano Becerra Passano, Presidente. — Mario Muniz Brun, secretario.
$ 2.40 Feb.26-1931-v.feb.26

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras 450, el 25 de Marzo de 1949 a las 15 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Reforma de los artículos 3.o, 5.o, 8.o, 18, 22, 23, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 43, 45, 48, 49, 51, 56 y 58 de los estatutos sociales. 2.o Prórroga de la sociedad. — Se previene que la asamblea quedará constituída cuando pasada media hora de la señalada en la convocatoria se hallase presente un número de accionistas que representen las dos terceras partes de las acciones subscriptas (art. 23, inc. 2.o). Para tener derecho a voto los accionistas deberán inscribirlas en la Secretaría hasta un día antes de la reunión presentando las acciones originales al Secretario o un certificado del Banco donde estuviesen depositadas. (art 25). — Montevideo, Febrero 24 de 1949.
$ 32.00 Feb.26-2044-v.mz.23

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

1.a CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 de Marzo de 1949, a las 15 horas, en el local social, calle Piedras N.o 450, para tratar la siguiente orden del da:

1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance egneral, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Fiscal. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, ocnjuntamente con el Presidente y Secretario. 3.o Fijar la remuneración del señor Fiscal. 4.o Distribución de utilidades. — Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos), deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta el día anterior a la reunión o presentar un certificado del Banco en que estuvieran depositadas. — Sr. Antonio F. Fraga Salvañach, Presidente. — Sr. Juan Grondona, Vicepresidente. — Sr. Julio F. Braga Salvañach, Secretario. — Sr. Antonio Piaggio, Tesorero. — Sr. José E. Machado, Vocal.
$ 14.00 Feb.26-2043-v.mz.11

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Financiera de Obras S. A. "Comfino"

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1947

Activo—

Muebles y útiles	$	1.00
Caja y Bancos	"	31.127.11

Varias cuentas deudoras	"	68.436.34
Deudores en cuentas corrientes	"	60.200.00
Cuentas de explotación	"	589.89
	$	160.354.34
Cuentas de orden	"	82.760.56
	$	243.114.90

Pasivo—

Capital	$	120.646.18
Cuentas de resultado	"	3.045.53
Otras cuentas acreedoras	"	4.999.50
Ganancias y Pérdidas	"	31.663.13
	$	160.354.34
Cuentas de orden	"	82.760.56
	$	243.114.90

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 16248.

Compañía Financiera de Obras S. A. "Comfino"

Balance de saldos al 31 de marzo de 1948

Activo—

Muebles y útiles	$	1.00
Caja y Bancos	"	46.526.51
Deudores en cuentas corrientes	"	60.150.00
Cuentas de explotación	"	1.045.25
Varias cuentas deudoras	"	60.753.20
	$	168.475.96
Cuentas de orden	"	88.596.71
	$	257.072.67

Pasivo—

Capital y reserva	$	120.646.18
Acreedores en cuentas corrientes	"	2.075.23
Cuentas de resultado	"	5.140.67
Otras cuentas acreedoras	"	8.950.75
Ganancias y pérdidas	"	31.663.13
	$	168.475.96
Cuentas de orden	"	88.596.71
	$	257.072.67

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 16247.

Compañía Financiera de Obras S. A. "Comfino"

Balance de saldos al 30 de Junio de 1948

Activo—

Muebles y útiles	$	1.00
Caja y Bancos	"	4.567.90
Cuentas corrientes	"	20.320.55
Cuentas de explotación	"	2.073.92
Varias cuentas deudoras	"	138.573.23
	$	165.536.60
Cuentas de orden	"	72.879.48
	$	238.416.08

Pasivo—

Capital y reserva	$	120.646.18
Cuentas de resultado	"	6.458.31
Otras cuentas acreedoras	"	6.768.98
Ganancias y pérdidas	"	31.663.13
	$	165.536.60
Cuentas de orden	"	72.879.48
	$	238.416.08

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 16246.

Compañía Financiera de Obras S. A. "Comfino"

Balance general al 30 de Setiembre de 1948

Activo—

Muebles y útiles	$	1.00
Caja y Bancos	"	34.190.36
Varios deudores	"	134.092.90
Otra cuenta deudora	"	20.00
	$	168.304.26
Cuentas de orden	"	47.994.13
	$	216.298.39

Pasivo—

Capital y reservas	$	120.646.18
Otras cuentas acreedoras		11.065.29
Ganancias y pérdidas	"	36.592.79
	$	168.304.26
Cuentas de orden	"	47.994.13
	$	216.298.39

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 16245.

Estancias San Enrique S. A.

Balance trimestral de saldos al 30 de Setiembre de 1947

Activo—

Acciones en cartera	$	1.000.000.00
Caja	"	14.061.32
Inmuebles	"	463.609.18
Varias cuentas deudoras	"	522.329.50
	$	2.000.000.00

Pasivo—

Capital realizado	$	1.000.000.00
Capital a subscribir	"	1.000.000.00
Capital autorizado	$	2.000.000.00
	$	2.000.000.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 493.

Curtipiel S. A.

Balance trimestral, 31 de Diciembre de 1947

Activo—

Inmuebles y construcciones	$	19.150.21
Muebles y útiles	"	2.710.69
Vehículos	"	915.65
Instalaciones	"	3.004.17
Maquinarias y herramientas	"	20.675.72
Gastos de iniciación y organización	"	18.450.27
Secretos de fábrica	"	28.000.00
Marca de fábrica	"	323.00
Mercaderías	"	77.356.10
Caja y Bancos	"	9.755.02
Varias cuentas deudoras	"	6.241.19
Varios deudores	"	13.627.09
	$	200.209.11
Cuentas de orden	"	55.000.00
	$	255.209.11

Pasivo—

Capital autorizado	$	300.000.00
Acciones a emitir	"	118.300.00
	$	181.700.00
Acreedores varios	"	4.467.53
Varias cuentas acreedoras	"	8.650.30
Fondo de amortización	"	195.64
Fondo de reserva	"	195.64
Fondo de previsión	"	5.000.00
	$	200.209.11
Cuentas de orden	"	55.000.00
	$	255.209.11

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.40. — 16233.

Curtipiel S. A.

Balance trimestral, 31 de Marzo de 1948

Activo—

Inmuebles y construcciones	$	19.150.21
Muebles y útiles	"	2.714.19
Vehículos	"	915.65
Instalaciones	"	3.514.17
Maquinarias y herramientas	"	20.793.72
Gastos de iniciación y organización	"	18.470.37
Secretos de fábrica	"	28.000.00
Marca de fábrica	"	323.00
Mercaderías	"	83.229.25
Caja y Bancos	"	8.700.33
Varias cuentas deudoras	"	10.801.57
Varios deudores	"	3.689.48
	$	200.308.29
Cuentas de orden	"	55.000.00
	$	255.308.29

Pasivo—

Capital autorizado	$	300.000.00
Menos acciones a emitir	"	118.300.00
	$	181.700.00
Acreedores varios	"	4.566.71
Varias cuentas acreedoras	"	8.650.30
Fondo de amortización	"	195.64
Fondo de reserva	"	195.64
Fondo de previsión	"	5.000.00
	$	200.308.29
Cuentas de orden	"	55.000.00
	$	255.308.29

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.40. — 16235.

Curtipiel S. A.

Balance trimestral, 30 de Junio de 1948

Activo—

Inmuebles y construcciones	$	19.150.21
Muebles y útiles	"	2.763.14
Vehículos	"	915.65
Instalaciones	"	3.660.93
Maquinarias y herramientas	"	20.793.72
Gastos de iniciación y organización	"	18.470.37
Secretos de fábrica	"	28 000.00
Marca de fábrica	"	323 00
Mercaderías	"	63.679 53
Caja y Bancos	"	15.578.48
Varias cuentas deudoras	"	17.617.31
Varios deudores	"	3.689.48
	$	199.641 82
Cuentas de orden	"	50.000.00
	$	249.641.82

Pasivo—

Capital autorizado	$	300.000.00
Menos acciones a emitir	"	118.300.00
	$	181.700.00
Acreedores varios	"	11.362.12
Varias cuentas acreedoras	"	1.188.42
Fondo de amortización	"	95.64
Fondo de reserva	"	195.64
Fondo de previsión	"	5.000.00
	$	199.641.82
Cuentas de orden	"	50.000.00
	$	249.641.82

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.40. — 16234.

Mosca Hermanos S. A.

Balance de saldos al 30 de Abril de 1948

Activo—

Acciones	$	208.350.00
Caja y Bancos	"	35.949.20
Mercaderías generales	"	122.046.97
Deudores varios	"	187.811.43
Bienes inmuebles, maquinarias, muebles, etc.	"	128.304.64
Cuentas varias de resultados	"	252.102.07
Varias cuentas deudoras	"	124.555.20
	$	1.059.119 51

Pasivo—

Capital a suscribir	$	208.350.00
Capital integrado	"	791.650.00
Capital autorizado	$	1.000.000 00
Acreedores varios	"	49.901 33
Varias cuentas acreedoras	"	9.218.18
	$	1.059.119 51

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 283.

RURAL DE SOPAS S. A. SALTO

BALANCE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1946

1.er Trimestre

ACTIVO

Inmovilizado:				
Istalaciones ciudad	$	28.02		
Menos lo amortizado	"	0.21	$	27.81
Muebles y útiles	$	78.45		
Menos lo amortizado	"	1.96	"	76.49
Muebles y útiles	$	2.902.98		
Menos lo amortizado	"	72.57	"	2.830.41
Vehículos y animales	$	2.153.32		
Menos lo amortizado	"	26.92	"	2.126.40
Inmuebles	$	29.365.01		
Menos lo amortizado	"	220.25	"	29.145.76
Circulante:				
Mercaderías ciudad	$	15.365.11		
Mercaderías local Sopas	"	14.449.50		
Local Sopas frutos	"	13.20		
Local Sopas cereales	"	13.50		
Local Sopas carnicería	"	1.357.85		
Local Sopas haciendas	"	5.551.00	"	36.750.16
Disponible:				
Caja			"	1.200.30
Exigible:				
Deudores en cuenta corriente			"	53.409.59
Transitorio:				
Gastos a cobrar			"	726.81
Nominal:				
Gastos de organización	$	1.130.70		
Menos lo amortizado	"	56.54	"	1.074.16
			$	127.368.39
Pérdidas del trimestre			"	2.284.17
Total del Activo			$	129.652.56
Cuentas de orden:				
Efectos en consignaciones	$	2.819.85		
Acciones en depósito	"	1.500.00	"	4.319.85
			$	133.972.41

PASIVO

No exigible:				
Capital realizado	$	35.000.00		
Fondo de reserva	"	942.46	$	35.942.46
Exigible:				
Acreedores en cuenta corriente	$	30.624.41		
Sociedad Rural de Sopas C. de P. y C.	"	3.889.37		
Banco República, cuenta corriente	"	4.905.40		
Banco Comercial, cuenta corriente	"	32.476.21	"	71.895.39
Transitorio:				
Gastos a pagar	$	1.314.52		
Documentos a pagar	"	20.000.00		
Caja de Jubilaciones	"	500.19	"	21.814.71
Total del Pasivo			$	129.652.56
Cuentas de orden:				
Remiten de efectos en consignación	$	2.819.85		
Acciones en depósito	"	1.500.00	"	4.319.85
			$	133.972.41

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 22.20. — 826.

"LA AURORA" JOSE MARTINEZ REINA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

ACTIVO

Activo inmovilizado:			
Inmuebles y obras en curso	$ 854.583.21		
Menos: lo amortizado	" 15.111.47	$ 839.471.74	
Maquinarias	$ 1.031.599.93		
Menos: lo amortizado	" 68.807.72	" 962.792.21	
Instalaciones	$ 241.763.96		
Menos: lo amortizado	" 25.944.75	" 215.819.21	
Herramientas, muebles y útiles	$ 78.388.31		
Menos: lo amortizado	" 12.973.83	" 65.414.48	
Material rodante	$ 21.327.17		
Menos: lo amortizado	" 4.265.23	" 17.061.94	
Maquinarias y útiles en tránsito y pagos adelantados por maquinarias a recibir		" 153.181.48	$ 2.253.741.06
Activo circulante:			
Mercaderías elaboradas y en elaboración, materias primas, drogas y anilinas, combustibles, lubricantes, repuestos y envases, según inventario avaluado por la Administración			" 2.413 327.92
Activo disponible:			
Caja		$ 1.200.00	
Bancos en cuenta corriente		" 375.950.61	" 377.150.61
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	$ 538.627.56		
Documentos a cobrar	" 26.872.82		
	$ 565.500.38		
Menos: reserva por deudores dudosos	" 28.656.22	$ 536.844.16	
Varias cuentas deudoras		" 88.063.41	" 624.907.57
Activo transitorio:			
Reclamos pendientes		$ 51.458 97	
Depósitos en garantía		" 5.650.00	
Pagos adelantados para ejercicios futuros		" 7.083.76	" 64.912.73
Activo nominal:			
Llave de negocio (al precio de adquisición)	$ 1.644.856 26		
Menos: lo amortizado	" 246.728.44	$ 1.398.127.82	
Gastos de fundación	$ 57.018.27		
Menos: lo amortizado	" 11.403.65	" 45.614.62	" 1.443.742.44
			$ 7.177.782.33
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directores)		$ 20.000.00	
Cambio comprado		" 2.090.21	
Créditos abiertos en el exterior		" 299.734.74	
Mercaderías a llegar		" 8.530.67	
Terceros por documentos pendientes de pago por su cuenta		" 48.713.69	" 379 069.31
			$ 7.556.851.64

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital realizado		$ 6.000.000.00
Pasivo exigible:		
Varias cuentas acreedoras		" 29.197.09
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar y previsiones varias	$ 119.645.59	
Reserva para descuentos a conceder	" 35.333.97	
Fondo para gratificaciones al personal	" 13.164.40	
Previsión para cumplimiento de leyes	" 46.239.34	" 214.383.30

Ganancias:

Ganancias del ejercicio			" 934.201.94
Cuentas de orden:			$ 7.177.782.33
Depositantes de acciones en garantía (Directores)	$ 20.000.00		
Banco por cambio comprado	" 2.090.21		
Bancos por créditos abiertos en el exterior	" 299.734.74		
Letras a pagar por mercaderías a llegar	" 8.530.67		
Documentos pendientes de pago por cuenta de terceros	" 48.713.69		" 379.069.31
			$ 7.556.851.64

$ 39.00. — 643.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

MOSCA HERMANOS S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1948

ACTIVO

Activo inmovilizado:			
Bienes inmuebles		$ 405.289.69	
Maquinarias	$ 80.257.30		
Menos lo amortizado	" 8.500.00	" 71.757.30	
Tipos e implementos gráficos	$ 7.509.70		
Menos lo amortizado	" 1.500.00	" 6.009.70	
Muebles y útiles	$ 24.615.17		
Menos lo amortizado	" 4.000.00	" 20.615.17	$ 503.671.86
Activo circulante:			
Mercaderías generales			" 581.624.69
Activo disponible:			
Caja		$ 7.489.72	
Bancos		" 9.529.16	" 17.018.88
Activo exigible:			
Deudores varios		$ 147.405.97	
Cuentas personales varias (Cuenta corriente)		" 32.028.31	
Varios exterior		" 2.401.48	" 181.835.76
Activo transitorio:			
Adelantos al personal		$ 1.753.25	
Pagos anticipados		" 2.413.33	
Depósitos garantía licitaciones		" 1.466.50	" 5.633.08
Activo nominal:			
Llave		$ 120.000.00	
Marcas de fábrica		" 361.50	
Gastos de organización		" 10.701.24	" 131.062.74
			$ 1.420.847.01

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital realizado		$ 991.400.00
Pasivo exigible:		
Cuentas a pagar	$ 49.006.42	
Documentos a pagar	" 70.000.00	
Otras cuentas acreedoras	" 124.582.10	" 243.588.52
Pasivo amortizable:		
Banco Hipotecario		" 4.783.16
Ganancias:		
Del ejercicio		" 181.075.33
		$ 1.420.847.01

$ 21.60. — 284.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

CAJA POPULAR DE SOCA

PROYECTO DE BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

ACTIVO

Encaje:				
Caja (efectivo)	$	21.817.31		
Títulos de Deuda Pública .	"	4.992.45	$	26.809.76
Colocaciones:				
Préstamos amortizables ...	$	79.518.88		
Préstamos a plazo fijo	"	45.694.05		
Cuentas corrientes	"	7.093.34	"	132.306.77
Varios:				
Gastos de fundación	$	1.792.59		
Tramitación y publicación de estatutos	"	496.05		
Muebles y útiles	"	1.912.28	"	4.200.92
Bancos:				
Banco de San José (Sucursal Montevideo).			"	7.224.98
Total del Activo			$	170.542.43
Cuentas de orden:				
Títulos y acciones en custodia	$	11.557.72		
Acciones en garantía (depósito de los señores Directores, artículo 34 de los estatutos sociales)	"	2.500.00	"	14.057.72
			$	184.600.15

PASIVO

Capital realizado	$	50.000.00		
Fondo de reserva	"	275.43	$	50.275.43
Depósitos:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			"	7.196.53
Caja de Ahorros	$	58.504.24		
Depósitos a plazo fijo	"	38.102.36	"	96.606.60
Varios:				
Utilidades a distribuir ...	$	4.200.25		
Intereses a vencer	"	11.494.20		
Cuentas varias	"	869.42	"	16.463.87
Total del Pasivo			$	170.542.43
Cuentas de orden:				
Títulos y acciones en custodia	$	11.557.72		
Acciones en garantía (depósito de los señores Directores, artículo 34 de los estatutos sociales)	"	2.500.00	"	14.057.72
			$	184.600.15

BALANCE DE RESULTADOS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Débito—				
Gastos generales	$	908.28		
Sueldos	"	2.464.01		
Alquileres	"	234.00		
Timbres	"	15.56	$	3.621.85
Impuestos y jubilaciones:				
Caja de Jubilaciones	$	427.30		
Patente de Giro e Impuesto	"	594.95		
Gasto de propaganda	"	35.00		
Amortizaciones y castigos .	"	466.77		
Utilidades a distribuir ...	"	4.194.49		
Saldo a cuenta nueva	"	5.76	"	5.724.27
			$	9.346.12
Crédito—				
Intereses y descuentos			$	9.157.11
Comisiones			"	189.01
			$	9.346.12

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Artículo 60 de los Estatutos Sociales

64 % para los accionistas fundadores:

6 % sobre	$	37 280.00	en 12 meses	$	2.236.78
6 % sobre	"	35.00	en 11 meses	"	1.83
6 % sobre	"	427.50	en 10 meses	"	21.20
6 % sobre	"	7 145.00	en 9 meses	"	321.39
6 % sobre	"	1.115.00	en 8 meses	"	52.88
6 % sobre	"	915.00	en 7 meses	"	31.85
6 % sobre	"	205.00	en 5 meses	"	5.25
6 % sobre	"	10.00	en 3 meses	"	0.15
6 % sobre	"	1.055.00	en 2 meses	"	10.54
6 % sobre	"	112.50	en 1 mes	"	0.53
	"	1.700.00	en 1 día .		—
	$	50.000.00		$	2.682.40

10 % para Reserva General	"	420.02
20 % Directorio, Presidente y Secretario, Síndico y personal	"	840.04
4 % para obras de carácter local	"	168.01
2 % para Club Social Soca	"	84.02
	$	4.194.49

Doctor Pedro Magnoni, Presidente. — Julio De los Santos, Secretario. — Angel P. Riera, Gerente.

$ 27.60 .— 1575.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 14 de febrero de 1949

José Pedro Cabrera, oriental, 1 mes, Casa del Niño.
Cariolano Olivera Núñez, oriental, 61 años. casado, Instituto de Radiología.
Tristán Rodríguez Roberto, oriental, 26 años, casado, Hospital Pasteur.
María Cristina Píriz, oriental, 35 meses. Hospital P Visca.
Casiana Santos, oriental, 75 años, soltera, Hospital Maciel.
Yolanda Leonides, oriental, 23 años, soltera, Hospital Maciel.
Héctor Salat, oriental, 56 años, casado. 8 de Octubre s|n.
María Elida Zibechi de Schunk, oriental, 39 años, casada, Bella Vista 1452.
Javier Rafael Valle Beramendi, oriental, 3 1|2 meses, Canelones 1332.
Omar Francisco Saporiti, oriental, 20 años, soltero, Millán 2698.
Estrella Siato de Abeledo, española, 49 años, casada, Carignano 1324.
Ramona Morán de Trotta, oriental, 74 años. viuda, Galicia 1422.
Edith Mirriam Nogrés, oriental, 18 años, soltera, B. Artigas 1461.
Tomasa Jauregui de Camino, argentina, 73 años, casada, H. Fajardo 3503.
Ramón Baltar, oriental, 65 años, casado, Bilbao 3822.
Hilda Gladys Bacigalupe, oriental, 18 años, soltera, Cap. Videla 3604.
Severo Ramón Pereira, oriental, 63 años, soltero, Dr P. Visca 4274.
Luisa Amalia Oroño de Fabini, oriental. 66 años. viuda. B. Artigas 1214.
Ruben Walter Ferreyra, oriental, José Mármol 234.
Bernardina Lista de Iglesias, española. 96 años, viuda, 24 de Setiembre 4237.
Homero Cuevas, oriental, 58 años, casado. Millán 4482.
Buenaventura Saralegui, oriental, 64 años, casado, Constituyente 2032.

Día 15 de marzo de 1949

María Fernanda Bezón, oriental, 6 días. Casa del Niño.
María Espino de Los Santos, oriental, 62 años. casada, Asilo P. del Campo.
Martín Omar Rodríguez, oriental, 18 años. soltero. Hospital Pasteur.
Elisa Gamba, oriental, 54 años, soltera, Hospital Pasteur.
María Lema de Decoyts, oriental, 68 años, viuda. Hospital Vilardebó.
Susana Modesta Piedra, oriental, 23 años, soltera, Hospital Pasteur.
Fernando Abal, español, 47 años, casado. Hospital Maciel.
Norma Libeline Garía, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.
María Rosa Castro, oriental, 22 años, soltera, Laureles 561.
Eduardo Chulia, español, 66 años, casado, Juan Rosas 3939.
Liberato Alejandro De Marco, oriental, 45 años, casado. Lucas Píriz 2593.
Rosendo Rodríguez Pérez, español, 65 años, soltero. 18 de Julio 1745.
Juan Carlos Alegre, oriental, 5 meses, 8 de Octubre 2435.
Nicómedes Bonilla, oriental, 62 años, casado, Iguá 4634.
Clorinda Antúnez Maciel, oriental, 59 años, divorciada, 18 de Julio 2205.
Gumersindo Chaves, brasileño, 49 años, casado, Espinillo 1440.
Sebastián Lanza, oriental, 52 años, casado, Porongos 3336.

Aviso: A los usuarios del nicho número 607, del 2.o cuerpo del Cementerio Central, se les ruega quieran pasar por la Oficina de Necrópolis, Soria-

Día 16 de febrero de 1949

Luis Alberto Marturatto, oriental, 28 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Isabel Correa, oriental, 68 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Florinda Andrada de Bernarde, oriental, 69 años, casada, Hospital Pasteur.
Filomena Consoni de Soria, oriental, 67 años, casada, Hospital Pasteur.
Edith Margarita Pirotto, oriental, 26 años, soltera, Hospital Maciel.
María Graciela Vargas González, oriental, 3 meses. Hospital P. Rossell.
María Filomena Silveira, oriental, 4 1|2 meses, Hospital P. Rossell.
Héctor Paparamborda, oriental, 34 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Trinidad Lorenzo, oriental, 18 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Luciana Martín de Pérez, oriental, 57 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Josefa Calvo López, española, 80 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Natividad Susena de Casatroja, oriental, 68 años, casada, Paraguay 1387.
Roberto Alejandro Candevielle Gorga, oriental, 8 días, B. del Pino 962.
María Blasi de Ventura, española, 74 años, viuda, J. L. Terra 3283.
Lino Francisco Salinas, oriental, 92 años, viudo José Castro 4476.
Emilia García, oriental, 42 años, soltera, Inclusa 1191.
Luis Arijón Lista, oriental, 73 años, casado, Av. Brasil 2456.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes concedidas el día 27 de diciembre de 1948.

SIN OPERACION CAMBIARIA

11098, Suc. F.J. Larghi, Seg. casimir de lana, 13.
21040, Química Duperial, Anilinas, 4.
21027, Chimex S.A., Muestrario esp. farmacéuticas, 40.
21040, Química Duperial, Barnices coloreados, 8.
21027, Chimex S.A., Drogas y prod. químicos, 8.
11066, El Mago S.A., Seg. tejidos algodón, 48.
20495, Com. Medyland, Muestras juguetes, 48.
10074, Pizzo Hnos., Seg. arados, 13.
60000, A. Gordon Firing, Almanaques, 54.
20045, Frugoni Hnos., Termómetros para tractores, 54.
40546, Leg. de Suiza, Producto capilar, 15.
20019, A. Casal Varela, Seg. relojes pulsera, 21.
20454, Mauriello y Vogl, Muestras relojes, 44.
60000, Ciana, Muestra ropa interior, 21.
20064, Linn y Cía. S.A., Seg. impl. agrícolas, 106.
16030, Merlinski y Syro, Seg. embrague para tractores, 12.
25031, H. Torrendell S.A., Acces. y partes radio, 310.
17088, Norton S.A., Acces. para radios, 5.600.
17027, Claudio Sapelli, Acces. y partes de radio, 1.810.
20081, Serr. y Castells, Acces. y partes de radio, 1.150.
17008, José A. Brignole, Reps. y acces. para radios, 4.130.
20307, Corima Ltda., Partes para radios, 370.
17006, Glucksmann S. A., Acces. para radios, 540.
20019, A. Casal Varela, Acces. de radio, 2.315.
17004, Cardelino Ltda., Acces. y partes de radio, 8.650.
20246, M. Brandt y Cía., Acces. de radio, 350.
20034, Danrée y Cía. Ltda., Acces. y partes radio, 360.
40531, N. Figueira Morán, Acces. partes de radio, 545.
18053, León Friedmann, Resp. para radios, 1.710.
17035, N. de Marco, Acces. y reps. radios, 910.
17013, Fuentes y Cía., Partes para radios, 5.200.
22054, M. Guelfi y Cía., Partes de radio, 750.
17016, R. y Rod. Gioscia, Acces. para radios, 535.
10148, Alberto Méndez, Pasas de uva, 300.
10021, Romeo Zerboni, Conservas, 1.000.
10056, R. Melgarejo y Co., Pasas de uva, 1.000.
10148, Alberto Méndez, Ciruelas, 400.
10051, Manzanares S.A., Comestibles, 3.200.
10038, T.R. Garrido, Pasas de uva y nuez, 500.
10031, Ferro Hnos. S.A., Comestibles, 2.200.
11112, S. Elefteriu, Huevas de pescado, 550.
10025, Deli S.A., Comestibles, 2.500.
10033, P. Ferrés y Cía., Arts. comestibles, 3.500.
10035, R. Gastaldi Lema, Conserva de pescado, 500.
20361, Egon Horn, Frutas secas, 550.
10041, González Danrée, Comestibles, 3.000.
10038, T.R. Garrido, Ciruelas orejones, 1.200.
10038, T. R. Garrido, Sardinas y conservas, 500.
10021, Romeo Zerboni, Calamares, 600.
10035, R. Gastaldi Lema, Nueces, 500.
10035, R. Gastaldi Lema, Ciruelas y pasas, 500.
50133, Queserías Nles., Nueces y conservas, 500.
10076, Prato y Gómez, Frutas deseca.
10075, Arturo Proto, Ciruelas y pasas 900.
10074, Pizzo Hnos., Ciruelas desecadas, 1.300.

10068, Oneto Vignale Co., Arts comestibles, 2.700.
10070, Luis A. Otero, Ciruelas orejones, 800.
14040, Roberto Neri, Conservas, 400.
10062, C. Mezzera y Cía., Frutas secas, 700.
10090, J. Vivo y Cía., Comestibles, 2.250.
10052, Vital Mántaras, Comestibles, 1.000.
10087, Taranco y Cía. S.A., Comestibles, 4.500.
10085, Staudt y Cía. S.A.C., Comestibles, 1.800.
10018, Castig. y Lucas, Café Postum, 500.
10018, Castig. y Lucas, Avellanas, 500.
10096, Pesquera S.A., Comestibles, 2.500.
10137, Alm. Minoristas, Pasas de uva, 500.
10137, Alm. Minoristas, Ciruelas, 500.
10155, Antognazza y Art., Ciruelas y pasas, 800.
10156, Carlos Bonito, Frutas desecadas, 300.
10010, G. Bogdanoff, Fruta seca, 550.
10008, Berch y Cía., Pasas de uva, 500.
10006, Barrere S. A. Salmón, 150.
10006, Barrere S.A., Camarones, 150.
10006 Barrere S.A., Ostras, 250.
10008, Berch y Cía., Ciruelas secas, 500.
10018, Castig. y Lucas, Nueces, 2.500.
10079, Ruvertoni Hnos., Comestibles, 600.
10078, Santo Rovera S.A., Comestibles, 800.
10077, Rodríguez Anido, Arts. comestibles, 1.400.
10147, Luis H. Ravizza, Nueces y conservas, 900.
20417, Coop. Cutcsa, Ciruelas, 250.
20417, Coop. Cutcsa, Conservas pescado, 250.
20097, Coop. Bancaria, Conservas pescado 250.
20097, Coop. Bancaria, Ciruelas secas, 250.
10020, Chiarino y Cía., Conservas nueces, 1.000.
10006, Barrere S.A., Ciruelas, 200.
18075, Bennett Brandon, Comestibles, 600.
10055, Menéndez y Cía., Ciruelas, 700.
10055, Menéndez y Cía., Dátiles, 500.
10056, R. Melgarejo y Co., Comestibles, 500.
10049, José Ma. Machado, Camestibles, 1.000.
10061, Dante Magnone, Comestibles, 700.
10050, Maglia y Berta, Comestibles, 1.300.
10046, H.O. Lupinacci, Conservas, 350.
10044, Fco. López y Cía., Pasas de uva, 1.000.
10018, Castig. y Lucas, Ciruelas, 550.
10018, Castig. y Lucas, Pasas de uva, 500.
10008, Berch y Cía., Conservas, 300.
10012, M. Brunet S. A. C., Comestibles, 3.800.
10044, Fco. López y Cía., Conservas pescado, 1.000.
10044, Fco. López y Cía., Ciruelas secas, 1.000.
10044, Fco. López y Cía., Nueces, 1.000.
10044, Fco. López y Cía., Dátiles prensados, 500.
10021, Romeo Zerboni, Pasas de uva, 1.000.
10021, Romeo Zerboni, Ciruelas secas, 1.00.
60000, E. Jofe, Máqs. y acces, 1.583.
17062, Philco Urug. S.A., Compl. máq. remachador., 70.
15071, A. Decarlini, Máqs. de escribir, 1.000.

60000, B.L. Benquet, Máqs. de oficina, 1.000.
22006, A. Buzio S.C., Máqs. de oficina, 1.000.
17010, Walter Cabuto, Máqs. para oficina, 1.000.
15015, A.C. Castro S.A., Máqs. para oficina, 15.100.
20187, Casa Lee S.A., Máqs. de calcular, 10.000.
20187, Casa Lee S.A., Máqs. de sumar, 1.000.
20187, Casa Lee S.A., Acces. y reps. máqs. oficinal, 1.000.
19037, Cía. Recons S.A., Máqs. registradoras, 4.590.
15091, Cía. Máqs. y Sist., Máqs. de contabilidad, 6.660.
15091, Cía. Máqs. y Sist., Máqs. de calcular, 4.000.
15091, Cía. Máqs. y Sist., Máqs. de escribir, 2.000.
20032, Crocker y Cía., Máqs. de escribir, etc., 8.860.
15071, A. Decarlini, Máqs. de imp. direcciones, 1.230.
19021, The Nat. Cash Reg., Máqs. de contabilidad, 75.234.
21032, C. Ferrés Hijo, Máqs. para oficina, 1.840.
15003, Cía. Burroughs, Máqs. de oficina, 7.700.
20187, Casa Lee S.A., Máqs. de escribir, 4.000.
19037, Cía. Recons S.A., Máqs. de escribir, 7.000.
10087, Taranco y Cía. S.A., Fécula de papas, 2.500.
20258, Suney S.A., Hijas fibra vulcanizada, 4.000.
20258, Suney S.A., Soldad. y acces. p. soldar, 700.
20258, Suney S.A., Material aislante, 500.
20088, J.J. Zunino, Neetol 37 4, 500.
22054, M. Guelfi y Cía., Negro humo, 600.
13009, Cler. y Barrella, Materias primas, 850.
13009, Cler. y Barrella, Fibra fenólica, 2.500.
15088, Castig. y Lucas, Tela para encuadernar, 3.000.
24001, J.M. Sales, Felpa uso industrial, 350.
21066, Russo Hnos., Goma, 600.
21066, Russo Hnos., Litargirio, 775.
57008, Suc. O. Bianchetti, Vaselinas, 4.000.
21061, Puig Hnos., Extr. de palo amarillo, 365.
16034, Passeggi y Cía., Metal antifricción, 500.
10062, C. Mezzera y Cía., Bronce en polvo, 500.
10062, C. Mezzera y Cía., Compuesto yoduro pl., 50.
10056, R. Melgarejo Co., Propileno 600.
13026, Martínez y Cía., Aguarrás vegetal, 3.000.
16029, A. Manzione S.A., Materias primas, 2.500.
13006, Cassarino Hnos., Goma en plancha, 1.000.
13006, Cassarino Hnos., Micanita p. aislac., 250.
13006, Cassarino Hnos., Prod. quím. para galvanop., 460.
13006, Cassarino Hnos., Desoxidantes y polvo, 200.
13006, Cassarino Hnos., Planchas amianto, 2.250.
13006, Cassarino Hnos., Fibra alquitranada, 2.000.
13044, Turc. y Casalia, Mat. prima, ind. eléctrica, 1.500.
13044, Turc. y Casalia, Mat. prima, ind. cajón, 150.
10012, M Brunet S.A.C., Mat. prima fab. Toddy, 25.000.
17008, José A. Brignole, Estaño y plomo, 600.

53055, Bioq. Riet S. A., Compl. prod. químicos, 200.
16085, Barrere y Cía., Cilindr. c. gas freón, 215.
11019, J.P. Baridón y Co., Cloches paja, 920.
16006, J.A. Barbieri S.A., Metal antifricción, 1.400.
20270, Armco Uruguaya, Caños de acero, 3.540.
16021, Gral. Motors Urug., Gas refrigerante, 3.000.
11085, Henderson y Cía., Mat. prima elab. pr. tocador, 400.
14029, Hierromalt, S. L., Asfalto, 3.000
11085, Henderson y Cía., Mat. prima elab. pr. tocador, 400.
14028, Helguera Morixe, Aguarrás vegetal, 5.000.
14028, Helguera Morixe, Cinta aislante, 5.000.
22054, M. Guelfi y Cía., Compuesto asfáltico, 940.
22054, M. Guelfi y Cía., Separadores para baterías, 5.000.
22054, M. Guelfi y Cía., Negro humo, 600.
22054, M. Guelfi y Cía., Sulfato de bario, 460.
21040, Química Duperial, Sulfuro de carbono, 1.540.
20278, Diatan Soc. Ltda., Carbonato bario, 300.
20147, Dental América, Yeso uso dental, 275.
17013, Fuentes y Cía., Electrodos de hierro, 500.
17013, Fuentes y Cía., Barniz aislante, 1.000.
17013, Fuentes y Cía., Alambre esmaltado, 1.100.
14023, E. Fontana S.C., Metal desplegado, 3.500.
14023, E. Fontana S.C., Mastic, 900.
22054, M. Guelfi y Cía., Sulfato de bario, 460.
11066, El Mago S.A., Hilos para coser, 3.000.
22054, M. Guelfi y Cía., Compuesto asfáltico, 940.
21102, González y Cía., Caños de bronce, 2.750.
11157, Alegre Sasson, Carretes de hilo, 1.150.
11058, La Madrileña S.A., Formas metal inoxidable, 1.840.
20090, Kulla y Cía., Esencias, 500.
21040, Química Duperial, Mat. pr. fab. fenotiaz., 13.800.
25031, H. Torrendell S.A., Lingotes de zinc, 1.000.
23014, Standard Oil Co., Disolvente fab. barn., 10.000.
13032, Ratti y Crosta, Metal blanco antifricción, 450.
11159, C. Sanguinetti Co., Hilo de coser, 2.000.
11159, C. Sanguinetti Co., Hilo de coser, 2.000.
11159, C. Sanguinetti Co., Hilo de coser, 2.000.
20081, Serr. y Castells, Desincrustante para calderas, 500.
20081, Serr. y Castells, Cañerías de cobre, 1.000.
20081, Serr. y Castells, Gas freón, 400.
20064, Linn y Cía. S.A., Alambre enchapado, 475.
10089, A. Vivo y Cía., Pasta de orozú, 250.
10089, A. Vivo y Cía., Condimento p. tabacos, 1.250.
10090, J. Vivo y Cía., Matayuyos selectivo, 1.000.
19033, United Shoe Mach, Cerotes p. zapateros, 150.
13043, Trabucati y Cía., Aguarrás mineral, 3.500.
13043, Trabucati y Cía., Humectantes, 2.000.
13043, Trabucati y Cía., Aguarrás ve-
25031, H. Torrendell S.A., Borra de rayón, 2.200.